

Cuenta Anual Ejercicio 2021



DRA. XOCHITL CAMPOS GONZALEZ. -
DR. APOLO JIMENEZ MARTINEZ. -
ISC. DANIEL MADRIGAL GARCIA. -
L.D.I. ELIZABETH CISNEROS CISNEROS.-
ING. JOSÉ ALVAREZ MARTÍNEZ. -
I.E. JOSE JAIME GAYTAN MANRIQUEZ.-
C. ORLANDO HERNANDEZ ARIAS. -

Presidente Municipal.
Síndico.
secretario del Ayuntamiento.
Tesorero Municipal.
Contralor Municipal.
Director de Obras Públicas.
Director de Agua Potable
Alcantarillado
Saneamiento.

y



"Fiscalizando con Responsabilidad para Transparentar"
Sistema de Gestión de la Calidad

RECIBO DOCUMENTAL

Forma No. 1
Revisión 03/2019
Estados, febrero 2019
Revisado por: AEN

En la ciudad de Morelia de Michoacán de Ocampo, siendo las 14 catorce horas del día 30 treinta, del mes de marzo del año 2022 dos mil veintidos, se recibe por parte del(a) C. José Álvarez Martínez, quien se identifica con Credencial para votar con no. 1288056339250, y quien en este momento manifiesta ocupa el cargo de Auxiliar de Contraloría de la Administración Pública Municipal de Morelos, Michoacán de Ocampo, mismo que en este acto hace entrega del documento denominado Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021, dos mil veintiuno, el cual se integra en 6 legajos, y 1070 fojas, los cuales contienen el/los siguientes organismos: OOSAPAVM así como dos CD que dice contener el documento electrónico que complementa el(a) Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021; por lo que, se recibe para los efectos de dar cabal cumplimiento a la temporalidad legal que contempla el artículo 123 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Por lo anterior, la Auditoría Superior de Michoacán se reserva dentro del marco de sus atribuciones y competencia, el derecho al análisis y revisión del contenido del documento que en forma impresa y electrónica se cita en el párrafo preinserto, ello para todos los efectos legales procedentes contenidos en los artículos 133 y 134 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

RECIBE

ENTREGA

Cristian Lucero Contreras Manzo

José Álvarez Martínez



*Este documento forma parte de un expediente considerado como restringido.
Avenida Guadalupe Victoria No. 245, Zona Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, México.
Tel. (443) 3 10 83 00. Fax 3 10 83 02. Página web: www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

MUNICIPIO DE MORELOS MICHOACAN

1/3

Anual 2021

MUNICIPIO DE MORELOS MICHOACAN

CUENTA ANUAL

2021

Anual 2021

MUNICIPIO DE MORELOS MICHOACAN

ÍNDICE DE CONTENIDO

- I. Carátula que deberá contener la siguiente información.
- II. Índice del contenido de los documentos que integran la Cuenta Anual.
- III. ~~Copia del acta de sesión del Ayuntamiento, certificada por el Secretario del Ayuntamiento, en donde conste la aprobación.~~
- IV. Relación de las cuentas bancarias productivas específicas, en las cuales se depositaron los recursos federales transferidos, por cualquier concepto, durante el ejercicio fiscal de que se trate, con sus respectivas conciliaciones bancarias, apegándose a los formatos emitidos por el CONAC.
- V. Referente al expediente financiero, se integra con estados financieros básicos al 31 de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente, y en su caso, sus anexos.
- VI. Información presupuestaria, con la desagregación siguiente

Anual 2021

MUNICIPIO DE MORELOS MICHOACAN

- VII. Reporte de la aplicación de la deuda pública adquirida para inversiones públicas productivas conforme a los siguientes datos, y de conformidad al anexo 1.**

- VIII. En cuanto al expediente de obra pública, la Cuenta Pública se integrará con la siguiente información, de conformidad a los anexos 2, 3 y 4.**

- IX. Lo que respecta al expediente de desempeño, deberá integrarse con la siguiente información, de conformidad a los anexos 5 y 6.**

MUNICIPIO DE MORELOS MICHOACAN

III. Copia del acta de sesión del Ayuntamiento, certificada por el Secretario del Ayuntamiento, en donde conste la aprobación.

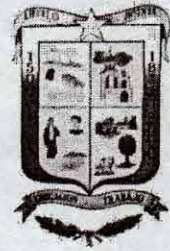
A) La Cuenta Pública;

B) Plan Municipal de Desarrollo, por única ocasión en la primera cuenta pública de la gestión administrativa, de conformidad con los artículos 130 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 33 fracción I de la Ley de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo; 32 inciso b) fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo;

C) El Programa Operativo Anual y sus modificaciones; ✓

D) El Presupuesto de Egresos y sus modificaciones; ✓

E) Plantilla de Personal, Tabuladores de Sueldos y sus modificaciones ✓



07

SESIÓN 28 ACTA ORDINARIA 15

En la población de Villa Morelos, Michoacán de Ocampo, siendo las 11:30 horas del día 28 de marzo del 2022 dos mil veintidós, reunidos en el recinto oficial de sesiones, para llevar a cabo la Sesión de Ayuntamiento Ordinaria No. 15 de conformidad con el Artículo 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, de los Artículos 35, 36, 37 y 38 de la Ley Orgánica Municipal, los integrantes del H. Ayuntamiento, conformado por la Dra. Xóchitl Campos González Presidenta Municipal, M.C.D Apolo Jiménez Martínez Síndico Municipal, los C.C. Regidores la L.E.E. Blanca Elena Ortiz Cervantes, C. Fernando Ávila Miranda, Lic. Martha Guadalupe García Anguiano, Prof. José Baldemar García Coria, C. Donato Hernández Arias, C. José Octavio Reyes Lemus y C. María Guadalupe López Orozco bajo el siguiente orden del día: -----

1. Pase de Lista.
2. Lectura y Aprobación del Acta Anterior.
3. Informe del cumplimiento de los acuerdos de la sesión anterior.
4. Presentación, análisis y en su caso autorización para la presentación de la cuenta pública anual correspondiente al ejercicio fiscal 2021.
5. Presentación, análisis y en su caso autorización para la presentación de la cuenta pública anual correspondiente al ejercicio fiscal 2021 del OOSAPAVM.
6. Presentación, análisis y en su caso aprobación del Plan de Trabajo Anual 2022 de la Contraloría Municipal.
7. Presentación, análisis y aprobación en su caso del Bando de Gobierno Municipal 2021-2024 del Ayuntamiento de Morelos Michoacán.
8. Asuntos Generales.

Clausura Legal de la Sesión.

Toma la palabra el I.S.C. Daniel Madrigal García Secretario Municipal, quien lee el orden del día, posteriormente se inicia con el desahogo de cada uno de los puntos mencionados:

1.- **Lista de asistencia y declaración en su caso del quórum Reglamentario.** - Se procedió a pasar lista de los presentes, con lo cual se comprobó que se encontraban el total de los integrantes del Honorable Ayuntamiento y al contar con el Quórum total se declara sesión Legal por lo que se procede a dar seguimiento y desahogo a los puntos enlistados en la orden del día. -----

2.- **Lectura y Aprobación del Acta Anterior.** - Se procedió a dar lectura del acta de la sesión anterior, la cual fue aprobada por unanimidad y se procedió a



08

3. Informe del cumplimiento de los acuerdos de la sesión anterior. - En este punto toma la palabra el ISC. Daniel Madrigal García secretario Municipal quien informa al pleno el avance en el cumplimiento de los acuerdos tomados en la sesión anterior, dicho informe se anexa al acta. -----

4.- Presentación, análisis y en su caso autorización para la presentación de la cuenta pública anual correspondiente al ejercicio fiscal 2021. En este punto, toma la palabra La Dra. Xóchitl Campos González, Presidente Municipal quien señala que afecto de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 76, fracción V de la **Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo**, solicita al Mtra. Elizabeth Cisneros Cisneros, Tesorera Municipal exponga a los presentes el contenido de la Cuenta Pública Anual correspondiente al año 2021, por lo que el Tesorero Municipal, procede a exponer el contenido de la misma, exponiendo que la misma cumple con lo dispuesto por los artículos 86, 87, 88 y 89 de la **Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán De Ocampo** y lo establecido en la **Lineamientos para la Presentación de la Cuenta Pública e Informes Trimestrales de Los Municipios Del Estado De Michoacán ante la Auditoría Superior De Michoacán**, por lo cual después de ser analizados los expedientes e información, discutido y aclarado a detalle todo lo concerniente, el pleno determina por mayoría de votos de 4 a favor de la presidente Municipal Dra. Xóchitl Campos González, el Síndico Municipal Dr. Apolo Jiménez Martínez y los regidores C. Fernando Ávila Miranda y C. Donato Hernández Arias, los demás miembro del H. Ayuntamiento de abstuvieron de la votación, aprobar la Cuenta Pública Anual del año 2021, ordenado su inmediata presentación a la Auditoría Superior de Michoacán.. **Acuerdo 023/2022.** -----

5.- Presentación, análisis y en su caso autorización para la presentación de la cuenta pública anual correspondiente al ejercicio fiscal 2021 del OOSAPAVM. En este punto toma la palabra la dra. Xóchitl Campos González, presidenta Municipal, quien presenta la información a nombre del C. Orlando Hernández Arias, director del OOSAPAVM se expone a los presentes el contenido del cuenta pública anual correspondiente al año de 2021, por lo que una vez explicada cada una de sus partes los miembros del cabildo autorizan su aprobación por mayoría de 5 votos a favor de la presidente Municipal Dra. Xóchitl Campos González, el Síndico Municipal Dr. Apolo Jiménez Martínez y los regidores Lic. Martha Guadalupe García Anguiano, C. Fernando Ávila Miranda y C. Donato Hernández Arias los demás integrantes del H. Ayuntamiento se abstuvieron de votar. **Acuerdo 024/2022.** -----

6.- Presentación, análisis y en su caso aprobación del Plan de Trabajo Anual 2022 de la Contraloría Municipal. Para el desahogo de este punto toma la palabra el secretario Municipal ISC. Daniel Madrigal García exponiendo al pleno que para dar cabal cumplimiento al artículo **79 Fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo**, se presenta al pleno el Plan de



09

contenido y analizado el documento se somete a votación aprobándose el Plan de Trabajo Anual de la Contraloría por mayoría de votos de 4 a favor de la presidente Municipal Dra. Xóchitl Campos González, el Síndico Municipal Dr. Apolo Jiménez Martínez y los regidores C. Fernando Ávila Miranda y C. Donato Hernández Arias, los demás miembros del H. Ayuntamiento se abstuvieron de votar, argumentando el motivo de abstenerse de votar es la incertidumbre que genera no se ha nombrado un titular de la Contraloría Municipal. **Acuerdo 025/2022.** -----

7.- Presentación, análisis y aprobación en su caso del Bando de Gobierno Municipal 2021-2024 del Ayuntamiento de Morelos Michoacán. Para el desahogo de este punto el secretario del Ayuntamiento el ISC. Daniel Madrigal García comenta, retomando el punto de la sesión anterior donde quedo pendiente la aprobación del Bando de Gobierno Municipal, debido a observaciones y/o correcciones presentadas por los regidores Blanca Elena Ortiz Cervantes, Martha Guadalupe García Anguiano, José Baldemar García Coria, José Octavio Reyes Lemus y María Guadalupe López Orozco, una vez analizadas y corregidas las observaciones al Bando de Gobierno el documento se les compartió vía electrónica para su análisis, y se pone físicamente a la vista de los presentes, para que corroboren se atendieron las observaciones, una vez comprobado lo anterior se somete a votación aprobándose el Bando de Gobierno Municipal 2021-2024 por mayoría de votos de 8 a favor y una abstención del C. José Octavio Reyes Lemus, quedando abrogado cualquier anterior a partir de la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán. A continuación, se plasma el documento.

BANDO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE MORELOS, MICHOACÁN

TÍTULO PRIMERO DEL MUNICIPIO

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º. El Municipio de Morelos, Michoacán, se regirá en su jurisdicción atento a lo ordenado en el presente Bando de observancia general para todos los habitantes del mismo, sujetando su régimen interno en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Título Quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo y demás ordenamientos legales de observancia general.

Artículo 2º. El Municipio de Morelos, Michoacán, está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio para todos los efectos legales, en los términos de la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política Federal y 113 de la Constitución Política Estatal.

Artículo 3º. El Bando de Gobierno Municipal es un cuerpo normativo, sus disposiciones son de orden público, interés social y de observancia general en el territorio Municipal, por virtud del cual se tiende al aseguramiento del orden público, de la tranquilidad, seguridad, salud pública y a garantizar la integridad física y moral de las personas, mediante la intervención eficaz del gobierno municipal en la vida comunitaria y la limitación oportuna de la actividad de los particulares, generando con ello el marco propicio de armonía para el desarrollo económico, social, cultural y político del Municipio, en aras de los valores de justicia, paz, orden y libertad.

Artículo 4º. Para efectos del presente Bando de Gobierno Municipal se entiende por:

- I. Ayuntamiento: El Honorable Ayuntamiento de Morelos, Michoacán;
- II. Bando: El presente Bando de Gobierno Municipal de Morelos;
- III. Consejo Nacional de Armonización: El Consejo Nacional de Armonización Contable;
- IV. Consejo Estatal de Armonización: El Consejo Estatal de Armonización Contable del Estado de Michoacán de Ocampo;



- VIII. Gasto Público: Las erogaciones que, por concepto de gasto corriente, inversión física, inversión financiera, inversión patrimonial, así como pagos de capital de la deuda pública e intereses y comisiones, que para el cumplimiento de sus fines realiza el Municipio de Morelos, Michoacán;
- IX. Gobierno Municipal: El Gobierno Constitucional del Municipio de Morelos, Michoacán;
- X. Ley Orgánica Municipal: La Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo (LOM-EMO, publicada en el Periódico Oficial del Estado El 30 de Marzo de 2021) ;
- XI. Municipio: El Municipio de Morelos, Michoacán; y,
- XII. Secretario: El Secretario del Ayuntamiento de Morelos, Michoacán.

CAPÍTULO II DEL NOMBRE Y ESCUDO OFICIAL

Artículo 5°. El municipio tendrá como símbolos representativos: el Nombre y el Escudo.

El nombre es: Morelos, Michoacán.

El escudo tendrá como características las siguientes:

El significado de lo que representa el escudo del municipio de Morelos.

El significado de lo que representa el escudo del municipio de Morelos.
(no se encontró documento que sustente la siguiente información, por tanto se debe buscar fuente o documento)



LIBERTAD Y JUSTICIA: Son los principios de nuestra constitución que nos han permitido vivir en paz, ideales para que un pueblo crezca y se desarrolle.

ESTRELLA: Luz que ilumina el camino. Representa el cristianismo, catolicismo de la población del municipio, altamente significativo.

PRIMER RECUADRO 1500: Según la historia, existía una población de indígenas (purépechas) dedicados a la pesca y la recolección. Existía una laguna y tenía pirámides denominadas Yácatas para hacer sus festividades.

SEGUNDO RECUADRO 1831: Año en el que se designó el Municipio de Huango a este territorio, construcción de templos, y alfarería, actividad principal de la población, y que hasta la fecha algunas familias dependen económicamente de esta actividad.

TERCER RECUADRO 1898: Cambio de nombre al municipio de "HUANGO" por "MORELOS". Estatua representativa de este héroe de la patria. Imagen de Ana María Gallaga Mandarte Villaseñor y Lomelí, oriunda de la comunidad de JURUREMBA perteneciente al municipio, madre de don Miguel Hidalgo Y Costilla GALLAGA PADRE DE LA PATRIA. Campo de agricultura abandonado por la migración de la población.

CUARTO RECUADRO 2000: Año de la elaboración de este escudo de armas, sus figuras representan el potencial productivo de este municipio; agrícola, pecuario, artesanal e industrial.

EDUCACIÓN Y TRABAJO: Derechos de toda la población inscrita en nuestra constitución: base del progreso y éxito de todo ser humano.

COLORES DEL MARCO: Verde, blanco y rojo; simbolizan los colores de nuestra Bandera Nacional, Símbolo patrio de mucha relevancia que lo deben tener todos y cada uno de los miembros de nuestro municipio, en la mente y en el corazón.

HOJAS DE LAUREL Y GUIRNALDA: Simbolizan la victoria de un pueblo, para mejorar su nivel de vida.

Artículo 6°. El escudo oficial del Municipio se utilizará por las dependencias del Ayuntamiento, debiéndose exhibir de forma ostensible en las oficinas y documentos oficiales, así como en los bienes que integren el patrimonio municipal.

El escudo oficial no se podrá utilizar con fines publicitarios o de explotación comercial.

Artículo 7°. El presente Bando, los reglamentos que de él se deriven, así como los acuerdos que expida el Ayuntamiento, serán obligatorios para las autoridades municipales, los vecinos, los habitantes, visitantes y transeúntes del Municipio y su infracción será sancionada conforme a lo que establezcan las propias disposiciones municipales, de acuerdo con artículo 13, fracción II de la Ley Orgánica Municipal

CAPÍTULO III DEL TERRITORIO



017

Artículo 9°. El territorio del Municipio de Morelos conservará su extensión y límites que hasta hoy ha tenido conforme a la Ley Orgánica de División Territorial del Estado.

Artículo 10. El Municipio de Morelos, Michoacán, para su integración, gobierno y administración se divide en:

- I. Cabecera Municipal, cuyo nombre es: Villa Morelos Michoacán;
- II. Encargaturas: del Orden: La Salud, La Cruz de San Vicente, Cruz del Niño, El Desmonte, Caballerías, Jururemba, El Atravesado, Tres Reyes, San Juan de Ulúa, Ziracuarendiro, Zarate, La Puerta del Desmonte, San Ángel, El Fresno, San Isidro de la Vuelta, San Miguel Huango Viejo, Mexiquillo, El Puerto, La Palma, La Viga, Rancho de Guadalupe, La Luz, San Rafael, El Granjeno, San Miguel Tumbastatiro, La Noria, El Progreso Morelos, San José del Naranjo, San Nicolás Tumbastatiro. .

CAPÍTULO IV DE LOS FINES DEL MUNICIPIO

Artículo 11. La actividad del Municipio se dirige a la consecución de los siguientes fines:

- I. Crear las condiciones necesarias para el desarrollo de una cultura de respeto a los derechos humanos y libertades fundamentales, que promueva en la población una conciencia solidaria y altruista y un sentido de identidad que permita al ser humano desarrollarse libremente;
- II. Mantener el orden, la seguridad y la tranquilidad públicas en bien de la armonía social, los intereses de la colectividad y la protección de las personas y de los bienes que forman su patrimonio;
- III. Atender las necesidades de los vecinos y habitantes, para proporcionarles una mejor calidad de vida mediante la creación, organización y funcionamiento de obras y la prestación de los servicios públicos;
- IV. Preservar y fomentar los valores cívicos y culturales para fortalecer la solidaridad nacional;
- V. Fortalecer la participación ciudadana solidaria y la actividad cívica, haciendo sentir a los vecinos el arraigo e identidad con el Municipio, así como su amor a la patria difundiendo a nuestros héroes y hombres ilustres;
- VI. Preservar, incrementar, promocionar y rescatar el patrimonio cultural y las áreas de belleza natural, histórica y arqueológica, para garantizar la supervivencia de la colectividad;
- VII. Lograr el adecuado y ordenado uso del suelo en el territorio del Municipio;
- VIII. Crear y fomentar una conciencia individual y social, para preservar el equilibrio ecológico y proteger el ambiente en el Municipio;
- IX. Promover una educación integral para la población del Municipio;
- X. Promover el desarrollo cultural, social, económico y deportivo de la población del Municipio, para garantizar la moralidad, salud e integración familiar y la adecuada utilización del tiempo libre;
- XI. Promover y proteger las costumbres, tradiciones y cultura de los grupos étnicos del Municipio;
- XII. Promover y gestionar las actividades económicas en el ámbito de su territorio; y,
- XIII. Colaborar con las autoridades federales y estatales en el cumplimiento de sus funciones.

CAPÍTULO V DE LA VECINDAD

Artículo 12. En el territorio del Municipio de Morelos, todo individuo es igual ante la ley, sin importar sexo, color, raza, religión o nacionalidad y gozará de las garantías que consagra la Constitución Política Federal, la Constitución Política Estatal, las leyes que de ambas emanen, este Bando y la reglamentación municipal que se emita por el Ayuntamiento. Las relaciones entre la administración municipal y los particulares se llevarán a cabo con respeto y pleno apego a la ley.

Artículo 13. Para los efectos de este título, debe entenderse por:

- I. Vecino. A quien tiene un vínculo jurídico, político y social con el municipio, y además reúne los requisitos que se mencionan en capítulo IV, en los artículos 10 y 11 de la Ley Orgánica Municipal.
- II. Habitante. Aquella persona que reside en el territorio municipal y que no reúne los requisitos establecidos para la vecindad.
- III. Transeúnte. La persona que en forma transitoria esté en el territorio municipal.
- IV. Extranjero. La persona que, manteniendo su nacionalidad de otro país, resida en el territorio municipal.

Artículo 14. La declaración de adquisición o pérdida de vecindad será hecha por la Secretaría del Ayuntamiento a petición del interesado, por escrito, cuando se actualicen los supuestos del artículo 11 y 12 de la Ley Orgánica Municipal.

Se dará el aviso correspondiente por escrito a la Secretaría del Ayuntamiento, para los efectos de la anotación correspondiente en el padrón municipal.

La vecindad en un Municipio se adquiere por:

- I. Tener doce meses como mínimo con domicilio establecido en el Municipio y con residencia efectiva por este lapso; o,



- 072
- I. La vecina o vecino se traslade a residir a otro lugar en función del desempeño de un cargo de elección popular, público o comisión de carácter oficial;
 - II. Por ausencias temporales, siempre y cuando se mantenga el domicilio y se le dé aviso a la autoridad municipal; y,
 - III. Por causa de fuerza mayor debidamente comprobada.

Artículo 16. Son ciudadanos del municipio los individuos que tengan la calidad de vecinos y podrán participar en las cuestiones políticas del mismo quienes tengan dieciocho años cumplidos y reúnan los requisitos que se establecen en la ley.

En el desempeño de cargos públicos tendrán preferencia los vecinos del municipio en igualdad de circunstancias y en cuanto a los cargos de elección popular se estará a lo dispuesto en la Constitución Política Federal, la Constitución Política Estatal y en este Bando.

Artículo 17. Los ciudadanos vecinos del municipio tendrán los siguientes derechos y obligaciones, de acuerdo con el capítulo IV, artículo 13 de la Ley Orgánica Municipal:

- I. Derechos:
 1. Votar y ser votados para los cargos de elección popular municipal.
 2. Tener preferencia en igualdad de circunstancias para el desempeño de los empleos, cargos, comisiones del Ayuntamiento, así como para el otorgamiento de contratos y concesiones municipales.
 3. Presentar ante el Ayuntamiento proyectos o estudios para el mejoramiento del municipio.
 4. Participar en el establecimiento de los planes y las prioridades de gobierno, conforme a los procedimientos que establezca la autoridad municipal.
 5. Participar en los órganos de participación ciudadana y en procesos de consulta que organicen las autoridades municipales, conforme a la convocatoria que al efecto acuerde y expida el Ayuntamiento; y
 6. Todos los derechos que otorga la Constitución Política Federal, la Constitución Política del Estado, este Bando y otras disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
- II. Obligaciones:
 1. Respetar y obedecer a las autoridades municipales legalmente constituidas;
 2. Cumplir con las leyes, reglamentos y disposiciones que normen la vida municipal;
 3. Contribuir a los gastos públicos del municipio conforme a las leyes de la materia;
 4. Prestar ayuda a las autoridades cuando sean legalmente requeridos para ello;
 5. Enviar a sus hijos o tutorados a las escuelas públicas o privadas incorporadas, para obtener la educación obligatoria;
 6. Inscribirse en los padrones expresamente determinados por las leyes federales, estatales y reglamentos municipales;
 7. Prestar los servicios personales necesarios para garantizar la seguridad y tranquilidad del municipio, de las personas y su patrimonio, cuando para ellos sean requeridos en los casos de siniestros y alteraciones del orden;
 8. Atender a los llamados que por escrito o por cualquier otro medio les haga la Presidencia Municipal o sus dependencias;
 9. Asistir, cuando se trate de personal analfabetas, al centro de alfabetización más cercano de su domicilio, para recibir la instrucción elemental;
 10. Procurar la conservación y mejoramiento de los servicios públicos; y,
 11. Hacer saber a la autoridad municipal la existencia de actividades que contaminen al ambiente, que sean peligrosas y las que alteren el orden y la tranquilidad de los vecinos.

Artículo 18. Los extranjeros que residan en el municipio deberán registrarse en el padrón municipal como extranjeros, dentro de los diez días siguientes al establecimiento de su domicilio en el territorio municipal. Tendrán todos los derechos y obligaciones que marquen las leyes y disposiciones reglamentarias que rijan la vida jurídica del municipio, excepto los de carácter político, apegándose al capítulo IV, artículos 10 y 11 de la Ley Orgánica Municipal.

CAPÍTULO VI DE LOS PADRONES DEL MUNICIPIO

Artículo 19. Para la regulación de las actividades económicas de los particulares, la imposición de cargas fiscales, expedición de certificaciones y otras funciones que le sean propias, el municipio, bajo el más estricto marco de su competencia y facultades legales, basado en el capítulo IV, artículo 13, fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal, se llevará los siguientes padrones o registros:

- I. Padrón municipal de vecinos, cuya integración corresponderá al Secretario;
- II. Registro municipal de establecimientos comerciales, industriales y de servicios, a cargo del Coordinador de Desarrollo Económico;
- III. Registro municipal de ganado, a cargo del Coordinador de Desarrollo Rural;
- IV. Padrón de usuarios de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, a cargo del Director del



- VIII. Padrón de contratistas de obras públicas, a cargo del Director de Obra Pública y Urbanismo; y
IX. Registro de infractores del Bando y Reglamentos Municipales; a cargo del Síndico.



Artículo 20. El Ayuntamiento, por conducto de los titulares de las dependencias municipales, tendrá a su cargo la elaboración, actualización, conservación y custodia de los padrones y registros municipales, de acuerdo el capítulo IV, artículo 10, de la Ley Orgánica Municipal

Los padrones y registros contendrán los datos necesarios aplicables según su tipo, tales como: nombres, apellidos, edad, origen, profesión, ocupación, estado civil, giro y todos aquellos datos que aseguren la mejor clasificación.

Cada responsable deberá observar que se cumplan las disposiciones que, sobre la reserva de datos, establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.

Los padrones deberán actualizarse con la periodicidad que se requiera en cada caso.

TÍTULO SEGUNDO DEL GOBIERNO MUNICIPAL

CAPÍTULO I DEL AYUNTAMIENTO

Artículo 21. El Ayuntamiento de Morelos, Michoacán, es un órgano colegiado, de elección popular directa, encargado del gobierno municipal, con personalidad jurídica para todos los efectos legales, correspondiéndole todos los derechos que de desprenden de la fracción VI del Artículo 27 de la Constitución Política Federal y todos los demás que de esos mismos derechos se deriven.

Artículo 22. El Ayuntamiento está integrado por un Presidente Municipal, un Síndico, cuatro Regidores elegidos por el principio de mayoría relativa y hasta tres Regidores electos por el principio de representación proporcional, según lo dispuesto por el capítulo V, en los artículos 16, 17 y 18 de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 23. El Ayuntamiento deberá resolver colegiadamente los asuntos de su competencia, para lo cual se constituye en asamblea deliberante.

Artículo 24. El Ayuntamiento residirá en la cabecera del municipio de acuerdo al capítulo V, artículo 19, que se denomina Villa Morelos, de conformidad con la Ley Orgánica Municipal. Corresponde al Presidente Municipal llevar la relación de la administración municipal con el Gobierno del Estado, sin que pueda existir autoridad intermedia. También corresponde al Presidente Municipal llevar la representación del Ayuntamiento y la ejecución de las resoluciones del mismo.

Artículo 25. El Ayuntamiento, una vez que hubiere sido legalmente integrado, se instalará solemne y públicamente el día primero de septiembre del año a su elección. Solo por causas consignadas en el Código Electoral del Estado de Michoacán el Ayuntamiento podrá instalarse en fecha posterior, debiendo cumplir con las formalidades establecidas en el Capítulo VI, artículos 22 y 23 de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 26. El Ayuntamiento, de acuerdo al capítulo IX, artículo 40, debe:

- I. Reglamentar el régimen de gobierno y administración del municipio;
- II. Inspeccionar el cumplimiento de las disposiciones de observancia general que dicte;
- III. Atender a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, tanto en la administración pública como en el manejo de los recursos; y,
- IV. Garantizar a sus habitantes que sus determinaciones serán emitidas en base al pleno estado de derecho.

Artículo 27. Las responsabilidades de los servidores públicos del municipio se regularán por la ley de la materia.

Artículo 28. Las sesiones de Ayuntamiento deberán cumplir con las formalidades que establece el Reglamento respectivo y se regirán conforme a lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal. En casos de extrema urgencia o cuando se considere necesario se podrán citar en un plazo menor de 24 horas.

Artículo 29. El Presidente Municipal, Síndico y Regidores del Ayuntamiento, electos popularmente por elección directa, podrán ser reelectos para el periodo inmediato. Las personas que por elección indirecta, o por nombramiento o designación de alguna autoridad desempeñen las funciones propias de esos cargos, cualquiera que sea la denominación que se les dé, podrán también ser reelectos para el periodo inmediato siguiente, de acuerdo al artículo 16 de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 30. El Ayuntamiento emitirá todos los reglamentos que se requieran para el mejor funcionamiento de la Administración Pública Municipal y la prestación de servicios, siempre con apego a la ley, de acuerdo al artículo 40, inciso a, fracción XV de la Ley Orgánica Municipal.

Los reglamentos podrán ser propuestos por las autoridades y funcionarios municipales de acuerdo a las materias de su responsabilidad.

Artículo 31. La remuneración de los miembros del Ayuntamiento se establecerá en base a los principios de racionalidad,usteridad y disciplina del gasto público y la condición socioeconómica del municipio; procurando evitar disparidades



ACCIONES QUE TRANSFORMAN
disfrute de sueldo, excepción hecha de los de instrucción y beneficencia. Cualquier otra requerirá, para desempeñarlo, autorización del Congreso del Estado.



Artículo 32. La policía preventiva municipal estará al mando del Presidente Municipal, en los términos del reglamento correspondiente, de acuerdo al capítulo IX, en los artículo 41 de la Ley Orgánica Municipal

Cuando el Gobernador del Estado esté de tránsito en el municipio éste asume directamente el mando cuando sea conveniente.

Cuando el Titular del Ejecutivo Federal se encuentre transitoriamente en el Municipio este asumirá el mando cuando sea necesario.

CAPÍTULO II DE LAS COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO

Artículo 33. Las comisiones colegiadas del Ayuntamiento, de acuerdo al capítulo XI, en los artículos 48 y 49 de la Ley Orgánica Municipal, serán las responsables de examinar, estudiar, dictaminar, resolver y proponer a éste los acuerdos, acciones o normas que les sean turnadas, tendientes a mejorar la administración pública municipal, así como vigilar e informar al propio Ayuntamiento sobre los asuntos a su cargo y el cumplimiento de los acuerdos.

Las comisiones las determinará el Ayuntamiento conforme a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal y de acuerdo con las necesidades del municipio y podrán ser permanentes o transitorias.

Artículo 34. Las comisiones permanentes, para analizar, discutir y proponer soluciones a las necesidades del Ayuntamiento de acuerdo al capítulo XI, en el artículo 50 de la Ley Orgánica Municipal, son las siguientes:

- I. De Gobernación, Seguridad Pública, Protección Civil y Participación Ciudadana, que será presidida por la Presidenta o Presidente Municipal;
- II. De Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal, que será presidida por la Síndica o el Síndico Municipal;
- III. De Desarrollo Económico, Comercio y Trabajo;
- IV. De Educación, Cultura, Turismo, Ciencia, Tecnología e Innovación;
- V. De la Mujer, Derechos Humanos y Grupos en situación de vulnerabilidad;
- VI. De Salud, Desarrollo Social, Juventud y Deporte;
- VII. De Medio Ambiente, Protección Animal y Desarrollo Rural;
- VIII. De Desarrollo Urbano y Obras Públicas;
- IX. De Acceso a la Información Pública, Transparencia y Protección de Datos Personales;
- X. De Planeación, Programación y Desarrollo Sustentable;
- XI. De Asuntos Indígenas, en donde existan pueblos y comunidades indígenas;
- XII. De Asuntos Migratorios, donde se requiera; y,
- XIII. Las demás que, en el ámbito de la competencia municipal, el Ayuntamiento por acuerdo de las dos terceras partes de los integrantes del Cabildo, se determinen, al inicio de una administración.

Serán comisiones transitorias aquéllas que se integren temporalmente para la atención de problemas especiales, de situaciones emergentes o eventuales de diferente índole y quedarán integradas por los miembros que determine el Ayuntamiento.

Artículo 35. Las comisiones previstas en las fracciones I a XIII tendrán las atribuciones que la Ley Orgánica les otorga, además de las que se contemplen en el Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelos.

Artículo 36. A la Comisión de Asuntos Indígenas le corresponderá promover las políticas de apoyo para los grupos y poblaciones indígenas del Municipio, respetando sus tradiciones, costumbres e idiosincrasia. Esta Comisión funcionará de acuerdo a las atribuciones que se establezcan en el Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelos, de acuerdo al capítulo XI, en el artículo 61 de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 37. A la Comisión de Servicios Públicos Municipales le corresponderá promover las políticas para la adecuada prestación de los servicios públicos municipales y demás atribuciones que se establezcan en el Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelos, de acuerdo al capítulo XI, en el artículo 58 de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 38. A la Comisión de Adultos en Plenitud y Personas con Discapacidad le corresponderá promover las políticas de apoyo para estos sectores poblacionales, facultades que de manera puntual se estipularán en el Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelos, de acuerdo al capítulo XI, en el artículo 55 de la Ley Orgánica Municipal

Artículo 39. Las comisiones, para el cumplimiento de sus fines y previa autorización del Ayuntamiento, podrán celebrar reuniones públicas en las localidades del municipio, para obtener las opiniones de los habitantes.

Asimismo, en aquellos casos en que sea necesario, podrán solicitar asesoría de personal especializado.



Las comisiones del Ayuntamiento, por medio de sus titulares, podrán solicitar y recibir información preferentemente por escrito a los servidores públicos municipales de las áreas de su vinculación, de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en el Reglamento Interno de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelos.

Artículo 41. Las comisiones del Ayuntamiento podrán citar cada tres meses o cuando la urgencia del caso lo requiera, previo acuerdo de la mayoría de sus integrantes, a los titulares de las dependencias administrativas municipales, con el fin de que les informen sobre el estado que guardan los asuntos de su dependencia.

Artículo 42. Previa autorización del Ayuntamiento, las comisiones podrán citar al pleno del cuerpo colegiado a los titulares de las dependencias, con el fin de analizar y discutir asuntos relacionados con el eficiente desempeño de la administración pública municipal.

Artículo 43. Las comisiones del Ayuntamiento son corresponsables de mantener actualizada la normatividad municipal en los asuntos de su competencia.

Artículo 44. Las comisiones del Ayuntamiento carecen de facultades ejecutivas. Los asuntos y acuerdos que no estén conferidos expresamente para determinada comisión quedarán bajo la responsabilidad del Presidente Municipal.

CAPÍTULO III DEL FUNCIONAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO

Artículo 45. El Ayuntamiento celebrará sesiones ordinarias cada quince días y extraordinarias cuando hubiere algún asunto urgente que tratar o lo pidieran la mayoría de los miembros, de acuerdo al capítulo VIII, en el artículo 35 de la Ley Orgánica Municipal.

Estas sesiones serán públicas, salvo que existan causas que justifiquen que sean privadas a criterio del Ayuntamiento.

Artículo 46. Las sesiones del Ayuntamiento serán legales cuando se realicen con más de la mitad de sus integrantes. Cuando alguno de los integrantes del Ayuntamiento falte a las sesiones por más de tres veces consecutivas, sin causa justificada, el Presidente llamará al suplente, previo acuerdo del Ayuntamiento, y si éste no se presenta, lo hará del conocimiento del Congreso de Estado para que de acuerdo con la legislación aplicable, nombre a la persona que debe de suplirlos, de acuerdo a los artículos 46 y 209 de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 47. Las sesiones del Ayuntamiento serán presididas por el Presidente Municipal o por quien lo supla y tendrá voto de calidad, debiendo hacer constar los acuerdos tomados en una acta que contendrá una relación sucinta de los temas tratados. Estas actas, al ser aprobadas, las firmarán todos los presentes y el Secretario.

Con una copia del acta y los documentos relativos se formará un expediente y, con éstos, un volumen anual, el cual deberá ser enviado a la Dirección de Archivos del Gobierno del Estado, para dar cumplimiento al capítulo VIII, artículo 38 de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 48. Las determinaciones y acuerdos del Ayuntamiento se tomarán por mayoría de votos de integrantes presentes

en la Sesión, teniendo la Presidenta o Presidente Municipal voto de calidad en caso de empate, de acuerdo al capítulo VIII, artículo 37 de la Ley Orgánica Municipal.

CAPÍTULO III DE LAS AUTORIDADES DEL MUNICIPIO

Artículo 49. Son autoridades del municipio: el Presidente Municipal, el Síndico y los Regidores.

Artículo 50. La autoridad municipal podrá designar Jefes de Manzana en aquellas poblaciones que lo ameriten a juicio del Presidente Municipal, debiendo implementar el reglamento respectivo con apego a la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 51. En la comunidad indígena, serán autoridades de carácter moral las que sean nombradas de acuerdo con sus usos y costumbres, mismas que serán reconocidas por el Ayuntamiento. Autoridades que en ningún caso podrán hacerse justicia por sí mismas, de acuerdo al capítulo XVIII, artículo 85 de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 52. En su relación con las autoridades de la comunidad indígena, el Ayuntamiento mantendrá y promoverá una actitud de respeto hacia las tradiciones organizativas, los usos y costumbres que han marcado la vida comunitaria.

Artículo 53. El Ayuntamiento, de manera coordinada con las autoridades comunitarias, promoverá y desarrollará actividades y acciones que busquen conocer, preservar y rescatar las tradiciones culturales, económicas, sociales y organizativas que les han dado identidad y por tanto al municipio. De igual forma promoverá la tolerancia, la pluralidad y la inclusión como valores indispensables para la convivencia armónica y la plena integración de los habitantes del municipio, particularmente de los indígenas, de acuerdo al capítulo XI, en el artículo 61 de la Ley Orgánica Municipal.

Las autoridades deben sujetar su actuar conforme las disposiciones legales aplicables, según las actividades que les



ACCIONES QUE TRANSFORMAN seguridad y la protección de los habitantes de su respectiva localidad, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal, el presente Bando y demás disposiciones aplicables.



Artículo 56. Las autoridades auxiliares durarán en su cargo tres años y podrán ser removidos por acuerdo expreso del Ayuntamiento, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, supuesto en el cual, deberá ejercer el cargo quien haya sido electo como suplente o por la persona que determine el Ayuntamiento, de acuerdo al capítulo XVIII, artículo 84 de la Ley Orgánica Municipal.

Las faltas temporales de las autoridades auxiliares serán suplidas por la persona que designe el Ayuntamiento; en los casos de faltas definitivas, se designará a los sustitutos en términos de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 57. Los encargados del orden están obligado a enviar un informe anual de labores al Ayuntamiento, por escrito, durante la primera quincena del mes de noviembre.

Artículo 58. La elección de las autoridades auxiliares quedará sujeta a las condiciones, requisitos de elegibilidad y términos de la convocatoria pública que se determinen para el efecto.

**CAPÍTULO V
DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO**

Artículo 59. Son facultades del Ayuntamiento (de acuerdo al capítulo IX, de la Ley Orgánica Municipal):

- I. Iniciar ante el Congreso del Estado, las leyes que estime convenientes, conforme a lo preceptuado en el artículo 36 fracción IV de la Constitución Política del Estado;
- II. Adquirir bienes en cualquier forma prevista por la Ley;
- III. Otorgar concesiones y permisos de servicios públicos municipales;
- IV. Expedir, de acuerdo con las bases que fije el congreso, los reglamentos para la buena administración y funcionamiento de los servidores públicos;
- V. Nombrar comisiones permanentes para el estudio y vigilancia de los servicios municipales;
- VI. Nombrar comisiones técnicas para los asuntos que lo requieran;
- VII. Nombrar y remover, a propuesta del Presidente, al Secretario y Tesorero Municipal;
- VIII. Proponer al Congreso del Estado el establecimiento de nuevas Tenencias y Encargaturas del Orden o fusión de las existentes;
- IX. Elaborar y aprobar su presupuesto de egresos y remitirlo al Congreso del Estado para la vigilancia de su ejercicio;
- X. Cuando a juicio del Ayuntamiento se considere necesario inspeccionar la Hacienda Municipal, solicitará al Congreso del Estado la práctica de la auditoría;
- XI. Conceder a sus miembros licencias hasta por dos meses, procurando no se entorpezca el funcionamiento de la comuna y hasta por seis meses a los empleados municipales;
- XII. Crear organismos y empresas municipales de carácter productivo o de servicios, por sí o en asociación con otros ayuntamientos, dependencias federales, estatales, ejidos, comunidades o particulares;
- XIII. Administrar la Hacienda, la cual se formará con los arbitrios que señalen las disposiciones fiscales aplicables;
- XIV. Contratar empréstitos con la aprobación del Congreso del Estado;
- XV. Practicar visitas a las poblaciones del municipio o comisionar a alguno de sus miembros para tal efecto;
- XVI. Promover la expropiación de bienes inmuebles por causas de utilidad pública, conforme a las leyes de la materia; y,
- XVII. Procurar por los medios a su alcance el desarrollo económico, social y cultural del municipio, mediante el adecuado aprovechamiento de los recursos humanos y materiales, cuidando de la distribución equitativa de la riqueza, para el establecimiento de una sociedad municipal con mayor prosperidad y justicia.

Artículo 60. Son obligaciones del Ayuntamiento:

- I. Vigilar que los servidores públicos municipales cumplan con las atribuciones que les corresponden y ordenar fincarles las responsabilidades en que incurran;
- II. Formular sus proyectos de ley de ingresos y remitirlos al Congreso del Estado para su aprobación de acuerdo con el artículo 175 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.
- III. Iniciar y realizar la construcción de obras y servicios públicos, y en caso de que se establezcan para su realización obligaciones cuyo término exceda la duración del ejercicio constitucional del Ayuntamiento, y en apego al artículo 40, inciso b, fracción XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.
- IV. Vigilar el mantenimiento y conservación de todos los bienes municipales;
- V. Publicar el corte de caja de la Tesorería cada tres meses, para conocimiento del público;
- VI. Procurar que la cárcel municipal reúna las condiciones de seguridad, higiene, moralidad y trabajo, cuidando que los empleados de esos establecimientos cumplan con las obligaciones que les imponen la Constitución Política Federal y la Constitución Política del Estado, las leyes que de ambas emanen y los reglamentos respectivos;
- VII. Desempeñar las funciones electorales que les impongan las leyes;
- VIII. Poner a disposición de la autoridad competente los servidores públicos municipales cuando incurran en la



ACCIONES QUE TRANSFORMAN

- XI. Enviar al ejecutivo del estado, durante el mes de diciembre de cada año, memoria de las actividades desarrolladas durante el ejercicio;
- XII. Fundar y motivar todas las resoluciones y darlas a conocer a los interesados, para que puedan hacer valer sus derechos;
- XIII. Prestar a las autoridades judiciales y al ministerio público el auxilio necesario para el ejercicio de sus funciones, cuando lo soliciten; y,
- XIV. Aceptar herencia, legados y donaciones que se hagan al municipio.

Artículo 61. El Ayuntamiento creará, a propuesta del Presidente Municipal, una Comisión del Servicio Civil de Carrera, cuyas funciones serán las que marca la Ley Orgánica Municipal y el Reglamento que en la materia se expida, de acuerdo al capítulo XXV, de la Ley Orgánica Municipal.

CAPÍTULO VI DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL

Artículo 62. Dentro del ámbito de sus atribuciones, el Ayuntamiento deberá expedir los reglamentos, acuerdos, circulares y demás disposiciones administrativas que regulen el régimen de las diversas esferas de competencia municipal, de conformidad con lo dispuesto en el capítulo XXXIV de la Ley Orgánica Municipal y deberán elaborarse de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento.

Artículo 63. El presente Bando, los reglamentos y demás disposiciones de observancia general que expida el Ayuntamiento, son de orden público, interés social y observancia obligatoria para la población del Municipio.

Artículo 64. Los reglamentos municipales son aquellos ordenamientos jurídicos necesarios para regular el actuar del régimen de gobierno municipal, de su administración, de sus dependencias, organismos, de los servicios y funciones públicas, que describen características genéricas, abstractas, impersonales y de observancia obligatoria, cuyo propósito es ordenar armónicamente la convivencia social dentro de su territorio, procurando el bienestar de la comunidad.

Artículo 65. Los acuerdos son aquellos ordenamientos jurídicos que tienen por objeto establecer situaciones jurídicas concretas, que como acuerdo de la autoridad tengan efecto sobre los particulares.

Artículo 66. Las circulares son aquellas disposiciones que se emiten para aclarar, interpretar o definir el criterio de la autoridad sobre cuestiones reglamentarias. El contenido de acuerdos y circulares por ningún motivo podrán trascender a los reglamentos, ni desvirtuar, modificar o alterar el contenido de una disposición de observancia general.

Artículo 67. La falta o insuficiencia de la normatividad municipal no exime al Ayuntamiento de fallar, cuando tenga que dirimir controversias planteadas por los particulares, pues en tales casos lo hará conforme a los principios generales de derecho, a la jurisprudencia y a la equidad.

Artículo 68. Los reglamentos municipales, de manera general, deberán definir:

- I. La delimitación de la materia que regulan;
- II. Los sujetos obligados, así como sus derechos y obligaciones;
- III. Los objetos sobre los que recae la regulación;
- IV. La finalidad que se pretende alcanzar;
- V. Las autoridades responsables y sus atribuciones;
- VI. Sanciones; y,
- VII. Vigencia.

Artículo 69. En la creación de los reglamentos municipales, se deberá observar el siguiente procedimiento:

- I. Iniciativa: El derecho de presentar proyectos de reglamentos corresponde al Presidente Municipal, demás miembros del Ayuntamiento, Titulares de las Dependencias y Entidades y a la ciudadanía del Municipio en general. Los proyectos se presentarán por escrito, debidamente fundados y motivados ante la Secretaría del Ayuntamiento;
- II. Discusión: Se llevará a cabo en sesión de Ayuntamiento previamente convocada. El proyecto se discutirá por los miembros del Ayuntamiento, y turnarlo para previo análisis a profundidad por parte de la comisión o comisiones que correspondan, primero en lo general y después en lo particular;
- III. Aprobación: Una vez que se considere que el proyecto fue suficientemente discutido y analizado, se someterá a votación de los miembros del Ayuntamiento, procediendo su aprobación por mayoría de votos de los miembros presentes en la sesión; y,
- IV. Publicación: Los reglamentos municipales deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo para su observancia.

El desarrollo del procedimiento antes señalado se regirá conforme a lo dispuesto por el Reglamento Interno de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento.

Artículo 70. El presente Bando, los reglamentos y demás disposiciones de observancia general que expida el



Artículo 71. La ignorancia de las normas de observancia general expedidas por el Ayuntamiento no excusa de su cumplimiento, pero la autoridad municipal, teniendo en cuenta situaciones extremas de pobreza o ignorancia, podrán eximir a las personas de las sanciones a las que se hayan hecho acreedores por la falta de cumplimiento de la disposición que ignoraban, o de ser posible, concederles un plazo para que la cumplan.

Artículo 72. Los particulares, al ejercer sus actividades jurídicas y al usar y disponer de sus bienes, tienen obligación de no perjudicar a la colectividad, teniendo siempre presente que el interés social es superior al individual. El Ayuntamiento decidirá, llegado el caso, cuando exista un interés social al que deba subordinarse el individuo.

Artículo 73. El Ayuntamiento debe promover y mantener una reglamentación vigente, positiva, que responda a las situaciones y necesidades contemporáneas. Es obligación de todos los regidores presentar propuestas de iniciativas de reformas a los reglamentos relativos a las comisiones a las que pertenezcan.

Artículo 74. Es obligación de la Sindicatura y de la Secretaría del Ayuntamiento difundir constantemente, entre las diferentes áreas y entre la ciudadanía, a través de los medios de orientación e información idóneos, los reglamentos municipales a efecto de asegurar su cumplimiento.

Artículo 75. La Sindicatura Municipal deberá mantener actualizada y a la vista de quien lo solicite, un compendio con toda la reglamentación municipal vigente.

**TÍTULO TERCERO
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL**

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 76. Para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades, el Ayuntamiento se auxiliará con las dependencias y entidades que se señalan en la Ley Orgánica Municipal, el presente bando y demás disposiciones vigentes.

Artículo 77. El Presidente Municipal, previo acuerdo del Ayuntamiento, podrá crear dependencias, las cuales se denominarán: Direcciones, Coordinaciones o Unidades Administrativas; o Entidades y Unidades Administrativas, las cuales, conforme a su fin y naturaleza jurídica, se denominarán Organismos Públicos Descentralizados, Comités, Institutos, o Coordinaciones.

Artículo 78. Las dependencias y entidades deberán conducir sus acciones con base a lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal y los programas que de éste se deriven, para conseguir los fines del Ayuntamiento.

Son dependencias aquellas áreas del Ayuntamiento que realizan actividades específicas y que dependen jerárquicamente de la Presidencia Municipal, de acuerdo al organigrama de la administración pública municipal centralizada.

Son entidades aquellos organismos creados conforme a la naturaleza jurídica de un organismo descentralizado o paramunicipal.

Son unidades administrativas aquellas oficinas subordinadas a una dependencia o entidad, responsables de prestar, en un mismo lugar, servicios o actividades municipales.

Artículo 79. Las dependencias y entidades serán las que establezca el Reglamento Interno de Administración Pública del Municipio de Morelos.

Artículo 80. En el Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal que al efecto se expida, se establecerá la organización, facultades y funciones de las dependencias.

Artículo 81. Las entidades se registrarán por las disposiciones que establezcan los acuerdos de creación respectivos y/o los reglamentos internos correspondientes.

Artículo 82. Ningún servidor público municipal podrá prestar al mismo tiempo sus servicios en otros municipios, el gobierno estatal o el federal, salvo los relacionados con la docencia, siempre y cuando no interfieran con el cumplimiento de sus obligaciones.

Artículo 83. Los servidores públicos de la administración municipal están obligados a coordinarse entre sí y a proporcionarse la información necesaria para el correcto desempeño de sus actividades.

Artículo 84. El Presidente Municipal promulgará y publicará en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados de la presidencia municipal y en los lugares acostumbrados los reglamentos, circulares y demás documentos administrativos que deban darse a conocer a la población del municipio, que tiendan a regular el funcionamiento de los órganos de la administración municipal.

Artículo 85. La administración municipal, para el mejor cumplimiento de sus fines, promoverá la integración de organismos de participación y colaboración ciudadana, que podrán ser:

- I. Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal;
- II. Consejo de Desarrollo Municipal;
- III. Consejo Municipal para el Desarrollo Rural Sustentable;



IX. Otros que establezca la legislación federal o estatal; así como reglamentos municipales.

Artículo 86. Los organismos que sean creados por la presente disposición serán presididos por el Presidente Municipal.

El Secretario actuará como Secretario Técnico en todos los casos de manera honorífica y se designarán los vocales que se hagan necesarios, atendiendo al asunto de que se trate.

Para promover la participación vecinal en la planeación, organización y ejecución de obras y servicios públicos determinados, la administración municipal emitirá las convocatorias respectivas para la integración de organismos vecinales.

TÍTULO CUARTO DE LOS BIENES MUNICIPALES

CAPÍTULO ÚNICO I

Artículo 87. El patrimonio municipal está conformado por bienes, derechos, ingresos y obligaciones de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Patrimonio Municipal.

Artículo 88. El Ayuntamiento es la única entidad facultada para acordar el destino o uso que debe darse a los bienes inmuebles del municipio; los actos y contratos que impliquen la transmisión de los mismos deberán reunir los requisitos que para tal efecto disponga la ley.

Al Síndico corresponde llevar el control del patrimonio municipal.

Artículo 89. Son bienes de dominio público municipal de acuerdo al capítulo XXXI, artículo 156, de la Ley Orgánica Municipal, enunciativamente:

- I. Los de uso común;
- II. Los destinados por el Ayuntamiento a un servicio público;
- III. Los muebles municipales que por su naturaleza normalmente no sean sustituibles;
- IV. Los monumentos históricos, arqueológicos y artísticos, sean muebles o inmuebles de propiedad municipal; y
- V. Las servidumbres, cuando el predio dominante sea uno de los indicados en este artículo.

Artículo 90. Los bienes de dominio público municipal son inalienables e imprescriptibles y no estarán sujetos, mientras no varíe su situación jurídica, a acciones reivindicatorias o de posesión definitiva o provisional; sin embargo, los particulares y las instituciones de derecho público podrán adquirir sobre éstos, sin que se constituyan derechos reales, su uso, aprovechamiento y explotación mediante el otorgamiento de las concesiones respectivas, de acuerdo al capítulo XXXI, artículo 157, de la Ley Orgánica Municipal.

Para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al municipio por un plazo mayor al período constitucional del Ayuntamiento, se requerirá el acuerdo de las dos terceras partes de sus integrantes.

Las concesiones sobre esta clase de bienes se otorgarán, extinguirán y revocarán en la forma y términos que determine el reglamento respectivo.

Artículo 91. Cuando un bien inmueble propiedad del municipio vaya a incorporarse al dominio público por estar comprendido dentro de las disposiciones de este bando, el Ayuntamiento, por conducto de su Presidente Municipal, deberá emitir la declaratoria de incorporación correspondiente, la que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y se inscribirá en el registro público de la propiedad para que surta efectos contra terceros. La incorporación surtirá efectos a partir de la publicación de la declaratoria. Igual declaratoria de incorporación deberá emitirse cuando un bien, de hecho, esté destinado al uso común, a un servicio público o a alguna de las actividades que se equiparen a éstos, de acuerdo al capítulo XXXI, artículo 158, de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 92. Los bienes de dominio público del municipio podrán ser desincorporados, mediante acuerdo de las dos terceras partes de los miembros del Ayuntamiento, cuando por algún motivo dejen de ser útiles para fines de servicio público o sean solicitados para realizar un proyecto de beneficio social, de acuerdo al capítulo XXXI, artículo 159, de la Ley Orgánica Municipal.

A la solicitud que para estos efectos realice el Ayuntamiento, deberá acompañarse:

- I. Un dictamen técnico que justifique la desincorporación;
- II. Tratándose de inmuebles, un plano de localización de los mismos, en el que se señale la superficie total del inmueble y sus medidas y colindancias; y
- III. La especificación del aprovechamiento que se pretenda dar al bien. Tratándose de inmuebles, dicho aprovechamiento deberá ser compatible con las correspondientes declaratorias de previsiones, reservas, usos y destinos que señalen los planes y programas de desarrollo urbano municipal.

Cuando la desincorporación tenga como finalidad la enajenación o el gravamen de los bienes a que se refiere este precepto, podrán presentarse las solicitudes en forma simultánea.



- II. Los que resulten de la liquidación o extinción de organismos o entidades municipales; y,
- III. Los inmuebles o muebles que adquiera el municipio, hasta en tanto no se destinen al uso común, a la prestación de un servicio público o a alguna de las actividades que se equiparen a esta o de hecho se utilicen en estos fines.

Artículo 94. Los bienes del dominio privado del municipio son inembargables e imprescriptibles. Se destinarán prioritariamente al servicio de las diversas dependencias, entidades y unidades administrativas municipales, en cuyo caso deberán de ser incorporados al dominio público, de acuerdo al capítulo XXXI, artículo 161, de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 95. La documentación comprobatoria de la adquisición de bienes de dominio privado deberá enviarse a la Sindicatura, para su guarda y custodia, hasta que los bienes de que se trate, sean desincorporados del patrimonio municipal.

Artículo 96. A excepción de los bienes de comodato, el Ayuntamiento podrá ejecutar, sobre los bienes de dominio privado, todos los actos de administración y de dominio que regula el derecho civil, con las modalidades y cumpliendo los requisitos establecidos en el capítulo XXXI, artículo 162, de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 97. La enajenación o gravamen de los bienes muebles del dominio privado del municipio requerirá la autorización previa del Ayuntamiento, la cual deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, acompañando a la misma el avalúo del bien, fecha y hora en la que se celebrará la subasta pública. Sólo podrán enajenarse los bienes muebles, que, previo acuerdo del Ayuntamiento, ya no se consideren útiles para el servicio público por haber sido amortizados o considerados como chatarra, de acuerdo al capítulo XXXI, artículo 163, de la Ley Orgánica Municipal.

Para la enajenación o gravamen de los bienes inmuebles se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Que la necesidad de las enajenaciones responda a la ejecución de un programa cuyo objetivo sea la satisfacción del suelo urbano para vivienda, atendiendo preferentemente a la población urbana y rural de bajos ingresos, o bien, al impulso o fomento de las actividades productivas o de desarrollo y/o asistencia social, cívica, deportiva o cultural de sus comunidades;
- II. Que en la solicitud respectiva se especifique el destino que se proyecte dar al producto que se obtenga con la enajenación o gravamen; y
- III. Que se anexe un avalúo expedido por la Comisión Nacional de Avalúos de Bienes Nacionales, por una Institución de crédito debidamente acreditada o por el catastro.

Artículo 98. El Ayuntamiento puede dar en arrendamiento los bienes que integren su patrimonio. Cuando el período del arrendamiento exceda el periodo constitucional de gobierno municipal, será necesaria la aprobación de las dos terceras partes de sus miembros, siempre que no se afecte, con motivo de las obligaciones, el interés y el patrimonio municipal, de acuerdo al capítulo XXXI, artículo 164, de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 99. La enajenación onerosa de bienes muebles e inmuebles del municipio deberá ser en numerario o especie y se efectuará en subasta pública que garantice al municipio las mejores condiciones posibles en cuanto a precio de venta, de conformidad con los procedimientos que establezcan las disposiciones aplicables, de acuerdo al capítulo XXXI, artículo 165, de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 100. El Ayuntamiento, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en este bando, podrá autorizar la enajenación directa en forma onerosa de inmuebles fuera de subasta, cuando se trate de satisfacer necesidades de suelo urbano para vivienda o para otro objeto de beneficio colectivo, de acuerdo al capítulo XXXI, artículo 166, de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 101. Todos los bienes muebles e inmuebles que constituyan el patrimonio del municipio son inembargables. En consecuencia, no podrán emplearse en la vía de ejecución para hacer efectivas las sentencias dictadas a favor de particulares y contra la hacienda municipal, salvo el caso de que, con autorización del Congreso del Estado, se hubieren dado en garantía de un adeudo destinado a la prestación de un servicio público, de acuerdo al capítulo XXXI, artículo 167, de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 102. Los bienes de dominio público de uso común y los destinados a un servicio público, son imprescriptibles y no podrán ser objeto de gravámenes de ninguna clase, ni reportar en provecho de particulares en ningún derecho de uso, usufructo o habitación; tampoco podrán imponerse sobre ellos servidumbre pasiva alguna en los términos del derecho civil. Los derechos de tránsito, de vistas, de bienes y otros semejantes, se registrarán por las leyes, reglamentos administrativos y los permisos o concesiones que llegue a otorgar la autoridad municipal sobre esta clase de bienes y tendrán siempre el carácter de revocables, de acuerdo al capítulo XXXI, artículo 168, de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 103. La compra, venta, donación, cesión o gravamen de bienes inmuebles municipales, requerirá de la aprobación de las dos terceras partes de los miembros del Ayuntamiento, de acuerdo al capítulo XXXI, artículo 169, de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 104. Los bienes que se adquieran se deben registrar al costo de adquisición o al valor que se determine mediante avalúo, en caso de que sean producto de donación, expropiación o adjudicación. Cuando se enajenen se registrarán al valor que se determine conforme a avalúo.

Artículo 105. El Ayuntamiento deberá formar cada año, en el mes de enero, un inventario general y avalúo de los bienes



TÍTULO QUINTO DE LA HACIENDA MUNICIPAL

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 107. La programación, presupuesto, ejercicio, contabilidad, control, vigilancia y evaluación del gasto público municipal se efectuará bajo los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, calidad en el servicio y economía, reconociendo y aplicando lo estipulado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en las Normas y Lineamientos que emitan los Consejos: Nacional y Estatal de Armonización Contable.

Artículo 108. La contabilidad gubernamental del gobierno municipal de Morelos, será la fuente para la formulación de la cuenta pública, misma que deberá constituirse con los estados financieros elaborados con las características que estipula la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las Normas y Lineamientos emitidos por los Consejos Nacional y Estatal de Armonización Contable, así como en los informes que determine la Auditoría Superior de Michoacán.

Artículo 109. La hacienda pública municipal se constituirá por los ingresos que señalen la Ley de Hacienda Municipal y la Ley de Ingresos que apruebe el Congreso del Estado. Además, con aquellos ingresos que determinen las leyes y decretos federales y estatales y los convenios respectivos, de acuerdo al capítulo XXXIII, artículo 174, de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 110. La iniciativa de Ley de Ingresos Municipal deberá presentarse, para su aprobación, en su caso, ante el Congreso del Estado, a más tardar el treinta y uno de agosto del año anterior al que corresponda. Esta ley tendrá vigencia anual y regirá el ejercicio fiscal de que se trate, a partir del uno de enero y hasta el treinta y uno de diciembre del año al que correspondan.

Artículo 111. La vigilancia de la Hacienda Pública Municipal corresponde al Presidente Municipal, al Síndico, a la Comisión respectiva del Ayuntamiento y al Contralor, en los términos de la Ley Orgánica Municipal y demás disposiciones de la materia, de acuerdo al capítulo XXXIII, artículo 176, de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 112. La recaudación proveniente de todos los ingresos del municipio, aun cuando se destine a un fin específico, se hará por la Tesorería, excepto la correspondiente a la prestación del servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento, que se hará por el Organismo Operador del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado.

Artículo 113. Sólo se podrán contratar empréstitos para financiar programas y proyectos municipales en los términos de la Ley de Deuda Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.

Artículo 114. Los créditos o deudas entre el gobierno municipal y el estatal, así como los del Organismo Operador del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado, se podrán compensar previo acuerdo que se celebre entre sus autoridades.

Artículo 115. El Ayuntamiento deberá aprobar su presupuesto de ingresos con base en sus ingresos disponibles y de conformidad a lo dispuesto en la ley.

Artículo 116. El presupuesto del municipio será aprobado por el Ayuntamiento en el mes de diciembre del año anterior al del ejercicio fiscal de que se trate; El del Organismo Operador del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado será previamente aprobado por su Junta de Gobierno.

La presentación del proyecto anual de presupuesto de egresos municipal, al Ayuntamiento, deberá hacerse en los términos de Ley de Presupuesto, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Michoacán de Ocampo.

Artículo 117. La programación del gasto público municipal se sustentará en el Plan de Desarrollo Municipal, en los programas sectoriales, regionales y especiales que apruebe el Ayuntamiento.

Artículo 118. El presupuesto de egresos del municipio será el que apruebe el Ayuntamiento a iniciativa de la Tesorería Municipal, para cubrir, durante el período de cada año calendario, el gasto público de las dependencias y entidades del municipio, observándose para tal efecto y en lo conducente, lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas y lineamientos de los Consejos Nacional y Estatal de Armonización Contable.

Artículo 119. El presupuesto de egresos del municipio se deberá estructurar por unidad programática presupuestaria, por unidad responsable de los programas, por programas en los que señalen objetivos, estrategias, actividades, metas y techos financieros, de acuerdo a las atribuciones que se derivan de la Ley de Presupuesto, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Michoacán de Ocampo y la Ley Orgánica Municipal.

Las asignaciones presupuestales en materia de gasto corriente deberán realizarse a nivel de unidad programática, unidad responsable de la ejecución de los programas, programa y partida presupuestal.

Las asignaciones presupuestales en materia de inversión pública deberán realizarse a nivel de unidad programática, unidad responsable de la ejecución de los programas, programa y partida presupuestal.

Artículo 120. El presupuesto por concepto de servicios personales se sustentará en las plazas autorizadas y se basará en la plantilla y tabulador que apruebe el Ayuntamiento.

El presupuesto que presente el municipio al Congreso del Estado se adjuntará el tabulador y la plantilla



Artículo 122. Los programas municipales que contengan nuevos proyectos, fortalecimiento de acciones y todos los de inversión, se deberán someter a la aprobación del Ayuntamiento. Los demás programas deberán contar con la aprobación del titular de la dependencia. En el caso del Organismo Operador del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Villa Morelos la aprobación corresponderá a la Junta de Gobierno.

Artículo 123. Concluida la vigencia del presupuesto de egresos del municipio para cada año, sólo procederá hacer pago por los conceptos efectivamente devengados en el año que corresponda.

El municipio presentará los documentos de afectación presupuestaria por gastos devengados en el ejercicio, a más tardar dentro de los treinta días siguientes al cierre del ejercicio, con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Presupuesto, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Michoacán de Ocampo.

En caso contrario, las obligaciones se cubrirán con cargo al presupuesto que se asigne para el año siguiente.

Artículo 124. La documentación comprobatoria del ejercicio del gasto municipal deberá conservarse hasta el treinta y uno de diciembre del tercer año posterior al ejercicio fiscal de que se trate, observando la posible modificación al plazo que en su momento realice el Consejo Nacional de Armonización.

Artículo 125. Los titulares de las dependencias y entidades de la administración pública municipal, centralizada y paramunicipal, aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley de Presupuesto, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Michoacán de Ocampo.

Artículo 126. Cuando un crédito fiscal no se haya satisfecho, se hará efectivo por medio del procedimiento administrativo de ejecución señalado en el Código Fiscal Municipal del Estado de Michoacán.

TÍTULO SEXTO DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 127. La contabilidad gubernamental de la hacienda pública municipal consistirá en el registro sistematizado de las operaciones financieras, en las cuentas de activo, pasivo, patrimonio, ingreso, costo y gasto, y será llevada por la Tesorería Municipal, observándose para tal efecto, y en lo conducente, lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las Normas y Lineamientos del Consejo Nacional de Armonización.

Artículo 128. El registro del gasto público municipal comprenderá las asignaciones, compromisos y ejercicio de las partidas presupuestarias por unidad programática presupuestaria, unidad responsable de la ejecución de los programas y partidas, tratándose del gasto corriente.

Por lo que se refiere al gasto de inversión, el registro del gasto público municipal comprenderá las asignaciones, compromisos y ejercicio de las partidas presupuestarias por unidad programática presupuestaria, unidad responsable de la ejecución de los programas, programa, obra o acción y partidas.

Artículo 129. La contabilización de las transacciones de gasto se hará conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago y la del ingreso se registrará cuando exista jurídicamente el derecho de cobro, de acuerdo con los momentos contables de los ingresos y de los egresos establecidos por el Consejo Nacional de Armonización.

Artículo 130. El municipio llevará la contabilidad gubernamental con la amplitud establecida en la Ley de Presupuesto, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Michoacán de Ocampo y las normas administrativas que en esta materia expida la Tesorería Municipal, así como las que expida la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las Normas y Lineamientos que emita el Consejo Nacional de Armonización.

Artículo 131. Con base en los ingresos disponibles, el municipio realizará las actividades de programación y presupuestación del gasto público municipal y, durante su ejercicio, realizará las acciones necesarias para su control y evaluación.

Artículo 132. El Organismo Operador del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Villa Morelos presentará, a la Tesorería Municipal, los informes que les sean requeridos, únicamente para efectos de su incorporación en la cuenta pública de la hacienda municipal que debe rendir al Congreso del Estado.

Artículo 133. La vigilancia del ejercicio del gasto público municipal y de las entidades paramunicipales será ejercida internamente conforme a las disposiciones de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo y de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Michoacán, así como evaluar el ejercicio del gasto público de acuerdo con los programas, objetivos, estrategias, actividades, metas y unidades responsables de su ejecución.

Artículo 134. Las dependencias y entidades municipales llevarán la contabilidad en los términos de la Ley de Presupuesto, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Michoacán de Ocampo, y las normas administrativas que en esta materia expida la Auditoría Superior de Michoacán, con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las Normas y Lineamientos del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 135. El Ayuntamiento podrá recibir recursos provenientes de fuente estatal o federal destinados a un fin

TÍTULO SÉPTIMO DEL DESARROLLO MUNICIPAL

CAPÍTULO I DE LA PLANEACIÓN MUNICIPAL

Artículo 136. Para la ejecución del plan y los programas sectoriales, regionales y especiales, el Ayuntamiento elaborará programas anuales que incluirán los aspectos administrativos y de política económica y social; estos programas deberán ser congruentes entre sí y servirán de base para la composición del presupuesto de egresos.

Artículo 137. El Ayuntamiento elaborará y aprobará, conforme a las bases de coordinación que se hubieren convenido con el Gobierno del Estado, los planes y programas de desarrollo municipal, sujetándose a las siguientes bases: de acuerdo al capítulo XXVII, artículo 138, de la Ley Orgánica Municipal.

- I. Los planes serán formulados para el periodo constitucional de gobierno y se presentarán ante el Poder Legislativo, para su examen y opinión, durante los primeros cuatro meses de gestión administrativa;
- II. Los programas tendrán una vigencia anual, excepto en los que las prioridades del desarrollo determinen lo contrario, pero bajo ninguna circunstancia excederán el período de la gestión administrativa municipal;
- III. El Ayuntamiento vinculará sus programas con los presupuestos de egresos correspondientes; y,
- IV. El Presidente Municipal informará por escrito, a la legislatura, sobre el avance y resultados de la ejecución del plan de desarrollo del municipio.
- V.

Artículo 138. El Plan de Desarrollo Municipal se publicará en el Periódico Oficial del Estado y por Bando Municipal y se dará la más amplia difusión, de acuerdo al capítulo XXVII, artículo 141, de la Ley Orgánica Municipal.

CAPÍTULO II DEL DESARROLLO URBANO

Artículo 139. Corresponde al Ayuntamiento, de acuerdo al capítulo XI, artículo 58, de la Ley Orgánica Municipal.

- I. Formular, aprobar, administrar, evaluar, vigilar y modificar, dentro de su jurisdicción y de acuerdo a su competencia, los programas municipales de desarrollo urbano, los de centros de población y los que de ellos se deriven, coordinándose con el Ejecutivo Estatal a través de la Secretaría de Urbanismo y Medio Ambiente, para efectos de la congruencia con el programa estatal del sector;
- II. Supervisar la ejecución de las obras de urbanización en los fraccionamientos, lotificaciones, conjuntos habitacionales y comerciales que se autoricen;
- III. Remitir al ejecutivo estatal, para efectos de publicación y registro, los planes aprobados de desarrollo urbano municipales y los programas que de ellos se deriven;
- IV. Coordinarse con el ejecutivo del estado para la realización de acciones que tiendan a la conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, de conformidad con los planes de desarrollo urbano municipales, de centros de población y los que de ellos se deriven;
- V. Celebrar con la federación, el gobierno del estado, con otros municipios o con los particulares, convenios y acuerdos de coordinación y concertación, que apoyen los objetivos y prioridades previstos en los planes municipales de desarrollo urbano, de centros de población y los demás que de éstos se deriven;
- VI. Convenir con el ejecutivo del estado para que, a través de la Secretaría de Urbanismo y Medio Ambiente, desempeñe de manera total o parcial las funciones técnicas que por ley le corresponden y que no puedan realizarse por carecer de los órganos y recursos adecuados;
- VII. Regular, controlar y vigilar las reservas, usos y destinos de áreas y predios en los centros de población;
- VIII. Administrar la zonificación prevista en las planes o programas municipales de desarrollo urbano, de centros de población y demás que de éstos se deriven;
- IX. Prestar los servicios públicos municipales que la Constitución Política Federal, la Constitución Política Estatal y la legislación de la materia le asignan;
- X. Coordinarse y asociarse con el gobierno del estado, con otros municipios o con los particulares para prestar los servicios públicos municipales, cuando esto le beneficie y lo autorice la ley;
- XI. En coordinación con el ejecutivo del estado, proponer al Congreso del Estado la fundación de nuevos centros de población;
- XII. Conceder las autorizaciones, licencias o permisos de construcción, fraccionamientos, conjuntos habitacionales, subdivisiones, fusiones, lotificaciones, relotificaciones y condominios, de conformidad con los programas de desarrollo urbano aplicables y lo que disponga la ley;
- XIII. Emitir, con base en los programas de desarrollo urbano aplicables, los dictámenes relativos a usos y destinos del suelo o sobre edificaciones, construcciones de éstas y localización de las mismas;
- XIV. Participar, con apego a la ley y en base a su competencia, en la regularización de la tenencia de la tierra de los asentamientos humanos;
- XV. Difundir la aplicación de los programas de desarrollo urbano municipales y los que de ellos se deriven;



XVIII. Las demás atribuciones que le confiera el Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo y otras disposiciones legales.

Artículo 140. Integrar y renovar la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, considerando lo que al respecto establece el Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo.

Artículo 141. La Comisión Municipal de Desarrollo Urbano funcionará en forma permanente, tendrá su sede en la cabecera del municipio y se integrará por: de acuerdo al capítulo XI, artículos 48 y 49, de la Ley Orgánica Municipal.

- I. Un Presidente, que será el Presidente Municipal de Morelos, Michoacán;
- II. Un Secretario Técnico, que será el titular de la dependencia municipal encargada del desarrollo urbano;
- III. Un representante de la Secretaría de Urbanismo y Medio Ambiente;
- IV. Un representante de la dependencia del ejecutivo federal en materia de desarrollo urbano y ordenamiento territorial; y,
- V. Un representante de las cámaras, colegios de profesionistas, instituciones educativas de nivel superior, asociaciones u organizaciones del sector privado y social, que por acuerdo del Ayuntamiento se integren a la misma.

Artículo 142. Las decisiones de la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano se tomarán por mayoría de votos. Cada uno de sus integrantes tendrá voz y voto. El Presidente Municipal tendrá voto de calidad en caso de empate.

Artículo 143. El reglamento interior que señalará la organización y funcionamiento de la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano será elaborado, discutido y aprobado por la propia Comisión en un lapso no mayor de 90 días naturales a partir de la fecha de la constitución del organismo.

Artículo 144. La Comisión Municipal de Desarrollo Urbano tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Opinar en relación con los programas de ordenación y regularización de zonas urbanas municipales de desarrollo urbano, de centros de población y participar en su formulación;
- II. Promover la participación de los particulares en acciones de impulso al desarrollo urbano del Municipio;
- III. Coadyuvar con las instancias competentes en la vigilancia y conservación del patrimonio natural del municipio.
- IV. Asesorar y apoyar al Ayuntamiento en materia de desarrollo urbano;
- V. Opinar sobre los proyectos de obras de aprovechamiento urbano del suelo;
- VI. Formular propuestas en materia de reservas territoriales y regularización de la tenencia de la tierra urbana;
- VII. Opinar sobre la procedencia de obras de infraestructura y equipamiento urbano prioritario de los centros de población del municipio;
- VIII. Representar los intereses de la comunidad del municipio, en la programación y ejecución de acciones, obras o servicios de desarrollo urbano;
- IX. Proponer a las autoridades municipales, de acuerdo con las necesidades o solicitudes de los diversos sectores de la población, la creación de nuevos servicios, conservación y mejoramiento de los ya existentes, procurando para su realización de la colaboración particular; y,
- X. Las demás que le señale el Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo y otras disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 145. Los Programas Municipales de Desarrollo Urbano de Centros de Población tendrán por objeto el desarrollo urbano en el territorio municipal. Estos programas contendrán la zonificación y las líneas de acción específicas para la reordenación y regulación de los centros de población del Municipio.

Artículo 146. Los Programas Municipales de Desarrollo Urbano de Centros de Población serán formulados, aprobados, ejecutados, controlados y evaluados por el Ayuntamiento a través de la coordinación que para el efecto establezca el Ayuntamiento con el Gobierno del Estado.

CAPÍTULO III DE LA PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE

Artículo 147. El Ayuntamiento, en coordinación con la Secretaría de Urbanismo y Medio Ambiente, promoverá la elaboración de políticas para el desarrollo sustentable y la protección al medio ambiente en el municipio, de acuerdo al artículo 16 de la Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Michoacán de Ocampo.

Artículo 148. El Ayuntamiento promoverá la participación corresponsable de la sociedad en la planeación, ejecución y evaluación de la política ambiental, así como en la protección, preservación, restauración y uso racional de los recursos naturales, mediante la concertación de acciones e inversiones con los sectores social y privado y con las instituciones académicas, de acuerdo a los artículos 29 y 31, y de todo el Título Sexto de la Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Michoacán de Ocampo, grupos y organizaciones sociales y personas interesadas en la protección del medio ambiente y el equilibrio ecológico.

Artículo 149. El Ayuntamiento reconocerá el derecho de toda persona física o moral, con fines ambientalistas que se encuentre debidamente registrada conforme a la Ley Ambiental y de Protección del Patrimonio Natural del Estado de



Artículo 150. El Reglamento de Protección del medio ambiente del municipio de Morelos establecerá los lineamientos que regirán, así como los derechos y obligaciones de la población en esta materia.

Artículo 151. Los métodos y parámetros que deban seguirse para la prevención de la contaminación del suelo, así como la expedición de permisos, autorización y licencias en materia de manejo, transporte y disposición final de residuos sólidos industriales y domésticos serán los contenidos en los reglamentos municipales respectivos.

Artículo 152. El Ayuntamiento adoptará las medidas para impedir que se transgredan los límites impuestos por las normas oficiales mexicanas en materia de emisión, vibraciones, energía térmica y lumínica, olores, vapores, gases y la generación de contaminación visual, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el reglamento respectivo.

Artículo 153. El Ayuntamiento ejercerá, a través de sus dependencias y entidades correspondientes, las facultades establecidas en el artículo 16 de la Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Michoacán de Ocampo y demás disposiciones aplicables.

Artículo 154. El Ayuntamiento diseñará, desarrollará y aplicará los instrumentos económicos que incentiven el cumplimiento de los objetivos de la política ambiental municipal.

Artículo 155. Todas las nuevas obras que pretendan realizarse en el Municipio, tanto públicas como privadas, deberán contar con el estudio de impacto ambiental correspondiente, en apego a lo dispuesto en el artículo 37, de la Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Michoacán de Ocampo.

**TÍTULO OCTAVO
DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES**

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 156. Por servicio público se considera toda prestación que tienda a satisfacer las necesidades públicas y que es realizado por la administración pública municipal o por particulares mediante concesión otorgada por la autoridad competente o por arrendamiento, de acuerdo al capítulo XX, artículo 94, de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 157. Para los efectos de este bando, y de acuerdo al capítulo XX, artículo 96, de la Ley Orgánica Municipal, se consideraran como servicios públicos, además de los que determine la ley y reglamentos municipales, los siguientes:

- I. Abastecimiento y suministro de agua potable, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales;
- II. Alumbrado público;
- III. Limpia y recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;
- IV. Mercados;
- V. Panteones;
- VI. Rastro;
- VII. Calles, parques y jardines y su equipamiento;
- VIII. Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de la Constitución Política Federal; y,
- IX. Policía Preventiva Municipal y Tránsito.

Artículo 158. El municipio organizará, administrará y promoverá la conservación y funcionamiento de los servicios públicos municipales que señala el artículo 115 de la Constitución Política Federal y el artículo 95 de la Ley Orgánica Municipal, así como los de protección civil y bomberos y todos aquellos que determine el Congreso del Estado y que en el ámbito de su competencia le corresponda prestarlos o colaborar con ellos al Ayuntamiento.

Artículo 159. Los servicios públicos se prestarán con la mayor cobertura y calidad posibles, considerando los recursos con los que cuenta el Ayuntamiento, dando prioridad a la introducción de los servicios públicos municipales en aquellos asentamientos que cumplan con las disposiciones legales.

Artículo 160. Los servicios públicos que prestará el Ayuntamiento serán administrados a través de las dependencias, entidades y unidades administrativas en forma continua, regular y uniforme en los términos de la Ley Orgánica Municipal, este bando y demás reglamentos y acuerdos que expida el Ayuntamiento.

Artículo 161. El Ayuntamiento podrá concesionar la prestación de los servicios públicos a su cargo, en los términos y condiciones que establece la Ley Orgánica Municipal y que apruebe el propio cuerpo colegiado, de acuerdo al capítulo XX, artículo 98, de la Ley Orgánica Municipal.

En ningún caso podrán ser concesionados los servicios de seguridad pública, policía preventiva y tránsito, de acuerdo al capítulo XX, artículo 99, de la Ley Orgánica Municipal.

Toda concesión que el Ayuntamiento otorgue a particulares para la prestación de servicios públicos, deberá ser invariablemente por concurso y con sujeción a las leyes respectivas, de acuerdo al capítulo XX, artículo 101, de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 162. El Ayuntamiento podrá celebrar convenio con particulares para la prestación conjunta de servicios públicos, previo acuerdo de este cuerpo colegiado, debiendo reservarse la organización, dirección y supervisión correspondiente conforme a las disposiciones que para tal efecto dicte el mismo Ayuntamiento, de acuerdo al capítulo XX, artículo 98, de la Ley Orgánica Municipal.



TÍTULO NOVENO DE LA SALUD PÚBLICA

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 164. El Ayuntamiento vigilará que se apliquen debidamente las disposiciones sanitarias que contempla la Ley de Salud del Estado de Michoacán de Ocampo y será auxiliar de las actividades sanitarias para la conservación de la salud pública en el municipio.

Artículo 165. Los habitantes del municipio deben presentarse ante las oficinas o dependencias sanitarias municipales cuando fuesen requeridos, para que se les apliquen vacunas.

Artículo 166. Los propietarios de animales de cualquier especie, que puedan contraer la rabia, están obligados a trasladarlos a los puestos de vacunación para que les sea aplicada la vacuna anual correspondiente y obtener de las autoridades sanitarias la placa que certifique el cumplimiento, debiéndola portar el animal para no ser recogido en la calle y, en su caso, no ser sacrificado.

Artículo 167. Toda persona que expendá carne dentro del municipio deberá contar con los sellos correspondientes, puestos por las autoridades sanitarias y del rastro municipal, con el objeto de garantizar su buen estado y calidad para venderla al consumidor.

Artículo 168. Con el objeto de impedir la drogadicción de personas, se prohíbe la venta de medicamentos controlados a menores de edad, así como de otros artículos que por su uso intencional provoquen estupor; de igual forma se prohíbe la venta a menores de edad de solventes, lo anterior sin perjuicio de la clasificación que las leyes penales hagan por los ilícitos que resulten.

TÍTULO DÉCIMO DEL FOMENTO AL DEPORTE Y ATENCIÓN A LA JUVENTUD

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 169. Corresponde al Ayuntamiento, por conducto del Departamento de Juventud y Deportes y el Consejo Municipal de Cultura Física y Deporte, generar las acciones, financiamientos y programas necesarios para la coordinación, fomento, ejecución, apoyo, promoción, difusión y desarrollo de la cultura física y el deporte en el municipio.

Artículo 170. El Ayuntamiento, por conducto del Departamento de Juventud y Deportes y el Consejo Municipal de Cultura Física y Deporte, reconocerá a los organismos deportivos existentes en el municipio y garantizará y facilitará el uso de las instalaciones deportivas a los grupos ciudadanos que las soliciten.

Artículo 171. El Presidente Municipal estará encargado de verificar que se cumplan los planes y programas que ordene el Ayuntamiento a favor del desarrollo de la juventud, cultura física y deporte.

Artículo 172. Para la atención integral de la juventud, corresponde al Ayuntamiento elaborar y mantener actualizado el diagnóstico integral de la situación de la juventud del municipio, para la implementación y ejecución de políticas, planes, programas, acciones y servicios que correspondan y promoverá y gestionará, mediante el reglamento respectivo que corresponda, la participación de los jóvenes.

Artículo 173. El Ayuntamiento establecerá campañas permanentes contra la drogadicción, alcoholismo y mal vivencia de la juventud; también deberá procurar la realización de proyectos productivos como alternativas de empleo para la juventud del municipio.

TÍTULO DÉCIMO PRIMERO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 174. El Ayuntamiento promoverá la participación ciudadana a través de consejos, comités, comisiones, juntas, patronatos y cualquier otra figura, con el objeto de fortalecer el régimen de democracia participativa, vincular permanentemente a gobernantes y gobernados y propiciar la colaboración directa y efectiva de los ciudadanos en el cumplimiento de sus fines, mediante el trabajo y la solidaridad en el desarrollo vecinal y cívico para el beneficio colectivo del municipio, de acuerdo al capítulo XXIX, artículo 150, de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 175. El Ayuntamiento, a propuesta del Presidente Municipal, podrá constituir las figuras de participación ciudadana que considere necesarias o convenientes para el desempeño de sus funciones. La participación ciudadana es un mecanismo de apoyo para la gestión, promoción y ejecución de los planes y programas municipales en las diversas materias, de acuerdo al capítulo XXIX, artículo 151, de la Ley Orgánica Municipal.

El Ayuntamiento podrá auxiliarse de organizaciones sociales representativas de las comunidades para el cumplimiento de sus funciones y atribuciones, de acuerdo al capítulo XXIX, artículo 152, de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 176. En cada uno de los reglamentos que expida el Ayuntamiento se señalarán las figuras y mecanismos



Artículo 177. La Secretaría del Ayuntamiento deberá llevar y mantener actualizado un registro que contenga la forma de integración, duración y comentarios sobre el funcionamiento de las figuras de participación ciudadana. Las facultades y atribuciones de las distintas figuras de participación ciudadana estarán determinadas por los reglamentos municipales respectivos, de acuerdo al capítulo XXIX, artículo 154, de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 178. La Secretaría del Ayuntamiento tiene la obligación de velar por que todas aquellas personas u organizaciones reconocidas que tengan como fin social el ser gestores y procuradores del bienestar de la comunidad, estén debidamente capacitados y asesorados.

TÍTULO DÉCIMO SEGUNDO DE LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 179. El Ayuntamiento establecerá, mediante reglamento o acuerdo general, el órgano, criterios y procedimientos institucionales internos para proporcionar, a toda persona, el acceso a la información pública, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.

Artículo 180. El Ayuntamiento, por conducto de la dependencia municipal responsable, a todos por igual deberá transparentar la información de oficio como establece el artículo 10 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; el origen, destino y aplicación de los recursos humanos, materiales y financieros de las dependencias, entidades y unidades administrativas que lo integran; los programas de desarrollo municipal y ejecuciones de obras; las actas y acuerdos del Ayuntamiento; los reglamentos, circulares y bandos municipales; y los acuerdos, circulares y resoluciones de las dependencias y organismos de la administración pública municipal y paramunicipal, de acuerdo con los artículos 35 y 36 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.

Artículo 181. Será obligación de la dependencia municipal responsable, clasificar la información como reservada, mediante la constitución del Comité de Transparencia del Ayuntamiento y previo dictamen de procedencia emitido por el Instituto, de acuerdo con el Capítulo I, artículos 23 y 35 de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán.

Artículo 182. La generación y publicación de la información financiera del Ayuntamiento a que se refiere el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se hará conforme a las normas, estructura, formatos y contenido de la información que para tal efecto establezca el órgano facultado y se difundirá en la página de Internet del Ayuntamiento.

Artículo 183. La información financiera que deba publicarse en Internet, en términos del Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, deberá publicarse por lo menos trimestralmente, a excepción de los informes y documentos de naturaleza anual y otros que por virtud de la ley citada o disposición legal aplicable tengan un plazo y periodicidad determinada, y difundirse en dicho medio dentro de los treinta días naturales siguientes al cierre del período que corresponda. Asimismo, deberá permanecer disponible en Internet la información correspondiente de los últimos tres ejercicios fiscales.

TÍTULO DÉCIMO TERCERO DE LAS FALTAS, INFRACCIONES Y SANCIONES

CAPÍTULO I DE LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS Y LA MORAL

Artículo 184. El Ayuntamiento pondrá en práctica las medidas convenientes para evitar la violencia, la embriaguez, la drogadicción, el vandalismo, la mendicidad y la prostitución en el municipio. Para este efecto, podrá coordinarse con las dependencias o asociaciones que promuevan o faciliten la solución de estas conductas, de acuerdo al capítulo XL, artículo 214, de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 185. El Ayuntamiento expedirá el Reglamento de Orden Público, con objeto de tipificar y regular los comportamientos, hechos y actos de los pobladores que vulneren el orden público y la tranquilidad social y que por tanto deban ser objeto de sanciones.

Artículo 186. A todo individuo que bajo la influencia de bebidas alcohólicas o drogas, ejecute en los sitios públicos actos que causen escándalo, interrumpen el orden u ofendan la moral pública, le serán aplicadas las sanciones previstas en el presente bando y en los reglamentos correspondientes.

CAPÍTULO II DE LAS INFRACCIONES

Artículo 187. Se consideran faltas al bando las acciones u omisiones que alteren el orden público o afecten la seguridad pública en lugares de uso común, acceso público o libre tránsito, así como el incumplimiento de cualquiera de las disposiciones consignadas en él.

Artículo 188. No se considera como falta a este bando el ejercicio legítimo de los derechos de expresión, reunión y otras en los términos establecidos en la Constitución Política Federal, la Constitución Política Estatal y demás ordenamientos aplicables.



Artículo 190. El Presidente Municipal, en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica Municipal, designará, para hacer cumplir el presente bando y reglamentos municipales, funcionarios para la determinación de las infracciones e imponer las multas correspondientes.

Artículo 191. Todas las personas que por cualquier circunstancia queden detenidas en la Dirección de Seguridad Pública podrán entregar a sus familiares, personas de su confianza o encargado de barandilla, los objetos, útiles, dinero y pertenencias que lleven en su poder, estando obligados los encargados, cuando se haga el depósito, a expedir un recibo detallado de los objetos, siendo motivo de responsabilidad no expedirlo.

Artículo 192. Con el objeto de impedir la drogadicción en menores, se considera como una infracción la venta de drogas que causen alteración de la salud en farmacias, boticas y otros lugares en donde se expendan, así como de otros artículos que por su uso intencional provoquen conducta abusiva y/o dependencia, tales como thinner, cemento industrial y de todas aquellas sustancias que sean elaboradas con solventes, sin perjuicio de la clasificación que las leyes penales hagan.

Artículo 193. Las personas que sean detenidas por infracción a este bando y exista delito que sea competencia de otras autoridades o concurso de delitos de orden federal o estatal, serán consignadas a la autoridad competente, sin que esto le exima de la sanción municipal correspondiente.

CAPÍTULO III DE LAS SANCIONES

Artículo 194. Las sanciones que se aplicarán por violación al presente bando serán aplicadas por la Presidencia Municipal. El Presidente podrá delegar esta función en la Secretaría del Ayuntamiento o en la oficina correspondiente de la aplicación de reglamentos, ingresando a la Tesorería los recursos económicos generados por este concepto, de acuerdo al capítulo XL, artículo 214, de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 195. Las faltas o infracciones al bando se sancionarán de acuerdo a los artículos 214 y 215 de la Ley Orgánica Municipal vigente.

TÍTULO DÉCIMO CUARTO DE LOS RECURSOS DE LA JUSTICIA ADMINISTRATIVA

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 196. Los acuerdos, resoluciones o cualquier acto de las autoridades municipales, podrá ser impugnado por los interesados mediante recurso de revisión, establecido en el Capítulo XXXVIII, artículo 205 de la Ley Orgánica Municipal vigente.

Artículo 197. El recurso de la justicia administrativa se sustanciará conforme a lo que disponga la Ley Orgánica Municipal y las demás disposiciones de la materia.

TÍTULO DÉCIMO QUINTO DE LAS RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 198. Son servidores públicos municipales las personas físicas que integran el Ayuntamiento, los titulares de las dependencias, entidades, unidades y organismos de la administración pública municipal y todos aquellos que desempeñen un empleo, cargo o comisión de la misma, quienes serán responsables por los actos, faltas y omisiones administrativas que comentan durante su cargo. En el supuesto de comisión de ilícitos, se dará cuenta a la autoridad competente, de acuerdo al capítulo XXXIX, de la Ley Orgánica Municipal.

El juicio político se sujetará a los principios que establece la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo.

Artículo 199. Los servidores públicos municipales serán responsables cuando su actuar trastoque el presente bando, los reglamentos, acuerdos, circulares y demás disposiciones jurídicas y/o administrativas emanadas del Ayuntamiento. Los miembros del Ayuntamiento, el Tesorero Municipal o cualquier otro servidor público municipal serán corresponsables por las irregularidades en que incurran en la recaudación, el manejo, comprobación y justificación de los recursos económicos que tenga bajo su cuidado.

Artículo 200. Se concede acción popular para denunciar las responsabilidades a que se refiere este capítulo.

Artículo 201. Los miembros del Ayuntamiento se sujetarán a las disposiciones que establece la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo.

Artículo 202. Las faltas u omisiones de los jefes de tenencia y encargados del orden serán sancionadas por el Ayuntamiento, gozando del derecho de audiencia y defensa, mediante apercibimiento, multa o destitución del cargo, sin perjuicio de consignarlos ante las autoridades competentes si procediere.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Bando de Gobierno Municipal de Morelos entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el



SEGUNDO. Los recursos interpuestos contra actos o resoluciones del Ayuntamiento que se hayan promovido antes de la vigencia de este bando, o se promuevan, se sustanciarán y decidirán conforme a las reglas de los reglamentos correspondientes, hasta en tanto se emita el Reglamento de Procedimiento Administrativo Municipal de Morelos.

TERCERO. Entréguese un ejemplar a los titulares de las dependencias y entidades municipales para su conocimiento y cumplimiento. Asimismo, para efectos de difusión entre los habitantes del municipio, se deberá publicar el presente Bando en los estrados de la presidencia municipal.

CUARTO. El presente Bando de Gobierno Municipal de Morelos queda en vigencia a partir de su publicación en el periódico oficial dejando sin validez cualquier bando publicado anterior a la fecha. Dado en el edificio que ocupa la Presidencia Municipal de Morelos, Michoacán, en sesión ordinaria del Ayuntamiento número 28 de fecha 28 del mes de marzo de 2022. (Firmados). **Acuerdo 025/2022.**

8.- Asuntos Generales.

1. En este punto toma la palabra la regidora Lic. Blanca Elena Ortiz Cervantes quien informa a los integrantes del H. Ayuntamiento en la siguiente sesión ordinaria de Ayuntamiento presentara una propuesta de modificación al reglamento interior del Ayuntamiento de Morelos, Michoacán.
2. El regidor José Baldemar García Coria informa y propone a los miembros del cabildo se lleve a cabo una reunión entre el Ayuntamiento de Morelos y personal del seguro social para que presenten información referente a los seguros de los empleados Municipales, sin compromiso y se conozcan los diferentes tipos de seguro que se pueden manejar, así como sus costos y beneficios, acordando, el informara la fecha en que se llevará a cabo dicha reunión para notificar a los demás miembros del Ayuntamiento.
3. En este punto toma la palabra el regidor José Baldemar García Coria para informar al pleno ha empezado a trabajar en su comisión de Comercio y ha entablado pláticas con algunos comerciantes y están interesados en la conformación de una asociación civil, a lo cual propone al pleno se trabaje de manera ordenada con los comerciantes y sean ellos mismos quienes se organicen en su labor y trabajen de la mano con el H. Ayuntamiento, a lo cual la presidente Dra. Xóchitl Campos González comenta que le parece excelente la propuesta, pero que se tiene que trabajar primero en la reglamentación del comercio en la cabecera Municipal, a lo que los miembros del Ayuntamiento comentan se trabaje de la mano con los comerciantes para la elaboración de dicho reglamento, así mismo el regidor Baldemar comenta el trabajará con personas ajenas al Ayuntamiento para la elaboración de proyectos para los comerciantes y puedan acceder a recursos públicos, ya se estatales o federales para sus comercios, acordando el Ayuntamiento respaldara al regidor Baldemar en este tema.

Clausura y cierre de la sesión.

Acto seguido y habiendo agotado el orden del día, se levanta la sesión



PRESIDENTA


 DRA. XOCHITL CAMPOS
 GONZALEZ


SÍNDICO



 M.C. D'APOLO JIMÉNEZ
 MARTÍNEZ

REGIDORES



 L.E.E. BLANCA ELENA
 ORTIZ CERVANTES

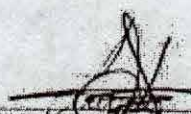

 C. FERNANDO ÁVILA
 MIRANDA


 LIC. MARTHA
 GUADALUPE GARCÍA
 ANGUIANO


 PROF. JOSÉ BALDEMAR
 GARCIA CORIA


 C. DONATO HERNANDEZ
 ARIAS

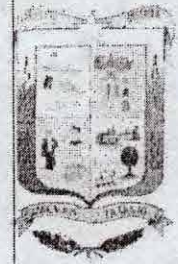

 C. JOSÉ OCTAVIO REYES
 LEMUS


 C. MARÍA GUADALUPE
 LOPEZ OROZCO


 ISC. DANIEL MADRIGAL GARCÍA
 SECRETARIO MUNICIPAL



MORELOS 2018-2021



SESIÓN 11 ACTA ORDINARIA 06

En la población de Villa Morelos, Michoacán de Ocampo, siendo las 11:30 horas del día 29 de Noviembre del 2018 dos mil dieciocho, reunidos en el recinto oficial de sesiones (Salón de Juntas), para llevar a cabo la Sesión de Ayuntamiento Ordinaria **No. 06** de conformidad con el Artículo 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, de los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley Orgánica Municipal, los integrantes del H. Ayuntamiento, conformado por el **C. I.E. José Guadalupe Coria Solis, Presidente Municipal, C. Dra. Xóchitl campos González, Síndico Municipal, y los C.C. Regidores: C. Alonso Coria Zavala, C. Lic. Hermelinda Vianeyra Belfrán López, C. Mtro. E. Sergio David Villicaña Bedolla, C. Nancy Tinoco González. C. Yolanda García García, C. Mario Villagómez Guzmán y la C. Verónica Paniagua Mendoza, bajo el siguiente orden del día:** -----

ORDEN DEL DÍA.

- 1.- Lista de asistencia y declaración en su caso del Quórum Reglamentario.
- 2.- Lectura y aprobación del acta anterior.
- 3.- Presentación y en su caso autorización del Plan de Desarrollo Municipal.
- 4.- Presentación y en su caso autorización del Bando de Gobierno Municipal.
- 5.- Presentación de diversos reglamentos municipales para su análisis y aprobación.
- 6.- Asuntos generales.

Clausura y cierre de la sesión.

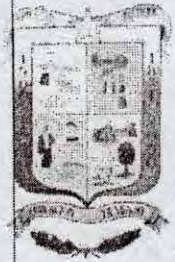
Toma la palabra el Prof. Luis Alberto Ortiz Villicaña Secretario Municipal, quien lee el orden del día, posteriormente se inicia con el desahogo de cada uno de los puntos mencionados:

- 1.- **Lista de asistencia y declaración en su caso del quórum Reglamentario.**- Se procedió a pasar lista de los presentes, con lo cual se comprobó que existían todos y cada uno de los integrantes del Honorable Ayuntamiento y al contar con el Quórum total se declara sesión Legal por lo que se procede a dar seguimiento y desahogo a los puntos enlistados en la orden del día.

JUNTOS SEGUIMOS AVANZANDO

MORELOS
H. AYUNTAMIENTO 2018 -2021

MORELOS 2018-2021



2.- Lectura y aprobación del acta anterior.- Se procedió a dar lectura del acta de la sesión anterior, la cual fue aprobada por unanimidad y se procedió a firmarla. Posteriormente se pasó al siguiente punto.-----

3.-Presentación y en su caso autorización del Plan de Desarrollo Municipal.

En este punto toma la palabra el C. L.E. José Guadalupe Coria Solís, para pedirle a cada uno de los miembros que integran este Honorable Ayuntamiento analicen el Plan de Desarrollo Municipal para lo cual previo cada uno de los miembros cuenta con una copia. Se incorporan las propuestas de cada uno de los integrantes de esta asamblea para que finalmente dicho acuerdo se pase a votación y queda ratificado y aprobado por unanimidad el Plan de Desarrollo Municipal el cual se firma para efectos de constancia, cumpliendo así en tiempo y forma lo estipulado en la Ley. **ACUERDO 041/2018/01**-----

4.-Presentación y en su caso autorización del Bando de Gobierno Municipal.-

Toma la palabra el Presidente Municipal, L.E. José Guadalupe Coria Solís quien solicita al Secretario Municipal presente a cada uno de los integrantes de este Ayuntamiento un tomo del Bando de Gobierno Municipal previo ya analizado por cada uno de ellos y se somete a consideración la aprobación del mismo.

Por decisión unánime queda aprobado y ratificado el Bando de Gobierno Municipal quedando abrogado cualquier anterior a partir de la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán **ACUERDO 042/2018/01**.-----

5.- Presentación de diversos reglamentos municipales para su análisis y aprobación.-

Toma la palabra el Presidente Municipal José Guadalupe Coria Solís, para presentar ante los miembros del Honorable Ayuntamiento la iniciativa del reglamento de seguridad pública, así como se presenta la iniciativa del reglamento de Limpieza los cuales serán analizados y autorizados en una sesión posterior

ACUERDO 043/2018/01-----



3.- Presentación análisis y en su caso nombramiento del Contralor Municipal 2022-2024.- En este punto la Dra. Xóchitl Campos González, Presidente Municipal, expone al pleno que en relación con la convocatoria emitida para la elección de Contralor Municipal 2022 - 2024, el Consejo Municipal habilitado, le ha hecho llegar en términos de los señalado por la fracción II del Artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo la propuesta determinada por el mismo, la cual comprende 3 personas aspirantes al cargo que son las que se inscribieron: a) Omar Jacinto Rodríguez, b) José Álvarez Martínez, c) Héctor Cisneros Jiménez el primero de profesión Licenciado en Contaduría con experiencia en Contabilidad Gubernamental, Contabilidad Privada, Auditoría Interna, Impuestos y Recursos Humanos; el segundo con profesión de Ingeniero en Electrónica y experiencia en Administración Pública Municipal; el tercero con profesión de Contador Público y experiencia en el ámbito contable, administrativo de los entes públicos Municipales. En virtud de lo anterior la Presidente Municipal pone en términos de los señalado por la fracción III del Artículo 78 del mismo ordenamiento referido anteriormente a las 3 personas que se inscribieron como sus propuestas para que en términos de la fracción IV del mismo articulo y ley el Ayuntamiento proceda a votar las 3 propuestas a efecto de elegir a quien será el Contralor Municipal para el periodo 2022 al 2024. Acto seguido el Pleno analiza las propuestas presentadas por el Presidente Municipal, determinado lo siguiente:

Primero: Se somete a votación quedando de la siguiente manera: Omar Jacinto Rodríguez 5 Votos de los regidores Martha Guadalupe García Anguiano, Blanca Elena Ortiz Cervantes, José Octavio Reyes Lemus, María Guadalupe López Orozco y José Baldemar García Coria, José Álvarez Martínez 4 votos de La presidenta Dra. Xóchitl Campos González, Sindico Dr. Apolo Jiménez Martínez y los regidores Fernando Ávila Miranda y Donato Hernández Arias, Héctor Cisneros Jiménez no recibió ningún voto, por tal motivo como no se alcanza la votación de dos terceras partes de los integrantes, no se designa a ninguno como Contralor Municipal de Morelos Michoacán. Lo anterior con fundamento en la fracción IV del Artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo. Como no se logró la votación requerida para la elección del Contralor Municipal, se acuerda se realice en la siguiente reunión dicha elección. **Acuerdo 064/2021.** -----

4.- Conformación del Consejo de Protección Civil del Municipio de Morelos.-

CONSIDERANDO

QUE NUESTRO MUNICIPIO, POR SU PROPIA NATURALEZA Y SITUACIÓN GEOGRÁFICA, ESTÁ EXPUESTO A UNA DIVERSIDAD DE RIESGOS QUE LO AMENAZAN Y QUE EN OCASIONES LE HAN LLEGADO A CAUSAR DAÑOS.

QUE RESULTA NECESARIO E INELUDIBLE BRINDAR PROTECCIÓN Y SEGURIDAD A LA POBLACIÓN, SU INFRAESTRUCTURA Y SU MEDIO AMBIENTE, A TRAVÉS DE LA OPERACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL, QUE DE MANERA HOMÓLOGA AL SISTEMA ESTATAL Y NACIONAL, DE PROTECCIÓN CIVIL, RESPECTIVAMENTE, TIENE EL OBJETO DE GARANTIZAR EN ESTE ORDEN DE GOBIERNO, LA CORRECTA APLICACIÓN DE



034

PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO QUE POR SU NATURALEZA Y FUNCIONES TIENEN INJERENCIA EN LA MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL.

Y COMO RESPUESTA A ESTA NECESIDAD Y CONSECUENCIA OBLIGADA DE LA CREACIÓN LEGAL DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL, LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL REQUIERE DE UN MECANISMO QUE INCORPORE DE MANERA INTEGRAL LA PARTICIPACIÓN DEL GOBIERNO EN SUS TRES NIVELES Y DE LOS SECTORES PRIVADO Y SOCIAL.

DE DONDE RESULTA IMPOSTERGABLE LA INSTALACIÓN DEL CONSEJO DE PROTECCIÓN CIVIL EN EL MUNICIPIO DE MORELOS, COMO AUTORIDAD MÁXIMA Y COMO UN ÓRGANO CONSULTIVO Y DE PLANEACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL, CUYAS ATRIBUCIONES SE ENCUENTRAN SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 30 DE LA LEY ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE MICHOACAN Y EN EL NUMERAL DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL QUE ATENTO A QUE EL SISTEMA NACIONAL SE SUSTENTA EN GRAN PARTE EN LA RESPONSABILIDAD PRIMARIA DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, QUE PREVIAMENTE ACTÚAN ANTE LA PRESENCIA DE UNA EMERGENCIA EN SU TERRITORIO, Y QUE SOLAMENTE CUANDO SE REBASA SU CAPACIDAD DE RESPUESTA SOLICITA AYUDA DE OTRA INSTANCIA, YA SEA ESTA ESTATAL O FEDERAL.

POR LO QUE ATENDIENDO A LA NATURALEZA DE LAS FUNCIONES DEL CONSEJO, RESULTA NECESARIO QUE EN CADA EJERCICIO DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA MUNICIPAL, ÉSTAS NO DEJEN DE EJERCERSE HASTA EL PRECISO MOMENTO EN QUE ENTREN EN FUNCIONES SUS NUEVOS INTEGRANTES, PERMANECIENDO HASTA ENTONCES LOS MIEMBROS ANTERIORES QUE TERMINAN SUS FUNCIONES COMO MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO. LO QUE IMPLICA QUE DICHAS PERSONAS NO SE ENCUENTRAN SUJETAS PRECISAMENTE AL CAMBIO DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE ELECCIÓN POPULAR.

ANTECEDENTE

DECRETO DEL EJECUTIVO FEDERAL DE FECHA 29 DE ABRIL DE 1986, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 6 DE MAYO DE 1986, QUE APROBÓ LAS BASES PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL, LAS QUE TIENEN COMO OBJETIVOS ENCAMINAR A LA SEGURIDAD CIVIL, MEDIANTE INSTRUMENTOS DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN DE ACCIONES ENTRE LOS GOBIERNOS DE LA FEDERACIÓN, DE LOS ESTADOS Y DE LOS MUNICIPIOS, PARA ORGANIZAR Y ESTABLECER UN SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL, QUE GARANTICE LA MEJOR PLANEACIÓN, SEGURIDAD, AUXILIO Y REHABILITACIÓN DE LA POBLACIÓN Y DE SU ENTORNO ANTE SITUACIONES DE DESASTRE, INCORPORANDO LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD EN SU CONJUNTO. ASI COMO EN EL PROGRAMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y PROGRAMA ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL, SE DICTA EL SIGUIENTE:

FUNDAMENTO

QUE EN MÉRITO DE LO EXPUESTO Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS



SESIÓN 16
ACTA ORDINARIA 8

En la población de Villa Morelos, Michoacán de Ocampo, siendo las 10:00 horas del día 14 de diciembre del 2021 dos mil veintiuno, reunidos en el recinto oficial de sesiones, para llevar a cabo la Sesión de Ayuntamiento Ordinaria No. 08 de conformidad con el Artículo 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, de los Artículos 35, 36, 37 y 38 de la Ley Orgánica Municipal, los integrantes del H. Ayuntamiento, conformado por la Dra. Xóchitl Campos Gonzalez Presidenta Municipal, M.C.D Apolo Jiménez Martínez Síndico Municipal, los C.C. Regidores la L.E.E. Blanca Elena Ortiz Cervantes, C. Fernando Ávila Miranda, Lic. Martha Guadalupe García Anguiano, Prof. José Baldemar García Coria, C. Donato Hernández Arias, C. José Octavio Reyes Lemus y C. María Guadalupe López Orozco bajo el siguiente orden del día: -----

- 1.- Pase de lista y declaración de quórum legal.
 - 2.- Lectura y aprobación del acta anterior.
 - 3.- Presentación análisis y en su caso nombramiento del Contralor Municipal 2022-2024.
 - 4.- Conformación del Consejo de Protección Civil del Municipio de Morelos.
 - 5.- Presentación, Análisis y en su Caso Aprobación de Pagos Para Satisfacción de Requerimientos Municipales de la Cuenta del Fondo de Aportaciones Para El Fortalecimiento Municipal y de Las Demarcaciones Territoriales Del Distrito Federal 2021 FORTAMUN-DF 2021.
 - 6.- Presentación a consideración del Ayuntamiento del documento que contiene la propuesta del Plan Municipal de Desarrollo 2021 - 2024, para su análisis, discusión y aprobación.
 - 7.- Asuntos Generales.
- Clausura y cierre de la sesión.

Toma la palabra el I.S.C. Daniel Madrigal García Secretario Municipal, quien lee el orden del día, posteriormente se inicia con el desahogo de cada uno de los puntos mencionados:

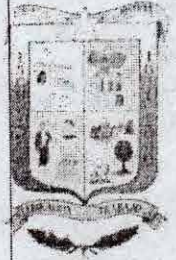
- 1.- Lista de asistencia y declaración en su caso del quórum Reglamentario.-
Se procedió a pasar lista de los presentes, con lo cual se comprobó que se encontraban el total de los integrantes del Honorable Ayuntamiento y al contar con el Quórum total se declara sesión Legal por lo que se procede a dar seguimiento y desahogo a los puntos enlistados en la orden del día. ---

JUNTOS SEGUIMOS AVANZANDO

MORELOS
H. AYUNTAMIENTO 2018 -2021

MORELOS 2018-2021

036



Clausura Legal de la Sesión. Por lo que no habiendo otro asunto que tratar, el Presidente Municipal procedió a la Clausura formal de la Sesión, siendo las 13:10 horas del día ya mencionado en el encabezado de esta presente, levantándose para constancia legal la presente acta, misma que fue aprobada y ratificada en todas y cada una de sus partes por los que en ella intervinieron, previa lectura de su contenido.

Firmando la misma para todos los efectos legales conducentes:

PRESIDENTE

L.E. JOSÉ GUADALUPE CORIA SOLIS.

SÍNDICO

DRA. XÓCHITL CAMPOS GONZÁLEZ

REGIDORES

Alonso Coria Zavala

C. ALONSO CORIA ZAVALA

LIC. HERMELINDA VIANEYRA
BELTRÁN LÓPEZ

MTRTO. E. SERGIO DAVID VILICAÑA
BEDOLLA

Nancy Tinoco González

C. NANCY TINOCO GONZÁLEZ.

Yolanda García García

C. YOLANDA GARCÍA GARCÍA

C. MARIO VILLAGÓMEZ GUZMÁN

C. VERÓNICA PANIAGUA MENDOZA

LUIS ALBERTO ORTIZ VILICAÑA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUNTOS SEGUIMOS AVANZANDO

MORELOS
H. AYUNTAMIENTO 2018 -2021

MORELOS 2018-2021



SESIÓN 69
ACTA ORDINARIA 56

En la población de Villa Morelos, Michoacán de Ocampo, siendo las 9:00 horas del día 31 de Diciembre del 2020 dos mil veinte, reunidos en el recinto oficial de sesiones (Salón de Juntas), para llevar a cabo la Sesión de Ayuntamiento Ordinaria **No. 56** de conformidad con el Artículo 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, de los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley Orgánica Municipal, los integrantes del H. Ayuntamiento, conformado por el **C. L.E. José Guadalupe Coria Solís, Presidente Municipal, C. Dra. Xóchitl campos González, Síndico Municipal, y los C.C. Regidores: C. José Alfredo Franco Gaytán, C. Lic. Hermelinda Vianeyra Beltrán López, C. Mtro. E. Sergio David Villicaña Bedolla, C. Nancy Tinoco González, C. Yolanda García García, C. Mario Villagómez Guzmán y la C. Verónica Paniagua Mendoza,** bajo el siguiente orden del día: -----

ORDEN DEL DÍA.

- 1.- Lista de asistencia y declaración en su caso del Quórum Reglamentario.
- 2.- Lectura y aprobación del acta anterior.
- 3.- Presentación, análisis y aprobación en su caso del Presupuesto de Ingresos y Egresos; Programa Operativo Anual, Anexo Programático de Obras, Programa de Deuda Pública, Plantilla de Personal, Personal de Subsidios y Tabulador de sueldo, para el ejercicio fiscal 2021.
- 4.- Presentación, análisis y aprobación en su caso del Presupuesto de Ingresos y Egresos; Programa Operativo Anual, Anexo Programático de Obras, Programa de Deuda Pública, Plantilla de Personal y Tabulador de sueldo, para el ejercicio fiscal 2021 del OOSAPAVM.
- 5.- Asuntos Generales.

Clausura Legal de la Sesión

Toma la palabra el Prof. Luis Alberto Ortiz Villicaña Secretario Municipal, quien lee el orden del día, posteriormente se inicia con el desahogo de cada uno de los puntos mencionados:

- 1.- **Lista de asistencia y declaración en su caso del quórum Reglamentario.**- Se procedió a pasar lista de los presentes, con lo cual se comprobó que existían 8 de los nueve integrantes del Honorable Ayuntamiento no encontrándose la regidora Verónica Paniagua Mendoza y al contar con el Quórum se declara sesión Legal por lo que se procede a los asuntos enlistados en la orden del día.





lectura y aprobación del acta anterior.- Se procedió a dar lectura al acta de la sesión anterior, la cual fue aprobada por unanimidad y se procedió a firmarla. Posteriormente se pasó al siguiente punto. _____

3.-Presentación, análisis y aprobación en su caso del Presupuesto de Ingresos y Egresos; Programa Operativo Anual, Anexo Programático de Obras, Programa de Deuda Pública, Plantilla de Personal, Personal de Subsidios y Tabulador de sueldo, para el ejercicio fiscal 2021.- En este punto el L.E. José Guadalupe Coria Solís, Presidente Municipal, solicita al C. Tesorero Municipal, que de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 111, 112, 113 y 123 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; los artículos 2º, 3º, 26, 31, 32 inciso c) fracciones I, IV y VIII, 49, 55 Fracciones III, V, VI, y VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; apartado b: ámbito municipal, artículos 23, 24, 25, 28, 29, 30, 32 y 33 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán y las disposiciones contenidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, presente ante el pleno del Ayuntamiento, el Presupuesto de Ingresos y Egresos, Programa Operativo Anual, Anexo Programático de Obras, Programa de Deuda Pública, Plantilla de Personal, Personal de Subsidios y Tabulador de sueldo, para el ejercicio fiscal 2021, en los nuevos formatos dispuestos por la Auditoría Superior de Michoacán, por la que el Tesorero Municipal procede a explicar detalladamente cada uno de los conceptos contenidos en los documentos señalados anteriormente, por lo que en cumplimiento al artículo 54, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Michoacán, los integrantes del Ayuntamiento después de haberlo analizado y discutido amplia y suficientemente, determinan lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar por unanimidad de los presentes en lo general y en lo particular el Presupuesto de Ingresos y Egresos; Programa Operativo Anual, Anexo Programático de Obras, Programa de Deuda Pública, Plantilla de Personal, Personal de Subsidios y Tabulador de sueldo, para el ejercicio fiscal 2021, mismos que son firmados de conformidad y se integran por los siguientes apartados:

- Presupuesto de ingresos.
- Presupuesto de egresos.
- Estructura programática presupuestaria a nivel de Programa, Subprograma, Proyecto, Unidad Responsable, Tipo de Gasto, Fuente de Financiamiento y Partida
- Clasificación administrativa del gasto.
- Clasificación funcional del gasto.
- Clasificación programática.
- Clasificación económica del gasto.

Segundo: Se señala que el presupuesto de ingresos presentado para el ejercicio fiscal del año 2021, se espera captar recursos por un monto de _____ y dos mil _____ pesos.

JUNTOS SEGUIMOS AVANZANDO

MORELOS

H. AYUNTAMIENTO 2018 -2021

MORELOS 2018-2021



A) Estimamos por concepto de la fuente de financiamiento ingresos propios, derivados de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos una recaudación de \$ 3,922,634.00 Tres millones novecientos veintidós mil seiscientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.

B) Los ingresos por participaciones federales fuente de financiamiento recursos estatales y estímulos por recaudación, se estiman conservadoramente en \$ 19,559,929.00 Diecinueve millones quinientos cincuenta y nueve mil novecientos veinte nueve pesos 00/100 M.N.

C) De igual manera los ingresos por aportaciones federales del ramo 33, relativo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal se estiman \$14,123,888.00 Catorce millones ciento veintitrés mil ochocientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N. y; para el Fondo de Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones del Distrito Federal, fuente de financiamiento ingresos federales, se estiman un importe de \$5,376,437.00 Cinco millones trescientos setenta y seis mil cuatrocientos treinta y siete pesos 00/100 M.N.

La proyección de las participaciones y las aportaciones federales, pueden tener modificaciones respecto de lo señalado, una vez que se publiquen las cifras oficiales en el Periódico Oficial del Estado que las determinen en forma definitiva.

Las aportaciones federales y estatales para obra convenida, no se presupuestan, ya que este ingreso está en función de las gestiones que culminen en la celebración de convenios favorables al municipio, mismos que se harán del conocimiento del H. Ayuntamiento para su análisis y aprobación en su caso.

Como se muestra a continuación el presupuesto inicial de ingresos para el 2021, respecto al presupuesto inicial de ingresos del 2020, se refleja en el cuadro comparativo que a continuación se presenta:

Concepto	Estimación de Ingresos Inicial 2020	Estimación de Ingresos Inicial 2021	Diferencia
Impuestos	\$2,220,240.20	\$2,350,514.00	\$130,273.80
Contribuciones de mejoras.	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Derechos.	\$1,331,328.19	\$1,467,338.00	\$136,009.81
Productos.	\$0.00	\$181.00	\$181.00
Aprovechamientos.	\$100,574.96	\$104,601.00	\$4,026.04
Ingresos por venta de bienes y servicios.	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Suma de Ingresos Propios	\$3,652,143.35	\$3,922,634.00	\$270,490.65
Participaciones y aportaciones.	\$45,936,168.00	\$43,530,043.00	-\$240,6125.00
Ingresos derivados de financiamiento.	\$0.00	\$0.00	0
Sumas de Ingresos Totales	\$49,588,311.35	\$47,452,677.00	-\$2,135,634.35

El decremento de Ingresos con respecto a 2020 es de 4.3%, concentrándose principalmente en el rubro de Participaciones y Aportaciones.

El gasto del Ayuntamiento de Morelos, se presenta en dos apartados, el primero que es el gasto Programable con un importe de \$47,066,825.43 equivalente al 99.19% del total que se refiere a las erogaciones que realizan los entes públicos en cumplimiento de sus atribuciones conforme a los programas para proveer de bienes y servicios públicos a la población,

JUNTOS SEGUIMOS AVANZANDO



MORELOS
H. AYUNTAMIENTO 2018 -2021

MORELOS 2018-2021



CTG	Presupuesto Aprobado
Gasto Corriente	\$28,705,626.19
Gasto de Capital	\$18,361,199.24
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	\$385,851.57
Pensiones y Jubilaciones	\$0.00
Participaciones	\$0.00
Total	\$47,452,677.00

Se presupuesta gasto no programable, para el pago de ADEFAS.

Clasificación administrativa del gasto

La Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Morelos, para realizar sus funciones, se organiza en una Unidad Programática Presupuestal y en 13 Unidades Responsables del gasto, las cuales, en su conjunto, suman un asignado de \$47,452,677.00 (Cuarenta y siete millones cuatrocientos cincuenta y dos mil seiscientos setenta y siete pesos 00/100 M.N.), de la siguiente manera:

	UNIDAD RESPONSABLE	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL 2021
101	PRESIDENCIA	\$4,114,338.21
102	SINDICATURA	\$777,497.88
103	SECRETARÍA	\$968,384.16
104	TESORERÍA	\$1,398,853.94
105	CONTRALORIA	\$614,497.36
106	OBRAS PÚBLICAS	\$20,124,037.06
107	DESARROLLO SOCIAL	\$1,758,004.62
108	OFICIALIA MAYOR	\$8,083,781.78
109	DESARROLLO RURAL	\$1,469,243.71
110	DIF MUNICIPAL	\$1,849,898.40
111	REGIDORES	\$1,607,670.63
112	SEGURIDAD PÚBLICA	\$4,045,790.27
113	CULTURA Y DEPORTE	\$640,678.98
	Total	\$47,452,677.00

Clasificación económica del gasto:

La categoría del gasto programable identifica el grado de recursos directamente relacionados con la ejecución de las acciones planeadas por el conjunto de las Unidades Responsables de gasto de la administración pública, de acuerdo con las funciones y atribuciones que la normatividad les confiere, en este rubro el presupuesto asignado es del 95 por ciento

Presupuesto general de egresos 2021	Monto
Gasto programable	
Tipo de gasto	
1000 Servicios personales	\$17,857,591.72
	\$3,769,937.72

JUNTOS SEGUIMOS AVANZANDO



MORELOS
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021

Presupuesto general de egresos 2021	Monto
Gasto programable	\$0.00
5000 Bienes muebles e inmuebles	\$18,361,199.24
6000 Inversión pública	\$18,361,199.24
Total de Gasto de capital	
Gasto no programable	\$385,851.57
9000 Deuda pública	\$385,851.57
Total de Amortización de deuda	\$47,452,677.00
Gasto total	

Del cuadro anterior podemos señalar que a fin de mantener el equilibrio financiero del ayuntamiento, el presupuesto de egresos del municipio de Morelos Michoacán, para el ejercicio fiscal del año 2021, se ha formulado teniendo como base la estructura orgánica municipal, conforme lo establecido por la Ley de Presupuesto, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Michoacán de Ocampo. En este contexto, se presenta un presupuesto de egresos en cuya conformación se han realizado esfuerzos importantes para dar suficiencia presupuestaria a diversos rubros, algunos de los cuales han incrementado su nivel de gasto como consecuencia de requerimientos que es imprescindible enfrentar, con base en las prioridades de la presente administración, conforme a lo siguiente:

Capítulo 1000.- servicios personales, en este capítulo se presupuesta en base a una plantilla que se integra por 145 plazas del personal permanente, se destinan \$17,857,591.72 Diecisiete millones ochocientos cincuenta y siete mil quinientos noventa y un pesos 72/100 M.N., existen disminuciones en distintos rubros que se explican por el cambio de estructura presupuestal, ya que algunos gastos como el pago del 3% sobre nómina, se presupuesta en servicios generales.

Partida	Descripción	Importe 2021
11103	Dietas a funcionarios municipales	\$917,201.06
11301	Sueldos base	\$14,363,036.44
12201	Sueldo base al personal eventual.	\$684,471.27
13201	Prima de vacaciones y dominical	\$218,640.54
13202	Aguinaldo o gratificación de fin de año	\$1,674,242.40
	Sumas	\$17,857,591.71

Capítulo 2000.- Materiales y Suministros: En el Capítulo de materiales y suministros, este ha sido presupuestado en \$3,769,937.72 tres millones setecientos sesenta y nueve mil novecientos treinta y siete pesos 72/100 M.N., que permita cubrir los incrementos de partidas básicas para la operación de las unidades responsables que prestan el servicio a la ciudadanía, como se muestra a continuación:

Partida	Descripción	Importe 2021
21101	Materiales y útiles de oficina.	\$ 124,287.72
21102	Material para estudios y proyectos.	\$ 2,000.00
21201	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$ 29,400.00
21401	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes Informáticos.	\$ 8,400.00
21501	Material de apoyo informativo.	\$ 7,750.00
21601	Material de limpieza.	\$ 80,000.00
	Productos alimenticios para personas derivado de la prestación de servicios públicos en	\$ 153,400.00



Partida	Descripción	Importe 2021
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021	Eléctrico y Electrónico	\$ 268,000.00
24801	Materiales complementarios.	\$ 6,900.00
24901	Otros Materiales y Artículos de Construcción	\$ 102,000.00
24905	Material para mantenimiento de colectores.	\$ 0.00
25201	Plaguicidas, Abonos y Fertilizantes	\$ 109,000.00
25301	Medicinas y productos farmacéuticos.	\$ 275,400.00
26100	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte, Y Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos.	\$ 13,800.00
26101	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículo	\$ 547,800.00
26102	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículo	\$ 139,000.00
26103	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a se	\$ 1,017,600.00
27101	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículo	\$ 150,000.00
27201	Vestuario y uniformes.	\$ 1,000.00
27202	Prendas de protección personal	\$ 20,000.00
28201	Materiales preventivos y de señalamientos.	\$ 50,000.00
28301	Materiales de seguridad pública.	\$ 7,200.00
29101	Prendas de protección para seguridad pública.	\$ 4,000.00
29401	Herramientas menores.	\$ 6,000.00
29600	Refacciones para equipo de computo	
29601	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos.	\$ 441,200.00
29801	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$ 48,000.00
29901	Refacciones y accesorios menores y otros	\$ 1,800.00
	Suma	\$3,769,937.72

Capítulo 3000.- Servicios Generales. a este capítulo, se han asignado \$4,719,837.76 Cuatro millones setecientos diecinueve mil ochocientos treinta y siete pesos 76/100 M.N.: la mayoría de las partidas revelan un aumento que corresponde principalmente al incremento inflacionario de los servicios, de acuerdo con las cifras que se muestran a continuación:

Partida	Descripción	Importe 2021
31101	Servicio de energía eléctrica.	\$ 48,000.00
31102	Servicio de alumbrado público.	\$ 1,545,595.10
31201	Servicio de gas	\$ 5,400.00
31401	Servicio telefónico convencional.	\$ 31,200.00
31501	Telefonía Celular	\$ 99,600.00
31701	Telefonía Celular	\$ 24,000.00
32303	Arrendamiento de mobiliario.	\$ 24,000.00
32601	Arrendamiento de maquinaria y equipo.	\$ 550,000.00
33101	ASESORIAS ASOCIADAS A CONVENIOS TRATADOS O ACUERDOS	\$ 0.00
33104	Otras asesorías para la operación de programas.	\$ 20,656.15
33301	Servicios de informática.	\$ 288,477.76
33304	Servicios de informática.	\$ 0.00
33401	Capacitación	\$ 14,000.00
33602	Estudios y Proyectos	\$ 2,000.00
33603	Impresiones de documentos oficiales para la presta	\$ 11,000.00
34101	Servicios bancarios y financieros.	\$ 2,400.00
34102	Comisiones bancarias.	\$ 2,400.00
34103	Gastos financieros.	\$ 2,400.00
34501	seguro de bienes patrimoniales	\$ 28,000.00
34701	Fletes y maniobras.	\$ 2,600.00
35101	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES	\$ 129,000.00
35102	Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios públicos	\$ 5,000.00
35103	Gastos de instalación y mantenimiento de oficina	\$ 15,000.00
35201	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MOVILIARIO Y QUIPO DE ADMINISTRACION	\$ 3,600.00
35301	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE BIENES INFORMATICOS	\$ 30,628.00
35501	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales	\$ 77,200.00
35701	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo	\$ 72,000.00
35710	Impuesto sobre nóminas.	\$ 4,000.00



Partida	Descripción	Importe 2021
H. AYUNTAMIENTO 2018-0023	Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales.	\$ 26,400.00
37504	VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	\$ 78,000.00
37602	Viáticos en el extranjero para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales.	\$ 35,895.44
38201	Gastos de orden social.	\$ 842,000.00
38501	GASTOS PARA ALIMENTACION DE SERVIDORES PUBLICOS AL MANDO	\$ 3,000.00
39201	GASTOS DE REPRESENTACION POR ACTIVIDADES INSTITUCIONALES	\$ 18,515.49
39209	Otros impuestos y derechos	\$ 13,000.00
39501	Otros impuestos y derechos	\$ 18,000.00
39801	IMPUESTO SOBRE NOMINAS	\$ 352,121.37
39901	Otros servicios	\$ 53,148.45
	Suma	\$4,719,837.75

Capítulo 4000.- Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas: para el ejercicio 2021 se presupuesta un monto de \$2,358,258.99 Dos millones trescientos cincuenta y ocho mil doscientos cincuenta y ocho pesos 99/100 M.N. por concepto de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.

Partida	Descripción	Importe 2021
43101	Subsidios a la producción, maquinaria y equipo agropecuario	\$ 596,020.72
43201	Subsidios a la producción, maquinaria y equipo agropecuario	\$ 108,000.00
43401	Subsidios a la prestación de servicios públicos.	\$ 12,000.00
43901	congresos y convenciones.	\$ 180,000.00
44101	Gastos relacionados con actividades culturales, de	\$ 15,000.00
44102	Gastos por servicios de traslado de personas.	\$ 81,238.27
44103	Premios, recompensa, pensiones de gracia y pensión recreativa estudiantil	\$ 330,000.00
44108	Compensaciones por servicios de carácter social.	\$ 590,000.00
44111	Apoyo para vivienda.	\$ 110,000.00
44201	Becas y otras ayudas para programas de capacitación.	\$ 156,000.00
44301	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza.	\$ 180,000.00
	Sumas	\$2,358,258.99

Capítulo 5000.- Bienes muebles, Inmuebles e Intangibles, para este capítulo, se presupuestan recursos, por la cantidad de un \$0.00 cero 00/100 M.N., haciendo el señalamiento que se apuesta por el mantenimiento de los bienes que tiene el ayuntamiento, que aun cuentan con vida útil para el desempeño de las actividades de la administración pública y el servicio a la ciudadanía.

Partida	Descripción	Importe 2021
	Sumas	\$0.00

Capítulo 6000.- Inversión pública, para el ejercicio de los recursos públicos con cargo a este capítulo de inversión pública de inicio, se ha asignado la cantidad \$18,361,199.24 Dieciocho millones trescientos sesenta y un mil ciento noventa y nueve pesos 24/100 M.N., presupuestados en la dirección de obras públicas 07, que corresponden al Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social Municipal en la cual buscaremos complementar con aportaciones de los gobiernos federal y estatal para obra pública. Esta





MORELOS 2018-2021



Partida	Descripción	Importe 2021
61103	Mejoramiento de Vivienda	\$ 2,500,000.00
61207	Infraestructura Educativa	\$0.00
61301	Infraestructura Educativa	\$ 400,000.00
61302	Infraestructura Educativa	\$0.00
61305	Agua Potable	\$0.00
61307	Alcantarillado	\$0.00
61402	OBRAS DE URBANIZACIÓN	\$ 13,881,199.24
61502	caminos rurales	\$ 50,000.00
61702	Salud	\$ 1,530,000.00
	Suma	\$18,361,199.24

Todo lo anterior se realizará a través de cinco grandes programas presupuestarios.

	PROGRAMA	TOTAL
01	Gobierno Responsable	\$ 23,769,645.91
02	Desarrollo Social Municipal Para Todos	\$ 1,770,238.27
03	Servicios Públicos Eficientes	\$ 2,573,095.10
04	Infraestructura Social Básica	\$ 18,593,677.00
05	Desarrollo Económico	\$ 746,020.72
	Suma	\$47,452,677.00

En conclusión, el proyecto de presupuesto de egresos que se somete a la consideración y, en su caso; aprobación de esta representación popular, es acorde a los ingresos que se estiman recaudar, y se plantea con la convicción de que los recursos habrán de ejercerse bajo criterios de orden, optimización racionalidad y transparencia, y con apego a lo dispuesto por la ley orgánica municipal del estado de Michoacán de Ocampo, la ley de presupuesto, contabilidad gubernamental y gasto público del estado de Michoacán de Ocampo, la ley general de contabilidad Gubernamental y demás reglamentos, normas y manuales vigentes.

Finalmente, resulta importante exponer, que de igual manera se presentan la plantilla, personal de subsidios y tabulador de sueldos, para el ejercicio fiscal 2021 del personal de base y confianza de la administración pública municipal, que también, se presentan a su consideración y, en su caso, aprobación, a fin de que entre en vigor conjuntamente con el presupuesto del ejercicio fiscal de 2021, que tengan a bien aprobar, de conformidad con los antecedentes expuestos.

De igual forma y con el objeto de mantener el equilibrio de las finanzas públicas municipales, el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal del año 2021, asciende a \$47,452,677.00 (Cuarenta y siete millones

JUNTOS SEGUIMOS AVANZANDO

MORELOS
H. AYUNTAMIENTO 2018 -2021

MORELOS 2018-2021



Que del análisis referido al presupuesto de egresos 2021, la homologación del sistema de presupuesto, que llevó a cabo la tesorería municipal, en cumplimiento con lo que dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Contabilidad Gubernamental, por lo que las partidas, el capítulo, concepto y descripción, quedan alineadas conforme al clasificador por objeto del gasto, publicado en el diario oficial de la federación el 22 de diciembre de 2014 y sus reformas del mismo, así como al autorizado por el Consejo Estatal de Armonización Contable del Estado de Michoacán de Ocampo, lo que permitirá al ayuntamiento de Morelos, la armonización presupuestal y contable con los entes públicos federales y estatales.

Tercero: Aprobar por unanimidad que el presupuesto de ingresos conforme a la Ley de Ingresos Estimada aprobado por el Congreso del Estado y Aprueba por unanimidad el presupuesto de egresos en base a resultados (PBR) armonizado conforme a los formatos emitidos por la Auditoría Superior de Michoacán y los clasificadores replicados por el Consejo Estatal de Armonización Contable de Michoacán conforme a lo siguiente:

CUARTO: Aprobar por unanimidad que el Presidente Municipal, ordene la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo del Presupuesto de Ingresos y Egresos aprobado por el Ayuntamiento, el Programa Operativo Anual, el Anexo Programático de Obras, las Plantillas de Personal, Personal de Subsidios y Tabulador de Sueldos para el ejercicio fiscal 2021, dentro de los tres días siguientes y que se envíe un ejemplar de los documentos aprobados, así como de la publicación de los mismos a la Auditoría Superior de Michoacán dentro de los cinco días hábiles siguientes a su publicación.

QUINTO: Acordar por unanimidad que se comisione al Tesorero Municipal para que haga lo conducente para llevar a cabo la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo de los documentos referidos anteriormente, así como la entrega de un ejemplar a la Auditoría Superior de Michoacán, todo de acuerdo a los tiempos y formas señaladas.

ACUERDO 092/2020/EJ03.

5.-Presentación, análisis y aprobación en su caso del Presupuesto de Ingresos y Egresos; Programa Operativo Anual, Anexo Programático de Obras, Programa de Deuda Pública, Plantilla de Personal y Tabulador de sueldo, para el ejercicio fiscal 2021 del OOSAPAVM.- En este punto el Lic.

José Guadalupe Coria Solís, Presidente de la Junta de Gobierno, solicita al C. Orlando Hernández Arias, Director del OOSAPAVM, presente ante la Junta de Gobierno el Presupuesto de Ingresos y Egresos, Programa





Por lo tanto, cada uno de los conceptos contenidos en los documentos señalados anteriormente, por

lo que en cumplimiento al artículo 54, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Michoacán, los integrantes del Ayuntamiento después de haberlo analizado y discutido amplia y suficientemente, determinan lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar por unanimidad de los presentes en lo general y en lo particular el Presupuesto de Ingresos y Egresos; Programa Operativo Anual, Anexo Programático de Obras, Programa de Deuda Pública, Plantilla de Personal y Tabulador de sueldo, para el ejercicio fiscal 2021, mismos que son firmados de conformidad y se integran por los siguientes apartados:

- Presupuesto de ingresos.
- Presupuesto de egresos.
- Estructura programática presupuestaria a nivel de Programa, Subprograma, Proyecto, Unidad Responsable, Tipo de Gasto, Fuente de Financiamiento y Partida
- Clasificación administrativa del gasto.
- Clasificación funcional del gasto.
- Clasificación programática.
- Clasificación económica del gasto.

Segundo: Se señala que el presupuesto de ingresos presentado para el ejercicio fiscal del año 2021, se espera captar recursos por un monto de 1 millón 589 mil 857 pesos, de los cuales corresponden en su totalidad a la recaudación por suministro de agua potable.

Como se muestra a continuación el presupuesto inicial de ingresos para el 2020, respecto al presupuesto inicial de ingresos del 2021, se refleja en el cuadro comparativo que a continuación se presenta:

Concepto	Estimación de Ingresos Inicial 2020	Estimación de Ingresos Inicial 2021	Diferencia
Ingresos por venta de bienes y servicios de Organismos Descentralizados	1,526,400.00	1,586,857.00	-60,457.00
Accesorios	5,871.00	3,000.00	2,871.00
Sumas de Ingresos Totales	1,532,271.00	1,589,857.00	-57,586.00

El gasto total del OOSAPVM del Municipio de Morelos Michoacán, se presenta en un apartado, que es el gasto programable, que se refiere a las erogaciones que realizan los entes públicos en cumplimiento de sus atribuciones conforme a los programas para proveer de bienes y servicios públicos a la población, mientras que el gasto no programable, no se puede asociar a ningún programa específico como lo son los intereses y gastos relativos a la deuda pública, tal como se indica a continuación:

Concepto	Gasto Programable	%
Gasto Corriente	1,589,857.00	100%
	0	0%



No se presupuesta gasto no programable, ya que no se tiene pública contratada.

Clasificación administrativa del gasto

La Administración Pública Municipal del OOSAPAVM del Municipio de Morelos Michoacán, para realizar sus funciones, se organiza en una Unidad Programática Presupuestal, las cual en su conjunto, suma un presupuesto asignado de 1 millón 589 mil 857 pesos, de la siguiente manera:

	UNIDAD RESPONSABLE	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL 2021
01	OOSAPAVM	\$1,589,857.00
TOTAL		\$ 1,589,857.00

Clasificación económica del gasto:

La categoría del gasto programable identifica el grado de recursos directamente relacionados con la ejecución de las acciones planeadas por el conjunto de las Unidades Responsables de gasto de la administración pública, de acuerdo con las funciones y atribuciones que la normatividad les confiere, en este rubro el presupuesto asignado es del 100 por ciento

Presupuesto general de egresos 2021	Monto
Gasto programable	
Tipo de gasto	
1000 Servicios personales	\$ 559,346.00
2000 Materiales y suministros	\$ 153,400.00
3000 Servicios generales	\$ 877,111.00
Total Gasto corriente	\$ 1,589,857.00
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$ 0.00
7000 Inversión financiera y otras provisiones	\$ -
Total Transferencias directas	\$ 0.00
5000 Bienes muebles e inmuebles	\$ -
6000 Inversión pública	\$ 0.00
Total de Gasto de capital	\$ 0.00
Gasto no programable	\$ -
9000 Deuda pública	\$ -
Total de Amortización de deuda	\$ -
gasto total	\$ 1,589,857.00

Del cuadro anterior podemos señalar que a fin de mantener el equilibrio financiero del OOSAPAVM del Municipio de Morelos Michoacán, el presupuesto de egresos del OOSAPAV, para el ejercicio fiscal del año 2021, se ha formulado teniendo como base la estructura orgánica municipal, conforme lo establecido por la Ley de Presupuesto, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Michoacán de Ocampo. En este contexto, se presenta un presupuesto de egresos en cuya conformación se han realizado esfuerzos importantes para dar suficiencia presupuestaria a diversos rubros, algunos de los cuales han incrementado su nivel de gasto como consecuencia de requerimientos que es necesario enfrentar con base en las prioridades de la presente





Partida	Descripción	Importe 2021
11301	Sueldos base	\$ 475,104.00
12201	Sueldo base al personal eventual	\$ 0.00
13201	Prima de vacaciones y dominical	\$ 6,588.00
13202	Aguinaldo o gratificación de fin de año	\$ 52,776.00
13301	Remuneraciones por horas extraordinarias	\$ 24,878.00
	Sumas	\$559,346.00

En este capítulo se concentra el pago de las remuneraciones y prestaciones a los trabajadores de La administración pública municipal, en la que se incluye el personal de base, eventual y de confianza, el pago de la prima vacacional y dominical; el pago por concepto de gratificación de fin de año equivalente a 40 días de salario base; al personal que se desempeña en las diferentes áreas de la Administración Pública Municipal.

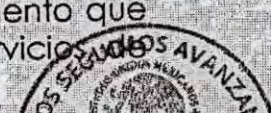
Capítulo 2000.- Materiales y Suministros: En el Capítulo de materiales y suministros, este ha sido presupuestado en 153 mil 400 pesos, que permita cubrir los incrementos de partidas básicas para la operación de las unidades responsables que prestan el servicio a la ciudadanía, como se muestra a continuación:

MATERIALES Y SUMINISTROS	IMPORTE 2021
Materiales y útiles de oficina.	\$ 13,000.00
Material de limpieza.	\$ 2,400.00
Material eléctrico y electrónico.	\$ 6,000.00
Material para agua potable.	\$ 60,000.00
Productos químicos para potabilización.	\$ 12,000.00
Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales.	\$ 6,000.00
Combustibles, lubricantes y aditivos para maquinaria, equipo de transporte.	\$ 6,000.00
Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos.	\$ 48,000.00
TOTALES	\$ 153,400.00

Entre otros conceptos, destacan el pago de Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículo, Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios públicos, Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte, material eléctrico y electrónico; material de limpieza entre otros.

Continuaremos reduciendo, en la medida en que esto sea posible, el gasto de operación, sin que ello repercuta en la prestación y calidad del servicio público, para lo cual se mantendrá y fortalecerá el mecanismo de compras que se traduzca en mejores precios.

Capítulo 3000.- Servicios Generales, a este capítulo, se han asignado 877 mil 111 pesos, la mayoría de las partidas revelan muy poco aumento que corresponde principalmente al incremento inflacionario de los servicios, de acuerdo con las cifras que se muestran a continuación:





SERVICIOS GENERALES	IMPORTE 2021
Servicio de energía eléctrica.	\$ 768,000.00
Contratación de otros servicios	\$ 47,086.00
Servicios bancarios y financieros.	\$ 6,000.00
Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo.	\$ 33,993.00
Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de	\$ 6,000.00
Impuesto sobre nóminas.	\$ 16,032.00
TOTALES	\$ 877,111.00

Por su importancia en este capítulo además de las partidas antes mencionadas destacan.

El Servicio de energía eléctrica, Otros servicios, Mantenimiento de maquinaria e Impuesto sobre nóminas.

Capítulo 4000.- Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas: para el ejercicio 2021 no se presupuesta

Capítulo 5000.- Bienes muebles, Inmuebles e Intangibles, para este capítulo, no se ha presupuestado alguna adquisición, haciendo el señalamiento que se apuesta por el mantenimiento de los bienes que tiene el ayuntamiento, que aun cuentan con vida útil para el desempeño de las actividades de la administración pública y el servicio a la ciudadanía.

Capítulo 6000.- inversión pública, para el ejercicio de los recursos públicos con cargo a este capítulo de inversión pública de inicio, no se ha asignado presupuesto.

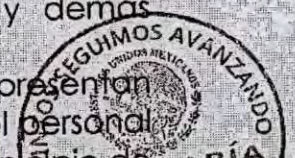
Clasificador funcional del gasto.

Esta clasificación agrupa los gastos según los propósitos y objetivos socioeconómicos que persiguen las diferentes dependencias de la administración pública municipal destinando sus recursos en funciones de gobierno, desarrollo social, desarrollo económico y otras no clasificadas. Teniendo como base lo anteriormente expuesto, así como los requerimientos planteados en sus respectivos programas operativos anuales por las dependencias y entidades de La administración pública municipal y la disponibilidad de recursos, el presupuesto a nivel de unidad programática presupuestaria se distribuye de la siguiente manera:

	UNIDAD RESPONSABLE	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL 2021	%
01	OOSAPAVM	\$ 1,589,857.00	100%
	TOTAL	\$ 1,589,857.00	100.0%

En conclusión, el proyecto de presupuesto de egresos que se somete a la consideración y, en su caso su aprobación, es acorde a los ingresos que se estiman recaudar, y se plantea con la convicción de que los recursos habrán de ejercerse bajo criterios de orden, optimización racionalidad y transparencia, y con apego a lo dispuesto por la ley orgánica municipal del estado de Michoacán de Ocampo, la ley de presupuesto, contabilidad gubernamental y gasto público del estado de Michoacán de Ocampo, la ley general de contabilidad Gubernamental y demás reglamentos, normas y manuales vigentes.

Finalmente, resulta importante exponer, que de igual manera se presentan la plantilla y tabulador de sueldos, para el ejercicio fiscal 2021 del personal



JUNTOS SEGUIMOS AVANZANDO



MORELOS

H. AYUNTAMIENTO 2018 -2021

MORELOS 2018-2021



De igual forma y con el objeto de mantener el equilibrio de las finanzas públicas municipales, el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal del año 2020 asciende a 1 millón 589 mil 857 pesos, que se ejercerá para el cumplimiento de los programas y subprogramas, presentados por las unidades responsables del gasto.

Que del análisis referido al presupuesto de egresos 2021, la homologación del sistema de presupuesto, se llevó en cumplimiento con lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Contabilidad Gubernamental, por lo que las partidas, el capítulo, concepto y descripción, quedan alineadas conforme al clasificador por objeto del gasto, publicado en el diario oficial de la federación el 10 de junio de 2010 y sus reformas del mismo, así como al autorizado por el Consejo Estatal de Armonización Contable del Estado de Michoacán de Ocampo, lo que permitirá al OOSPAVM del Municipio de Morelos Michoacán, la armonización presupuestal y contable con los entes públicos federales y estatales.

Tercero: Aprobar por unanimidad que el presupuesto de ingresos conforme a la Ley de Ingresos Estimada aprobado por el Congreso del Estado y Aprueba por unanimidad el presupuesto de egresos en base a resultados (PBR) armonizado conforme a los formatos emitidos por la Auditoría Superior de Michoacán y los clasificadores replicados por el Consejo Estatal de Armonización Contable de Michoacán conforme a lo siguiente:

CUARTO: Aprobar por unanimidad que el Presidente Municipal, ordene la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo del Presupuesto de Ingresos y Egresos aprobado por el Ayuntamiento, el Programa Operativo Anual, el Anexo Programático de Obras, las Plantillas de Personal y Tabulador de Sueldos para el ejercicio fiscal 2021, dentro de los tres días siguientes y que se envíe un ejemplar de los documentos aprobados, así como de la publicación de los mismos a la Auditoría Superior de Michoacán dentro de los cinco días hábiles siguientes a su publicación.

QUINTO: Acordar por unanimidad que se comisione a la Tesorera Municipal para que haga lo conducente para llevar a cabo la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo de los documentos referidos anteriormente, así como la entrega de un ejemplar a la Auditoría Superior de Michoacán, todo de acuerdo a los tiempos y formas señaladas.

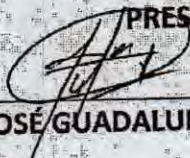
5.- Asuntos Generales. NO HUBO ASUNTOS A TRATAR.





Clausura Legal de la Sesión. Por lo que no habiendo otro asunto que tratar, el Presidente Municipal procedió a la Clausura formal de la Sesión, siendo las 11:20 horas del día, levantándose para constancia legal la presente acta, misma que fue aprobada y ratificada en todas y cada una de sus partes por los que en ella intervinieron, previa lectura de su contenido.

PRESIDENTE


L.E. JOSÉ GUADALUPE CORIA SOLIS.

SÍNDICO


DRA. KOCHITL CAMPOS GONZÁLEZ

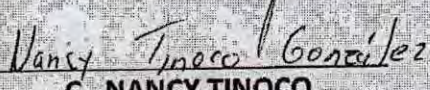
REGIDORES


C. JOSÉ ALFREDO FRANCO GAYTAN



LIC. HERMELINDA VIANEYRA BELTRÁN LOPEZ


C. YOLANDA GARCÍA GARCÍA


MTR. SERGIO DAVID VILLICAÑA BEDOLLA


C. NANCY TINOCO GONZÁLEZ


C. MARIO VILLAGÓMEZ GUZMÁN


C. VERÓNICA PANIAGUA MENDOZA


LUIS ALBERTO ORTIZ VILLICAÑA SECRETARIO MUNICIPAL



H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN
ANEXO PROGRAMÁTICO DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

H. AYUNTAMIENTO DE MORELOS

ANEXO PROGRAMÁTICO DE OBRAS PÚBLICAS EJERCICIO FISCAL 2021

UR	CLAVE	NOMBRE DE LA OBRA	METAS PROGRAMADAS			INVERSIÓN TOTAL	MUNICIPAL DIRECTO	RECURSOS PROGRAMADOS		FONDO III	FONDO IV	MODALIDAD DE EJECUCIÓN
			UNIDAD	CANTIDAD	NÚMERO DE BENEFICIARIOS			ESTATAL	FEDERAL			
6	61702	CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE PARA IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN ESCUELA PRIMARIA DE ZACUARENDURO.	M2	350	104 HABITANTES	\$ 500,000.00	\$	\$	\$ 500,000.00	\$	CONTRA	
6	61402	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE USOS MULTIPLES Y TECHUMBRE METALICA	M2	560	78 HABITANTES	\$ 1,100,000.00	\$	\$	\$ 1,100,000.00	\$	CONTRA	
5	81702	CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE PARA IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN ESCUELA PRIMARIA	M2	135	70 HABITANTES	\$ 750,000.00	\$	\$	\$ 750,000.00	\$	CONTRA	
6	81402	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE POR TORIL	M2	450	374 HABITANTES	\$ 450,000.00	\$	\$	\$ 450,000.00	\$	CONTRA	
6	81402	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE RAYON POR GASOLINERA	ML	400	345 HABITANTES	\$ 450,000.00	\$	\$	\$ 450,000.00	\$	CONTRA	
6	61103	PROGRAMA DE LOZAS DE CONCRETO	ACCÓN	70	210 HABITANTES	\$ 2,000,000.00	\$	\$	\$ 2,000,000.00	\$	CONTRA	
6	61402	ALUMBRADO PUBLICO	LUMINARIAS	600	6,000 HABITANTES	\$ 450,000.00	\$	\$	\$ 450,000.00	\$	CONTRA	
6	61402	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE DE ACCESO	M2	600	45 HABITANTES	\$ 600,000.00	\$	\$	\$ 600,000.00	\$	CONTRA	
6	61402	REHABILITACION DE CARRETERA DE ACCESO CON PAVIMENTO ASFALTICO 2A ETAPA	M2	1800	438 HABITANTES	\$ 1,000,000.00	\$	\$	\$ 1,000,000.00	\$	CONTRA	
6	61402	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE RUMBO A LA COORRIZ	M2	1000	289 HABITANTES	\$ 1,000,000.00	\$	\$	\$ 1,000,000.00	\$	CONTRA	
6	61402	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE RUMBO A ZARATE	M2	650	438 HABITANTES	\$ 461,410.24	\$	\$	\$ 461,410.24	\$	CONTRA	
6	81402	PROGRAMA DE BACHEO	M3	240	7,081 HABITANTES	\$ 600,000.00	\$	\$	\$ 600,000.00	\$	CONTRA	
6	61402	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO CALLE NUEVA POR PLAZA DE TOROS	M2	700	2,248 HABITANTES	\$ 700,000.00	\$	\$	\$ 700,000.00	\$	CONTRA	
6	81103	PROGRAMA DE FOSAS SEPTICAS	ACCÓN	50	200 HABITANTES	\$ 500,000.00	\$	\$	\$ 500,000.00	\$	CONTRA	
6	61402	CONSTRUCCIÓN DE ANDADOR RUMBO AL CAMPO DEPORTIVO	M2	1,000	701 HABITANTES	\$ 950,000.00	\$	\$	\$ 950,000.00	\$	CONTRA	
6	61702	CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE PARA IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN PREESCOLAR	M2	130	480 HABITANTES	\$ 280,000.00	\$	\$	\$ 280,000.00	\$	CONTRA	
6	61402	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE SIN NOMBRE	M2	300	95 HABITANTES	\$ 300,000.00	\$	\$	\$ 300,000.00	\$	CONTRA	
6	61301	AMPLACION DE RED DE AGUA POTABLE	ML	650	238 HABITANTES	\$ 400,000.00	\$	\$	\$ 400,000.00	\$	CONTRA	
6	61402	TECHUMBRE EN CANCHA DE USOS MULTIPLES	M2	500	178 HABITANTES	\$ 750,000.00	\$	\$	\$ 750,000.00	\$	CONTRA	
6	61042	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE FRENTE AL CAMPO	M2	300	2,248 HABITANTES	\$ 300,000.00	\$	\$	\$ 300,000.00	\$	CONTRA	

JUNTOS SEGUIMOS AVANZANDO



MORELOS

H. AYUNTAMIENTO 2018 -2021

MORELOS 2018-2021

H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN
ANEXO PROGRAMÁTICO DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

H. AYUNTAMIENTO DE MORELOS

PROYECTO	MUNICIPIO	LIR	CLAVE	NOMBRE DE LA OBRA	UNIDAD	SANTIDAD	NÚMERO DE BENEFICIARIOS	INVERSIÓN TOTAL	MUNICIPAL DIRECTO	RECURSOS PROGRAMADOS			
										ESTATAL	CONVENIO	FEDERAL	FONDO FIDUCIARIO
1	JUREMBA	6	61402	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE SIN NOMBRE	M2	300	289 HABITANTES	\$ 300,000.00	\$	\$	\$ 300,000.00	\$	\$
1	LA LUZ	6	61402	CONSTRUCCIÓN DE PLAZA PÚBLICA EN LA LOCALIDAD DE LA LUZ	M2	2,552	480 HABITANTES	\$ 4,469,789.00	\$	\$ 4,469,789.00	\$	\$	\$
1	MUNICIPIO	6	6850	GASTOS INDIRECTOS	PROGRAMA	1		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1	MUNICIPIO	6	6951	3% DE GASTOS INDIRECTOS DE OBRAS DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	PROGRAMA	1		\$ 282,477.76	\$ 282,477.76	\$ -	\$ -	\$ 282,477.76	\$ -
1	MUNICIPIO	6		2% PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL	PROGRAMA	1		\$ 282,477.76	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 282,477.76	\$ -
TOTAL								\$ 10,489,477.00	\$ -	\$ 4,469,789.00	\$ -	\$ 14,922,998.00	\$ -



MUNICIPIO DE MORELOS MICHOACAN

IV. Relación de las cuentas bancarias productivas específicas, en las cuales se depositaron los recursos federales transferidos, por cualquier concepto, durante el ejercicio fiscal de que se trate, con sus respectivas conciliaciones bancarias, apegándose a los formatos emitidos por el CONAC.

MUNICIPIO DE MORELOS		
Relación de cuentas bancarias productivas específicas 2021		
Fondo, Programa o Convenio	Datos de la Cuenta Bancaria	
	Institución Bancaria	Número de Cuenta
CONCENTRADORA	BBVA Bancomer	0111431641
ING. PROPIOS	BBVA Bancomer	0103011151
FONDO DE APORTACIONES PARA LA ESTRUCTURA SOCIAL. FONDO 3	BBVA Bancomer	0116126111
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL. FONDO 4	BBVA Bancomer	0116126154
FONDO DE INVERSIÓN	BBVA Bancomer	2049598073
CONAFOR	BBVA Bancomer	0116945430
5 AL MILLAR	BBVA Bancomer	0117879806

DRA. XOCHITL CAMPOS GONZALEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



Elizabeth C.
L.D.I. ELIZABETH CISNEROS CISNEROS
TESORERA MUNICIPAL



H. CONGRESO DEL ESTADO
AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACAN

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELOS, MICH.

TESORERÍA MUNICIPAL

CONCILIACIÓN BANCARIA
AL 31 DE ENERO 2021

NOMBRE DEL BANCO: BANCOMER S.A.

NÚMERO DE CUENTA 0103011151

SALDO DEL BANCO SEGÚN ESTADO DE CUENTA: \$ 56.74

MÁS:

DEPÓSITOS EN TRÁNSITO \$ -

PENDIENTE DE DEPOSITAR 110,160.00

CARGOS DEL BANCO NO CONSIDERADOS. \$ 46,903.79

NO RECONOCIDOS POR NOSOTROS \$ 12,039.64

SALDO AUTORIZADO \$ 59,000.17

CHEQUES EXPEDIDOS NO COBRADOS 0.00

CRÉDITOS DEL BANCO NO CONSIDERADOS \$ -

SALDO EN LIBROS: \$ 169,160.17


AUTORIZO
L.E. JOSE GUADALUPE CORIA SOLIS
PRESIDENTE MUNICIPAL


ELABORO
DR. APOLO JIMENEZ MARTINEZ
TESORERO MUNICIPAL

MUNICIPIO DE MORELOS MICHOACAN
MICHOACAN DE OCAMPO
 Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2021 al 31/ene./2021
 Con saldo y/o movimientos. (De la cuenta: 1112-4-02 a la 1112-4-02)



Utr: supervisor
 Rep: rptAuxiliarCuentas

Fecha y hora de Impresión 08/feb./2022
 12:05 p. m.

Cuenta	Poliza	Fecha	Nombre de la Cuenta Beneficiario	No. Factura	Cheque / Folio	Concepto	Movimientos del Periodo			Saldo
							Saldo Inicial	Cargos	Abonos	
1112-4-02						Recursos Proprios 0103011151	\$68,456.60	\$1,288,853.00	\$1,188,149.43	\$169,160.17
	I00002	04/01/2021				INGRESOS RECAUDADOS DEL IMPUESTO PREDIAL DEL DIA 04 DE ENERO DEL		\$66,532.00	\$0.00	\$134,988.60
	E00033	04/01/2021	BBVA BANCOMER SA		0103011151	COMISIONES BANCARIAS INGRESOS PROPIOS 0103011151 (COMISIONES BANK		\$0.00	\$34.00	\$134,954.60
	E00033	04/01/2021	BBVA BANCOMER SA		0103011151	COMISIONES BANCARIAS INGRESOS PROPIOS 0103011151 (COMISIONES BANK		\$0.00	\$5.44	\$134,949.16
	I00057	04/01/2021				INGRESOS VARIOS DEL DIA 4 DE ENERO DEL 2021. (INGRESOS VARIOS DEL DI/		\$1,184.00	\$0.00	\$136,133.16
	I00001	05/01/2021				INGRESOS RECAUDADOS DEL IMPUESTO PREDIAL DEL DIA 05 DE ENERO DEL		\$97,886.00	\$0.00	\$234,019.16
	I00058	05/01/2021				INGRESOS VARIOS DEL DIA 5 DE ENERO DEL 2021. (INGRESOS VARIOS DEL DI/		\$2,220.00	\$0.00	\$236,239.16
	I00003	06/01/2021				INGRESOS RECAUDADOS DEL IMPUESTO PREDIAL DEL DIA 06 DE ENERO DEL		\$68,609.00	\$0.00	\$304,848.16
	I00059	06/01/2021				INGRESOS VARIOS DEL DIA 6 DE ENERO DEL 2021. (INGRESOS VARIOS DEL DI/		\$888.00	\$0.00	\$305,736.16
	I00004	07/01/2021				INGRESOS RECAUDADOS DEL IMPUESTO PREDIAL DEL DIA 07 DE ENERO DEL		\$77,888.00	\$0.00	\$383,424.16
	I00060	07/01/2021				INGRESOS VARIOS DEL DIA 7 DE ENERO DEL 2021. (INGRESOS VARIOS DEL DI/		\$3,404.00	\$0.00	\$386,828.16
	I00005	08/01/2021				INGRESOS RECAUDADOS DEL IMPUESTO PREDIAL DEL DIA 08 DE ENERO DEL		\$60,104.00	\$0.00	\$446,932.16
	I00061	08/01/2021				INGRESOS VARIOS DEL DIA 8 DE ENERO DEL 2021 (INGRESOS VARIOS DEL DIA		\$1,184.00	\$0.00	\$448,116.16
	I00006	11/01/2021				INGRESOS RECAUDADOS DEL IMPUESTO PREDIAL DEL DIA 11 DE ENERO DEL		\$86,370.00	\$0.00	\$534,486.16
	I00062	11/01/2021				INGRESOS VARIOS DEL DIA 11 DE ENERO DEL 2021. (INGRESOS VARIOS DEL D		\$2,960.00	\$0.00	\$537,446.16
	I00007	12/01/2021				INGRESOS RECAUDADOS DEL IMPUESTO PREDIAL DEL DIA 12 DE ENERO DEL		\$72,238.00	\$0.00	\$609,684.16
	I00063	12/01/2021				INGRESOS VARIOS DEL DIA 12 DE ENERO DEL 2021. (INGRESOS VARIOS DEL D		\$3,206.00	\$0.00	\$612,890.16
	I00008	13/01/2021				INGRESOS RECAUDADOS DEL IMPUESTO PREDIAL DEL DIA 13 DE ENERO DEL		\$51,603.00	\$0.00	\$664,493.16
	I00064	13/01/2021				INGRESOS VARIOS DEL DIA 13 DE ENERO DEL 2021. (INGRESOS VARIOS DEL D		\$2,612.00	\$0.00	\$667,105.16
	I00009	14/01/2021				INGRESOS RECAUDADOS DEL IMPUESTO PREDIAL DEL DIA 14 DE ENERO DEL		\$41,988.00	\$0.00	\$709,093.16
	E00034	14/01/2021	HUGO DANIEL PICENO		5257126	F-170088 HUGO DANIEL PICENO HERNANDEZ COMRPA DE 1500 COBIJAS (F-1		\$0.00	\$92,220.00	\$616,873.16
	I00065	14/01/2021				INGRESOS VARIOS DEL DIA 14 DE ENERO DEL 2021. (INGRESOS VARIOS DEL D		\$740.00	\$0.00	\$617,613.16
	I00010	15/01/2021				INGRESOS RECAUDADOS DEL IMPUESTO PREDIAL DEL DIA 15 DE ENERO DEL		\$61,942.00	\$0.00	\$679,555.16
	C00084	15/01/2021	APOLO JIMENEZ MARTIN		399	CH: 399 PAGO NOMINA ADMINISTRATIVA 1ER QUINCENA DE ENERO 2021 (CH: 3		\$0.00	\$401,686.00	\$277,869.16
	C00113	15/01/2021	APOLO JIMENEZ MARTIN		400	CH-400 APOLO JIMENEZ MARTINEZ LISTA RAYA OFICIOS VARIOS (CH-400 APOLO		\$0.00	\$23,110.00	\$254,759.16
	E00032	15/01/2021	APOLO JIMENEZ MARTIN		401	CH-401 APOLO JIMENEZ MARTINEZ ENCARGADOS DEL ORDEN MES DE ENERO		\$0.00	\$17,400.00	\$237,359.16
	I00076	15/01/2021				INGRESOS VARIOS DEL DIA 15 DE ENERO DEL 2021. (INGRESOS VARIOS DEL D		\$2,010.00	\$0.00	\$239,369.16
	I00011	18/01/2021				INGRESOS RECAUDADOS DEL IMPUESTO PREDIAL DEL DIA 18 DE ENERO DEL		\$65,092.00	\$0.00	\$304,461.16
	I00066	18/01/2021				INGRESOS VARIOS DEL DIA 18 DE ENERO DEL 2021. (INGRESOS VARIOS DEL D		\$2,339.00	\$0.00	\$306,800.16
	I00012	19/01/2021				INGRESOS RECAUDADOS DEL IMPUESTO PREDIAL DEL DIA 19 DE ENERO DEL		\$47,055.00	\$0.00	\$353,855.16
	C00114	19/01/2021	APOLO JIMENEZ MARTIN		402	CH-402 APOLO JIMENEZ MARTINEZ PAGO DE AGUINALDO 2020 PASIVO ADMINIS		\$0.00	\$246,965.00	\$106,890.16
	C00115	19/01/2021	APOLO JIMENEZ MARTIN		403	CH-403 AGUINALDO LISTA RAYA APOLO JIMENEZ MARTINEZ (CH-403 AGUINALD		\$0.00	\$28,030.00	\$78,860.16



Utr: supervisor
Rep: rptAuxiliarCuentas

MUNICIPIO DE MORELOS MICHOACAN MICHOACAN DE OCAMPO

Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2021 al 31/ene./2021
Con saldo y/o movimientos. (De la cuenta: 1112-4-02 a la 1112-4-02)

Fecha y hora de Impresión 08/feb./2022
12:05 p. m.

Cuenta	Poliza	Fecha	Nombre de la Cuenta Beneficiario	No. Factura	Cheque / Folio	Concepto	Saldo Inicial	Movimientos del Periodo	Cargos	Abonos	Saldos
	100067	19/01/2021				INGRESOS VARIOS DEL DIA 19 DE ENERO DEL 2021. (INGRESOS VARIOS DEL D			\$1,184.00	\$0.00	\$80,044.16
	100013	20/01/2021				INGRESOS RECAUDADOS DEL IMPUESTO PREDIAL DEL DIA 20 DE ENERO DEL			\$57,132.00	\$0.00	\$137,176.16
	100068	20/01/2021				INGRESOS VARIOS DEL DIA 20 DE ENERO DEL 2021. (INGRESOS VARIOS DEL D			\$2,664.00	\$0.00	\$139,840.16
	100014	21/01/2021				INGRESOS RECAUDADOS DEL IMPUESTO PREDIAL DEL DIA 21 DE ENERO DEL			\$66,678.00	\$0.00	\$206,518.16
	100069	21/01/2021				INGRESOS VARIOS DEL DIA 21 DE ENERO DEL 2021. (INGRESOS VARIOS DEL D			\$3,561.00	\$0.00	\$210,079.16
	100015	22/01/2021				INGRESOS RECAUDADOS DEL IMPUESTO PREDIAL DEL DIA 22 DE ENERO DEL			\$40,931.00	\$0.00	\$251,010.16
	100070	22/01/2021				INGRESOS VARIOS DEL DIA 22 DE ENERO DEL 2021. (INGRESOS VARIOS DEL D			\$2,715.00	\$0.00	\$253,725.16
	E00003	25/01/2021	COMISION FEDERAL DE			PAGO DE PASIVO 2020 DE ALUMBRADO PUBLICO A LA COMISION FEDERAL DE			\$0.00	\$36,246.68	\$217,478.48
	E00003	25/01/2021	COMISION FEDERAL DE			PAGO DE PASIVO 2020 DE ALUMBRADO PUBLICO A LA COMISION FEDERAL DE			\$0.00	\$3,903.26	\$213,575.22
	100016	25/01/2021				INGRESOS RECAUDADOS DEL IMPUESTO PREDIAL DEL DIA 25 DE ENERO DEL			\$48,988.00	\$0.00	\$262,563.22
	100071	25/01/2021				INGRESOS VARIOS DEL DIA 25 DE ENERO DEL 2021. (INGRESOS VARIOS DEL D			\$2,008.00	\$0.00	\$264,571.22
	100018	26/01/2021				INGRESOS RECAUDADOS DEL IMPUESTO PREDIAL DEL DIA 26 DE ENERO DEL			\$72,440.00	\$0.00	\$337,011.22
	100072	26/01/2021				INGRESOS VARIOS DEL DIA 26 DE ENERO DEL 2021. (INGRESOS VARIOS DEL D			\$2,356.00	\$0.00	\$339,367.22
	100017	27/01/2021				INGRESOS RECAUDADOS DEL IMPUESTO PREDIAL DEL DIA 27 DE ENERO DEL			\$53,690.00	\$0.00	\$393,057.22
	100073	27/01/2021				INGRESOS VARIOS DEL DIA 27 DE ENERO DEL 2021. (INGRESOS VARIOS DEL D			\$3,012.00	\$0.00	\$396,069.22
	100019	28/01/2021				INGRESOS RECAUDADOS DEL IMPUESTO PREDIAL DEL DIA 28 DE ENERO DEL			\$52,901.00	\$0.00	\$448,970.22
	100074	28/01/2021				INGRESOS VARIOS DEL DIA 28 DE ENERO DEL 2021. (INGRESOS VARIOS DEL D			\$1,480.00	\$0.00	\$450,450.22
	100020	29/01/2021				INGRESOS RECAUDADOS DEL IMPUESTO PREDIAL DEL DIA 29 DE ENERO DEL			\$55,077.00	\$0.00	\$505,527.22
	C00085	29/01/2021	APOLO JIMENEZ MARTIN		848	CH: 848 PAGO NOMINA ADMINISTRATIVA 2DA QUINCENA DE ENERO 2021 (CH: 8			\$0.00	\$338,549.05	\$166,978.17
	100075	29/01/2021				INGRESOS VARIOS DEL DIA 29 DE ENERO DEL 2021. (INGRESOS VARIOS DEL D			\$2,182.00	\$0.00	\$169,160.17
Total :							68,456.60	1,288,853.00	1,188,149.43		169,160.17



MUNICIPIO DE MORELOS MICHOACAN GOBIERNO
 PALACIO MUNICIPAL SN
 CENTRO
 MORELOS
 MIC MEXICO CP 58800

DOMICILIO FISCAL
 PALACIO MUNICIPAL SN
 CENTRO
 MORELOS MIC CP 58800

Información Financiera

Rendimiento		
Saldo Promedio		63,728.41
Días del Periodo		31
Tasa Bruta Anual	%	0.000
Saldo Promedio Gravable		0.00
Intereses a Favor (+)		0.00
ISR Retenido (-)		0.00
Comisiones de la cuenta		
Cheques pagados	6	102.00
Manejo de Cuenta		0.00
A anualidad		0.00
Operaciones	37	0.00
Total Comisiones		34.00
Cargos Objetados	0	0.00
Abonos Objetados	0	0.00

Periodo	DEL 01/01/2021 AL 31/01/2021
Fecha de Corte	31/01/2021
No. de Cuenta	0103011151
No. de Cliente	B4546404
R.F.C	MMO850101QA3
No. Cuenta CLABE	012491001030111510

SUCURSAL : 5648 HUANDACAREO
 DIRECCION: MELCHOR OCAMPO 5 COL. CENTRO MEX MI
 PLAZA: HUANDACAREO
 TELEFONO: 6216411

MONEDA NACIONAL

Comportamiento		
Saldo de Liquidación Inicial		33,860.00
Saldo de Operación Inicial		33,860.00
Depósitos / Abonos (+)	37	1,178,693.00
Retiros / Cargos (-)	12	1,212,496.26
Saldo Final (+)		56.74
Saldo de Operación Final		56.74
Saldo Promedio Mínimo Mensual Hasta:		11,999.99

Otros productos incluidos en el estado de cuenta (Inversiones)

Contrato	Producto	Tasa de Interés anual	GAT	GAT	Total de comisiones
			Nominal	Real	
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Detalle de Movimientos Realizados

FECHA				REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	OPERACIÓN	SALDO	
OPER	LIQ	COD.	DESCRIPCIÓN					LIQUIDACIÓN	LIQUIDACIÓN
04/ENE	01/ENE	C47	COM CHQ LIBRADOS PAGADOS DEL 01DIC20 AL 31DIC20		34.00				
04/ENE	01/ENE	C48	IVA COM CHEQUES LIBRADOS 16%		5.44		33,820.56		33,820.56

Estimado Cliente,
Su Estado de Cuenta ha sido modificado y ahora tiene más detalle de información.
También le informamos que su Contrato ha sido modificado,
el cual puede consultarlo en cualquier sucursal o www.bbva.mx
Con BBVA adelante.

La GAT Real es el rendimiento que obtendría después de descontar la inflación estimada
 BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER
 Av. Paseo de la Reforma 510, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México. México R.F.C. BBA830831LJ2



No. Cuenta	0103011151
No. Cliente	B4546404

FECHA		COD. DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	SALDO	
OPER	LIQ					OPERACIÓN	LIQUIDACIÓN
07/ENE	07/ENE	C03 CHEQUE PAGADO NO. PAGO EN EFECTIVO Ref. 398		24,346.83		9,473.73	9,473.73
13/ENE	13/ENE	C02 DEPOSITO EN EFECTIVO Ref. 2918			66,532.00		
13/ENE	13/ENE	C02 DEPOSITO EN EFECTIVO Ref. 2919			1,184.00		
13/ENE	13/ENE	C02 DEPOSITO EN EFECTIVO Ref. 2920			97,886.00		
13/ENE	13/ENE	C02 DEPOSITO EN EFECTIVO Ref. 2921			2,220.00		
13/ENE	13/ENE	C02 DEPOSITO EN EFECTIVO Ref. 2922			68,609.00		
13/ENE	13/ENE	C02 DEPOSITO EN EFECTIVO Ref. 2923			888.00		
13/ENE	13/ENE	C02 DEPOSITO EN EFECTIVO Ref. 2924			77,688.00		
13/ENE	13/ENE	C02 DEPOSITO EN EFECTIVO Ref. 2925			3,404.00		
13/ENE	13/ENE	C02 DEPOSITO EN EFECTIVO Ref. 2927			1,184.00		
13/ENE	13/ENE	C02 DEPOSITO EN EFECTIVO Ref. 2928			86,370.00		
13/ENE	13/ENE	C02 DEPOSITO EN EFECTIVO Ref. 2930			60,104.00		
13/ENE	13/ENE	C02 DEPOSITO EN EFECTIVO Ref. 2931			2,960.00	478,502.73	478,502.73
14/ENE	14/ENE	W01 TRASPASO A TERCEROS COMPRA DE COBIJAS BMRCASH Ref. REFBNTC00562971		92,220.00		386,282.73	386,282.73
15/ENE	15/ENE	C02 DEPOSITO EN EFECTIVO Ref. 2933			72,238.00		
15/ENE	15/ENE	C02 DEPOSITO EN EFECTIVO Ref. 2934			3,206.00		
15/ENE	15/ENE	C02 DEPOSITO EN EFECTIVO Ref. 2935			51,603.00		
15/ENE	15/ENE	C02 DEPOSITO EN EFECTIVO Ref. 2936			2,612.00		
15/ENE	15/ENE	C02 DEPOSITO EN EFECTIVO Ref. 2937			41,988.00		
15/ENE	15/ENE	C02 DEPOSITO EN EFECTIVO Ref. 2938			740.00		
15/ENE	15/ENE	C03 CHEQUE PAGADO NO. PAGO EN EFECTIVO Ref. 400		23,110.00			
15/ENE	15/ENE	C03 CHEQUE PAGADO NO. PAGO EN EFECTIVO Ref. 401		17,400.00			
15/ENE	15/ENE	C03 CHEQUE PAGADO NO. PAGO EN EFECTIVO Ref. 399		401,686.00		116,473.73	116,473.73
20/ENE	20/ENE	C02 DEPOSITO EN EFECTIVO Ref. 2942			61,942.00		



No. Cuenta	0103011151
No. Cliente	B4546404

FECHA		COD. DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	SALDO	
OPER	LIQ					OPERACIÓN	LIQUIDACIÓN
20/ENE	20/ENE	C02 DEPOSITO EN EFECTIVO Ref. 2943			2,010.00		
20/ENE	20/ENE	C02 DEPOSITO EN EFECTIVO Ref. 2944			65,092.00		
20/ENE	20/ENE	C02 DEPOSITO EN EFECTIVO Ref. 2945			2,339.00		
20/ENE	20/ENE	C02 DEPOSITO EN EFECTIVO Ref. 2946			47,055.00		
20/ENE	20/ENE	C02 DEPOSITO EN EFECTIVO Ref. 2947			1,184.00		
20/ENE	20/ENE	C03 CHEQUE PAGADO NO. PAGO EN EFECTIVO Ref. 403		28,030.00			
20/ENE	20/ENE	C03 CHEQUE PAGADO NO. PAGO EN EFECTIVO Ref. 402		246,965.00		21,100.73	21,100.73
25/ENE	25/ENE	C02 DEPOSITO EN EFECTIVO Ref. 2950			57,132.00		
25/ENE	25/ENE	C02 DEPOSITO EN EFECTIVO Ref. 2951			2,664.00		
25/ENE	25/ENE	P14 CFE SUMINISTRADOR DE REF:B2821G05401 CIE:1412248 Ref. GUIA:4176304		36,246.68			
25/ENE	25/ENE	P14 CFE SUMINISTRADOR DE REF:01F65B2821GG05401210 CIE:1414801 Ref. GUIA:4189405		3,903.26		40,746.79	40,746.79
29/ENE	29/ENE	C02 DEPOSITO EN EFECTIVO Ref. 2954			66,678.00		
29/ENE	29/ENE	C02 DEPOSITO EN EFECTIVO Ref. 2955			3,561.00		
29/ENE	29/ENE	C02 DEPOSITO EN EFECTIVO Ref. 2956			40,931.00		
29/ENE	29/ENE	C02 DEPOSITO EN EFECTIVO Ref. 2957			2,715.00		
29/ENE	29/ENE	C02 DEPOSITO EN EFECTIVO Ref. 2958			48,988.00		
29/ENE	29/ENE	C02 DEPOSITO EN EFECTIVO Ref. 2961			2,008.00		
29/ENE	29/ENE	C02 DEPOSITO EN EFECTIVO Ref. 2962			72,440.00		
29/ENE	29/ENE	C02 DEPOSITO EN EFECTIVO Ref. 2963			2,356.00		
29/ENE	29/ENE	C02 DEPOSITO EN EFECTIVO Ref. 2964			53,690.00		
29/ENE	29/ENE	C02 DEPOSITO EN EFECTIVO Ref. 2965			3,012.00		
29/ENE	29/ENE	C02 DEPOSITO EN EFECTIVO Ref. 2966			1,480.00		
29/ENE	29/ENE	R01 PAGO DE NOMINA MUNICIPIO DE MORELOS MICHOACAN GOBIER Ref. BC 4205737214		338,549.05		56.74	56.74



062

No. Cuenta	0103011151
No. Cliente	B4546404

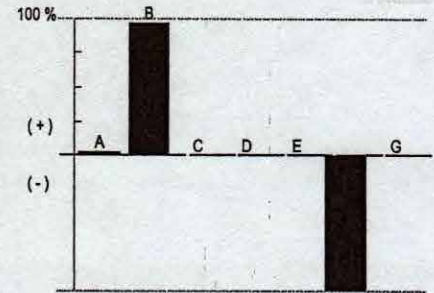
Total de Movimientos

TOTAL IMPORTE CARGOS	1,212,496.26	TOTAL MOVIMIENTOS CARGOS	12
TOTAL IMPORTE ABONOS	1,178,693.00	TOTAL MOVIMIENTOS ABONOS	37

No. Cuenta	0103011151
No. Cliente	B4546404

Cuadro resumen y gráfico de movimientos del período

Concepto	Cantidad	Porcentaje	Columna
Saldo Inicial	33,860.00	2.79%	A
Depósitos / Abonos (+)	1,178,693.00	97.21%	B
Comisiones (-)	-34.00	0.00%	C
Intereses a favor (+)	0.00	0.00%	D
Retiros efectivo (-)	0.00	0.00%	E
Otros cargos (-)	-1,212,496.26	-100.00%	F
Saldo Final	56.74	0.00%	G



Nota: En la columna "porcentaje" se señala con el 100% a la cantidad más alta, permitiéndole relacionarse porcentualmente con las demás.
Otros cargos: Ver detalle de movimientos

"Conforme a lo publicado el 15 de noviembre de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, le informamos que a partir del 1° de enero 2018, el Impuesto sobre la Renta (ISR) a retener será de 0.46% en lugar del 0.58% que actualmente se retiene"

Los montos mínimos requeridos para los productos de inversión a plazo fijo son: Pagaré Liquidable al vencimiento MN. \$2,000.00, Certificado de Depósitos MN: \$5,000 (sujetos a cambio dependiendo de las variaciones del mercado). Para mayor información consulta la página de internet: <https://www.bbva.mx>



No. Cuenta	0103011151
No. Cliente	B4546404

Tiene 90 días naturales contados a partir de la fecha de corte o de la realización de la operación para presentar su aclaración en la sucursal donde radica su cuenta, o bien, llamando al Centro de Atención Telefónica al teléfono 55 5226 2663 o del interior sin costo al 800 226 2663

Con gusto atenderemos sus reclamaciones que ha presentado ante nuestra institución a través de Línea BBVA al teléfono 55 5226 2663 Ciudad de México, 800 226 2663 Lada sin Costo, en caso de no recibir una respuesta satisfactoria dirigirse a:



Unidad Especializada de Atención a Clientes (UNE)

BBVA recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Lago Alberto 320 (entrada por Mariano Escobedo 303), Col. Anáhuac, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, México y por correo electrónico une.mx@bbva.com o teléfono 55 1998 8039, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En el caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros www.condusef.gob.mx y 55 5340 0999 y 800 999 8080.

"Si desea recibir pagos a través de transferencias electrónicas de fondos interbancarias, deberá hacer del conocimiento de la persona que le enviará el o los pagos respectivos, el número de Cuenta que a continuación se indica: 2491001030111510 Clave Bancaria Estándar (CLABE), así como el nombre de este Banco."

Todas las tasas de interés están expresadas en terminos anuales.

"Únicamente están garantizados por el Instituto de Protección al Ahorro Bancarios (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDIS por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la Institución de banca múltiple."

www.ipab.org.mx

No. Cuenta	0103011151
No. Cliente	B4546404

Glosario de Abreviaturas

ADMON	ADMINISTRACION	DEP	DEPOSITO	MN	MONEDA NACIONAL
ANT	ANTERIOR	DESC/DESCTO	DESCUENTO	MOV	MOVIMIENTO
ANTIC	ANTICIPADA	DEV/DEVOL	DEVOLUCION	MOVMTOS	MOVIMIENTOS
ANUL	ANULACION	DIF	DIFERENCIA	MDB	MULTIPOSITO
APORT	APORTACION	DIN	DINERO	N/A	NO APLICA
AUT	AUTOMATICO	DISP	DISPOSICION	OPER	OPERACION
BCA	BANCA	DLLS	DOLARES	OPS	OPERACIONES
BCOS	BANCOS	DOC	DOCUMENTO	ORD	ORDEN
BMOV	BBVA MÉXICO	ELECT	ELECTRONICA	P/PAG	PAGO
BONIF	BONIFICACION	EMP	EMPRESARIAL	PAT	PATRIMONIAL
COD.	CODIGO DE LEYENDA	EXTEM	EXTEMPORANEA	REDESC	REDESCUENTO
CAJ	CAJERO	EXT	EXTRANJERO	RFC	REGISTRO FEDERAL DE
CANC	CANCELACION	FALLEC	FALLECIMIENTO		CONTRIBUYENTES
CGO	CARGO	FALT	FALTANTE	REF.	REFERENCIA
CW	CASH WINDOWS	GAT	GANANCIA ANUAL TOTAL	RESP	RESPONSABILIDAD
CH/CHQ	CHEQUE	GAR/GTIA	GARANTIA	RET	RETIRO
CI	COBRO INMEDIATO	GPO	GRUPO	REV	REVERSO
COMER	COMERCIO	HONOR	HONORARIOS	SBC	SALVO BUEN COBRO
COM	COMISION	IVA	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	SEG	SEGURO
CIE	CONCENTRACION INMEDIATO	ISR	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	SERV	SERVICIO
	EMPRESARIAL	INDEMN	INDEMNIZACION	SOBR	SOBREGIRO
CONF	CONFIRMACION	INF	INFORMACION	SOC	SOCIEDADES
CONS	CONSULTA	INSP	INSPECCION	TARJ	TARJETA
CONV	CONVENIO	INT	INTERESES	TDC	TARJETA DE CREDITO
CORREC	CORRECCION	INTS	INTERESES	TDE	TARJETA DE DEBITO EMPRESARIAL
CRED	CREDITO	INT/INTNAL	INTERNACIONAL	TPV	TERMINAL PUNTO DE VENTA
CTA	CUENTA	INV	INVERSION	TIB	TESORERIA INTEGRAL BANCARIA
CED	CUENTA EN DOLARES	LIQ	LIQUIDACION	TRANS	TRANSFERENCIA
DCD	DINAMICA DE CONVERSION	MP	MARCA PROPIA	TRASP	TRASPASO
	DE DIVISAS	MDO	MERCADO	VTAS	VENTAS

No. Cuenta	0103011151
No. Cliente	B4546404

Cuida el medio ambiente consultando tu estado de cuenta en www.bbva.mx recuerda que el medio ambiente es responsabilidad de todos



Folio Fiscal:

A6E0FDC9-E729-4E08-9E6D-03E92B9D5CC2

Certificado

00001000000504757239

Sello Digital

I9qrZN872vu6ktJ1u7eirYuHLgY267SRTkme8ztKtIKy+U9lx9zEx1YQchM+yiqe+aFXI97jOXzJBnhThZmSiF7HZmTSx3Codv8vAx7Yu8VqvECBz0nEFxEqniYFWGrN+zVltyB5ah4i8z9ZJ9CiMfGA10HIgCynYW5JZnMCyBLip98A/5Pa9T2h/ypAz8b9f/QdQor3e5az4QBckDx6m7xwpLIN53MDC9O9yP5gT//mi0ySXWadqDI2KTh1yCck6BJTy5bZyRMB8GelHSYn9c42EEBWgeH1+7yOcUeHTWtNDshu5/ZdhNBhM+mlkRpv/FM/MrVLH/VNDNDeCTUtQ==

Sello SAT

glx8eg/tzVGhzdQIH+eJmb7XlurUu7KYHeamxBj/JZ4YpEHYNZjSdRq9Emr374Rva2izZ0CQzoEJcwc/8h/pgZd4pH8bhmtPsKeiyds6PmMNgKdDhM0qAV+5VGr43jxP1HAR7/q1iwA28T2fa9b/DcT8eMRujV50PTuCXIhf+Vg3644zQut9HVpplSh9+cbAnHrWCtYNCOWGXh4eZhPbOaQm3B8hiJjtQCuY/lq0bqxTpuMyJAZiJFri2EkMsDMtbZS+aAX2guShlK2KMDI0ShBgBgdPshJkfn5/3zunfCAJGqMFGGmtoJfg4glSvxAXLppS94NTEaY+pdwKFuHpw==

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000505652108

Fecha y hora de certificación: 2021-01-30T10:41:25

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|A6E0FDC9-E729-4E08-9E6D-03E92B9D5CC2|2021-01-30T10:41:25|I9qrZN872vu6ktJ1u7eirYuHLgY267SRTkme8ztKtIKy+U9lx9zEx1YQchM+yiqe+aFXI97jOXzJBnhThZmSiF7HZmTSx3Codv8vAx7Yu8VqvECBz0nEFxEqniYFWGrN+zVltyB5ah4i8z9ZJ9CiMfGA10HIgCynYW5JZnMCyBLip98A/5Pa9T2h/ypAz8b9f/QdQor3e5az4QBckDx6m7xwpLIN53MDC9O9yP5gT//mi0ySXWadqDI2KTh1yCck6BJTy5bZyRMB8GelHSYn9c42EEBWgeH1+7yOcUeHTWtNDshu5/ZdhNBhM+mlkRpv/FM/MrVLH/VNDNDeCTUtQ==|00001000000505652108||

Este documento es una representación impresa de un CFDI.



Emitido en
 Ciudad de México, México a 30 de Enero de 2021 a las 10:15:03

"Por Disposición Oficial si recibes o envías transferencias de fondos nacionales en moneda extranjera y transferencias de fondos internacionales, BBVA está obligado a compartir en la plataforma del Banco de México para consulta y obtención de otras Entidades Financieras la información correspondiente a esas operaciones y a tu identificación como Cliente, misma que BBVA deberá consultar durante el tiempo que mantengas una relación jurídica con esta Institución, por lo que si efectúas o recibes dichas operaciones se entenderá que otorgas tu consentimiento para ello."

Régimen Fiscal:
 Régimen General de Ley Personas Morales

MUNICIPIO DE MORELOS MICHOACAN

V. Referente al expediente financiero, se integra con estados financieros básicos al 31 de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente, y en su caso, sus anexos.

A) Información contable, con la desagregación siguiente:

- a) Estado de Actividades;
- b) Estado de Situación Financiera;
- c) Estado de Variación en Hacienda Pública;
- d) Estado de Cambios en la Situación Financiera;
- e) Estado de Flujo de Efectivo;
- f) Notas a los Estado Financieros; y,
- g) Estado Analítico de Activo.

Cuenta Pública 2021
MUNICIPIO DE MORELOS MICHOACAN
 Estado de Actividades
 Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021 y 2020
 (Paso)

Concepto	2021	2020	Concepto	2021	2020
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS			GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Ingresos de la Gestión	4,380,031	3,583,238	Gastos de Funcionamiento	24,402,008	15,473,384
Impuestos	2,555,072	2,332,666	Servicios Personales	15,561,269	4,283,387
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	Materiales y Suministros	4,860,548	4,664,985
Contribuciones de Mejoras	0	0	Servicios Generales	4,277,947	0
Derechos	1,703,567	1,175,808	Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,974,636	0
Productos	1,776	201	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0
Aprocheamientos	96,617	74,463	Transferencias al Resto del Sector Público	2,837,899	3,498,980
Ingreso por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0	0	Subsidios y Subvenciones	1,136,037	772,911
	39,690,162	39,048,108	Ayudas Sociales	0	0
	39,690,162	39,048,108	Penalones y Jubilaciones	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones	0	0	Transferencias a la Seguridad Social	0	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	Donativos	6,800	0
Otros Ingresos y Beneficios	8,911	2	Transferencias al Exterior	0	0
Ingresos Financieros	8,911	2	Participaciones y Aportaciones	0	0
Incremento por Variación de Inventarios	0	0	Participaciones	0	0
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0	0	Aportaciones	0	0
Disminución del Exceso de Provisiones	0	0	Convenios	0	0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0	0	Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0	0
Total de Ingresos y Otros Beneficios	43,890,105	42,631,348	Intereses de la Deuda Pública	0	0
			Comisiones de la Deuda Pública	0	0
			Gastos de la Deuda Pública	0	0
			Costo por Coberturas	0	0
			Apoyos Financieros	0	0
			Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	1,016,641	0
			Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	1,016,641	0
			Provisiones	0	0
			Disminución de Inventarios	0	0
			Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y Obsolescencia	0	0
			Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0	0
			Otros Gastos	0	0
			Inversión Pública	14,230,465	14,230,465
			Inversión Pública no Capitalizable	14,135,320	14,230,465
			Total de Gastos y Otras Pérdidas	43,894,333	42,970,469
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	51,772	-339,121

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

DR. Xóchil Campos González
 PRESIDENTA MUNICIPAL

Elizabeth
 L.D.I. ELIZABETH OSINES ASCENSEROS
 TESORERA MUNICIPAL

DR. APOLO JIMENEZ MARTINEZ
 SINDICO MUNICIPAL

ING. JOSE ALVARO MARTINEZ
 CONTRALOR MUNICIPAL



720

Cuenta Pública 2021
 MUNICIPIO DE MORELOS MICHOACAN
 Estado de Situación Financiera
 Al 31 de Diciembre de 2021 y 2020
 (Pesos)

CONCEPTO	Año 2021	Año 2020
ACTIVO		
Activo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	198,069	198,069
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	574,564	574,564
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0	0
Inventarios	0	0
Almacenes	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0
Otros Activos Circulantes	0	0
Total de Activos Circulantes	772,632	772,632
Activo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	9,064,880	9,064,880
Bienes Muebles	6,021,515	6,021,515
Activos Intangibles	0	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-874,248	-874,248
Activos Diferidos	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	0
Otros Activos no Circulantes	0	0
Total de Activos No Circulantes	14,112,148	14,112,148
Total del Activo	14,884,780	14,884,780
PASIVO		
Pasivo Circulante		
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	5,845,059	5,845,059
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0	0
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Títulos y Valores a Corto Plazo	0	0
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0	0
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0	0
Provisiones a Corto Plazo	0	0
Otros Pasivos a Corto Plazo	0	0
Total de Pasivos Circulantes	5,845,059	5,845,059
Pasivo No Circulante		
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0	0
Documentos por Pagar a Largo Plazo	-43,694	-43,694
Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0	0
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0	0
Provisiones a Largo Plazo	0	0
Total de Pasivos No Circulantes	-43,694	-43,694
Total del Pasivo	5,801,365	5,801,365
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido		
Aportaciones	4,835,978	4,835,978
Donaciones de Capital	0	0
Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0	0
Hacienda Pública/Patrimonio Generado		
Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	51,772	51,772
Resultados de Ejercicios Anteriores	6,944,621	6,944,621
Revalúos	-2,439,060	-2,439,060
Reservas	0	0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-101,315	-101,315
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0	0
Resultado por Posición Monetaria	0	0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0	0
Total Hacienda Pública/Patrimonio	9,291,997	10,201,063
Total del Pasivo/Hacienda Pública / Patrimonio	15,093,362	15,093,362

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsables de su exactitud.

DR. XOCHEL CAMPOS GONZALEZ
 PRESIDENTA MUNICIPAL

Elizabeth
 L.D.I. ELIZABETH CISNEROS CISNEROS
 TESORERA MUNICIPAL

ACCIONES QUE TRANSFORMAN
 PRESIDENCIA MUNICIPAL
 H. AYUNTAMIENTO

ACCIONES QUE TRANSFORMAN
 SINDICATURA
 H. AYUNTAMIENTO
 MORELOS, MICH.
 2021 = 2024

JIMENEZ MARTINEZ
 SEDECO MUNICIPAL

ING. JOSÉ ALVAREZ MARTÍNEZ
 CONTRALOR MUNICIPAL

ACCIONES QUE TRANSFORMAN
 CONTRALORIA MUNICIPAL
 H. AYUNTAMIENTO

Cuenta Pública 2021
MUNICIPIO DE MORELOS MICHOCACAN
 Estado de Variación en la Hacienda Pública
 Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021
 (pesos)

Concepto	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/Patrimonio Generado del Ejercicio	Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	TOTAL
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO NETO DE 2020	4,835,978				4,835,978
Aportaciones	4,835,978				4,835,978
Donaciones de Capital	0				0
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0				0
HACIENDA PÚBLICA /PATRIMONIO GENERADO NETO DE 2020		5,704,235	-339,151		5,365,084
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			-339,151		-339,151
Resultados de Ejercicios Anteriores		5,065,550			5,065,550
Revalúos		0		0	0
Reservas		0			0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		-101,315			-101,315
EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO NETO DE 2020					0
Resultado por Posición Monetaria					0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios					0
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO FINAL DE 2020	4,835,978	5,704,235	-339,151		10,201,063
CAMBIOS EN LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO NETO DE 2021	0				0
Aportaciones	0				0
Donaciones de Capital	0				0
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0				0
VARIACIONES DE LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO NETO DE 2021		1,139,071	-2,048,137		-909,066
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			51,772		51,772
Resultados de Ejercicios Anteriores		1,139,071	336,151		1,475,222
Revalúos		0	-2,439,060	0	-2,439,060
Reservas		0	0	0	0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		0	0		0
CAMBIOS EN EL EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO NETO DE 2021					0
Resultado por Posición Monetaria					0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios					0
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO FINAL DE 2021	4,835,978	6,843,306			9,291,997

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

ACCIONES QUE TRANSFORMAN
 PRESIDENCIA MUNICIPAL
 M. AYUNTAMIENTO
 MORELOS, MICH.
 2021-2024

DR. XOCHELICAMPOS GONZALEZ
 PRESIDENTA MUNICIPAL
 Elizabeth

ACCIONES QUE TRANSFORMAN
 SINDICATURA DE TRANSFORMAN
 M. AYUNTAMIENTO
 MORELOS, MICH.
 2021-2024

DR. CARPOLO JIMENEZ MARTINEZ
 SINDICO MUNICIPAL

ING. JOSE LUIS ARELLANO MARTINEZ
 CONTRALOR MUNICIPAL

Cuenta Pública 2021
 MUNICIPIO DE MORELOS MICHOACAN
 Estado de Cambios en la Situación Financiera
 Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021
 (Pesos)

Concepto	Origen	Aplicación	Concepto	Origen	Aplicación
ACTIVO			PASIVO		
Activo Circulante	3,404,169		Pasivo Circulante	0	2,001,424
Efectivo y Equivalentes	55,024		Cuentas por Pagar a Corto Plazo	0	2,001,424
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	0		Documentos por Pagar a Corto Plazo	0	0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	55,024		Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Inventarios	0		Títulos y Valores a Corto Plazo	0	0
Almacenes	0		Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0		Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0	0
Otros Activos Circulantes	0		Provisiones a Corto Plazo	0	0
Activo No Circulante	3,349,145		Otros Pasivos a Corto Plazo	0	0
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0		Pasivo No Circulante	0	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0		Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0		Documentos por Pagar a Largo Plazo	0	0
Bienes Muebles	2,309,937		Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Activos Intangibles	64,960		Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	974,248		Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0	0
Activos Diferidos	0		Provisiones a Largo Plazo	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0		HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	1,529,994	2,439,060
Otros Activos no Circulantes	0		Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	0	0
			Aportaciones	0	0
			Donaciones de Capital	0	0
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0	0
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	1,529,994	2,439,060
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	390,923	0
			Resultados de Ejercicios Anteriores	1,138,071	0
			Revalúos	0	2,439,060
			Reservas	0	0
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0	0
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0	0
			Resultado por Posición Monetaria	0	0
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0	0

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

DR. XOCHILÓMPOS GONZALEZ
 PRESIDENTA MUNICIPAL

Elizabeth Cisneros Cisneros
 TESORERA MUNICIPAL

L.D.I. ELIZABETH CISNEROS CISNEROS
 PRESIDENCIA MUNICIPAL



Cuenta Pública 2021
MUNICIPIO DE MORELOS MICHOACAN
 Estado de Flujos de Efectivo
 Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021 y 2020
 (Pesos)

Concepto	2021	2020
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen		
Impuestos	44,070,100	42,753,721
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	2,555,072	2,332,666
Contribuciones de mejoras	0	0
Derechos	0	0
Productos	1,703,567	1,175,908
Aprovechamientos	1,776	201
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	219,612	196,837
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	9,911	2
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	39,580,162	39,048,108
Otros Orígenes de Operación	0	0
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	12,203,696	11,288,526
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0	0
Bienes Muebles	0	0
Otros Orígenes de Inversión	0	0
Aplicación		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	11,818,600	11,578,004
Bienes Muebles	11,812,524	11,343,975
Otras Aplicaciones de Inversión	108,075	234,129
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	-11,918,600	-11,578,004
Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento		
Origen		
Endeudamiento Neto	31,485,195	31,485,195
Interno	15,955,276	15,955,276
Externo	6,064,837	6,064,837
Otros Orígenes de Financiamiento	4,608,793	4,608,793
Aplicación		
Servicios de la Deuda	3,498,436	3,498,436
Interno	772,151	772,151
Externo	0	0
Otras Aplicaciones de Financiamiento	0	0
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	1,287,827	557,743
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	11,288,526	-289,478
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	284,183	284,183
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al final del Ejercicio	-87,038	-5,295

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

ACCIONES QUE TRANSFORMAN
 ESTADOS FINANCIEROS
 PRESIDENCIA MUNICIPAL
 H. AYUNTAMIENTO
 MORELOS, MICH.
 2021-2024

DR. XOC-HIL CAMPOS GONZALEZ
 PRESIDENTA MUNICIPAL

Elizabeth Cisneros Cisneros
 L.D.I. ELIZABETH CISNEROS CISNEROS
 TESORERA MUNICIPAL

[Firma]

DR. APOLO JIMENEZ MARTINEZ
 SINDICO MUNICIPAL

ING. OSCAR DE AVAREZ MARTINEZ
 CONTRALOR MUNICIPAL

ACCIONES QUE TRANSFORMAN
 ESTADOS FINANCIEROS
 SINDICATURA
 H. AYUNTAMIENTO
 MORELOS, MICH.
 2021-2024

ACCIONES QUE TRANSFORMAN
 ESTADOS FINANCIEROS
 CONTRALORIA MUNICIPAL
 H. AYUNTAMIENTO
 MORELOS, MICH.
 2021-2024

Cuenta Pública 2021
MUNICIPIO DE MORELOS MICHOACAN
Flujo de Fondos
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021
(Pesos)

Concepto	Estimado / Aprobado	Devengado	Recaudado / Pagado
Rubros de Ingresos	47,452,677	44,070,100	44,070,100
Impuestos	2350514	2555072	2555072
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0
Derechos	1,467,119	1,703,567	1,703,567
Productos	181	1,776	1,776
Aprovechamientos	104,820	219,612	219,612
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	9,911	9,911
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	43,530,043	39,580,162	39,580,162
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0
Capítulos de Gasto	47,452,677	42,988,247	42,487,375
Servicios Personales	17,857,591	15,927,289	15,867,284
Materiales y Suministros	3,769,938	6,399,166	6,290,562
Servicios Generales	4719837.99	4,764,877	4,439,094
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,358,259	3,974,836	3,971,836
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0	109,555	106,075
Inversión Pública	18,361,199	11,812,524	11,812,524
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	0	0	0
Deuda Pública	385,852	0	0
Total de las operaciones	0	1,081,852	1,081,852

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y son de la responsabilidad del emisor



DR. KOCHIL CAMPOS GONZALEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

Elizabeth C.
I. ELIZABETH CISNEROS CISNER
TESORERA MUNICIPAL



[Signature]

DR. APOLO JIMENEZ MARTINEZ
SINDICO MUNICIPAL

ING. JOSÉ ALVAREZ MARTINEZ
CONTRALOR MUNICIPAL





MUNICIPIO DE MORELOS MICHOACAN
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE
DE 2021

Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los entes públicos deberán acompañar notas a los estados financieros cuyos rubros así lo requieran teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa con la finalidad, que la información sea de mayor utilidad para los usuarios.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto de los aspectos económico-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del periodo y que deberán ser considerados en la elaboración de los estados financieros para mayor comprensión de los mismos y particulares.

A continuación, se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los estados, a saber:

- a) Notas de desglose:
- b) Notas de memoria (cuentas de orden), y
- c) Notas de gestión administrativa.

a) NOTAS DE DESGLOSE

I.-NOTAS AL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

ACTIVO.

1.-EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad de su emisor"



El saldo de rublo de **Efectivo y Equivalentes** integrado por el disponible en las cajas, y cuentas bancarias; su saldo y composición al 31 de diciembre 2021 y al 31 de diciembre 2020 es el siguiente:

CONCEPTO	dic-21	dic-20
EFFECTIVO	\$ 8,941.63	\$ 518,510.69
BANCOS/TESORERIA	\$ 189,127.07	-\$ 523,805.56
SUMAS TOTALES	\$ 198,068.70	-\$ 5,294.87

2.-DERECHO A RECIBIR EFECTIVO Y EQUIVALENTES

El saldo de derechos a recibir efectivo y equivalentes se integra de la siguiente manera:

CONCEPTO	dic-21	dic-20
INVERSIONES FINANCIERAS DE CORTO PLAZO	\$ 382,723.14	\$ 185,761.38
CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO	\$ -	-\$ 15,622.46
DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO	\$ 164,880.82	\$ 420,608.81
IMPUESTOS POR ACREDITAR	\$ 35,898.30	\$ 26,203.29
SUMAS TOTALES	\$ 583,502.26	\$ 616,951.02

“Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad de su emisor”



3.-DERECHO A RECIBIR BIENES Y SERVICIOS

El saldo de derechos a recibir bienes y servicios se integra de la siguiente manera:

CONCEPTO	dic-21	dic-20
ANTICIPO A PROVEEDORES	\$ 208,582.29	\$ 232,496.10
SUMAS TOTALES	\$ 208,582.29	\$ 232,496.10

4.-BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO

El saldo de la cuenta de Bienes inmuebles, Infraestructura y construcciones en proceso, se integra de la siguiente manera:

CONCEPTO	dic-21	dic-20
EDIFICIOS NO HABITACIONALES	\$ 9,064,880.38	\$ 9,064,880.38
CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	\$ -	\$ -
SUMAS TOTALES	\$ 9,064,880.38	\$ 9,064,880.38

“Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad de su emisor”



5.-BIENES MUEBLES

El saldo de la cuenta de bienes muebles se integra de la siguiente manera:

CONCEPTO	dic-21	dic-20
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$ 765,912.27	\$ 6,001,553.86
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$ 146,193.37	\$ 11,773.50
EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	\$ 88,300.01	\$ 4,180.01
VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 2,933,004.56	\$ 2,020,260.00
MAQUINARIA , OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$ 1,909,448.75	\$ 293,684.86
EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$ 158,834.31	\$ -
COLECCIONES, OBRAS DE ARTE Y OBJETOS VALIOSOS	\$ 19,822.00	\$ -
SUMAS TOTALES	\$ 6,021,515.27	\$ 8,331,452.23

6.-ACTIVOS INTAGIBLES

El saldo de la cuenta de activos intangibles se integra de la siguiente manera

CONCEPTO	dic-21	dic-20
SOFTWARE	\$ -	\$ 64,960.00
SUMAS TOTALES	\$ -	\$ 64,960.00

“Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad de su emisor”



7.-DEPRECIACIONES

El saldo de depreciaciones se integra de la siguiente manera:

CONCEPTO	dic-21	dic-20
DEPRECIACION ACUMULADA DE BIENES MUEBLES	\$ 974,268.40	\$ -
AMORTIZACION ACUMULADA DE BIENES INTANGIBLES	\$ -	\$ -
SUMAS TOTALES	\$ 974,268.40	\$ -

8.-CUENTAS POR PAGARA A CORTO PLAZO

El saldo del rubro cuentas por pagar a corto plazo se integra de la siguiente manera:

CONCEPTO	dic-21	dic-20
SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$ 1,350,281.49	\$ 1,713,979.54
PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$ 1,248,583.43	\$ 1,611,162.91
CONTRATISTAS POR OBRAS PUBLICAS POR PAGAR	\$ 1,718,919.85	\$ 1,673,337.56
TRASNFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR	\$ 10,900.16	\$ 7,900.16
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR	\$ 746,743.36	\$ 2,110,552.61
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	\$ 769,630.89	\$ 1,031,143.25
SUMAS TOTALES	\$ 5,845,059.18	\$ 8,148,076.03

“Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad de su emisor”



II.- NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES

1.1 INGRESOS DE GESTION

Los ingresos de gestión corresponden a las contribuciones, productos y aprovechamientos; el monto al 31 de diciembre es de \$ 3,987,881.95 y su detalle se muestra a continuación:

1.INGRESOS POR GESTION	\$ 3,987,881.95
IMPUESTOS	\$ 2,555,072.00
Impuesto predial	\$ 2,232,419.00
Impuesto sobre adquisicion de inmuebles	\$ 167,330.00
Accesorios de Impuestos	\$ 155,323.00
DERECHOS	\$ 1,331,417.27
Derechos por el uso , goce , aprovechamiento o explotación de bienes de dominio publico	\$ 11,314.50
Derechos por la prestación de servicios	\$ 1,137,043.31
Accesorios de derechos	\$ 183,059.46
PRODUCTOS	\$ 1,775.54
Accesorio de productos	\$ 1,775.54
APROVECHAMIENTOS	\$ 99,617.14
Accesorios aprovechamientos	\$ 55,330.00
Reintegros	\$ 14,232.90
Otros aprovechamientos	\$ 30,054.24

1.2 INGRESOS POR PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS

Los ingresos por participaciones, aportaciones, transferencias, convenios y subsidios son de \$ 39,580,161.96 y su detalle se muestra a continuación

“Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad de su emisor”



1.INGRESOS POR GESTION	\$ 39,580,161.96
PARTICIPACIONES	\$ 19,886,952.96
APORTACIONES	\$ 19,693,209.00

2.1 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Los gastos de funcionamiento comprenden el importe del gasto por servicios personales, materiales y suministros y servicios generales, necesarios para el funcionamiento del ente público, mismos que se relacionan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
SERVICIOS PERSONALES	\$ 15,561,289.19
Remuneraciones al personal de carácter permanente	\$ 12,359,435.72
Remuneraciones al personal de carácter transitorio	\$ 1,445,965.37
Remuneraciones adicionales y especiales	\$ 1,675,839.50
Otras prestaciones economicas	\$ 80,048.60
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 4,560,547.81
Materiales de Administracion, emision de documentos y articulos oficiales	\$ 198,463.64
Alimentos y utensilios	\$ 336,683.33
Materiales y articulos de de construccions y reparacion	\$ 834,804.47
Productos quimicos, farmaceuticos y de laboratorio	\$ 455,318.33
Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 2,252,891.39
Vestuario, blancos, prendas de proteccion y articulos deportivos	\$ 56,976.40
Herramientas, refacciones y accesorios menores	\$ 425,410.25
SERVICIOS GENERALES	\$ 4,265,611.16
Servicios basicos	\$ 1,248,289.30
Servicios de arrendamiento	\$ 901,344.47
Servicios profesionales, cientificos y tecnicos y otros servicios	\$ 32,871.26
Servicios financieros, bancarios y comerciales	\$ 24,633.03
Servicios de instalacion, reparacion, mantenimiento y conservacion	\$ 1,106,266.17
Servicios de comunicacion social y publicidad	\$ 160,163.01
Servicios de traslado y viaticos	\$ 40,929.57
Servicios oficiales	\$ 201,581.98
Otros servicios generales	\$ 549,532.37
GRAN TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 24,387,448.16

“Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad de su emisor”



2.2 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

Las transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas comprenden el importe del gasto por las transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas destinadas en forma directa o indirecta a los sectores público, privado y externo, mismos que se relacionan a continuación:

TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 3,974,835.55
Subsidios	\$ 2,837,899.00
Ayudas sociales	\$ 1,136,936.55

2.3 OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS

Los otros gastos y perdidas extraordinarias comprenden el importe de gastos no incluidos en los grupos anteriores, referentes principalmente a la depreciación y amortización de los bienes propiedad del Municipio, mismos que se relacionan a continuación:

OTROS GASTOS Y PERDIDAS EXTRAORDINARIAS	\$ 1,019,640.80
Depreciacion de bienes muebles	\$ 974,268.40
Disminucion de bienes por perdida, obsolescencia y deterioro	\$ 45,372.40

“Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad de su emisor”



III.- NOTAS AL ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA

La cuenta de Hacienda Pública/patrimonio, se integra al 31 de diciembre como sigue:

CONCEPTO	2021	2020
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO NETO	\$4,835,978.37	\$4,835,978.37
APORTACIONES	\$4,835,978.37	\$4,835,978.37
DONACIONES DE CAPITAL	\$0.00	\$0.00
HACIENDA PÚBLICA /PATRIMONIO GENERADO NETO DE	\$4,464,957.32	\$5,365,084.46
RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO/ DESAHORRO)	\$60,711.00	-\$339,150.94
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$6,944,621.00	\$5,805,550.40
RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-\$101,315.00	-\$101,315.00
RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO/ DESAHORRO)	\$0.00	\$0.00
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$0.00	\$0.00
REVALÚOS	-\$2,439,059.68	\$0.00
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO FINAL	\$9,300,935.69	\$10,201,062.83

IV.- NOTAS AL FLUJO DE EFECTIVO

A continuación, se muestra el análisis detallado del Estado de Flujos de Efectivo:

CONCEPTO	dic-21	dic-20
EFFECTIVO	\$ 8,941.63	\$ 518,510.69
BANCO TESORERIA	\$ 189,127.07	\$ 371,028.41
INVERSIONES TEMPORALES	\$ -	\$ 134,997.28
SUMAS TOTALES	\$ 198,068.70	\$ 1,024,536.38

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad de su emisor"



V) CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES, ASI COMO ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES

El monto de los ingresos presupuestarios y contables durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021 es de \$ 43,697,950.00 como se revela en la conciliación correspondiente.

1.- TOTAL DE INGRESOS PRESUPUESTARIOS	\$43,697,950.00
2. MÁS INGRESOS CONTABLES NO PRESUPUESTARIOS	\$0.00
2.1 INGRESOS FINANCIEROS	\$0.00
2.2 INGRESOS POR VARIACION EN INVENTARIOS	\$0.00
2.3 DISMINUCION DEL EXCESO DE ESTIMACIONES POR PERDIDA O DETERIORO U OBSOLENCIA	\$0.00
2.4 DISMINUCION DEL EXCESO DE PROVISIONES	\$0.00
2.5 OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	\$0.00
2.6 OTROS INGRESOS CONTABLES NO PRESUPUESTARIOS	\$0.00
3. MENOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS NO	\$0.00
3.1 APROVECHAMIENTOS PATRIMONIALES	\$0.00
3.2 INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	\$0.00
3.3 OTROS INGRESOS PRESUPUESTARIOS NO CONTABLES	\$0.00
4. TOTAL DE INGRESOS CONTABLES	\$43,697,950.00

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad de su emisor"



El egreso presupuestario asciende a \$ 42,607,159.00 pesos, y el monto del gasto contable a \$ 44,000,863.00 pesos, como se revela en la conciliación correspondiente.

1.- TOTAL DE EGRESOS PRESUPUESTARIOS	\$42,607,159.00
2. MENOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS NO CONTABLES	\$13,761,257.00
2.2 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,839,178.00
2.3 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$30,115.00
2.5 EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	\$44,150.00
2.8 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$35,290.00
2.12 OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$11,812,524.00
3. MÁS GASTOS CONTABLES NO PRESUPUESTARIOS	\$15,154,961.00
3.1 ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, OBSOLESCENCIA Y AMORTIZACIONES	\$1,019,641.00
3.7 GASTOS PRESUPUESTALES NO CONTABLES	\$14,135,320.00
4. TOTAL DE GASTOS CONTABLES	\$44,000,863.00

b) NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

Las cuentas de orden se utilizan para registrar los movimientos de valores que no afecten o modifiquen el balance del ente contable, sin embargo, su incorporación en los libros es necesaria con fines de recordatorio contable, de control y en general sobre aspectos administrativos, o bien para consignar sus derechos o responsabilidades contingentes que puedan o no presentarse a futuro.

Las cuentas que se manejan para efectos de estas Notas son las siguientes:

Cuentas de orden contables y presupuestarias;

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad de su emisor"



Contables

El municipio no cuenta con cuentas de orden contables

Presupuestarias;

TIPO	NOMBRE DE CUENTA	SALDO
Ingresos	Ley de ingresos estimada	\$ 47,452,677.00
Ingresos	Ley de ingresos por ejecutar	\$ 3,754,727.00
Ingresos	Modificaciones Ley de Ingresos Estimada	\$ -
Ingresos	Ley de ingresos devengada	\$ 43,697,950.00
Ingresos	Ley de ingresos recaudada	\$ 43,697,950.00
Egresos	Presupuesto de egresos aprobado	\$ 47,452,677.00
Egresos	Presupuesto de egresos modificado	\$ 865,137.00
Egresos	Modificaciones al presupuesto de Egresos	\$ 305,542.92
Egresos	Presupuesto de egresos comprometido	\$ 43,472,297.00
Egresos	Presupuesto de egresos devengado	\$ 42,607,159.00
Egresos	Presupuesto de egresos ejercido	\$ 41,962,745.00
Egresos	Presupuesto de egresos pagado	\$ 41,897,705.00

c) NOTAS DE GESTION ADMINISTRATIVA

1.- INTRODUCCION

Los Estados Financieros de los entes públicos, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Congreso del Estado y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y que deberán ser considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

De esta manera, se informa y explica la respuesta del gobierno a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores.

“Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad de su emisor”



2.- PANORAMA ECONOMICO Y FINANCIERO

Es interés de esta administración es trabajar para los ciudadanos y con los ciudadanos, cuidando el medio ambiente, detonando el desarrollo social y económico de nuestro municipio, pero principalmente contribuir al desarrollo humano integral, potencializando las capacidades de los individuos y mejorando su nivel de vida a través de servicios públicos de calidad.

3.- AUROTIZACION E HISTORIA

Nombre oficial: Municipio de Morelos

Consumada la Independencia del país, el 10 de diciembre de 1831, el Congreso del Estado decretó la creación del municipio de Huango y el 21 de mayo de 1898, el mismo Congreso del Estado, llamó al pueblo huango de Morelos.

Actualmente y desde el 31 de diciembre de 1901, se le otorgó al municipio el nombre de Morelos y a su cabecera el de Villa Morelos.

Se localiza al norte del Estado, en las coordenadas 20°00' de latitud norte y 101°25' de longitud oeste, a una altura de 2,280 metros sobre el nivel del mar. Limita al norte con Puruándiro y el Estado de Guanajuato, al este con Huandacareo, al sur con Huaniqueo y Chucándiro, y al este con Jiménez. Su distancia a la capital del Estado es de 78 km.



ESCUDO OFICIAL

LIBERTAD Y JUSTICIA: Son los principios de nuestra constitución que nos han permitido vivir en paz, ideales para que un pueblo crezca y se desarrolle.

ESTRELLA: Luz que ilumina el camino. Representa el cristianismo, catolicismo de la población del municipio, altamente significativo.

PRIMER RECUADRO 1500: Según la historia, existía una población de indígenas (purépechas) dedicados a la pesca y la recolección. Existía una laguna y tenía pirámides denominadas

“Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad de su emisor”



Yácatas para hacer sus festividades.

SEGUNDO RECUADRO 1831: Año en el que se designó el Municipio de Huango a este territorio, construcción de templos, y alfarería, actividad principal de la población, y que hasta la fecha algunas familias dependen económicamente de esta actividad.

TERCER RECUADRO 1898: Cambio de nombre al municipio de "HUANGO" por "MORELOS". Estatua representativa de este héroe de la patria. Imagen de Ana María Gallaga Mandarte Villaseñor y Lomelí, oriunda de la comunidad de JURUREMBA perteneciente al municipio, madre de don Miguel Hidalgo Y Costilla Gallaga PADRE DE LA PATRIA. Campo de agricultura abandonado por la migración de la población

CUARTO RECUADRO 2000: Año de la elaboración de este escudo de armas, sus figuras representan el potencial productivo, de este municipio; agrícola, pecuario, artesanal e industrial.

EDUCACIÓN Y TRABAJO: Derechos de toda la población inscrita en nuestra constitución: base del progreso y éxito de todo ser humano.

COLORES DEL MARCO: Verde, blanco y rojo; simbolizan los colores de nuestra Bandera Nacional, Símbolo patrio de mucha relevancia que lo deben tener todos y cada uno de los miembros de nuestro municipio, en la mente y en el corazón.

HOJAS DE LAUREL Y GUIRNALDA: Simbolizan la victoria de un pueblo, para mejorar su nivel de vida.

HISTORIA

En época prehispánica, este territorio fue conocido como Huango, formó parte territorial del señorío tarasco.

En época colonial, el pueblo de Huango, se entregó en encomienda a Don Juan Villaseñor, quien a su vez, fue uno de los fundadores de la ciudad de Valladolid.

Por documentos que datan del año de 1765, se conoce que este el lugar más importante de este municipio es el rancho de Jururemba, donde nació en el año de 1731 Doña Ana María Gallaga Mandarte Villaseñor y Lomelí, madre de Don Miguel Hidalgo y Costilla, iniciador de la Independencia de México.

“Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad de su emisor”



Finalizada la Independencia del país, el 10 de diciembre de 1831, el Congreso del Estado decretó la creación del municipio de Huango y el 21 de mayo de 1898, el mismo Congreso del Estado, llamó al pueblo huango de Morelos.

Desde el 31 de diciembre de 1901, se le otorgó al municipio el nombre de Morelos y a su cabecera el de Villa Morelos.

4.- ORGANIZACIÓN Y OBJETO SOCIAL

4.1- OBJETO SOCIAL DEL MUNICIPIO

Los servicios públicos que se proporcionan en el Municipio de Morelos son los siguientes: Alumbrado público, limpia y recolección de basura, mercados, rastro, calles, parques y jardines, nomenclatura, alcantarillado y drenaje entre otros.

4.2- EJERCICIO FISCAL

El periodo fiscal que se presenta en estas notas corresponde del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

4.3- REGIMEN JURIDICO

El Ayuntamiento de Morelos, Michoacán, es un órgano colegiado, de elección popular directa, encargado del gobierno municipal, con personalidad jurídica para todos los efectos legales, correspondiéndole todos los derechos que de desprenden de la fracción VI del Artículo 27 de la Constitución Política Federal y todos los demás que de esos mismos derechos se deriven.

4.4- CONSIDERACIONES FISCALES

De conformidad con la Ley del Impuesto Sobre la Renta en su Artículo 79 del Título III Fracción XXIII, señala que el Municipio no es contribuyente del el Impuesto Sobre la Renta; así también el Artículo 96, del Título IV Capítulo I de la Ley del ISR establece la obligación de retener y enterar el impuesto correspondiente en el caso de pagos de remuneraciones al personal; por otra parte está obligado a dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 106 Párrafo Quinto del Capítulo II Sección I de la Ley del ISR en el caso de pagos de prestaciones por concepto de Servicios Profesionales; también está obligado a la retención del ISR en los términos del Artículo 116 Párrafo Quinto del Capítulo III de la Ley del ISR; así también deberá apegarse y cumplir todos los lineamientos normativos que establecen las diversas Leyes Fiscales en cuanto a declaraciones informativas y reunir los requisitos y comprobantes fiscales que las Leyes dispongan. De igual

“Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad de su emisor”



forma, según el artículo 3o de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente para el ejercicio 2021, la Federación, el Distrito Federal, los Estados, los Municipios, los organismos descentralizados, las instituciones y asociaciones de beneficencia privada, las sociedades cooperativas o cualquiera otra persona, aunque conforme a otras leyes o decretos no causen impuestos federales o estén exentos de ellos, deberán aceptar la traslación a que se refiere el artículo primero y, en su caso, pagar el impuesto al valor agregado y trasladarlo, de acuerdo con los preceptos de esta Ley.

La Federación, el Distrito Federal, los Estados, los Municipios, así como sus organismos descentralizados y las instituciones públicas de seguridad social, tendrán la obligación de pagar el impuesto únicamente por los actos que realicen que no den lugar al pago de derechos o aprovechamientos, y sólo podrán acreditar el impuesto al valor agregado que les haya sido trasladado en las erogaciones o el pagado en la importación, que se identifique exclusivamente con las actividades por las que estén obligados al pago del impuesto establecido en esta Ley o les sea aplicable la tasa del 0%. Para el acreditamiento de referencia se deberán cumplir con los requisitos previstos en esta Ley. La Federación y sus organismos descentralizados efectuarán igualmente la retención en los términos del artículo lo.-A de esta Ley cuando adquieran bienes, los usen o gocen temporalmente o reciban servicios, de personas físicas, o de residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en el país en el supuesto previsto en la fracción III del mismo artículo. También se efectuará la retención en los términos del artículo lo.-A de esta Ley, en los casos en los que la Federación y sus organismos descentralizados reciban servicios de autotransporte terrestre de bienes prestados por personas morales. Los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, así como sus organismos descentralizados no efectuarán la retención a que se refiere este párrafo

5.- BASE DE PREPARACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

5.1 NORMATIVIDAD

Los Estados Financieros del Municipio de Morelos en el ejercicio 2021 se prepararon aplicando la normatividad contable contenida en la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), y los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), cumpliendo con la mayoría de ellos, buscando que las Áreas Responsables y Ejecutoras realicen los registros de las operaciones financieras que genera el Municipio en el sistema de contabilidad gubernamental armonizado, con el propósito de estar lo más cerca posible al registro en tiempo real. En este sentido la información financiera que el sistema informático emite se interrelaciona con la parte presupuestal mediante las cuentas de orden presupuestales de ingreso y de egresos (Cuentas 8100 y 8200), en el Módulo de Reportes Contabilidad, mientras que la información presupuestal y

“Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad de su emisor”



programática se genera en el módulo presupuestal, mismos que se concilian mediante la "Conciliación Contable Presupuestal de los Ingresos y de los Egresos", según las reglas emitidas por el CONAC, que emite el mismo sistema.

5.2 POSTULADOS BASICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

Las políticas contables de la Administración Pública del Municipio de Morelos se fundamentan en los postulados básicos de contabilidad gubernamental que configuran el sistema de contabilidad, teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público.

6.- POLITICAS DE CONTABILIDAD SIGNIFICATIVAS

Con el fin de presentar en los Estados Financieros información veraz y apegada a la realidad del Municipio se continúa con la depuración de saldos haciendo análisis a las diversas cuentas de activo y pasivo, con el fin de integrar los saldos incorrectos y realizar los ajustes necesarios para su adecuada revelación.

7.- POSICION EN MONEDA EXTRANJERA PROTECCION POR RIESGO CAMBIARIO

El Municipio de Morelos no cuenta con recursos financieros en moneda extranjera siendo todos ellos representados en pesos mexicanos. Los estados financieros del periodo del 01 Al 30 de SEPTIEMBRE 2021 están presentados en pesos mexicanos corrientes.

8.- REPORTE ANALATICO DEL ACTIVO

8.1 Efectivo y Equivalentes

Las operaciones del manejo de recursos se realizan con las instituciones del Sistema Financiero Mexicano, el efectivo y equivalente está constituido por moneda nacional de curso legal a su valor nominal. Se incluyen depósito en bancos, inversiones en fideicomisos de garantía y valores de inmediata realización. Los valores de inmediata realización se expresan al costo de adquisición más los rendimientos devengados a la fecha de cierre del periodo contable. Los aumentos y disminuciones en estos valores se consideran como ingresos y egresos de cada ejercicio.

8.2 Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes y Bienes o Servicios a Recibir

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad de su emisor"



Las cuentas por cobrar se registran al valor entregado y que se tiene derecho a percibir por el Municipio, así como por derechos adquiridos. Están integradas principalmente por anticipos a proveedores entregados para realizar operaciones normales del Municipio, también se incluyen cantidades a cargo empleados y exempleados. Así como algunas cuentas por cobrar a Instituciones Bancarias, programas de microcréditos y proyectos productivos.

8.3 Bienes Muebles e Inmuebles de Activo Fijo

Son el conjunto de Bienes Muebles e Inmuebles conocidos como activos tangibles destinados a servir de forma duradera, mayor a un año, a la actividad de la Dependencia, que generalmente no se destinan a la venta, y que constituyen el Patrimonio contribuido del Municipio. Las políticas de registro para bienes muebles e inmuebles son las incluidas en la LGCG del artículo 23 al 32 y los lineamientos relativos al Patrimonio.

8.4 Adquisición de bienes muebles e inmuebles.

Los bienes inmuebles, mobiliario y equipo, vehículos, maquinaria, armamento, equipos especiales, aeronaves, acervo bibliográfico y artístico, obras de arte, entre otros, se registrarán a su costo de adquisición, construcción, o bien a su valor estimado razonablemente por el área administrativa correspondiente o al de avalúo, en su caso de que sean producto de una donación, expropiación o adjudicación.

8.5 Registro Patrimonial.

Todos los bienes patrimoniales propiedad de la entidad por adquisición, donación o adjudicación deben ser registrados contablemente en cuentas de activo y de patrimonio a su costo de adquisición o avalúo según sea el caso; independientemente de su registro al gasto cuando sea por adquisición.

8.6 Depreciación.

Los porcentajes de depreciación y amortización de los bienes muebles e intangibles son los establecidos en la "guía de vida útil estimada y porcentajes de depreciación" esto según la ley Contabilidad Gubernamental.

8.7 Construcciones en proceso

Para fines de control la obra pública se deberá registrar invariablemente en una cuenta puente "Construcciones en proceso", ya que es necesario reconocerlas contablemente en forma separada a fin de conocer su grado de avance en forma objetiva y comparable para elaborar estimaciones

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad de su emisor"



correctas, que muestren cifras confiables en la información financiera, y de acuerdo con los avances se harán las reclasificaciones correspondientes al gasto o al activo. En la realización de la obra pública, el ente (la entidad) deberá llevar un control por cada obra o contrato y su respectivo control presupuestal. Las obras se identifican como capitalizables y no capitalizables. En el primer caso cuando se concluya la obra con el acta de entrega- recepción o con el acta administrativa de finiquito como soportes, se deberá transferir saldo al activo fijo para incorporarla al patrimonio. En caso de las obras no capitalizables estas también permanecen registradas en la cuenta puente de Obras en Proceso hasta su conclusión, y con el acta de entrega recepción o con el acta administrativa de finiquito como soporte, se dará de baja en la cuenta puente Obras en Proceso afectando la cuenta de gastos establecida por el CONAC. El registro de la Obra pública deberá incluir el costo de la elaboración de proyectos, la propia construcción y supervisión, así como los gastos y costos relacionados con la misma, generados desde la planeación hasta la conclusión, independientemente de la fuente de financiamiento, que puede ser, recursos propios, subsidios o transferencias, tanto estatales, como federales, recursos aportados por los beneficiarios, créditos bancarios y créditos otorgados por organismos financieros internacionales. Por lo que se refiere a la documentación original obtenida por la obra pública, esta deberá expedirse a nombre del ejecutor (Municipio de Solidaridad). Tratándose de la obra pública ejecutada con recursos estatales y federales cuando el ejecutor sea el municipio, estos deberán realizar las retenciones correspondientes según la legislación vigente, en consecuencia, realizaran el registro contable correspondiente.

9.- FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ANALOGOS

No aplica

10.- REPORTE DE REACUDACION

Son Ingresos ordinarios los siguientes: Los impuestos, los derechos, los productos, los aprovechamientos, las participaciones, y las aportaciones.

Son Ingresos extraordinarios los siguientes: Los que autorice el Cabildo, en los términos de su Competencia y de conformidad a las leyes fiscales, incluyendo los financiamientos.

Los que autoricen el Congreso del Estado, y los que se reciban del Estado o la Federación por conceptos diferentes a las Participaciones y Aportaciones.

Las participaciones federales se rigen a través del convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, de Ley Coordinación Fiscal Federal y Ley de Coordinación Fiscal del Estado de

“Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad de su emisor”



Michoacán de Ocampo. Conforme a lo anterior, el Ayuntamiento recibe las participaciones federales a través del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo.

A continuación, se muestra el comparativo entre la Ley de ingresos aprobado por la Legislatura del Estado y lo efectivamente recaudado al 31 de diciembre de 2021:

INGRESO POR CONCEPTO	ESTIMADO	RECAUDADO	%
INGRESOS	\$ 47,493,365.00	\$ 43,577,955.38	92%
INGRESOS DE GESTION	\$ 3,963,322.00	\$ 3,997,793.42	101%
1.-IMPUESTOS	\$ 2,350,514.00	\$ 2,555,072.00	109%
IMPUESTO PREDIAL	\$ 2,224,677.00	\$ 2,232,419.00	100%
IMPUESTO SOBRE LA PRODUCCION , EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	\$ 41,722.00	\$ 167,330.00	401%
ACCESORIOS DE IMPUESTOS	\$ 84,115.00	\$ 155,323.00	185%
2.-DERECHOS	\$ 1,467,300.00	\$ 1,381,417.27	91%
DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACION DE BIENES DE DOMINIO PUBLICO	\$ -	\$ 11,314.50	100%
DERECHOS POR PRESTACION DE SERVICIOS	\$ 1,146,743.00	\$ 1,137,043.31	99%
ACCESORIOS DE DERECHOS	\$ 320,557.00	\$ 183,059.46	57%
3.-PRODUCTOS	\$ -	\$ 11,687.01	100%
ACCESORIO DE PRODUCTOS	\$ -	\$ 11,687.01	100%
4.-APROVECHAMIENTOS	\$ 143,508.00	\$ 99,617.14	68%
MULTAS	\$ 64,132.00	\$ 55,330.00	86%
REINTEGROS	\$ -	\$ 14,232.90	100%
OTROS APROVECHAMIENTOS	\$ 81,376.00	\$ 30,054.24	37%
5.-PARTICIPACIONES , APORTACIONES Y CONVENIOS	\$ 43,530,043.00	\$ 39,580,161.96	91%
PARTICIPACIONES	\$ 24,029,718.00	\$ 19,886,952.96	83%
APORTACIONES	\$ 19,500,325.00	\$ 19,693,209.00	101%

11.- INFORME SOBRE LA DEUDA Y REPORTE ANALITICO DE LA DEUDA

No aplica

12.- CALIFICACIONES OTORGADAS

No aplica

13.-PROCESOS DE MEJORA

“Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad de su emisor”



El Municipio de Morelos se apeg a los Lineamientos y Criterios para el Control Interno, emitidos por la Contraloría Municipal

14.- INFORMACION POR SEGMENTOS

No aplica




15.- EVENTOS POSTERIORES AL CIERRE

No aplica

16.- PARTES RELACIONADAS

No aplica

PRESIDENTE MUNICIPAL	SINDICO MUNICIPAL
	
 <p>DRA. XOCHITL CAMPOS GONZALEZ</p>	<p>DR. APOLO JIMENEZ MARTINEZ</p>

TESORERO MUNICIPAL	CONTRALOR MUNICIPAL
	
<p>L.D.I. ELIZABETH CISNEROS CISNEROS</p>	 <p>ING. JOSE ALVAREZ MARTINEZ</p>



“Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad de su emisor”

MUNICIPIO DE MORELOS MICHOACAN

VI. Información presupuestaria, con la desagregación siguiente

A) Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto, incluyendo los ingresos excedentes generados;

B) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivan las siguientes clasificaciones:

- a) Administrativa;
- b) Económica;
- c) Por objeto del gasto; y,
- d) Funcional.

C) Presentar la relación de los bienes que componen su patrimonio conforme a los formatos que apruebe el CONAC. (Art. 23 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental); y,

D) Informe respecto al ejercicio y destino del gasto federalizado, así como respecto al reintegro de los recursos federales no devengados por el municipio.

Cuenta Pública 2021
MUNICIPIO DE MORELOS MICHOACÁN
 Estado Analítico de Ingresos
 Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021

Rubro de Ingresos	Ampliaciones y Reducciones		Ingreso Modificado		Diferencia
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(5)	
Impuestos	2,350,514	0	2,350,514	2,555,072	204,558
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0
Derechos	1,467,119	0	1,467,119	1,703,567	236,448
Productos	181	0	181	1,776	1,595
Aprovechamientos	104,820	0	104,820	219,612	114,792
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	9,911	9,911
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	43,530,043	0	43,530,043	39,580,162	-3,949,881
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0
Total	47,452,677	0	47,452,677	44,070,100	-3,382,577
				Ingresos excedentes	

Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento	Ampliaciones y Reducciones		Ingreso Modificado		Diferencia
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(5)	
Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios					
Impuestos	2,350,514	0	2,350,514	2,555,072	204,558
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0
Derechos	1,467,119	0	1,467,119	1,703,567	236,448
Productos	181	0	181	1,776	1,595
Aprovechamientos	104,820	0	104,820	219,612	114,792
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	43,530,043	0	43,530,043	39,580,162	-3,949,881
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0
Ingresos de los Entes Públicos de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Órganos Autónomos y del Sector Parastatal o Paramunicipal, así como de las Empresas Productivas del Estado					
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	9,911	9,911
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0
Ingresos derivados de financiamiento					
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0
Total	47,452,677	0	47,452,677	44,070,100	-3,382,577
				Ingresos excedentes	

Los Ingresos por Fuente de Financiamiento pudieran no corresponder al tipo de Ente Público configurado. Se sugiere revisar:
 Que la clasificación administrativa en Configuración del Ente sea correcta.

Que sus ingresos estén clasificados en los conceptos correctos y aplicables a su Ente Público. Se deberá corregir o reclasificar lo que se requiera. Es necesario tomar en cuenta que el formato limita los ingresos que corresponden a los Poderes Legislativo, Judicial, Órganos Autónomos, Sector Paraestatal y Empresas productivas del Estado por lo que el SAACG.NET mostrará completos los ingresos en el apartado donde sea posible, aun cuando no correspondan.

DR. XOCHIL CAMPOS GONZALEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

Elizabeth
L.D.I. ELIZABETH CISNEROS CISNEROS
TESORERA MUNICIPAL



[Signature]
DR. APOLO JIMENEZ MARTINEZ
SINDICO MUNICIPAL



[Signature]
ING. JOSE ACAYÁREZ MARTINEZ
CONTRALOR MUNICIPAL

MUNICIPIO DE MORELOS MICHOACAN
 Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables
 Correspondiente del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021
 (Cifras en pesos)

1. Ingresos Presupuestarios	44,070,100
2. Más ingresos contables no presupuestarios	0
2.1 Ingresos Financieros	0
2.2 Incremento por Variación de Inventarios	0
2.3 Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	0
2.4 Disminución del exceso de provisiones	0
2.5 Otros ingresos y beneficios varios	0
2.6 Otros ingresos contables no presupuestarios	0
3. Menos ingresos presupuestarios no contables	0
3.1 Aprovechamientos Patrimoniales	0
3.2 Ingresos derivados de financiamientos	0
3.3 Otros Ingresos presupuestarios no contables	0

4. Ingresos Contables (4 = 1 + 2 - 3) **44,070,100**



DR. XOCHIL CAMPOS GONZALEZ
 PRESIDENTA MUNICIPAL



L.D.I. ELIZABETH CISNEROS CISNEROS
 TESORERA MUNICIPAL



DR. APOLO JIMENEZ MARTINEZ



ING. JOSÉ ALVAREZ MARTINEZ
 CONTRALOR MUNICIPAL

Cuenta Pública 2021
 MUNICIPIO DE MORELOS MICHOACAN
 Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
 Clasificación Administrativa
 Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021

Concepto	Egresos			Pagado	Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado		
	1	2	3 = (1+2)	5	6 = (3-4)
o de Morelos	\$47,452,677	\$668,501	\$48,121,178	\$42,487,375	\$5,132,931
endencia	\$4,114,338	\$2,141,871	\$6,256,209	\$7,094,509	-\$845,213
atura	\$777,498	-\$284,390	\$493,108	\$598,334	-\$105,659
taría	\$968,384	-\$263,821	\$704,563	\$710,324	-\$6,194
ería	\$1,398,854	-\$141,248	\$1,257,606	\$1,322,055	-\$64,882
aloría	\$614,497	-\$102,287	\$512,231	\$486,721	\$25,076
ión de Urbanismo y Obras Públicas	\$20,124,037	-\$311,444	\$19,812,593	\$15,025,526	\$4,787,067
ión de Desarrollo Social	\$1,758,005	\$49,038	\$1,807,043	\$572,075	\$1,234,534
ía Mayor	\$8,083,782	\$1,078,529	\$9,315,472	\$8,890,875	-\$153,162
ión de Desarrollo Rural	\$1,469,244	-\$214,001	\$1,255,242	\$741,072	\$513,737
ía DIF Municipal	\$1,849,898	-\$445,762	\$1,404,136	\$1,983,800	-\$580,097
ores del Ayuntamiento	\$1,607,671	-\$338,498	\$1,269,172	\$1,598,787	-\$330,049
ión de Seguridad Pública	\$4,045,790	-\$236,964	\$3,808,826	\$3,070,893	\$672,893
ía y Deporte	\$640,679	-\$262,540	\$378,138	\$392,836	-\$15,120
Gasto	\$47,452,677	\$668,501	\$48,121,178	\$42,487,375	\$5,132,931

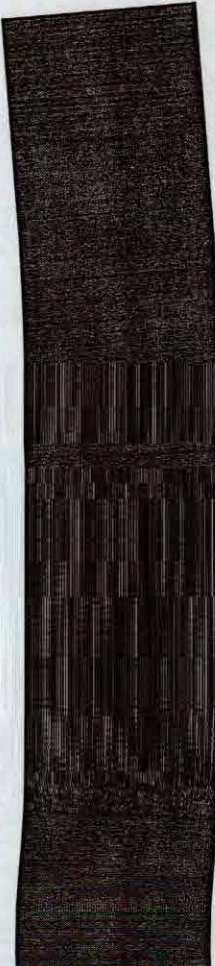
DR. XOCHIL CAMPOS GONZALEZ
 PRESIDENTA MUNICIPAL

L.D.I. ELIZABETH CISNEROS CISNEROS
 TESORERA MUNICIPAL

DR. APOLO JIMENEZ MARTINEZ
 SINDICO MUNICIPAL

ING. JOSÉ ALVAREZ MARTINEZ
 CONTRALOR MUNICIPAL





Subejercicio
 6 = (3-4)
 5

28,245,242	357,980
14,242,134	4,389,099
0	385,852
0	0
0	0
42,487,375	5,132,934



ACCIONES QUE TRANSFORMAN
 SINDICATURA
 AYUNTAMIENTO
 MORELOS, MICH.
 2021-2024

CONTRALORIA MUNICIPAL
 H. AYUNTAMIENTO
 MORELOS, MICH.
 2021-2024



Cuenta Pública 2021
MUNICIPIO DE MORELOS MICHOACAN
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Económica (por Tipo de Gasto)
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5	
Gasto Corriente	28,705,626	394,988	29,100,614	28,742,634	28,245,242	357,980
Gasto de Capital	18,361,199	273,514	18,634,713	14,245,614	14,242,134	4,399,099
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	385,852	0	385,852	0	0	385,852
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Total del Gasto	47,452,677	668,501	48,121,178	42,988,247	42,487,375	5,132,931

DR. XOCHIL CAMPOS GONZALEZ
 PRESIDENTA MUNICIPAL

L.D.I. ELIZABETH CISNEROS CISNEROS
 TESORERA MUNICIPAL

DR. APOLO JIMENEZ MARTINEZ
 SINDICO MUNICIPAL

ING. JOSÉ ALVAREZ MARTINEZ
 CONTRALOR MUNICIPAL



739

Cuenta Pública 2021
MUNICIPIO DE MORELOS MICHOACAN
 Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
 Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
 Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021

Concepto	Egresos		Egresos		Egresos		Egresos		Egresos	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	6 = (3 + 4)	7	8	9	10
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio				
	17,857,591	-1,015,936	16,841,655	15,927,289	15,867,284	914,366				
Carácter Permanente	16,290,237	-1,651,158	13,629,079	12,359,436	12,299,431	1,269,643				
Carácter Transitorio	694,471	879,420	1,563,892	1,811,965	1,811,965	-248,074				
Personales	1,892,883	-303,515	1,589,368	1,875,840	1,675,840	-86,472				
Indemnizaciones	0	0	0	0	0	0				
Dotación	0	59,317	59,317	80,049	80,049	-20,732				
Alquileres	0	0	0	0	0	0				
Arrendamientos	0	0	0	0	0	0				
Comunicaciones	3,769,938	1,854,591	5,624,529	6,399,166	6,290,662	-774,638				
Impagos	261,838	-92,784	159,054	198,464	198,464	-39,410				
Impuestos	209,400	76,928	286,328	336,663	336,663	-50,356				
Intereses	2,000	-2,000	0	0	0	0				
Materiales	466,900	2,085,724	2,542,624	2,673,423	2,655,153	-130,799				
Operación y Mantenimiento	394,400	-94,828	299,572	455,318	455,318	-165,747				
Operación y Mantenimiento de Vehículos	1,718,200	145,128	1,863,328	2,252,891	2,168,418	-389,564				
Operación y Mantenimiento de Equipos	169,000	-109,024	59,976	56,976	56,976	3,000				
Operación y Mantenimiento de Edificios	70,000	-70,000	0	0	0	0				
Operación y Mantenimiento de Bienes Muebles	508,200	-84,553	423,648	425,410	419,549	-1,763				
Operación y Mantenimiento de Bienes Inmuebles	4,719,838	-683,811	4,036,027	4,764,877	4,439,094	-728,880				
Operación y Mantenimiento de Bienes Muebles	1,753,795	-779,411	974,384	1,741,639	1,736,451	-787,254				
Operación y Mantenimiento de Bienes Inmuebles	574,000	301,361	875,361	901,344	899,344	-26,989				
Operación y Mantenimiento de Bienes Muebles	336,134	-16,197	319,937	38,787	38,787	281,150				
Operación y Mantenimiento de Bienes Inmuebles	37,800	-10,342	27,458	24,633	24,633	2,825				
Operación y Mantenimiento de Bienes Muebles	336,428	645,990	982,418	1,106,266	1,102,707	-123,848				
Operación y Mantenimiento de Bienes Inmuebles	172,000	-24,037	147,963	160,163	160,163	-12,200				
Operación y Mantenimiento de Bienes Muebles	209,895	-161,600	48,296	40,930	40,930	7,366				
Operación y Mantenimiento de Bienes Inmuebles	845,000	-682,912	162,088	201,582	201,582	-49,494				
Operación y Mantenimiento de Bienes Muebles	454,786	53,336	508,122	549,532	544,497	-41,411				
Operación y Mantenimiento de Bienes Inmuebles	2,358,259	2,592,988	4,951,247	3,974,836	3,971,836	976,411				
Operación y Mantenimiento de Bienes Muebles	0	0	0	0	0	0				
Operación y Mantenimiento de Bienes Inmuebles	896,021	2,015,039	2,911,060	2,837,899	2,837,899	73,161				
Operación y Mantenimiento de Bienes Muebles	1,462,238	577,949	2,040,187	1,136,937	1,133,937	903,250				
Operación y Mantenimiento de Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0				
Operación y Mantenimiento de Bienes Muebles	0	0	0	0	0	0				
Operación y Mantenimiento de Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0				
Operación y Mantenimiento de Bienes Muebles	0	0	0	0	0	0				
Operación y Mantenimiento de Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0				
Operación y Mantenimiento de Bienes Muebles	0	0	0	0	0	0				
Operación y Mantenimiento de Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0				
Operación y Mantenimiento de Bienes Muebles	0	0	0	0	0	0				
Operación y Mantenimiento de Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0				
Operación y Mantenimiento de Bienes Muebles	0	0	0	0	0	0				
Operación y Mantenimiento de Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0				
Operación y Mantenimiento de Bienes Muebles	0	0	0	0	0	0				
Operación y Mantenimiento de Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0				
Operación y Mantenimiento de Bienes Muebles	0	0	0	0	0	0				
Operación y Mantenimiento de Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0				
Operación y Mantenimiento de Bienes Muebles	0	0	0	0	0	0				
Operación y Mantenimiento de Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0				
Operación y Mantenimiento de Bienes Muebles	0	0	0	0	0	0				
Operación y Mantenimiento de Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0				
Operación y Mantenimiento de Bienes Muebles	0	0	0	0	0	0				
Operación y Mantenimiento de Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0				
Operación y Mantenimiento de Bienes Muebles	0	0	0	0	0	0				
Operación y Mantenimiento de Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0				
Operación y Mantenimiento de Bienes Muebles	0	0	0	0	0	0				
Operación y Mantenimiento de Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0				
Operación y Mantenimiento de Bienes Muebles	0	0	0	0	0	0				
Operación y Mantenimiento de Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0				
Operación y Mantenimiento de Bienes Muebles	0	0	0	0	0	0				
Operación y Mantenimiento de Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0				
Operación y Mantenimiento de Bienes Muebles	0	0	0	0	0	0				
Operación y Mantenimiento de Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0				
Operación y Mantenimiento de Bienes Muebles	0	0	0	0	0	0				
Operación y Mantenimiento de Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0				
Operación y Mantenimiento de Bienes Muebles	0	0	0	0	0	0				
Operación y Mantenimiento de Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0				
Operación y Mantenimiento de Bienes Muebles	0	0	0	0	0	0				
Operación y Mantenimiento de Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0				
Operación y Mantenimiento de Bienes Muebles	0	0	0	0	0	0				
Operación y Mantenimiento de Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0				
Operación y Mantenimiento de Bienes Muebles	0	0	0	0	0	0				
Operación y Mantenimiento de Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0				
Operación y Mantenimiento de Bienes Muebles	0	0	0	0	0	0				
Operación y Mantenimiento de Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0				
Operación y Mantenimiento de Bienes Muebles	0	0	0	0	0	0				
Operación y Mantenimiento de Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0				
Operación y Mantenimiento de Bienes Muebles	0	0	0	0	0	0				
Operación y Mantenimiento de Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0				
Operación y Mantenimiento de Bienes Muebles	0	0	0	0	0	0				
Operación y Mantenimiento de Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0				
Operación y Mantenimiento de Bienes Muebles	0	0	0	0	0	0				
Operación y Mantenimiento de Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0				
Operación y Mantenimiento de Bienes Muebles	0	0	0	0	0	0				
Operación y Mantenimiento de Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0				
Operación y Mantenimiento de Bienes Muebles	0	0	0	0	0	0				
Operación y Mantenimiento de Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0				
Operación y Mantenimiento de Bienes Muebles	0	0	0	0	0	0				
Operación y Mantenimiento de Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0				
Operación y Mantenimiento de Bienes Muebles	0	0	0	0	0	0				
Operación y Mantenimiento de Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0				
Operación y Mantenimiento de Bienes Muebles	0	0	0	0	0	0				
Operación y Mantenimiento de Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0				
Operación y Mantenimiento de Bienes Muebles	0	0	0	0	0	0				
Operación y Mantenimiento de Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0				
Operación y Mantenimiento de Bienes Muebles	0	0	0	0	0	0				
Operación y Mantenimiento de Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0				
Operación y Mantenimiento de Bienes Muebles	0	0	0	0	0	0				
Operación y Mantenimiento de Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0				
Operación y Mantenimiento de Bienes Muebles	0	0	0	0	0	0				
Operación y Mantenimiento de Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0				
Operación y Mantenimiento de Bienes Muebles	0	0	0	0	0	0				
Operación y Mantenimiento de Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0				
Operación y Mantenimiento de Bienes Muebles	0	0	0	0	0	0				
Operación y Mantenimiento de Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0				
Operación y Mantenimiento de Bienes Muebles	0	0	0	0	0	0				
Operación y Mantenimiento de Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0				
Operación y Mantenimiento de Bienes Muebles	0	0	0	0	0	0				
Operación y Mantenimiento de Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0				
Operación y Mantenimiento de Bienes Muebles	0	0	0	0	0	0				
Operación y Mantenimiento de Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0				
Operación y Mantenimiento de Bienes Muebles	0	0	0	0	0	0				
Operación y Mantenimiento de Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0				
Operación y Mantenimiento de Bienes Muebles	0	0	0	0	0	0				
Operación y Mantenimiento de Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0				
Operación y Mantenimiento de Bienes Muebles	0	0	0	0	0	0				
Operación y Mantenimiento de Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0				
Operación y Mantenimiento de Bienes Muebles	0	0	0	0	0	0				
Operación y Mantenimiento de Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0				
Operación y Mantenimiento de Bienes Muebles	0	0	0	0	0	0				
Operación y Mantenimiento de Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0				
Operación y Mantenimiento de Bienes Muebles	0	0	0	0	0	0				
Operación y Mantenimiento de Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0				
Operación y Mantenimiento de Bienes Muebles	0	0	0	0	0	0				
Operación y Mantenimiento de Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0				
Operación y Mantenimiento de Bienes Muebles	0	0	0	0	0	0				
Operación y Mantenimiento de Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0				
Operación y Mantenimiento de Bienes Muebles	0	0	0	0	0	0				
Operación y Mantenimiento de Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0					

Cuenta Pública 2021
MUNICIPIO DE MORELOS MICHOACAN
 Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
 Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
 Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021

Concepto	Egresos		Pagado	Subejercicio
	Aprobado	Modificado		
	1	3 = (1 + 2)	5	6 = (3 + 4)
Inversiones Financieras y Otras Provisiones				
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones				
Participaciones	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0
Convenios	0	0	0	0
Deuda Pública	385,852	385,852	0	385,852
Amortización de la Deuda Pública	0	0	0	0
Intereses de la Deuda Pública	0	0	0	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0
Costo por Coberturas	0	0	0	0
Apoyos Financieros	0	0	0	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	0	0	0	0
Total del Gasto	47,452,877	48,121,178	42,988,247	48,132,931

DR. Xóchil Campos González
 PRESIDENTA MUNICIPAL

ING. JOSÉ ALVAREZ MARTÍNEZ
 SINDICO MUNICIPAL

ING. JOSÉ ALVAREZ MARTÍNEZ
 CONTRALOR MUNICIPAL

DR. APOLO JIMÉNEZ MARTÍNEZ
 SINDICO MUNICIPAL

ING. JOSÉ ALVAREZ MARTÍNEZ
 CONTRALOR MUNICIPAL

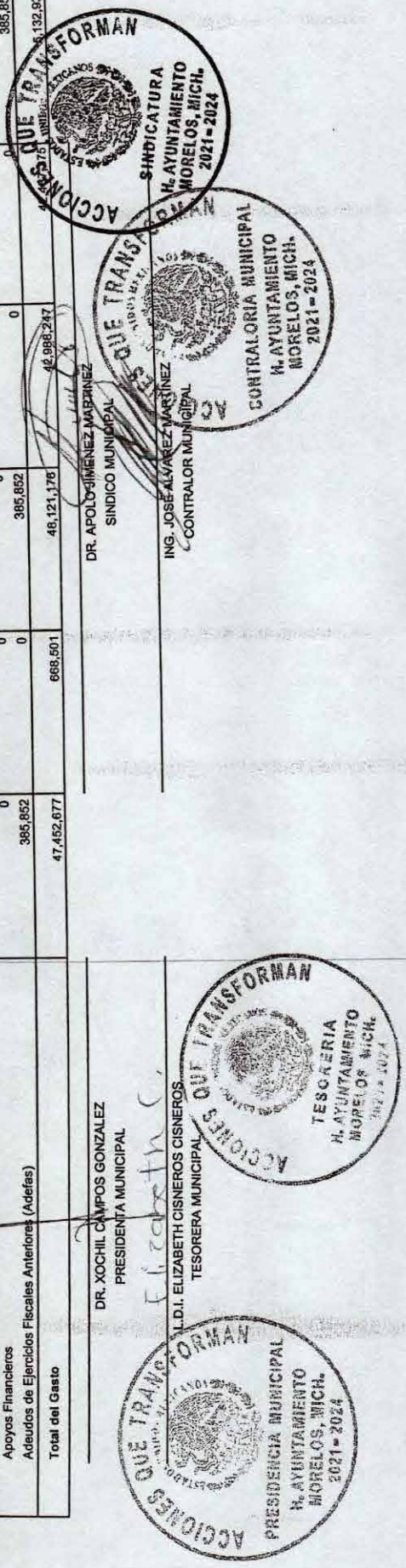
DR. Xóchil Campos González
 PRESIDENTA MUNICIPAL

ING. JOSÉ ALVAREZ MARTÍNEZ
 SINDICO MUNICIPAL

ING. JOSÉ ALVAREZ MARTÍNEZ
 CONTRALOR MUNICIPAL

DR. APOLO JIMÉNEZ MARTÍNEZ
 SINDICO MUNICIPAL

ING. JOSÉ ALVAREZ MARTÍNEZ
 CONTRALOR MUNICIPAL



Cuenta Pública 2021
MUNICIPIO DE MORELOS MICHOACAN
Gasto por Categoría Programática
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021

Concepto	Egresos		Pagado		Subejercicio
	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Modificado 5	5,132,931	
Programas	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	668,501	48,121,178	42,487,375	5,132,931
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios	0	0	0	0	0
Sujetos a Reglas de Operación	0	0	0	0	0
Otros Subsidios	0	0	0	0	0
Desempeño de las Funciones	47,452,677	668,501	48,121,178	42,487,375	5,132,931
Prestación de Servicios Públicos	47,452,677	668,501	48,121,178	42,487,375	5,132,931
Provisión de Bienes Públicos	0	0	0	0	0
Planación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	0	0	0	0	0
Promoción y fomento	0	0	0	0	0
Regulación y supervisión	0	0	0	0	0
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	0	0	0	0	0
Específicos	0	0	0	0	0
Proyectos de Inversión	0	0	0	0	0
Administrativos y de Apoyo	0	0	0	0	0
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	0	0	0	0	0
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	0	0	0	0	0
Operaciones ajenas	0	0	0	0	0
Compromisos	0	0	0	0	0
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	0	0	0	0	0
Desastres Naturales	0	0	0	0	0
Obligaciones	0	0	0	0	0
Pensiones y jubilaciones	0	0	0	0	0
Aportaciones a la seguridad social	0	0	0	0	0
Aportaciones a fondos de estabilización	0	0	0	0	0
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	0	0	0	0	0
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)	0	0	0	0	0
Gasto Federalizado	0	0	0	0	0
Participaciones a entidades federativas y municipios	0	0	0	0	0
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	0	0	0	0	0
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	0	0	0	0	0
Total del Gasto	47,452,677	668,501	48,121,178	42,487,375	5,132,931

ACCIONES QUE TRANSFORMAN
 DR. KOCHIL CAMPOS GONZALEZ
 PRESIDENTA MUNICIPAL

ACCIONES QUE TRANSFORMAN
 L.D. ELIZABETH CISNEROS CISNEROS
 TESORERA MUNICIPAL

ACCIONES QUE TRANSFORMAN
 SINDICATURA
 M. AYUNTAMIENTO
 MORELOS, MICH.
 2021-2024

ACCIONES QUE TRANSFORMAN
 DR. APELO JIMENEZ MARTINEZ
 SINDICO MUNICIPAL

ACCIONES QUE TRANSFORMAN
 ING. JOSÉ ALVAREZ MARTINEZ
 CONTRALOR MUNICIPAL

ACCIONES QUE TRANSFORMAN
 CONTRALORIA MUNICIPAL
 M. AYUNTAMIENTO
 MORELOS, MICH.
 2021-2024

MUNICIPIO DE MORELOS MICHOACAN		
Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables		
Correspondiente del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021		
1. Total de egresos presupuestarios		42,888,247
2. Menos egresos presupuestarios no contables		13,761,258
2.1 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	
2.2 Materiales y Suministros	1,839,178	
2.3 Mobiliario y Equipo de Administración	24,965	
2.4 Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	5,150	
2.5 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	44,150	
2.6 Vehículos y Equipo de Transporte	0	
2.7 Equipo de Defensa y Seguridad	0	
2.8 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	35,290	
2.9 Activos Biológicos	0	
2.10 Bienes Inmuebles	0	
2.11 Activos Intangibles	0	
2.12 Obra Pública en Bienes de Dominio Público	11,812,524	
2.13 Obra Pública en Bienes Propios	0	
2.14 Acciones y Participaciones de Capital	0	
2.15 Compra de Títulos y Valores	0	
2.16 Concesión de Préstamos	0	
2.17 Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	
2.18 Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0	
2.19 Amortización de la Deuda Pública	0	
2.20 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	0	
2.21 Otros Egresos Presupuestales No Contables	0	
3. Más Gastos Contables No Presupuestarios		15,154,961
3.1 Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	1,019,641	
3.2 Provisiones	0	
3.3 Disminución de inventarios	0	
3.4 Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	0	
3.5 Aumento por insuficiencia de provisiones	0	
3.6 Otros Gastos	0	
3.7 Otros Gastos Contables No Presupuestales	14,135,320	
4. Total de Gasto Contable		44,381,956

DR. XOCHIL CAMPOS GONZALEZ
 PRESIDENTA MUNICIPAL
 Elizabeth C.
 L.D.I. ELIZABETH CISNEROS CISNEROS
 TESORERA MUNICIPAL

DR. APOLÓ JIMENEZ MARTINEZ
 SINDICO MUNICIPAL
 ING. JOSÉ ALVAREZ MARTÍNEZ
 CONTRALOR MUNICIPAL





MUNICIPIO DE MORELOS MICHOACAN
MICHOACAN DE OCAMPO
Libro de Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles
Al 31 de diciembre de 2021

Fecha y hora de Impresión 18/mar/2022 03:34 p.m.

Usu: supervisor
Rep: rptActivosContact

NÚMERO DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO
5110100033-1	ANAQUEL DE METAL	1	\$700.00	Pieza	\$700.00
5110100036-1	ARCHIVERO DE MADERA	1	\$1,800.00	Pieza	\$1,800.00
5110100011-15	ARCHIVERO METALICO	1	\$1,999.00	Pieza	\$1,999.00
5110100011-16	ARCHIVERO METALICO	1	\$500.00	Pieza	\$500.00
5110100011-1	ARCHIVERO METALICO	1	\$1,500.00	Pieza	\$1,500.00
5110100011-14	ARCHIVERO METALICO	1	\$500.00	Pieza	\$500.00
5110100011-2	ARCHIVERO METALICO	1	\$1,430.00	Pieza	\$1,430.00
5110100011-3	ARCHIVERO METALICO	1	\$369.00	Pieza	\$369.00
5110100011-4	ARCHIVERO METALICO	1	\$1,660.00	Pieza	\$1,660.00
5110100011-5	ARCHIVERO METALICO	1	\$1,200.00	Pieza	\$1,200.00
5110100011-6	ARCHIVERO METALICO	1	\$999.00	Pieza	\$999.00
5110100011-7	ARCHIVERO METALICO	1	\$1,668.00	Pieza	\$1,668.00
5110100011-8	ARCHIVERO METALICO	1	\$1,685.00	Pieza	\$1,685.00
5110100011-9	ARCHIVERO METALICO	1	\$1,999.00	Pieza	\$1,999.00
5110100011-10	ARCHIVERO METALICO	1	\$1,350.00	Pieza	\$1,350.00
5110100011-11	ARCHIVERO METALICO	1	\$3,275.86	Pieza	\$3,275.86
5110100011-12	ARCHIVERO METALICO	1	\$3,275.86	Pieza	\$3,275.86
5110100011-13	ARCHIVERO METALICO	1	\$1,500.00	Pieza	\$1,500.00
5130100017-1	ATRIL (PARA EXPOSICION)	1	\$2,300.00	Pieza	\$2,300.00
5110100016-1	BANCO DE ARMAS	1	\$1,500.00	Pieza	\$1,500.00
5110100017-4	CREDENZA	1	\$1,600.00	Pieza	\$1,600.00
5110100017-1	CREDENZA	1	\$1,600.00	Pieza	\$1,600.00
5110100017-2	CREDENZA	1	\$1,600.00	Pieza	\$1,600.00
5110100017-3	CREDENZA	1	\$1,600.00	Pieza	\$1,600.00

705



Usu: supervisor
Rep: rptActivosContact

MUNICIPIO DE MORELOS MICHOACAN
MICHOACAN DE OCAMPO
Libro de Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles
Al 31 de diciembre de 2021

Fecha y 18/mar/2022
hora de Impresión 03:34 p.m.

NÚMERO DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO
5110100028-1	EQUIPO ENSAMBLADO PARA DISEÑO	1	\$15,235.00	Pieza	\$15,235.00
5110100043-1	ESCRITORIO DE CRISTAL	1	\$22,000.00	Pieza	\$22,000.00
5110100012-1	ESCRITORIO DE MADERA	1	\$1,335.00	Pieza	\$1,335.00
5110100012-2	ESCRITORIO DE MADERA	1	\$2,895.00	Pieza	\$2,895.00
5110100012-17	ESCRITORIO DE MADERA	1	\$2,000.00	Pieza	\$2,000.00
5110100012-12	ESCRITORIO DE MADERA	1	\$1,300.00	Pieza	\$1,300.00
5110100012-13	ESCRITORIO DE MADERA	1	\$3,999.00	Pieza	\$3,999.00
5110100012-14	ESCRITORIO DE MADERA	1	\$2,327.59	Pieza	\$2,327.59
5110100012-16	ESCRITORIO DE MADERA	1	\$1,437.00	Pieza	\$1,437.00
5110100012-15	ESCRITORIO DE MADERA	1	\$2,327.59	Pieza	\$2,327.59
5110100012-7	ESCRITORIO DE MADERA	1	\$3,999.00	Pieza	\$3,999.00
5110100012-8	ESCRITORIO DE MADERA	1	\$1,500.00	Pieza	\$1,500.00
5110100012-9	ESCRITORIO DE MADERA	1	\$1,750.00	Pieza	\$1,750.00
5110100012-10	ESCRITORIO DE MADERA	1	\$400.00	Pieza	\$400.00
5110100012-11	ESCRITORIO DE MADERA	1	\$1,200.00	Pieza	\$1,200.00
5110100012-4	ESCRITORIO DE MADERA	1	\$4,500.00	Pieza	\$4,500.00
5110100012-3	ESCRITORIO DE MADERA	1	\$1,200.00	Pieza	\$1,200.00
5110100012-5	ESCRITORIO DE MADERA	1	\$1,200.00	Pieza	\$1,200.00
5110100012-6	ESCRITORIO DE MADERA	1	\$2,895.00	Pieza	\$2,895.00
5110100013-5	ESCRITORIO METALICO	1	\$1,500.00	Pieza	\$1,500.00
5110100013-1	ESCRITORIO METALICO	1	\$1,300.00	Pieza	\$1,300.00
5110100013-2	ESCRITORIO METALICO	1	\$1,500.00	Pieza	\$1,500.00
5110100013-3	ESCRITORIO METALICO	1	\$1,500.00	Pieza	\$1,500.00
5110100013-6	ESCRITORIO METALICO	1	\$1,500.00	Pieza	\$1,500.00

706



MUNICIPIO DE MORELOS MICHOACAN
MICHOACAN DE OCAMPO
Libro de Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles
Al 31 de diciembre de 2021

Fecha y hora de Impresión 18/mar/2022 03:34 p.m.

Usu: supervisor
Rep: rptActivosConact1

NÚMERO DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO
5110100013-4	ESCRITORIO METALICO	1	\$890.00	Pieza	\$890.00
5110100013-7	ESCRITORIO METALICO	1	\$1,200.00	Pieza	\$1,200.00
5110100013-8	ESCRITORIO METALICO	1	\$1,400.00	Pieza	\$1,400.00
5110100013-9	ESCRITORIO METALICO	1	\$1,500.00	Pieza	\$1,500.00
5110100022-6	LIBRERO DE MADERA	1	\$10,173.63	Pieza	\$10,173.63
5110100022-7	LIBRERO DE MADERA	1	\$2,300.00	Pieza	\$2,300.00
5110100022-9	LIBRERO DE MADERA	1	\$712.00	Pieza	\$712.00
5110100022-10	LIBRERO DE MADERA	1	\$712.00	Pieza	\$712.00
5110100022-11	LIBRERO DE MADERA	1	\$712.00	Pieza	\$712.00
5110100022-8	LIBRERO DE MADERA	1	\$750.00	Pieza	\$750.00
5110100022-4	LIBRERO DE MADERA	1	\$7,288.58	Pieza	\$7,288.58
5110100022-5	LIBRERO DE MADERA	1	\$8,624.81	Pieza	\$8,624.81
5110100022-3	LIBRERO DE MADERA	1	\$9,566.26	Pieza	\$9,566.26
5110100022-2	LIBRERO DE MADERA	1	\$18,676.97	Pieza	\$18,676.97
5110100022-1	LIBRERO DE MADERA	1	\$1,200.00	Pieza	\$1,200.00
5110100018-1	LOCKER	1	\$1,500.00	Pieza	\$1,500.00
5110100018-2	LOCKER	1	\$2,875.00	Pieza	\$2,875.00
5110100018-3	LOCKER	1	\$2,875.00	Pieza	\$2,875.00
5110100018-4	LOCKER	1	\$2,875.00	Pieza	\$2,875.00
5110100018-5	LOCKER	1	\$2,875.00	Pieza	\$2,875.00
5110100018-6	LOCKER	1	\$2,875.00	Pieza	\$2,875.00
5110100018-7	LOCKER	1	\$2,875.00	Pieza	\$2,875.00
5110100018-8	LOCKER	1	\$2,875.00	Pieza	\$2,875.00
5110100018-9	LOCKER	1	\$2,875.00	Pieza	\$2,875.00

767



Usu: supervisor
Rep: rptActivosContac1

MUNICIPIO DE MORELOS MICHOACAN
MICHOACAN DE OCAMPO
Libro de Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles
Al 31 de diciembre de 2021

Fecha y hora de Impresión
18/mar/2022
03:34 p.m.

NÚMERO DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO
5110100018-10	LOCKER	1	\$2,875.00	Pieza	\$2,875.00
5110100018-11	LOCKER	1	\$2,875.00	Pieza	\$2,875.00
5110100018-12	LOCKER	1	\$2,875.00	Pieza	\$2,875.00
5110100018-13	LOCKER	1	\$2,875.00	Pieza	\$2,875.00
5120100014-1	MESA CON ENTREPAÑOS	1	\$80.00	Pieza	\$80.00
5310100111-1	MESA DE CURACION Y EXPLORACION	1	\$1,300.00	Pieza	\$1,300.00
5110100035-1	MESA DE MADERA	1	\$3,450.00	Pieza	\$3,450.00
5110100035-2	MESA DE MADERA	1	\$3,450.00	Pieza	\$3,450.00
5110100035-3	MESA DE MADERA	1	\$850.00	Pieza	\$850.00
5110100035-4	MESA DE MADERA	1	\$850.00	Pieza	\$850.00
5110100035-5	MESA DE MADERA	1	\$850.00	Pieza	\$850.00
5110100029-3	MESA DE TRABAJO	1	\$800.00	Pieza	\$800.00
5110100029-4	MESA DE TRABAJO	1	\$800.00	Pieza	\$800.00
5110100029-1	MESA DE TRABAJO	1	\$849.14	Pieza	\$849.14
5110100029-2	MESA DE TRABAJO	1	\$849.14	Pieza	\$849.14
5110100029-5	MESA DE TRABAJO	1	\$1,500.00	Pieza	\$1,500.00
5120100007-1	MESA METALICA	1	\$850.00	Pieza	\$850.00
5110100020-2	MESA PARA COMPUTADORA	1	\$800.00	Pieza	\$800.00
5110100020-1	MESA PARA COMPUTADORA	1	\$650.00	Pieza	\$650.00
5110100020-3	MESA PARA COMPUTADORA	1	\$700.00	Pieza	\$700.00
5110100037-1	MUEBLE DE COMPUTO	1	\$2,000.00	Pieza	\$2,000.00
5120100006-1	MUEBLE PARA ESCUDO	1	\$4,800.00	Pieza	\$4,800.00
5110100031-21	SILLA DE MADERA	1	\$190.00	Pieza	\$190.00
5110100031-22	SILLA DE MADERA	1	\$190.00	Pieza	\$190.00

708



MUNICIPIO DE MORELOS MICHOACAN
MICHOACAN DE OCAMPO
Libro de Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles
Al 31 de diciembre de 2021

Fecha y hora de Impresión | 18/mar/2022
03:34 p.m.

Usu: supervisor
Rep: rptActivosContact

NÚMERO DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO
5110100031-1	SILLA DE MADERA	1	\$900.00	Pieza	\$900.00
5110100031-2	SILLA DE MADERA	1	\$900.00	Pieza	\$900.00
5110100031-3	SILLA DE MADERA	1	\$900.00	Pieza	\$900.00
5110100031-4	SILLA DE MADERA	1	\$900.00	Pieza	\$900.00
5110100031-5	SILLA DE MADERA	1	\$900.00	Pieza	\$900.00
5110100031-6	SILLA DE MADERA	1	\$900.00	Pieza	\$900.00
5110100031-7	SILLA DE MADERA	1	\$900.00	Pieza	\$900.00
5110100031-8	SILLA DE MADERA	1	\$900.00	Pieza	\$900.00
5110100031-9	SILLA DE MADERA	1	\$900.00	Pieza	\$900.00
5110100031-10	SILLA DE MADERA	1	\$900.00	Pieza	\$900.00
5110100031-11	SILLA DE MADERA	1	\$900.00	Pieza	\$900.00
5110100031-12	SILLA DE MADERA	1	\$900.00	Pieza	\$900.00
5110100031-13	SILLA DE MADERA	1	\$900.00	Pieza	\$900.00
5110100031-14	SILLA DE MADERA	1	\$900.00	Pieza	\$900.00
5110100031-15	SILLA DE MADERA	1	\$900.00	Pieza	\$900.00
5110100031-16	SILLA DE MADERA	1	\$900.00	Pieza	\$900.00
5110100031-17	SILLA DE MADERA	1	\$900.00	Pieza	\$900.00
5110100031-18	SILLA DE MADERA	1	\$900.00	Pieza	\$900.00
5110100031-19	SILLA DE MADERA	1	\$900.00	Pieza	\$900.00
5110100031-20	SILLA DE MADERA	1	\$900.00	Pieza	\$900.00
5110100044-1	SILLA DE VISITA	1	\$25,000.00	Pieza	\$25,000.00
5110100025-1	SILLA EJECUTIVA GIRATORIA	1	\$3,499.00	Pieza	\$3,499.00
5110100025-2	SILLA EJECUTIVA GIRATORIA	1	\$1,336.20	Pieza	\$1,336.20
5110100025-3	SILLA EJECUTIVA GIRATORIA	1	\$1,336.20	Pieza	\$1,336.20

769



Utr. supervisor
Rep: rptActivosConac1

MUNICIPIO DE MORELOS MICHOACAN
MICHOACAN DE OCAMPO
Libro de Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles
Al 31 de diciembre de 2021

Fecha y hora de Impresión 18/mar/2022
03:34 p.m.

NÚMERO DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO
5110100021-18	SILLA FORRO TELA	1	\$210.00	Pieza	\$210.00
5110100021-15	SILLA FORRO TELA	1	\$299.00	Pieza	\$299.00
5110100021-16	SILLA FORRO TELA	1	\$299.00	Pieza	\$299.00
5110100021-17	SILLA FORRO TELA	1	\$299.00	Pieza	\$299.00
5110100021-14	SILLA FORRO TELA	1	\$299.00	Pieza	\$299.00
5110100021-11	SILLA FORRO TELA	1	\$429.00	Pieza	\$429.00
5110100021-12	SILLA FORRO TELA	1	\$299.00	Pieza	\$299.00
5110100021-13	SILLA FORRO TELA	1	\$299.00	Pieza	\$299.00
5110100021-10	SILLA FORRO TELA	1	\$275.00	Pieza	\$275.00
5110100021-9	SILLA FORRO TELA	1	\$260.00	Pieza	\$260.00
5110100021-19	SILLA FORRO TELA	1	\$230.00	Pieza	\$230.00
5110100021-20	SILLA FORRO TELA	1	\$230.00	Pieza	\$230.00
5110100021-1	SILLA FORRO TELA	1	\$295.00	Pieza	\$295.00
5110100021-2	SILLA FORRO TELA	1	\$295.00	Pieza	\$295.00
5110100021-3	SILLA FORRO TELA	1	\$295.00	Pieza	\$295.00
5110100021-4	SILLA FORRO TELA	1	\$295.00	Pieza	\$295.00
5110100021-5	SILLA FORRO TELA	1	\$599.83	Pieza	\$599.83
5110100021-6	SILLA FORRO TELA	1	\$599.83	Pieza	\$599.83
5110100021-7	SILLA FORRO TELA	1	\$599.83	Pieza	\$599.83
5110100021-8	SILLA FORRO TELA	1	\$599.83	Pieza	\$599.83
5110100014-1	SILLA SECRETARIAL GIRATORIA	1	\$889.00	Pieza	\$889.00
5110100014-7	SILLA SECRETARIAL GIRATORIA	1	\$300.00	Pieza	\$300.00
5110100014-6	SILLA SECRETARIAL GIRATORIA	1	\$889.00	Pieza	\$889.00
5110100014-2	SILLA SECRETARIAL GIRATORIA	1	\$889.00	Pieza	\$889.00

770



MUNICIPIO DE MORELOS MICHOACAN
MICHOACAN DE OCAMPO
Libro de Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles
Al 31 de diciembre de 2021

Fecha y hora de impresión 18/mar/2022 03:34 p.m.

Usu: supervisor
Rep: rptActivosContac1

NÚMERO DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO
5110100014-4	SILLA SECRETARIAL GIRATORIA	1	\$779.00	Pieza	\$779.00
5110100014-3	SILLA SECRETARIAL GIRATORIA	1	\$1,710.00	Pieza	\$1,710.00
5110100014-5	SILLA SECRETARIAL GIRATORIA	1	\$889.00	Pieza	\$889.00
5120100005-2	SILLA TUBULAR	1	\$299.00	Pieza	\$299.00
5120100005-3	SILLA TUBULAR	1	\$299.00	Pieza	\$299.00
5120100005-4	SILLA TUBULAR	1	\$288.79	Pieza	\$288.79
5120100005-5	SILLA TUBULAR	1	\$288.79	Pieza	\$288.79
5120100005-6	SILLA TUBULAR	1	\$288.79	Pieza	\$288.79
5120100005-7	SILLA TUBULAR	1	\$288.79	Pieza	\$288.79
5120100005-8	SILLA TUBULAR	1	\$288.79	Pieza	\$288.79
5120100005-9	SILLA TUBULAR	1	\$288.79	Pieza	\$288.79
5120100005-10	SILLA TUBULAR	1	\$288.79	Pieza	\$288.79
5120100005-11	SILLA TUBULAR	1	\$288.79	Pieza	\$288.79
5120100005-12	SILLA TUBULAR	1	\$288.79	Pieza	\$288.79
5120100005-1	SILLA TUBULAR	1	\$429.00	Pieza	\$429.00
5120100005-55	SILLA TUBULAR	1	\$320.00	Pieza	\$320.00
5120100005-56	SILLA TUBULAR	1	\$620.00	Pieza	\$620.00
5120100005-57	SILLA TUBULAR	1	\$620.00	Pieza	\$620.00
5120100005-58	SILLA TUBULAR	1	\$620.00	Pieza	\$620.00
5120100005-59	SILLA TUBULAR	1	\$620.00	Pieza	\$620.00
5120100005-60	SILLA TUBULAR	1	\$620.00	Pieza	\$620.00
5120100005-61	SILLA TUBULAR	1	\$620.00	Pieza	\$620.00
5120100005-62	SILLA TUBULAR	1	\$620.00	Pieza	\$620.00
5120100005-63	SILLA TUBULAR	1	\$620.00	Pieza	\$620.00

771



Usu: supervisor
Rep: rptActivosConac1

MUNICIPIO DE MORELOS MICHOACAN
MICHOACAN DE OCAMPO
Libro de Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles
Al 31 de diciembre de 2021

Fecha y hora de Impresión 18/mar/2022 03:34 p.m.

NÚMERO DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO
5120100005-64	SILLA TUBULAR	1	\$620.00	Pieza	\$620.00
5120100005-65	SILLA TUBULAR	1	\$620.00	Pieza	\$620.00
5120100005-66	SILLA TUBULAR	1	\$620.00	Pieza	\$620.00
5120100005-67	SILLA TUBULAR	1	\$620.00	Pieza	\$620.00
5120100005-68	SILLA TUBULAR	1	\$620.00	Pieza	\$620.00
5120100005-69	SILLA TUBULAR	1	\$620.00	Pieza	\$620.00
5120100005-70	SILLA TUBULAR	1	\$620.00	Pieza	\$620.00
5120100005-71	SILLA TUBULAR	1	\$620.00	Pieza	\$620.00
5120100005-72	SILLA TUBULAR	1	\$620.00	Pieza	\$620.00
5120100005-73	SILLA TUBULAR	1	\$620.00	Pieza	\$620.00
5120100005-74	SILLA TUBULAR	1	\$620.00	Pieza	\$620.00
5120100005-75	SILLA TUBULAR	1	\$620.00	Pieza	\$620.00
5120100005-76	SILLA TUBULAR	1	\$620.00	Pieza	\$620.00
5120100005-77	SILLA TUBULAR	1	\$620.00	Pieza	\$620.00
5120100005-13	SILLA TUBULAR	1	\$50.00	Pieza	\$50.00
5120100005-14	SILLA TUBULAR	1	\$50.00	Pieza	\$50.00
5120100005-15	SILLA TUBULAR	1	\$50.00	Pieza	\$50.00
5120100005-16	SILLA TUBULAR	1	\$50.00	Pieza	\$50.00
5120100005-17	SILLA TUBULAR	1	\$50.00	Pieza	\$50.00
5120100005-18	SILLA TUBULAR	1	\$50.00	Pieza	\$50.00
5120100005-19	SILLA TUBULAR	1	\$50.00	Pieza	\$50.00
5120100005-20	SILLA TUBULAR	1	\$50.00	Pieza	\$50.00
5120100005-21	SILLA TUBULAR	1	\$50.00	Pieza	\$50.00
5120100005-22	SILLA TUBULAR	1	\$50.00	Pieza	\$50.00

772



MUNICIPIO DE MORELOS MICHOACAN
MICHOACAN DE OCAMPO
Libro de Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles
Al 31 de diciembre de 2021

Fecha y hora de Impresión 18/mar/2022 03:34 p.m.

Usu: supervisor
Rep: rptActivosConac1

NÚMERO DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO
5120100005-23	SILLA TUBULAR	1	\$50.00	Pieza	\$50.00
5120100005-24	SILLA TUBULAR	1	\$50.00	Pieza	\$50.00
5120100005-25	SILLA TUBULAR	1	\$50.00	Pieza	\$50.00
5120100005-26	SILLA TUBULAR	1	\$50.00	Pieza	\$50.00
5120100005-27	SILLA TUBULAR	1	\$50.00	Pieza	\$50.00
5120100005-28	SILLA TUBULAR	1	\$50.00	Pieza	\$50.00
5120100005-29	SILLA TUBULAR	1	\$50.00	Pieza	\$50.00
5120100005-30	SILLA TUBULAR	1	\$50.00	Pieza	\$50.00
5120100005-31	SILLA TUBULAR	1	\$50.00	Pieza	\$50.00
5120100005-32	SILLA TUBULAR	1	\$50.00	Pieza	\$50.00
5120100005-33	SILLA TUBULAR	1	\$50.00	Pieza	\$50.00
5120100005-34	SILLA TUBULAR	1	\$50.00	Pieza	\$50.00
5120100005-35	SILLA TUBULAR	1	\$50.00	Pieza	\$50.00
5120100005-36	SILLA TUBULAR	1	\$50.00	Pieza	\$50.00
5120100005-37	SILLA TUBULAR	1	\$50.00	Pieza	\$50.00
5120100005-38	SILLA TUBULAR	1	\$50.00	Pieza	\$50.00
5120100005-39	SILLA TUBULAR	1	\$50.00	Pieza	\$50.00
5120100005-40	SILLA TUBULAR	1	\$50.00	Pieza	\$50.00
5120100005-41	SILLA TUBULAR	1	\$50.00	Pieza	\$50.00
5120100005-42	SILLA TUBULAR	1	\$50.00	Pieza	\$50.00
5120100005-43	SILLA TUBULAR	1	\$50.00	Pieza	\$50.00
5120100005-44	SILLA TUBULAR	1	\$50.00	Pieza	\$50.00
5120100005-45	SILLA TUBULAR	1	\$50.00	Pieza	\$50.00
5120100005-46	SILLA TUBULAR	1	\$50.00	Pieza	\$50.00

773



Usu: supervisor
Rep: rptActivosContact

MUNICIPIO DE MORELOS MICHOACAN
MICHOACAN DE OCAMPO
Libro de Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles
Al 31 de diciembre de 2021

Fecha y hora de Impresión 18/mar/2022
03:34 p.m.

NÚMERO DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO
5120100005-47	SILLA TUBULAR	1	\$50.00	Pieza	\$50.00
5120100005-48	SILLA TUBULAR	1	\$50.00	Pieza	\$50.00
5120100005-49	SILLA TUBULAR	1	\$50.00	Pieza	\$50.00
5120100005-50	SILLA TUBULAR	1	\$50.00	Pieza	\$50.00
5120100005-51	SILLA TUBULAR	1	\$50.00	Pieza	\$50.00
5120100005-52	SILLA TUBULAR	1	\$100.00	Pieza	\$100.00
5120100005-53	SILLA TUBULAR	1	\$100.00	Pieza	\$100.00
5120100005-54	SILLA TUBULAR	1	\$100.00	Pieza	\$100.00
5110100019-1	SILLON DE PIEL	1	\$3,599.00	Pieza	\$3,599.00
5110100019-2	SILLON DE PIEL	1	\$3,599.00	Pieza	\$3,599.00
5110100019-3	SILLON DE PIEL	1	\$3,999.90	Pieza	\$3,999.90
5120100002-1	BASE PARA RADIO	1	\$500.00	Pieza	\$500.00
5120100003-1	CAJA FUERTE	1	\$3,500.00	Pieza	\$3,500.00
5120100015-1	CLOSET	1	\$5,466.43	Pieza	\$5,466.43
5120100004-1	PODIUM ACRILICO	1	\$8,700.00	Pieza	\$8,700.00
5110100042-1	TELEVISOR	1	\$3,200.00	Pieza	\$3,200.00
5110100038-1	TRIPIE PARA MICROFONO	1	\$500.00	Pieza	\$500.00
5110100024-20	COMPUTADORA	1	\$5,000.00	Pieza	\$5,000.00
5110100024-19	COMPUTADORA	1	\$5,500.00	Pieza	\$5,500.00
5110100024-21	COMPUTADORA	1	\$2,500.00	Pieza	\$2,500.00
5110100024-3	COMPUTADORA	1	\$17,345.68	Pieza	\$17,345.68
5110100024-2	COMPUTADORA	1	\$37,180.00	Pieza	\$37,180.00
5110100024-1	COMPUTADORA	1	\$13,766.37	Pieza	\$13,766.37
5110100024-11	COMPUTADORA	1	\$8,690.14	Pieza	\$8,690.14

77



Usu: supervisor
Rep: rptActivosContact

MUNICIPIO DE MORELOS MICHOACAN
MICHOACAN DE OCAMPO
Libro de Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles
Al 31 de diciembre de 2021

Fecha y hora de Impresión | 18/mar/2022
03:34 p.m.

NÚMERO DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO
5110100024-12	COMPUTADORA	1	\$8,690.14	Pieza	\$8,690.14
5110100024-9	COMPUTADORA	1	\$1,099.00	Pieza	\$1,099.00
5110100024-10	COMPUTADORA	1	\$700.00	Pieza	\$700.00
5110100024-5	COMPUTADORA	1	\$8,428.38	Pieza	\$8,428.38
5110100024-6	COMPUTADORA	1	\$8,690.14	Pieza	\$8,690.14
5110100024-4	COMPUTADORA	1	\$7,300.00	Pieza	\$7,300.00
5110100024-7	COMPUTADORA	1	\$34,539.95	Pieza	\$34,539.95
5110100024-8	COMPUTADORA	1	\$20,790.00	Pieza	\$20,790.00
5110100024-17	COMPUTADORA	1	\$10,129.31	Pieza	\$10,129.31
5110100024-16	COMPUTADORA	1	\$8,690.00	Pieza	\$8,690.00
5110100024-14	COMPUTADORA	1	\$8,690.14	Pieza	\$8,690.14
5110100024-15	COMPUTADORA	1	\$18,370.00	Pieza	\$18,370.00
5110100024-13	COMPUTADORA	1	\$8,428.38	Pieza	\$8,428.38
5110100024-18	COMPUTADORA	1	\$8,690.14	Pieza	\$8,690.14
5150100005-2	COMPUTADORA PERSONAL	1	\$9,310.35	Pieza	\$9,310.35
5150100004-1	CONMUTADOR TELEFONICO	1	\$7,328.58	Pieza	\$7,328.58
5150100004-2	CONMUTADOR TELEFONICO	1	\$7,366.00	Pieza	\$7,366.00
5150100003-15	IMPRESORA	1	\$2,000.00	Pieza	\$2,000.00
5150100003-13	IMPRESORA	1	\$1,050.00	Pieza	\$1,050.00
5150100003-14	IMPRESORA	1	\$1,800.00	Pieza	\$1,800.00
5150100003-5	IMPRESORA	1	\$6,820.01	Pieza	\$6,820.01
5150100003-6	IMPRESORA	1	\$6,820.01	Pieza	\$6,820.01
5150100003-7	IMPRESORA	1	\$3,849.32	Pieza	\$3,849.32
5150100003-8	IMPRESORA	1	\$5,862.07	Pieza	\$5,862.07

775



Usr: supervisor
Rep: rptActivosContact

MUNICIPIO DE MORELOS MICHOACAN
MICHOACAN DE OCAMPO
Libro de Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles
Al 31 de diciembre de 2021

Fecha y hora de Impresión: 18/mar/2022 03:34 p.m.

NÚMERO DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO
5150100003-1	IMPRESORA	1	\$2,149.00	Pieza	\$2,149.00
5150100003-2	IMPRESORA	1	\$2,999.00	Pieza	\$2,999.00
5150100003-4	IMPRESORA	1	\$5,862.07	Pieza	\$5,862.07
5150100003-9	IMPRESORA	1	\$3,849.32	Pieza	\$3,849.32
5150100003-10	IMPRESORA	1	\$2,003.88	Pieza	\$2,003.88
5150100003-11	IMPRESORA	1	\$2,999.00	Pieza	\$2,999.00
5150100003-12	IMPRESORA	1	\$3,849.32	Pieza	\$3,849.32
5210100012-1	MONITOR	1	\$5,163.79	Pieza	\$5,163.79
5210100012-2	MONITOR	1	\$650.00	Pieza	\$650.00
5210100012-4	MONITOR	1	\$250.00	Pieza	\$250.00
5210100012-3	MONITOR	1	\$1,800.00	Pieza	\$1,800.00
5110100027-3	MULTIFUNCIONAL	1	\$5,000.00	Pieza	\$5,000.00
5110100027-2	MULTIFUNCIONAL	1	\$5,862.07	Pieza	\$5,862.07
5110100027-1	MULTIFUNCIONAL	1	\$5,398.00	Pieza	\$5,398.00
5150100007-2	RECEPTOR	1	\$6,960.00	Pieza	\$6,960.00
5110100015-4	TELEFONO	1	\$235.00	Pieza	\$235.00
5110100015-3	TELEFONO	1	\$120.00	Pieza	\$120.00
5110100015-2	TELEFONO	1	\$881.02	Pieza	\$881.02
5110100015-6	TELEFONO	1	\$408.48	Pieza	\$408.48
5110100015-5	TELEFONO	1	\$180.00	Pieza	\$180.00
5110100015-8	TELEFONO	1	\$180.00	Pieza	\$180.00
5110100015-1	TELEFONO	1	\$5,163.79	Pieza	\$5,163.79
5190100001-1	AFINADORA PLACAS IMPRESION	1	\$17,599.00	Pieza	\$17,599.00
5190100024-1	BASCULA	1	\$1,900.00	Pieza	\$1,900.00

720



Usr: supervisor
Rep: rptActivosContact1

MUNICIPIO DE MORELOS MICHOACAN
MICHOACAN DE OCAMPO
Libro de Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles
Al 31 de diciembre de 2021

Fecha y hora de Impresión 18/mar/2022 03:34 p.m.

NÚMERO DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO
5190100025-1	CAFETERA	1	\$440.00	Pieza	\$440.00
5120100013-1	HORNO DE MICROONDAS	1	\$700.00	Pieza	\$700.00
5120100012-1	RELOJ CHECADOR	1	\$3,800.00	Pieza	\$3,800.00
5190100022-1	TELEVISION	1	\$3,200.00	Pieza	\$3,200.00
5190100022-3	TELEVISION	1	\$800.00	Pieza	\$800.00
5210100001-1	AMPLIFICADOR DE SEÑAL DE AUDIO	1	\$20,622.41	Pieza	\$20,622.41
5210100008-4	MICROFONO	1	\$350.00	Pieza	\$350.00
5210100008-2	MICROFONO	1	\$500.00	Pieza	\$500.00
5110100026-1	MICROFONO DE CUELLO DE GANSO	1	\$5,450.84	Pieza	\$5,450.84
5120100011-1	PANTALLA PARA PROYECTOR	1	\$6,629.92	Pieza	\$6,629.92
5120100011-2	PANTALLA PARA PROYECTOR	1	\$2,899.00	Pieza	\$2,899.00
5210100028-1	REPRODUCTOR DE DVD	1	\$699.00	Pieza	\$699.00
5190100022-2	TELEVISION	1	\$2,500.00	Pieza	\$2,500.00
5120100009-1	VIDEO PROYECTOR	1	\$6,637.94	Pieza	\$6,637.94
5230100002-1	ADAPTADOR FILMINA	1	\$3,364.00	Pieza	\$3,364.00
5230100019-1	CAMARA DE VIDEO DIGITAL	1	\$7,673.26	Pieza	\$7,673.26
5230100021-1	CAMARA FOTOGRAFICA	1	\$1,799.00	Pieza	\$1,799.00
5230100021-3	CAMARA FOTOGRAFICA	1	\$1,950.00	Pieza	\$1,950.00
5290100029-1	AMPLIFICADOR DE AUDIO	1	\$2,800.00	Pieza	\$2,800.00
5290100004-5	BOCINA	1	\$4,000.00	Pieza	\$4,000.00
5290100004-6	BOCINA	1	\$8,300.00	Pieza	\$8,300.00
5290100004-7	BOCINA	1	\$8,300.00	Pieza	\$8,300.00
5290100004-12	BOCINA	1	\$6,500.00	Pieza	\$6,500.00
5290100004-13	BOCINA	1	\$6,500.00	Pieza	\$6,500.00

777



MUNICIPIO DE MORELOS MICHOACAN
MICHOACAN DE OCAMPO
Libro de Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles
Al 31 de diciembre de 2021

Fecha y hora de Impresión 18/mar/2022 03:34 p.m.

Usu: supervisor
Rep: rptActivosConact1

NÚMERO DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO
5290100004-8	BOCINA	1	\$2,500.00	Pieza	\$2,500.00
5290100004-9	BOCINA	1	\$2,500.00	Pieza	\$2,500.00
5290100004-10	BOCINA	1	\$4,600.00	Pieza	\$4,600.00
5290100004-11	BOCINA	1	\$4,600.00	Pieza	\$4,600.00
5290100004-17	BOCINA	1	\$180.00	Pieza	\$180.00
5290100004-18	BOCINA	1	\$180.00	Pieza	\$180.00
5290100004-19	BOCINA	1	\$180.00	Pieza	\$180.00
5290100004-15	BOCINA	1	\$170.00	Pieza	\$170.00
5290100004-1	BOCINA	1	\$170.00	Pieza	\$170.00
5290100004-16	BOCINA	1	\$100.00	Pieza	\$100.00
5290100004-2	BOCINA	1	\$4,000.00	Pieza	\$4,000.00
5290100004-3	BOCINA	1	\$4,000.00	Pieza	\$4,000.00
5290100004-4	BOCINA	1	\$4,000.00	Pieza	\$4,000.00
5290100026-5	GITARRA	1	\$1,500.00	Pieza	\$1,500.00
5290100026-1	GITARRA	1	\$1,500.00	Pieza	\$1,500.00
5290100026-2	GITARRA	1	\$1,500.00	Pieza	\$1,500.00
5290100026-3	GITARRA	1	\$1,500.00	Pieza	\$1,500.00
5290100026-4	GITARRA	1	\$1,500.00	Pieza	\$1,500.00
5290100027-1	MEZCLADORA DE SONIDO	1	\$6,500.00	Pieza	\$6,500.00
5290100025-1	PEDESTAL EVENTOS	1	\$350.00	Pieza	\$350.00
5290100025-2	PEDESTAL EVENTOS	1	\$600.00	Pieza	\$600.00
5290100025-3	PEDESTAL EVENTOS	1	\$600.00	Pieza	\$600.00
5290100028-1	REGULADOR PARA MICROFONO	1	\$4,200.00	Pieza	\$4,200.00
5310100001-1	ACUARIO DE CRISTAL PARA ACUACULTURA	1	\$37,120.00	Pieza	\$37,120.00

778



Usu: supervisor
Rep: rptActivosConact1

MUNICIPIO DE MORELOS MICHOACAN
MICHOACAN DE OCAMPO
Libro de Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles
Al 31 de diciembre de 2021

Fecha y hora de Impresión 18/mar/2022 03:34 p.m.

NÚMERO DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO
5310100002-1	ADAPTADOR LATERAL TIPO TAPA PARA MOLINO	1	\$7,030.00	Pieza	\$7,030.00
5310100112-1	CONCENTRADOR DE OXIGENO	1	\$37,120.00	Pieza	\$37,120.00
5310100113-1	TANQUE DE OXIGENO	1	\$7,030.01	Pieza	\$7,030.01
5410300006-1	AUTOBUS	1	\$375,000.00	Pieza	\$375,000.00
5410300005-1	AUTOMOVIL	1	\$130,000.00	Pieza	\$130,000.00
5410300002-1	CAMION DE CARGA	1	\$347,000.00	Pieza	\$347,000.00
5410300007-1	CAMION DE VOLTEO	1	\$340,000.00	Pieza	\$340,000.00
5410300007-2	CAMION DE VOLTEO	1	\$345,000.00	Pieza	\$345,000.00
5410300003-4	CAMIONETA DE CARGA LIGERA	1	\$130,000.00	Pieza	\$130,000.00
5410300003-8	CAMIONETA DE CARGA LIGERA	1	\$215,000.00	Pieza	\$215,000.00
5410300004-3	MINIVANS	1	\$140,000.00	Pieza	\$140,000.00
5410300004-1	MINIVANS	1	\$350,000.00	Pieza	\$350,000.00
5410300004-2	MINIVANS	1	\$242,700.00	Pieza	\$242,700.00
5490100008-1	AUTOTANQUE	1	\$280,000.00	Pieza	\$280,000.00
5490100001-1	BICICLETA	1	\$3,439.66	Pieza	\$3,439.66
5490100001-2	BICICLETA	1	\$3,439.66	Pieza	\$3,439.66
5490100001-3	BICICLETA	1	\$3,008.62	Pieza	\$3,008.62
5490100001-4	BICICLETA	1	\$3,008.62	Pieza	\$3,008.62
5490100009-1	MOTOCICLETA	1	\$25,400.00	Pieza	\$25,400.00
5510200007-1	CARABINA	1	\$11,041.37	Pieza	\$11,041.37
5510200007-2	CARABINA	1	\$11,041.37	Pieza	\$11,041.37
5510200007-3	CARABINA	1	\$11,041.37	Pieza	\$11,041.37
5510200007-4	CARABINA	1	\$11,041.37	Pieza	\$11,041.37
5510200007-5	CARABINA	1	\$11,041.37	Pieza	\$11,041.37



Usu: supervisor
Rep: rptActivosContact1

MUNICIPIO DE MORELOS MICHOACAN
MICHOACAN DE OCAMPO
Libro de Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles
Al 31 de diciembre de 2021

Fecha y hora de Impresión 18/mar/2022
03:34 p.m.

NÚMERO DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO
5510200007-6	CARABINA	1	\$11,041.37	Pieza	\$11,041.37
5510200007-7	CARABINA	1	\$11,041.37	Pieza	\$11,041.37
5510200007-8	CARABINA	1	\$11,041.37	Pieza	\$11,041.37
5510200008-1	CARGADOR	1	\$350.00	Pieza	\$350.00
5510200008-2	CARGADOR	1	\$350.00	Pieza	\$350.00
5510200008-3	CARGADOR	1	\$350.00	Pieza	\$350.00
5510200008-28	CARGADOR	1	\$350.00	Pieza	\$350.00
5510200008-29	CARGADOR	1	\$350.00	Pieza	\$350.00
5510200008-30	CARGADOR	1	\$350.00	Pieza	\$350.00
5510200008-31	CARGADOR	1	\$350.00	Pieza	\$350.00
5510200008-32	CARGADOR	1	\$350.00	Pieza	\$350.00
5510200008-22	CARGADOR	1	\$600.00	Pieza	\$600.00
5510200008-23	CARGADOR	1	\$350.00	Pieza	\$350.00
5510200008-24	CARGADOR	1	\$350.00	Pieza	\$350.00
5510200008-25	CARGADOR	1	\$350.00	Pieza	\$350.00
5510200008-26	CARGADOR	1	\$350.00	Pieza	\$350.00
5510200008-27	CARGADOR	1	\$350.00	Pieza	\$350.00
5510200008-16	CARGADOR	1	\$600.00	Pieza	\$600.00
5510200008-17	CARGADOR	1	\$600.00	Pieza	\$600.00
5510200008-18	CARGADOR	1	\$600.00	Pieza	\$600.00
5510200008-19	CARGADOR	1	\$600.00	Pieza	\$600.00
5510200008-20	CARGADOR	1	\$600.00	Pieza	\$600.00
5510200008-21	CARGADOR	1	\$600.00	Pieza	\$600.00
5510200008-10	CARGADOR	1	\$800.00	Pieza	\$800.00

780



Usu: supervisor
Rep: rptActivosContact

MUNICIPIO DE MORELOS MICHOACAN
MICHOACAN DE OCAMPO
Libro de Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles
Al 31 de diciembre de 2021

Fecha y 18/mar/2022
hora de Impresión 03:34 p.m.

NÚMERO DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO
5510200008-11	CARGADOR	1	\$800.00	Pieza	\$800.00
5510200008-12	CARGADOR	1	\$600.00	Pieza	\$600.00
5510200008-13	CARGADOR	1	\$600.00	Pieza	\$600.00
5510200008-14	CARGADOR	1	\$600.00	Pieza	\$600.00
5510200008-15	CARGADOR	1	\$600.00	Pieza	\$600.00
5510200008-4	CARGADOR	1	\$800.00	Pieza	\$800.00
5510200008-5	CARGADOR	1	\$800.00	Pieza	\$800.00
5510200008-6	CARGADOR	1	\$800.00	Pieza	\$800.00
5510200008-7	CARGADOR	1	\$800.00	Pieza	\$800.00
5510200008-8	CARGADOR	1	\$800.00	Pieza	\$800.00
5510200008-9	CARGADOR	1	\$800.00	Pieza	\$800.00
5110100040-1	ENREJADO DE ARMAS	1	\$3,000.00	Pieza	\$3,000.00
5510100004-3	MACANA	1	\$120.00	Pieza	\$120.00
5510100004-4	MACANA	1	\$120.00	Pieza	\$120.00
5510100004-5	MACANA	1	\$130.00	Pieza	\$130.00
5510100004-1	MACANA	1	\$120.00	Pieza	\$120.00
5510100004-2	MACANA	1	\$120.00	Pieza	\$120.00
5510200027-5	PISTOLA (DIVERSOS TIPOS Y CALIBRES)	1	\$8,384.11	Pieza	\$8,384.11
5510200027-1	PISTOLA (DIVERSOS TIPOS Y CALIBRES)	1	\$8,384.11	Pieza	\$8,384.11
5510200027-2	PISTOLA (DIVERSOS TIPOS Y CALIBRES)	1	\$8,384.11	Pieza	\$8,384.11
5510200027-3	PISTOLA (DIVERSOS TIPOS Y CALIBRES)	1	\$8,384.11	Pieza	\$8,384.11
5510200027-4	PISTOLA (DIVERSOS TIPOS Y CALIBRES)	1	\$8,384.11	Pieza	\$8,384.11
5510200027-6	PISTOLA (DIVERSOS TIPOS Y CALIBRES)	1	\$0.00	Pieza	\$0.00
5510200039-1	RADIO DE COMUNICACION M OVIL	1	\$2,100.00	Pieza	\$2,100.00



MUNICIPIO DE MORELOS MICHOACAN
MICHOACAN DE OCAMPO
Libro de Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles
Al 31 de diciembre de 2021

Fecha y hora de Impresión 18/mar/2022 03:34 p.m.

Usu: supervisor
Rep: rptActivosContac1

NÚMERO DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO
5510200039-2	RADIO DE COMUNICACION M OVIL	1	\$4,509.80	Pieza	\$4,509.80
5620100032-1	BOMBA DE AGUA (BOMBAS INDUSTRIALES)	1	\$5,800.00	Pieza	\$5,800.00
5620100032-2	BOMBA DE AGUA (BOMBAS INDUSTRIALES)	1	\$20,000.00	Pieza	\$20,000.00
5620100023-1	ROTOMARTILLO	1	\$5,822.00	Pieza	\$5,822.00
5620100030-2	TERMOMETRO INFRAROJO (MIDE TEMPERATURAS POR SEÑAL INFRAROJA)	1	\$2,090.00	Pieza	\$2,090.00
5620100030-1	TERMOMETRO INFRAROJO (MIDE TEMPERATURAS POR SEÑAL INFRAROJA)	1	\$2,090.00	Pieza	\$2,090.00
5630100004-1	EXCAVADORA	1	\$1,811,476.38	Pieza	\$1,811,476.38
5110100039-1	REFRIGERADOR	1	\$2,000.00	Pieza	\$2,000.00
5150100007-1	RECEPTOR	1	\$240.00	Pieza	\$240.00
5190100026-9	REGULADOR DE VOLTAJE	1	\$1,045.00	Pieza	\$1,045.00
5190100026-8	REGULADOR DE VOLTAJE	1	\$1,045.00	Pieza	\$1,045.00
5190100026-10	REGULADOR DE VOLTAJE	1	\$930.00	Pieza	\$930.00
5190100026-4	REGULADOR DE VOLTAJE	1	\$150.00	Pieza	\$150.00
5190100026-5	REGULADOR DE VOLTAJE	1	\$150.00	Pieza	\$150.00
5190100026-6	REGULADOR DE VOLTAJE	1	\$249.00	Pieza	\$249.00
5190100026-7	REGULADOR DE VOLTAJE	1	\$300.00	Pieza	\$300.00
5190100026-3	REGULADOR DE VOLTAJE	1	\$350.00	Pieza	\$350.00
5670100005-1	DESBROZADORA	1	\$6,500.00	Pieza	\$6,500.00
5670100006-1	DESMALEZADORA	1	\$6,650.00	Pieza	\$6,650.00
5670100003-1	ESTUFA	1	\$1,500.00	Pieza	\$1,500.00
5670100004-1	MOTOBOMBA	1	\$1,211.00	Pieza	\$1,211.00
5670100002-1	REMACHADORA NEUMATICA	1	\$6,896.56	Pieza	\$6,896.56
5670100002-2	REMACHADORA NEUMATICA	1	\$9,482.76	Pieza	\$9,482.76



Usu: supervisor
Rep: rptActivosContac1

MUNICIPIO DE MORELOS MICHOACAN
MICHOACAN DE OCAMPO
Libro de Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles
Al 31 de diciembre de 2021

Fecha y hora de Impresión 18/mar/2022 03:34 p.m.

NÚMERO DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO
5670100002-3	REMACHADORA NEUMATICA	1	\$12,931.05	Pieza	\$12,931.05
5690100595-1	BOILER CALENTADOR DE AGUA	1	\$1,100.00	Pieza	\$1,100.00
5690900001-1	Equipo de bombeo.	1	\$2,500.00	Pieza	\$2,500.00
5690200003-2	TANQUE DE GAS	1	\$700.00	Pieza	\$700.00
5690200003-1	TANQUE DE GAS	1	\$1,500.00	Pieza	\$1,500.00
5690100543-1	TERMOMETRO ELECTRONICO DIGITAL	1	\$3,480.00	Pieza	\$3,480.00
5690200002-1	TINACO PARA AGUA	1	\$1,260.00	Pieza	\$1,260.00
5120100008-1	CUADRO	1	\$150.00	Pieza	\$150.00
5120100008-2	CUADRO	1	\$150.00	Pieza	\$150.00
5120100008-3	CUADRO	1	\$150.00	Pieza	\$150.00
5120100008-4	CUADRO	1	\$150.00	Pieza	\$150.00
5120100008-5	CUADRO	1	\$150.00	Pieza	\$150.00
5120100008-6	CUADRO	1	\$150.00	Pieza	\$150.00
5120100008-7	CUADRO	1	\$150.00	Pieza	\$150.00
5120100008-8	CUADRO	1	\$150.00	Pieza	\$150.00
5120100008-9	CUADRO	1	\$150.00	Pieza	\$150.00
5120100008-10	CUADRO	1	\$150.00	Pieza	\$150.00
5120100008-11	CUADRO	1	\$150.00	Pieza	\$150.00
5120100008-12	CUADRO	1	\$150.00	Pieza	\$150.00
5120100008-13	CUADRO	1	\$150.00	Pieza	\$150.00
5120100008-14	CUADRO	1	\$150.00	Pieza	\$150.00
5120100008-15	CUADRO	1	\$150.00	Pieza	\$150.00
5120100008-16	CUADRO	1	\$150.00	Pieza	\$150.00
5120100008-17	CUADRO	1	\$150.00	Pieza	\$150.00

783



MUNICIPIO DE MORELOS MICHOACAN
MICHOACAN DE OCAMPO
Libro de Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles
Al 31 de diciembre de 2021

Fecha y hora de Impresión 18/mar/2022 03:34 p.m.

Usu: supervisor
Rep: rptActivosContac1

NÚMERO DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO
5120100008-18	CUADRO	1	\$150.00	Pieza	\$150.00
5110100032-34	CUADRO FOTOGRAFIA	1	\$200.00	Pieza	\$200.00
5110100032-35	CUADRO FOTOGRAFIA	1	\$1,072.00	Pieza	\$1,072.00
5110100032-1	CUADRO FOTOGRAFIA	1	\$150.00	Pieza	\$150.00
5110100032-2	CUADRO FOTOGRAFIA	1	\$150.00	Pieza	\$150.00
5110100032-3	CUADRO FOTOGRAFIA	1	\$150.00	Pieza	\$150.00
5110100032-4	CUADRO FOTOGRAFIA	1	\$150.00	Pieza	\$150.00
5110100032-5	CUADRO FOTOGRAFIA	1	\$150.00	Pieza	\$150.00
5110100032-6	CUADRO FOTOGRAFIA	1	\$150.00	Pieza	\$150.00
5110100032-7	CUADRO FOTOGRAFIA	1	\$150.00	Pieza	\$150.00
5110100032-8	CUADRO FOTOGRAFIA	1	\$150.00	Pieza	\$150.00
5110100032-9	CUADRO FOTOGRAFIA	1	\$150.00	Pieza	\$150.00
5110100032-10	CUADRO FOTOGRAFIA	1	\$150.00	Pieza	\$150.00
5110100032-11	CUADRO FOTOGRAFIA	1	\$150.00	Pieza	\$150.00
5110100032-12	CUADRO FOTOGRAFIA	1	\$150.00	Pieza	\$150.00
5110100032-13	CUADRO FOTOGRAFIA	1	\$150.00	Pieza	\$150.00
5110100032-14	CUADRO FOTOGRAFIA	1	\$150.00	Pieza	\$150.00
5110100032-15	CUADRO FOTOGRAFIA	1	\$150.00	Pieza	\$150.00
5110100032-16	CUADRO FOTOGRAFIA	1	\$150.00	Pieza	\$150.00
5110100032-17	CUADRO FOTOGRAFIA	1	\$150.00	Pieza	\$150.00
5110100032-18	CUADRO FOTOGRAFIA	1	\$150.00	Pieza	\$150.00
5110100032-19	CUADRO FOTOGRAFIA	1	\$150.00	Pieza	\$150.00
5110100032-20	CUADRO FOTOGRAFIA	1	\$150.00	Pieza	\$150.00
5110100032-21	CUADRO FOTOGRAFIA	1	\$150.00	Pieza	\$150.00

788



Ur: supervisor
Rep: rptActivosContac1

MUNICIPIO DE MORELOS MICHOACAN
MICHOACAN DE OCAMPO
Libro de Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles
Al 31 de diciembre de 2021

Fecha y hora de Impresión: 18/mar/2022 03:34 p.m.

NÚMERO DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO
5110100032-22	CUADRO FOTOGRAFIA	1	\$150.00	Pieza	\$150.00
5110100032-23	CUADRO FOTOGRAFIA	1	\$150.00	Pieza	\$150.00
5110100032-24	CUADRO FOTOGRAFIA	1	\$150.00	Pieza	\$150.00
5110100032-25	CUADRO FOTOGRAFIA	1	\$150.00	Pieza	\$150.00
5110100032-26	CUADRO FOTOGRAFIA	1	\$150.00	Pieza	\$150.00
5110100032-27	CUADRO FOTOGRAFIA	1	\$150.00	Pieza	\$150.00
5110100032-28	CUADRO FOTOGRAFIA	1	\$150.00	Pieza	\$150.00
5110100032-29	CUADRO FOTOGRAFIA	1	\$150.00	Pieza	\$150.00
5110100032-30	CUADRO FOTOGRAFIA	1	\$150.00	Pieza	\$150.00
5110100032-31	CUADRO FOTOGRAFIA	1	\$150.00	Pieza	\$150.00
5110100032-32	CUADRO FOTOGRAFIA	1	\$150.00	Pieza	\$150.00
5110100032-33	CUADRO FOTOGRAFIA	1	\$150.00	Pieza	\$150.00
5130100173-5	PINTURA MURAL AL OLEO	1	\$400.00	Pieza	\$400.00
5130100173-2	PINTURA MURAL AL OLEO	1	\$2,500.00	Pieza	\$2,500.00
5130100173-3	PINTURA MURAL AL OLEO	1	\$900.00	Pieza	\$900.00
5130100173-4	PINTURA MURAL AL OLEO	1	\$400.00	Pieza	\$400.00
5130100173-6	PINTURA MURAL AL OLEO	1	\$900.00	Pieza	\$900.00
5130100173-7	PINTURA MURAL AL OLEO	1	\$900.00	Pieza	\$900.00
5130100173-8	PINTURA MURAL AL OLEO	1	\$500.00	Pieza	\$500.00
5130100173-1	PINTURA MURAL AL OLEO	1	\$900.00	Pieza	\$900.00

Total de Montos: \$5,996,975.27

Número Total de Bienes: 499

Total de Montos: \$5,996,975.27



Ucr: supervisor
Rep: rptActivosConac1

MUNICIPIO DE MORELOS MICHOACAN
MICHOACAN DE OCAMPO
Libro de Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles
Al 31 de diciembre de 2021

Fecha y hora de Impresión | 18/mar/2022
03:34 p.m.

NÚMERO DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO
5110100033-1	ANAQUEL DE METAL	1	\$700.00	Pieza	\$700.00
5110100036-1	ARCHIVERO DE MADERA	1	\$1,800.00	Pieza	\$1,800.00
5110100011-15	ARCHIVERO METALICO	1	\$1,999.00	Pieza	\$1,999.00
5110100011-16	ARCHIVERO METALICO	1	\$500.00	Pieza	\$500.00
5110100011-1	ARCHIVERO METALICO	1	\$1,500.00	Pieza	\$1,500.00
5110100011-14	ARCHIVERO METALICO	1	\$500.00	Pieza	\$500.00
5110100011-2	ARCHIVERO METALICO	1	\$1,430.00	Pieza	\$1,430.00
5110100011-3	ARCHIVERO METALICO	1	\$369.00	Pieza	\$369.00
5110100011-4	ARCHIVERO METALICO	1	\$1,660.00	Pieza	\$1,660.00
5110100011-5	ARCHIVERO METALICO	1	\$1,200.00	Pieza	\$1,200.00
5110100011-6	ARCHIVERO METALICO	1	\$999.00	Pieza	\$999.00
5110100011-7	ARCHIVERO METALICO	1	\$1,668.00	Pieza	\$1,668.00
5110100011-8	ARCHIVERO METALICO	1	\$1,685.00	Pieza	\$1,685.00
5110100011-9	ARCHIVERO METALICO	1	\$1,999.00	Pieza	\$1,999.00
5110100011-10	ARCHIVERO METALICO	1	\$1,350.00	Pieza	\$1,350.00
5110100011-11	ARCHIVERO METALICO	1	\$3,275.86	Pieza	\$3,275.86
5110100011-12	ARCHIVERO METALICO	1	\$3,275.86	Pieza	\$3,275.86
5110100011-13	ARCHIVERO METALICO	1	\$1,500.00	Pieza	\$1,500.00
5130100017-1	ATRIL (PARA EXPOSICION)	1	\$2,300.00	Pieza	\$2,300.00
5110100016-1	BANCO DE ARMAS	1	\$1,500.00	Pieza	\$1,500.00
5110100017-4	CREDENZA	1	\$1,600.00	Pieza	\$1,600.00
5110100017-1	CREDENZA	1	\$1,600.00	Pieza	\$1,600.00
5110100017-2	CREDENZA	1	\$1,600.00	Pieza	\$1,600.00
5110100017-3	CREDENZA	1	\$1,600.00	Pieza	\$1,600.00

787



Usu: supervisor
Rep: rptActivosConac1

MUNICIPIO DE MORELOS MICHOACAN
MICHOACAN DE OCAMPO
Libro de Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles
Al 31 de diciembre de 2021

Fecha y hora de Impresión | 18/mar/2022
03:34 p.m.

NÚMERO DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO
5110100028-1	EQUIPO ENSAMBLADO PARA DISEÑO	1	\$15,235.00	Pieza	\$15,235.00
5110100043-1	ESCRITORIO DE CRISTAL	1	\$22,000.00	Pieza	\$22,000.00
5110100012-1	ESCRITORIO DE MADERA	1	\$1,335.00	Pieza	\$1,335.00
5110100012-2	ESCRITORIO DE MADERA	1	\$2,895.00	Pieza	\$2,895.00
5110100012-17	ESCRITORIO DE MADERA	1	\$2,000.00	Pieza	\$2,000.00
5110100012-12	ESCRITORIO DE MADERA	1	\$1,300.00	Pieza	\$1,300.00
5110100012-13	ESCRITORIO DE MADERA	1	\$3,999.00	Pieza	\$3,999.00
5110100012-14	ESCRITORIO DE MADERA	1	\$2,327.59	Pieza	\$2,327.59
5110100012-16	ESCRITORIO DE MADERA	1	\$1,437.00	Pieza	\$1,437.00
5110100012-15	ESCRITORIO DE MADERA	1	\$2,327.59	Pieza	\$2,327.59
5110100012-7	ESCRITORIO DE MADERA	1	\$3,999.00	Pieza	\$3,999.00
5110100012-8	ESCRITORIO DE MADERA	1	\$1,500.00	Pieza	\$1,500.00
5110100012-9	ESCRITORIO DE MADERA	1	\$1,750.00	Pieza	\$1,750.00
5110100012-10	ESCRITORIO DE MADERA	1	\$400.00	Pieza	\$400.00
5110100012-11	ESCRITORIO DE MADERA	1	\$1,200.00	Pieza	\$1,200.00
5110100012-4	ESCRITORIO DE MADERA	1	\$4,500.00	Pieza	\$4,500.00
5110100012-3	ESCRITORIO DE MADERA	1	\$1,200.00	Pieza	\$1,200.00
5110100012-5	ESCRITORIO DE MADERA	1	\$1,200.00	Pieza	\$1,200.00
5110100012-6	ESCRITORIO DE MADERA	1	\$2,895.00	Pieza	\$2,895.00
5110100013-5	ESCRITORIO METALICO	1	\$1,500.00	Pieza	\$1,500.00
5110100013-1	ESCRITORIO METALICO	1	\$1,300.00	Pieza	\$1,300.00
5110100013-2	ESCRITORIO METALICO	1	\$1,500.00	Pieza	\$1,500.00
5110100013-3	ESCRITORIO METALICO	1	\$1,500.00	Pieza	\$1,500.00
5110100013-6	ESCRITORIO METALICO	1	\$1,500.00	Pieza	\$1,500.00



Uer: supervisor
Rep: rptActivosConac1

MUNICIPIO DE MORELOS MICHOACAN
MICHOACAN DE OCAMPO
Libro de Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles
Al 31 de diciembre de 2021

Fecha y hora de Impresión | 18/mar/2022 | 03:34 p.m.

NÚMERO DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO
5110100013-4	ESCRITORIO METALICO	1	\$890.00	Pieza	\$890.00
5110100013-7	ESCRITORIO METALICO	1	\$1,200.00	Pieza	\$1,200.00
5110100013-8	ESCRITORIO METALICO	1	\$1,400.00	Pieza	\$1,400.00
5110100013-9	ESCRITORIO METALICO	1	\$1,500.00	Pieza	\$1,500.00
5110100022-6	LIBRERO DE MADERA	1	\$10,173.63	Pieza	\$10,173.63
5110100022-7	LIBRERO DE MADERA	1	\$2,300.00	Pieza	\$2,300.00
5110100022-9	LIBRERO DE MADERA	1	\$712.00	Pieza	\$712.00
5110100022-10	LIBRERO DE MADERA	1	\$712.00	Pieza	\$712.00
5110100022-11	LIBRERO DE MADERA	1	\$712.00	Pieza	\$712.00
5110100022-8	LIBRERO DE MADERA	1	\$750.00	Pieza	\$750.00
5110100022-4	LIBRERO DE MADERA	1	\$7,288.58	Pieza	\$7,288.58
5110100022-5	LIBRERO DE MADERA	1	\$8,624.81	Pieza	\$8,624.81
5110100022-3	LIBRERO DE MADERA	1	\$9,566.26	Pieza	\$9,566.26
5110100022-2	LIBRERO DE MADERA	1	\$18,676.97	Pieza	\$18,676.97
5110100022-1	LIBRERO DE MADERA	1	\$1,200.00	Pieza	\$1,200.00
5110100018-1	LOCKER	1	\$1,500.00	Pieza	\$1,500.00
5110100018-2	LOCKER	1	\$2,875.00	Pieza	\$2,875.00
5110100018-3	LOCKER	1	\$2,875.00	Pieza	\$2,875.00
5110100018-4	LOCKER	1	\$2,875.00	Pieza	\$2,875.00
5110100018-5	LOCKER	1	\$2,875.00	Pieza	\$2,875.00
5110100018-6	LOCKER	1	\$2,875.00	Pieza	\$2,875.00
5110100018-7	LOCKER	1	\$2,875.00	Pieza	\$2,875.00
5110100018-8	LOCKER	1	\$2,875.00	Pieza	\$2,875.00
5110100018-9	LOCKER	1	\$2,875.00	Pieza	\$2,875.00



Usu: supervisor
Rep: rptActivosConect1

MUNICIPIO DE MORELOS MICHOACAN
MICHOACAN DE OCAMPO
Libro de Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles
Al 31 de diciembre de 2021

Fecha y hora de Impresión | 18/mar/2022
03:34 p.m.

NÚMERO DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO
5110100018-10	LOCKER	1	\$2,875.00	Pieza	\$2,875.00
5110100018-11	LOCKER	1	\$2,875.00	Pieza	\$2,875.00
5110100018-12	LOCKER	1	\$2,875.00	Pieza	\$2,875.00
5110100018-13	LOCKER	1	\$2,875.00	Pieza	\$2,875.00
5120100014-1	MESA CON ENTREPAÑOS	1	\$80.00	Pieza	\$80.00
5310100111-1	MESA DE CURACION Y EXPLORACION	1	\$1,300.00	Pieza	\$1,300.00
5110100035-1	MESA DE MADERA	1	\$3,450.00	Pieza	\$3,450.00
5110100035-2	MESA DE MADERA	1	\$3,450.00	Pieza	\$3,450.00
5110100035-3	MESA DE MADERA	1	\$850.00	Pieza	\$850.00
5110100035-4	MESA DE MADERA	1	\$850.00	Pieza	\$850.00
5110100035-5	MESA DE MADERA	1	\$850.00	Pieza	\$850.00
5110100029-3	MESA DE TRABAJO	1	\$800.00	Pieza	\$800.00
5110100029-4	MESA DE TRABAJO	1	\$800.00	Pieza	\$800.00
5110100029-1	MESA DE TRABAJO	1	\$849.14	Pieza	\$849.14
5110100029-2	MESA DE TRABAJO	1	\$849.14	Pieza	\$849.14
5110100029-5	MESA DE TRABAJO	1	\$1,500.00	Pieza	\$1,500.00
5120100007-1	MESA METALICA	1	\$850.00	Pieza	\$850.00
5110100020-2	MESA PARA COMPUTADORA	1	\$800.00	Pieza	\$800.00
5110100020-1	MESA PARA COMPUTADORA	1	\$650.00	Pieza	\$650.00
5110100020-3	MESA PARA COMPUTADORA	1	\$700.00	Pieza	\$700.00
5110100037-1	MUEBLE DE COMPUTO	1	\$2,000.00	Pieza	\$2,000.00
5120100006-1	MUEBLE PARA ESCUDO	1	\$4,800.00	Pieza	\$4,800.00
5110100031-21	SILLA DE MADERA	1	\$190.00	Pieza	\$190.00
5110100031-22	SILLA DE MADERA	1	\$190.00	Pieza	\$190.00

790



Uir: supervisor
Rep: rptActivosConac1

MUNICIPIO DE MORELOS MICHOACAN
MICHOACAN DE OCAMPO
Libro de Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles
Al 31 de diciembre de 2021

Fecha y hora de Impresión 18/mar/2022 03:34 p.m.

NÚMERO DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO
5110100031-1	SILLA DE MADERA	1	\$900.00	Pieza	\$900.00
5110100031-2	SILLA DE MADERA	1	\$900.00	Pieza	\$900.00
5110100031-3	SILLA DE MADERA	1	\$900.00	Pieza	\$900.00
5110100031-4	SILLA DE MADERA	1	\$900.00	Pieza	\$900.00
5110100031-5	SILLA DE MADERA	1	\$900.00	Pieza	\$900.00
5110100031-6	SILLA DE MADERA	1	\$900.00	Pieza	\$900.00
5110100031-7	SILLA DE MADERA	1	\$900.00	Pieza	\$900.00
5110100031-8	SILLA DE MADERA	1	\$900.00	Pieza	\$900.00
5110100031-9	SILLA DE MADERA	1	\$900.00	Pieza	\$900.00
5110100031-10	SILLA DE MADERA	1	\$900.00	Pieza	\$900.00
5110100031-11	SILLA DE MADERA	1	\$900.00	Pieza	\$900.00
5110100031-12	SILLA DE MADERA	1	\$900.00	Pieza	\$900.00
5110100031-13	SILLA DE MADERA	1	\$900.00	Pieza	\$900.00
5110100031-14	SILLA DE MADERA	1	\$900.00	Pieza	\$900.00
5110100031-15	SILLA DE MADERA	1	\$900.00	Pieza	\$900.00
5110100031-16	SILLA DE MADERA	1	\$900.00	Pieza	\$900.00
5110100031-17	SILLA DE MADERA	1	\$900.00	Pieza	\$900.00
5110100031-18	SILLA DE MADERA	1	\$900.00	Pieza	\$900.00
5110100031-19	SILLA DE MADERA	1	\$900.00	Pieza	\$900.00
5110100031-20	SILLA DE MADERA	1	\$900.00	Pieza	\$900.00
5110100044-1	SILLA DE VISITA	1	\$25,000.00	Pieza	\$25,000.00
5110100025-1	SILLA EJECUTIVA GIRATORIA	1	\$3,499.00	Pieza	\$3,499.00
5110100025-2	SILLA EJECUTIVA GIRATORIA	1	\$1,336.20	Pieza	\$1,336.20
5110100025-3	SILLA EJECUTIVA GIRATORIA	1	\$1,336.20	Pieza	\$1,336.20



Usu: supervisor
Rep: rptActivosCenact

MUNICIPIO DE MORELOS MICHOACAN
MICHOACAN DE OCAMPO
Libro de Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles
Al 31 de diciembre de 2021

Fecha y hora de Impresión | 18/mar/2022
03:34 p.m.

NÚMERO DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO
5110100021-18	SILLA FORRO TELA	1	\$210.00	Pieza	\$210.00
5110100021-15	SILLA FORRO TELA	1	\$299.00	Pieza	\$299.00
5110100021-16	SILLA FORRO TELA	1	\$299.00	Pieza	\$299.00
5110100021-17	SILLA FORRO TELA	1	\$299.00	Pieza	\$299.00
5110100021-14	SILLA FORRO TELA	1	\$299.00	Pieza	\$299.00
5110100021-11	SILLA FORRO TELA	1	\$429.00	Pieza	\$429.00
5110100021-12	SILLA FORRO TELA	1	\$299.00	Pieza	\$299.00
5110100021-13	SILLA FORRO TELA	1	\$299.00	Pieza	\$299.00
5110100021-10	SILLA FORRO TELA	1	\$275.00	Pieza	\$275.00
5110100021-9	SILLA FORRO TELA	1	\$260.00	Pieza	\$260.00
5110100021-19	SILLA FORRO TELA	1	\$230.00	Pieza	\$230.00
5110100021-20	SILLA FORRO TELA	1	\$230.00	Pieza	\$230.00
5110100021-1	SILLA FORRO TELA	1	\$295.00	Pieza	\$295.00
5110100021-2	SILLA FORRO TELA	1	\$295.00	Pieza	\$295.00
5110100021-3	SILLA FORRO TELA	1	\$295.00	Pieza	\$295.00
5110100021-4	SILLA FORRO TELA	1	\$599.83	Pieza	\$599.83
5110100021-5	SILLA FORRO TELA	1	\$599.83	Pieza	\$599.83
5110100021-6	SILLA FORRO TELA	1	\$599.83	Pieza	\$599.83
5110100021-7	SILLA FORRO TELA	1	\$599.83	Pieza	\$599.83
5110100021-8	SILLA FORRO TELA	1	\$599.83	Pieza	\$599.83
5110100014-1	SILLA SECRETARIAL GIRATORIA	1	\$889.00	Pieza	\$889.00
5110100014-7	SILLA SECRETARIAL GIRATORIA	1	\$300.00	Pieza	\$300.00
5110100014-6	SILLA SECRETARIAL GIRATORIA	1	\$889.00	Pieza	\$889.00
5110100014-2	SILLA SECRETARIAL GIRATORIA	1	\$889.00	Pieza	\$889.00



Usu: supervisor
Rep: rptActivosConact

MUNICIPIO DE MORELOS MICHOACAN
MICHOACAN DE OCAMPO
Libro de Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles
Al 31 de diciembre de 2021

Fecha y 18/mar/2022
hora de Impresión 03:34 p.m.

NÚMERO DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO
5110100014-4	SILLA SECRETARIAL GIRATORIA	1	\$779.00	Pieza	\$779.00
5110100014-3	SILLA SECRETARIAL GIRATORIA	1	\$1,710.00	Pieza	\$1,710.00
5110100014-5	SILLA SECRETARIAL GIRATORIA	1	\$889.00	Pieza	\$889.00
5120100005-2	SILLA TUBULAR	1	\$299.00	Pieza	\$299.00
5120100005-3	SILLA TUBULAR	1	\$299.00	Pieza	\$299.00
5120100005-4	SILLA TUBULAR	1	\$288.79	Pieza	\$288.79
5120100005-5	SILLA TUBULAR	1	\$288.79	Pieza	\$288.79
5120100005-6	SILLA TUBULAR	1	\$288.79	Pieza	\$288.79
5120100005-7	SILLA TUBULAR	1	\$288.79	Pieza	\$288.79
5120100005-8	SILLA TUBULAR	1	\$288.79	Pieza	\$288.79
5120100005-9	SILLA TUBULAR	1	\$288.79	Pieza	\$288.79
5120100005-10	SILLA TUBULAR	1	\$288.79	Pieza	\$288.79
5120100005-11	SILLA TUBULAR	1	\$288.79	Pieza	\$288.79
5120100005-12	SILLA TUBULAR	1	\$288.79	Pieza	\$288.79
5120100005-1	SILLA TUBULAR	1	\$429.00	Pieza	\$429.00
5120100005-55	SILLA TUBULAR	1	\$320.00	Pieza	\$320.00
5120100005-56	SILLA TUBULAR	1	\$620.00	Pieza	\$620.00
5120100005-57	SILLA TUBULAR	1	\$620.00	Pieza	\$620.00
5120100005-58	SILLA TUBULAR	1	\$620.00	Pieza	\$620.00
5120100005-59	SILLA TUBULAR	1	\$620.00	Pieza	\$620.00
5120100005-60	SILLA TUBULAR	1	\$620.00	Pieza	\$620.00
5120100005-61	SILLA TUBULAR	1	\$620.00	Pieza	\$620.00
5120100005-62	SILLA TUBULAR	1	\$620.00	Pieza	\$620.00
5120100005-63	SILLA TUBULAR	1	\$620.00	Pieza	\$620.00



Utr: supervisor
Rep: rptActivosConac1

MUNICIPIO DE MORELOS MICHOACAN
MICHOACAN DE OCAMPO
Libro de Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles
Al 31 de diciembre de 2021

Fecha y hora de Impresión | 18/mar/2022 03:34 p.m.

NÚMERO DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO
5120100005-64	SILLA TUBULAR	1	\$620.00	Pieza	\$620.00
5120100005-65	SILLA TUBULAR	1	\$620.00	Pieza	\$620.00
5120100005-66	SILLA TUBULAR	1	\$620.00	Pieza	\$620.00
5120100005-67	SILLA TUBULAR	1	\$620.00	Pieza	\$620.00
5120100005-68	SILLA TUBULAR	1	\$620.00	Pieza	\$620.00
5120100005-69	SILLA TUBULAR	1	\$620.00	Pieza	\$620.00
5120100005-70	SILLA TUBULAR	1	\$620.00	Pieza	\$620.00
5120100005-71	SILLA TUBULAR	1	\$620.00	Pieza	\$620.00
5120100005-72	SILLA TUBULAR	1	\$620.00	Pieza	\$620.00
5120100005-73	SILLA TUBULAR	1	\$620.00	Pieza	\$620.00
5120100005-74	SILLA TUBULAR	1	\$620.00	Pieza	\$620.00
5120100005-75	SILLA TUBULAR	1	\$620.00	Pieza	\$620.00
5120100005-76	SILLA TUBULAR	1	\$620.00	Pieza	\$620.00
5120100005-77	SILLA TUBULAR	1	\$620.00	Pieza	\$620.00
5120100005-13	SILLA TUBULAR	1	\$50.00	Pieza	\$50.00
5120100005-14	SILLA TUBULAR	1	\$50.00	Pieza	\$50.00
5120100005-15	SILLA TUBULAR	1	\$50.00	Pieza	\$50.00
5120100005-16	SILLA TUBULAR	1	\$50.00	Pieza	\$50.00
5120100005-17	SILLA TUBULAR	1	\$50.00	Pieza	\$50.00
5120100005-18	SILLA TUBULAR	1	\$50.00	Pieza	\$50.00
5120100005-19	SILLA TUBULAR	1	\$50.00	Pieza	\$50.00
5120100005-20	SILLA TUBULAR	1	\$50.00	Pieza	\$50.00
5120100005-21	SILLA TUBULAR	1	\$50.00	Pieza	\$50.00
5120100005-22	SILLA TUBULAR	1	\$50.00	Pieza	\$50.00

794



Usu: supervisor
Rep: rptActivosConac1

MUNICIPIO DE MORELOS MICHOACAN
MICHOACAN DE OCAMPO
Libro de Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles
Al 31 de diciembre de 2021

Fecha y 18/mar/2022
hora de Impresión 03:34 p.m.

NÚMERO DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO
5120100005-23	SILLA TUBULAR	1	\$50.00	Pieza	\$50.00
5120100005-24	SILLA TUBULAR	1	\$50.00	Pieza	\$50.00
5120100005-25	SILLA TUBULAR	1	\$50.00	Pieza	\$50.00
5120100005-26	SILLA TUBULAR	1	\$50.00	Pieza	\$50.00
5120100005-27	SILLA TUBULAR	1	\$50.00	Pieza	\$50.00
5120100005-28	SILLA TUBULAR	1	\$50.00	Pieza	\$50.00
5120100005-29	SILLA TUBULAR	1	\$50.00	Pieza	\$50.00
5120100005-30	SILLA TUBULAR	1	\$50.00	Pieza	\$50.00
5120100005-31	SILLA TUBULAR	1	\$50.00	Pieza	\$50.00
5120100005-32	SILLA TUBULAR	1	\$50.00	Pieza	\$50.00
5120100005-33	SILLA TUBULAR	1	\$50.00	Pieza	\$50.00
5120100005-34	SILLA TUBULAR	1	\$50.00	Pieza	\$50.00
5120100005-35	SILLA TUBULAR	1	\$50.00	Pieza	\$50.00
5120100005-36	SILLA TUBULAR	1	\$50.00	Pieza	\$50.00
5120100005-37	SILLA TUBULAR	1	\$50.00	Pieza	\$50.00
5120100005-38	SILLA TUBULAR	1	\$50.00	Pieza	\$50.00
5120100005-39	SILLA TUBULAR	1	\$50.00	Pieza	\$50.00
5120100005-40	SILLA TUBULAR	1	\$50.00	Pieza	\$50.00
5120100005-41	SILLA TUBULAR	1	\$50.00	Pieza	\$50.00
5120100005-42	SILLA TUBULAR	1	\$50.00	Pieza	\$50.00
5120100005-43	SILLA TUBULAR	1	\$50.00	Pieza	\$50.00
5120100005-44	SILLA TUBULAR	1	\$50.00	Pieza	\$50.00
5120100005-45	SILLA TUBULAR	1	\$50.00	Pieza	\$50.00
5120100005-46	SILLA TUBULAR	1	\$50.00	Pieza	\$50.00

795

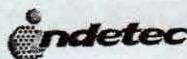


Ucr: supervisor
Rep: rptActivosConect

MUNICIPIO DE MORELOS MICHOACAN
MICHOACAN DE OCAMPO
Libro de Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles
Al 31 de diciembre de 2021

Fecha y hora de Impresión | 18/mar/2022 03:34 p.m.

NÚMERO DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO
5120100005-47	SILLA TUBULAR	1	\$50.00	Pieza	\$50.00
5120100005-48	SILLA TUBULAR	1	\$50.00	Pieza	\$50.00
5120100005-49	SILLA TUBULAR	1	\$50.00	Pieza	\$50.00
5120100005-50	SILLA TUBULAR	1	\$50.00	Pieza	\$50.00
5120100005-51	SILLA TUBULAR	1	\$50.00	Pieza	\$50.00
5120100005-52	SILLA TUBULAR	1	\$100.00	Pieza	\$100.00
5120100005-53	SILLA TUBULAR	1	\$100.00	Pieza	\$100.00
5120100005-54	SILLA TUBULAR	1	\$100.00	Pieza	\$100.00
5110100019-1	SILLON DE PIEL	1	\$3,599.00	Pieza	\$3,599.00
5110100019-2	SILLON DE PIEL	1	\$3,599.00	Pieza	\$3,599.00
5110100019-3	SILLON DE PIEL	1	\$3,999.90	Pieza	\$3,999.90
5120100002-1	BASE PARA RADIO	1	\$500.00	Pieza	\$500.00
5120100003-1	CAJA FUERTE	1	\$3,500.00	Pieza	\$3,500.00
5120100015-1	CLOSET	1	\$5,466.43	Pieza	\$5,466.43
5120100004-1	PODIUM ACRILICO	1	\$8,700.00	Pieza	\$8,700.00
5110100042-1	TELEVISOR	1	\$3,200.00	Pieza	\$3,200.00
5110100038-1	TRIPIE PARA MICROFONO	1	\$500.00	Pieza	\$500.00
5110100024-20	COMPUTADORA	1	\$5,000.00	Pieza	\$5,000.00
5110100024-19	COMPUTADORA	1	\$5,500.00	Pieza	\$5,500.00
5110100024-21	COMPUTADORA	1	\$2,500.00	Pieza	\$2,500.00
5110100024-3	COMPUTADORA	1	\$17,345.68	Pieza	\$17,345.68
5110100024-2	COMPUTADORA	1	\$37,180.00	Pieza	\$37,180.00
5110100024-1	COMPUTADORA	1	\$13,766.37	Pieza	\$13,766.37
5110100024-11	COMPUTADORA	1	\$8,690.14	Pieza	\$8,690.14



Usu: supervisor
Rep: rptActivosConect

MUNICIPIO DE MORELOS MICHOACAN
MICHOACAN DE OCAMPO
Libro de Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles
Al 31 de diciembre de 2021

Fecha y hora de Impresión 18/mar/2022 03:34 p.m.

NÚMERO DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO
5110100024-12	COMPUTADORA	1	\$8,690.14	Pieza	\$8,690.14
5110100024-9	COMPUTADORA	1	\$1,099.00	Pieza	\$1,099.00
5110100024-10	COMPUTADORA	1	\$700.00	Pieza	\$700.00
5110100024-5	COMPUTADORA	1	\$8,428.38	Pieza	\$8,428.38
5110100024-6	COMPUTADORA	1	\$8,690.14	Pieza	\$8,690.14
5110100024-4	COMPUTADORA	1	\$7,300.00	Pieza	\$7,300.00
5110100024-7	COMPUTADORA	1	\$34,539.95	Pieza	\$34,539.95
5110100024-8	COMPUTADORA	1	\$20,790.00	Pieza	\$20,790.00
5110100024-17	COMPUTADORA	1	\$10,129.31	Pieza	\$10,129.31
5110100024-16	COMPUTADORA	1	\$8,690.00	Pieza	\$8,690.00
5110100024-14	COMPUTADORA	1	\$8,690.14	Pieza	\$8,690.14
5110100024-15	COMPUTADORA	1	\$18,370.00	Pieza	\$18,370.00
5110100024-13	COMPUTADORA	1	\$8,428.38	Pieza	\$8,428.38
5110100024-18	COMPUTADORA	1	\$8,690.14	Pieza	\$8,690.14
5150100005-2	COMPUTADORA PERSONAL	1	\$9,310.35	Pieza	\$9,310.35
5150100004-1	CONMUTADOR TELEFONICO	1	\$7,328.58	Pieza	\$7,328.58
5150100004-2	CONMUTADOR TELEFONICO	1	\$7,366.00	Pieza	\$7,366.00
5150100003-15	IMPRESORA	1	\$2,000.00	Pieza	\$2,000.00
5150100003-13	IMPRESORA	1	\$1,050.00	Pieza	\$1,050.00
5150100003-14	IMPRESORA	1	\$1,800.00	Pieza	\$1,800.00
5150100003-5	IMPRESORA	1	\$6,820.01	Pieza	\$6,820.01
5150100003-6	IMPRESORA	1	\$6,820.01	Pieza	\$6,820.01
5150100003-7	IMPRESORA	1	\$3,849.32	Pieza	\$3,849.32
5150100003-8	IMPRESORA	1	\$5,862.07	Pieza	\$5,862.07



Uer: supervisor
Rep: rptActivosConac1

MUNICIPIO DE MORELOS MICHOACAN
MICHOACAN DE OCAMPO
Libro de Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles
Al 31 de diciembre de 2021

Fecha y 18/mar/2022
hora de Impresión 03:34 p.m.

NÚMERO DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO
5150100003-1	IMPRESORA	1	\$2,149.00	Pieza	\$2,149.00
5150100003-2	IMPRESORA	1	\$2,999.00	Pieza	\$2,999.00
5150100003-4	IMPRESORA	1	\$5,862.07	Pieza	\$5,862.07
5150100003-9	IMPRESORA	1	\$3,849.32	Pieza	\$3,849.32
5150100003-10	IMPRESORA	1	\$2,003.88	Pieza	\$2,003.88
5150100003-11	IMPRESORA	1	\$2,999.00	Pieza	\$2,999.00
5150100003-12	IMPRESORA	1	\$3,849.32	Pieza	\$3,849.32
5210100012-1	MONITOR	1	\$5,163.79	Pieza	\$5,163.79
5210100012-2	MONITOR	1	\$650.00	Pieza	\$650.00
5210100012-4	MONITOR	1	\$250.00	Pieza	\$250.00
5210100012-3	MONITOR	1	\$1,800.00	Pieza	\$1,800.00
5110100027-3	MULTIFUNCIONAL	1	\$5,000.00	Pieza	\$5,000.00
5110100027-2	MULTIFUNCIONAL	1	\$5,862.07	Pieza	\$5,862.07
5110100027-1	MULTIFUNCIONAL	1	\$5,398.00	Pieza	\$5,398.00
5150100007-2	RECEPTOR	1	\$6,960.00	Pieza	\$6,960.00
5110100015-4	TELEFONO	1	\$235.00	Pieza	\$235.00
5110100015-3	TELEFONO	1	\$120.00	Pieza	\$120.00
5110100015-2	TELEFONO	1	\$881.02	Pieza	\$881.02
5110100015-6	TELEFONO	1	\$408.48	Pieza	\$408.48
5110100015-5	TELEFONO	1	\$180.00	Pieza	\$180.00
5110100015-8	TELEFONO	1	\$180.00	Pieza	\$180.00
5110100015-1	TELEFONO	1	\$5,163.79	Pieza	\$5,163.79
5190100001-1	AFINADORA PLACAS IMPRESION	1	\$17,599.00	Pieza	\$17,599.00
5190100024-1	BASCULA	1	\$1,900.00	Pieza	\$1,900.00

798



Usu: supervisor
Rep: rptActivosConac1

MUNICIPIO DE MORELOS MICHOACAN
MICHOACAN DE OCAMPO
Libro de Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles
Al 31 de diciembre de 2021

Fecha y hora de Impresión | 18/mar/2022
03:34 p.m.

NÚMERO DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO
5190100025-1	CAFETERA	1	\$440.00	Pieza	\$440.00
5120100013-1	HORNO DE MICROONDAS	1	\$700.00	Pieza	\$700.00
5120100012-1	RELOJ CHECADOR	1	\$3,800.00	Pieza	\$3,800.00
5190100022-1	TELEVISION	1	\$3,200.00	Pieza	\$3,200.00
5190100022-3	TELEVISION	1	\$800.00	Pieza	\$800.00
5210100001-1	AMPLIFICADOR DE SEÑAL DE AUDIO	1	\$20,622.41	Pieza	\$20,622.41
5210100008-4	MICROFONO	1	\$350.00	Pieza	\$350.00
5210100008-2	MICROFONO	1	\$500.00	Pieza	\$500.00
5110100026-1	MICROFONO DE CUELLO DE GANSO	1	\$5,450.84	Pieza	\$5,450.84
5120100011-1	PANTALLA PARA PROYECTOR	1	\$6,629.92	Pieza	\$6,629.92
5120100011-2	PANTALLA PARA PROYECTOR	1	\$2,899.00	Pieza	\$2,899.00
5210100028-1	REPRODUCTOR DE DVD	1	\$699.00	Pieza	\$699.00
5190100022-2	TELEVISION	1	\$2,500.00	Pieza	\$2,500.00
5120100009-1	VIDEO PROYECTOR	1	\$6,637.94	Pieza	\$6,637.94
5230100002-1	ADAPTADOR FILMINA	1	\$3,364.00	Pieza	\$3,364.00
5230100019-1	CAMARA DE VIDEO DIGITAL	1	\$7,673.26	Pieza	\$7,673.26
5230100021-1	CAMARA FOTOGRAFICA	1	\$1,799.00	Pieza	\$1,799.00
5230100021-3	CAMARA FOTOGRAFICA	1	\$1,950.00	Pieza	\$1,950.00
5290100029-1	AMPLIFICADOR DE AUDIO	1	\$2,800.00	Pieza	\$2,800.00
5290100004-5	BOCINA	1	\$4,000.00	Pieza	\$4,000.00
5290100004-6	BOCINA	1	\$8,300.00	Pieza	\$8,300.00
5290100004-7	BOCINA	1	\$8,300.00	Pieza	\$8,300.00
5290100004-12	BOCINA	1	\$6,500.00	Pieza	\$6,500.00
5290100004-13	BOCINA	1	\$6,500.00	Pieza	\$6,500.00

Eco



Usu: supervisor
Rep: rptActivosConac1

MUNICIPIO DE MORELOS MICHOACAN
MICHOACAN DE OCAMPO
Libro de Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles
Al 31 de diciembre de 2021

Fecha y hora de Impresión | 18/mar/2022
03:34 p.m.

NÚMERO DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO
5290100004-8	BOCINA	1	\$2,500.00	Pieza	\$2,500.00
5290100004-9	BOCINA	1	\$2,500.00	Pieza	\$2,500.00
5290100004-10	BOCINA	1	\$4,600.00	Pieza	\$4,600.00
5290100004-11	BOCINA	1	\$4,600.00	Pieza	\$4,600.00
5290100004-17	BOCINA	1	\$180.00	Pieza	\$180.00
5290100004-18	BOCINA	1	\$180.00	Pieza	\$180.00
5290100004-19	BOCINA	1	\$180.00	Pieza	\$180.00
5290100004-15	BOCINA	1	\$170.00	Pieza	\$170.00
5290100004-1	BOCINA	1	\$170.00	Pieza	\$170.00
5290100004-16	BOCINA	1	\$100.00	Pieza	\$100.00
5290100004-2	BOCINA	1	\$4,000.00	Pieza	\$4,000.00
5290100004-3	BOCINA	1	\$4,000.00	Pieza	\$4,000.00
5290100004-4	BOCINA	1	\$4,000.00	Pieza	\$4,000.00
5290100026-5	GUIARRA	1	\$1,500.00	Pieza	\$1,500.00
5290100026-1	GUIARRA	1	\$1,500.00	Pieza	\$1,500.00
5290100026-2	GUIARRA	1	\$1,500.00	Pieza	\$1,500.00
5290100026-3	GUIARRA	1	\$1,500.00	Pieza	\$1,500.00
5290100026-4	GUIARRA	1	\$1,500.00	Pieza	\$1,500.00
5290100027-1	MEZCLADORA DE SONIDO	1	\$8,600.00	Pieza	\$8,600.00
5290100025-1	PEDESTAL EVENTOS	1	\$350.00	Pieza	\$350.00
5290100025-2	PEDESTAL EVENTOS	1	\$600.00	Pieza	\$600.00
5290100025-3	PEDESTAL EVENTOS	1	\$600.00	Pieza	\$600.00
5290100028-1	REGULADOR PARA MICROFONO	1	\$4,200.00	Pieza	\$4,200.00
5310100001-1	ACUARIO DE CRISTAL PARA ACUACULTURA	1	\$37,120.00	Pieza	\$37,120.00



Utr: supervisor
Rep: rptActivosConac1

MUNICIPIO DE MORELOS MICHOACAN
MICHOACAN DE OCAMPO
Libro de Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles
Al 31 de diciembre de 2021

Fecha y hora de Impresión 18/mar/2022 03:34 p.m.

NÚMERO DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO
5310100002-1	ADAPTADOR LATERAL TIPO TAPA PARA MOLINO	1	\$7,030.00	Pieza	\$7,030.00
5310100112-1	CONCENTRADOR DE OXIGENO	1	\$37,120.00	Pieza	\$37,120.00
5310100113-1	TANQUE DE OXIGENO	1	\$7,030.01	Pieza	\$7,030.01
5410300006-1	AUTOBUS	1	\$375,000.00	Pieza	\$375,000.00
5410300005-1	AUTOMOVIL	1	\$130,000.00	Pieza	\$130,000.00
5410300002-1	CAMION DE CARGA	1	\$347,000.00	Pieza	\$347,000.00
5410300007-1	CAMION DE VOLTEO	1	\$340,000.00	Pieza	\$340,000.00
5410300007-2	CAMION DE VOLTEO	1	\$345,000.00	Pieza	\$345,000.00
5410300003-4	CAMIONETA DE CARGA LIGERA	1	\$130,000.00	Pieza	\$130,000.00
5410300003-8	CAMIONETA DE CARGA LIGERA	1	\$215,000.00	Pieza	\$215,000.00
5410300004-3	MINIVANS	1	\$140,000.00	Pieza	\$140,000.00
5410300004-1	MINIVANS	1	\$350,000.00	Pieza	\$350,000.00
5410300004-2	MINIVANS	1	\$242,700.00	Pieza	\$242,700.00
5490100008-1	AUTOTANQUE	1	\$280,000.00	Pieza	\$280,000.00
5490100001-1	BICICLETA	1	\$3,439.66	Pieza	\$3,439.66
5490100001-2	BICICLETA	1	\$3,439.66	Pieza	\$3,439.66
5490100001-3	BICICLETA	1	\$3,008.62	Pieza	\$3,008.62
5490100001-4	BICICLETA	1	\$3,008.62	Pieza	\$3,008.62
5490100009-1	MOTOCICLETA	1	\$25,400.00	Pieza	\$25,400.00
5510200007-1	CARABINA	1	\$11,041.37	Pieza	\$11,041.37
5510200007-2	CARABINA	1	\$11,041.37	Pieza	\$11,041.37
5510200007-3	CARABINA	1	\$11,041.37	Pieza	\$11,041.37
5510200007-4	CARABINA	1	\$11,041.37	Pieza	\$11,041.37
5510200007-5	CARABINA	1	\$11,041.37	Pieza	\$11,041.37

802



Usu: supervisor
Rep: rptActivosConac1

MUNICIPIO DE MORELOS MICHOACAN
MICHOACAN DE OCAMPO
Libro de Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles
Al 31 de diciembre de 2021

Fecha y hora de Impresión | 18/mar/2022
03:34 p.m.

NÚMERO DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO
5510200007-6	CARABINA	1	\$11,041.37	Pieza	\$11,041.37
5510200007-7	CARABINA	1	\$11,041.37	Pieza	\$11,041.37
5510200007-8	CARABINA	1	\$11,041.37	Pieza	\$11,041.37
5510200008-1	CARGADOR	1	\$350.00	Pieza	\$350.00
5510200008-2	CARGADOR	1	\$350.00	Pieza	\$350.00
5510200008-3	CARGADOR	1	\$350.00	Pieza	\$350.00
5510200008-28	CARGADOR	1	\$350.00	Pieza	\$350.00
5510200008-29	CARGADOR	1	\$350.00	Pieza	\$350.00
5510200008-30	CARGADOR	1	\$350.00	Pieza	\$350.00
5510200008-31	CARGADOR	1	\$350.00	Pieza	\$350.00
5510200008-32	CARGADOR	1	\$350.00	Pieza	\$350.00
5510200008-22	CARGADOR	1	\$600.00	Pieza	\$600.00
5510200008-23	CARGADOR	1	\$350.00	Pieza	\$350.00
5510200008-24	CARGADOR	1	\$350.00	Pieza	\$350.00
5510200008-25	CARGADOR	1	\$350.00	Pieza	\$350.00
5510200008-26	CARGADOR	1	\$350.00	Pieza	\$350.00
5510200008-27	CARGADOR	1	\$350.00	Pieza	\$350.00
5510200008-16	CARGADOR	1	\$600.00	Pieza	\$600.00
5510200008-17	CARGADOR	1	\$600.00	Pieza	\$600.00
5510200008-18	CARGADOR	1	\$600.00	Pieza	\$600.00
5510200008-19	CARGADOR	1	\$600.00	Pieza	\$600.00
5510200008-20	CARGADOR	1	\$600.00	Pieza	\$600.00
5510200008-21	CARGADOR	1	\$600.00	Pieza	\$600.00
5510200008-10	CARGADOR	1	\$800.00	Pieza	\$800.00

803



Uar: supervisor
Rep: rptActivosConac1

MUNICIPIO DE MORELOS MICHOACAN
MICHOACAN DE OCAMPO
Libro de Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles
Al 31 de diciembre de 2021

Fecha y 18/mar/2022
hora de Impresión 03:34 p.m.

NÚMERO DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO
551020008-11	CARGADOR	1	\$800.00	Pieza	\$800.00
551020008-12	CARGADOR	1	\$600.00	Pieza	\$600.00
551020008-13	CARGADOR	1	\$600.00	Pieza	\$600.00
551020008-14	CARGADOR	1	\$600.00	Pieza	\$600.00
551020008-15	CARGADOR	1	\$800.00	Pieza	\$600.00
551020008-4	CARGADOR	1	\$800.00	Pieza	\$800.00
551020008-5	CARGADOR	1	\$800.00	Pieza	\$800.00
551020008-6	CARGADOR	1	\$800.00	Pieza	\$800.00
551020008-7	CARGADOR	1	\$800.00	Pieza	\$800.00
551020008-8	CARGADOR	1	\$800.00	Pieza	\$800.00
551020008-9	CARGADOR	1	\$800.00	Pieza	\$800.00
5110100040-1	ENREJADO DE ARMAS	1	\$3,000.00	Pieza	\$3,000.00
551010004-3	MACANA	1	\$120.00	Pieza	\$120.00
551010004-4	MACANA	1	\$120.00	Pieza	\$120.00
551010004-5	MACANA	1	\$130.00	Pieza	\$130.00
551010004-1	MACANA	1	\$120.00	Pieza	\$120.00
551010004-2	MACANA	1	\$120.00	Pieza	\$120.00
5510200027-5	PISTOLA (DIVERSOS TIPOS Y CALIBRES)	1	\$8,384.11	Pieza	\$8,384.11
5510200027-1	PISTOLA (DIVERSOS TIPOS Y CALIBRES)	1	\$8,384.11	Pieza	\$8,384.11
5510200027-2	PISTOLA (DIVERSOS TIPOS Y CALIBRES)	1	\$8,384.11	Pieza	\$8,384.11
5510200027-3	PISTOLA (DIVERSOS TIPOS Y CALIBRES)	1	\$8,384.11	Pieza	\$8,384.11
5510200027-4	PISTOLA (DIVERSOS TIPOS Y CALIBRES)	1	\$8,384.11	Pieza	\$8,384.11
5510200027-6	PISTOLA (DIVERSOS TIPOS Y CALIBRES)	1	\$0.00	Pieza	\$0.00
5510200039-1	RADIO DE COMUNICACION M OVIL	1	\$2,100.00	Pieza	\$2,100.00

801

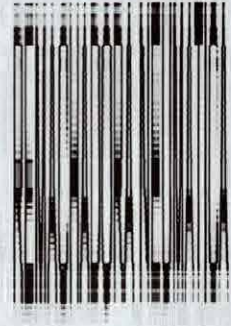


Usu: supervisor
Rep: rptActivosConact

MUNICIPIO DE MORELOS MICHOACAN
MICHOACAN DE OCAMPO
Libro de Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles
Al 31 de diciembre de 2021

Fecha y hora de Impresión 18/mar/2022 03:34 p.m.

NÚMERO DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO
5510200039-2	RADIO DE COMUNICACION M OVIL	1	\$4,509.80	Pieza	\$4,509.80
5620100032-1	BOMBA DE AGUA (BOMBAS INDUSTRIALES)	1	\$5,800.00	Pieza	\$5,800.00
5620100032-2	BOMBA DE AGUA (BOMBAS INDUSTRIALES)	1	\$20,000.00	Pieza	\$20,000.00
5620100030-1	TERMOMETRO INFRAROJO (MIDE TEMPERATURAS POR SEÑAL INFRAROJA)	1	\$2,090.00	Pieza	\$2,090.00
5620100030-2	TERMOMETRO INFRAROJO (MIDE TEMPERATURAS POR SEÑAL INFRAROJA)	1	\$2,090.00	Pieza	\$2,090.00
5630100004-1	EXCAVADORA	1	\$1,811,476.38	Pieza	\$1,811,476.38
5110100039-1	REFRIGERADOR	1	\$2,000.00	Pieza	\$2,000.00
5150100007-1	RECEPTOR	1	\$240.00	Pieza	\$240.00
5190100026-9	REGULADOR DE VOLTAJE	1	\$1,045.00	Pieza	\$1,045.00
5190100026-8	REGULADOR DE VOLTAJE	1	\$1,045.00	Pieza	\$1,045.00
5190100026-10	REGULADOR DE VOLTAJE	1	\$930.00	Pieza	\$930.00
5190100026-4	REGULADOR DE VOLTAJE	1	\$150.00	Pieza	\$150.00
5190100026-5	REGULADOR DE VOLTAJE	1	\$150.00	Pieza	\$150.00
5190100026-6	REGULADOR DE VOLTAJE	1	\$249.00	Pieza	\$249.00
5190100026-7	REGULADOR DE VOLTAJE	1	\$300.00	Pieza	\$300.00
5190100026-3	REGULADOR DE VOLTAJE	1	\$350.00	Pieza	\$350.00
5670100005-1	DESBROZADORA	1	\$6,650.00	Pieza	\$6,650.00
5670100006-1	DESMALEZADORA	1	\$6,650.00	Pieza	\$6,650.00
5670100003-1	ESTUFA	1	\$1,500.00	Pieza	\$1,500.00
5670100004-1	MOTOBOMBA	1	\$1,211.00	Pieza	\$1,211.00
5670100002-1	REMACHADORA NEUMATICA	1	\$6,896.56	Pieza	\$6,896.56





Utr: supervisor
Rep: rptActivosConac1

MUNICIPIO DE MORELOS MICHOACAN
MICHOACAN DE OCAMPO
Libro de Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles
Al 31 de diciembre de 2021

Fecha y hora de Impresión 18/mar/2022
03:34 p.m.

NÚMERO DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO
5670100002-3	REMACHADORA NEUMÁTICA	1	\$12,931.05	Pieza	\$12,931.05
5690100595-1	BOILER CALENTADOR DE AGUA	1	\$1,100.00	Pieza	\$1,100.00
5690900001-1	Equipo de bombeo.	1	\$2,500.00	Pieza	\$2,500.00
5690200003-2	TANQUE DE GAS	1	\$700.00	Pieza	\$700.00
5690200003-1	TANQUE DE GAS	1	\$1,500.00	Pieza	\$1,500.00
5690100543-1	TERMOMETRO ELECTRONICO DIGITAL	1	\$3,480.00	Pieza	\$3,480.00
5690200002-1	TINACO PARA AGUA	1	\$1,260.00	Pieza	\$1,260.00
5120100008-1	CUADRO	1	\$150.00	Pieza	\$150.00
5120100008-2	CUADRO	1	\$150.00	Pieza	\$150.00
5120100008-3	CUADRO	1	\$150.00	Pieza	\$150.00
5120100008-4	CUADRO	1	\$150.00	Pieza	\$150.00
5120100008-5	CUADRO	1	\$150.00	Pieza	\$150.00
5120100008-6	CUADRO	1	\$150.00	Pieza	\$150.00
5120100008-7	CUADRO	1	\$150.00	Pieza	\$150.00
5120100008-8	CUADRO	1	\$150.00	Pieza	\$150.00
5120100008-9	CUADRO	1	\$150.00	Pieza	\$150.00
5120100008-10	CUADRO	1	\$150.00	Pieza	\$150.00
5120100008-11	CUADRO	1	\$150.00	Pieza	\$150.00
5120100008-12	CUADRO	1	\$150.00	Pieza	\$150.00
5120100008-13	CUADRO	1	\$150.00	Pieza	\$150.00
5120100008-14	CUADRO	1	\$150.00	Pieza	\$150.00
5120100008-15	CUADRO	1	\$150.00	Pieza	\$150.00
5120100008-16	CUADRO	1	\$150.00	Pieza	\$150.00
5120100008-17	CUADRO	1	\$150.00	Pieza	\$150.00



Usu: supervisor
Rep: rptActivosConect

MUNICIPIO DE MORELOS MICHOACAN
MICHOACAN DE OCAMPO
Libro de Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles
Al 31 de diciembre de 2021

Fecha y hora de Impresión | 18/mar/2022
03:34 p.m.

NÚMERO DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO
5120100008-18	CUADRO	1	\$150.00	Pieza	\$150.00
5110100032-34	CUADRO FOTOGRAFIA	1	\$200.00	Pieza	\$200.00
5110100032-35	CUADRO FOTOGRAFIA	1	\$1,072.00	Pieza	\$1,072.00
5110100032-1	CUADRO FOTOGRAFIA	1	\$150.00	Pieza	\$150.00
5110100032-2	CUADRO FOTOGRAFIA	1	\$150.00	Pieza	\$150.00
5110100032-3	CUADRO FOTOGRAFIA	1	\$150.00	Pieza	\$150.00
5110100032-4	CUADRO FOTOGRAFIA	1	\$150.00	Pieza	\$150.00
5110100032-5	CUADRO FOTOGRAFIA	1	\$150.00	Pieza	\$150.00
5110100032-6	CUADRO FOTOGRAFIA	1	\$150.00	Pieza	\$150.00
5110100032-7	CUADRO FOTOGRAFIA	1	\$150.00	Pieza	\$150.00
5110100032-8	CUADRO FOTOGRAFIA	1	\$150.00	Pieza	\$150.00
5110100032-9	CUADRO FOTOGRAFIA	1	\$150.00	Pieza	\$150.00
5110100032-10	CUADRO FOTOGRAFIA	1	\$150.00	Pieza	\$150.00
5110100032-11	CUADRO FOTOGRAFIA	1	\$150.00	Pieza	\$150.00
5110100032-12	CUADRO FOTOGRAFIA	1	\$150.00	Pieza	\$150.00
5110100032-13	CUADRO FOTOGRAFIA	1	\$150.00	Pieza	\$150.00
5110100032-14	CUADRO FOTOGRAFIA	1	\$150.00	Pieza	\$150.00
5110100032-15	CUADRO FOTOGRAFIA	1	\$150.00	Pieza	\$150.00
5110100032-16	CUADRO FOTOGRAFIA	1	\$150.00	Pieza	\$150.00
5110100032-17	CUADRO FOTOGRAFIA	1	\$150.00	Pieza	\$150.00
5110100032-18	CUADRO FOTOGRAFIA	1	\$150.00	Pieza	\$150.00
5110100032-19	CUADRO FOTOGRAFIA	1	\$150.00	Pieza	\$150.00
5110100032-20	CUADRO FOTOGRAFIA	1	\$150.00	Pieza	\$150.00
5110100032-21	CUADRO FOTOGRAFIA	1	\$150.00	Pieza	\$150.00



Usu: supervisor
Rep: rptActivosConac1

MUNICIPIO DE MORELOS MICHOACAN
MICHOACAN DE OCAMPO
Libro de Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles
Al 31 de diciembre de 2021

Fecha y hora de impresión | 18/mar/2022
03:34 p.m.

NÚMERO DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO
5110100032-22	CUADRO FOTOGRAFIA	1	\$150.00	Pieza	\$150.00
5110100032-23	CUADRO FOTOGRAFIA	1	\$150.00	Pieza	\$150.00
5110100032-24	CUADRO FOTOGRAFIA	1	\$150.00	Pieza	\$150.00
5110100032-25	CUADRO FOTOGRAFIA	1	\$150.00	Pieza	\$150.00
5110100032-26	CUADRO FOTOGRAFIA	1	\$150.00	Pieza	\$150.00
5110100032-27	CUADRO FOTOGRAFIA	1	\$150.00	Pieza	\$150.00
5110100032-28	CUADRO FOTOGRAFIA	1	\$150.00	Pieza	\$150.00
5110100032-29	CUADRO FOTOGRAFIA	1	\$150.00	Pieza	\$150.00
5110100032-30	CUADRO FOTOGRAFIA	1	\$150.00	Pieza	\$150.00
5110100032-31	CUADRO FOTOGRAFIA	1	\$150.00	Pieza	\$150.00
5110100032-32	CUADRO FOTOGRAFIA	1	\$150.00	Pieza	\$150.00
5110100032-33	CUADRO FOTOGRAFIA	1	\$150.00	Pieza	\$150.00
5130100173-5	PINTURA MURAL AL OLEO	1	\$400.00	Pieza	\$400.00
5130100173-2	PINTURA MURAL AL OLEO	1	\$2,500.00	Pieza	\$2,500.00
5130100173-3	PINTURA MURAL AL OLEO	1	\$900.00	Pieza	\$900.00
5130100173-4	PINTURA MURAL AL OLEO	1	\$400.00	Pieza	\$400.00
5130100173-6	PINTURA MURAL AL OLEO	1	\$900.00	Pieza	\$900.00
5130100173-7	PINTURA MURAL AL OLEO	1	\$900.00	Pieza	\$900.00
5130100173-8	PINTURA MURAL AL OLEO	1	\$500.00	Pieza	\$500.00
5130100173-1	PINTURA MURAL AL OLEO	1	\$900.00	Pieza	\$900.00

Número Total de Bienes: 499

Total de Montos: \$5,996,975.27



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2021-2024
H. AYUNTAMIENTO DE MORELOS MICHOACÁN
INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES

INMUEBLE	INSTITUCIÓN A CARGO DEL INMUEBLE	TIPO DE VIALIDAD	NOMBRE DE VIALIDAD	NÚMERO EXTERIOR	CLAVE DE LOCALIDAD	DOMICILIO DEL INMUEBLE; NOMBRE DE LA LOCALIDAD	CLAVE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DEL MUNICIPIO	CLAVE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA	DOMICILIO DEL INMUEBLE; ENTIDAD FEDERATIVA	CÓDIGO POSTAL	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL INMUEBLE
	Municipio Morelos Mich.	Calle	Sin Nombre	S/N	17	San Juan de Ulúa	54	Morelos	16	Michoacán de Ocampo	58800	Sindicatura
"Las Mascotas"	Municipio Morelos Mich.	Calle	Sin Nombre	S/N	12	El Progreso	54	Morelos	16	Michoacán de Ocampo	58800	Sindicatura
"Cruz Lara	Municipio Morelos Mich.	Calle	Allende Poniente	82	1	Villa Morelos	54	Morelos	16	Michoacán de Ocampo	58800	Sindicatura
"Alizada"	Municipio Morelos Mich.	Calle	Sin Nombre	S/N	1	Villa Morelos	54	Morelos	16	Michoacán de Ocampo	58800	Sindicatura
"Los Llanos"	Municipio Morelos Mich.	Calle	Sin Nombre	S/N	11	La Luz	54	Morelos	16	Michoacán de Ocampo	58800	Sindicatura
"Los Aguacates"	Municipio Morelos Mich.	Calle	Sin Nombre	S/N	23	San Nicolas	54	Morelos	16	Michoacán de Ocampo	58800	Sindicatura
"allaga predio "El nteon"	Municipio Morelos Mich.	Calle	Martinez Figueroa	S/N	1	Villa Morelos	54	Morelos	16	Michoacán de Ocampo	58800	Sindicatura
s	Municipio Morelos Mich.	Calle	Sin Nombre	S/N	1	Villa Morelos	54	Morelos	16	Michoacán de Ocampo	58800	Sindicatura
los	Municipio Morelos Mich.	Calle	Sin Nombre	S/N	23	San Nicolas	54	Morelos	16	Michoacán de Ocampo	58800	Sindicatura
	Municipio Morelos Mich.	Calle	Allende Poniente	S/N	1	Villa Morelos	54	Morelos	16	Michoacán de Ocampo	58800	Sindicatura

	Municipio Morelos Mich.	Calle	Sin Nombre	S/N	7	El Fresno	'54	Morelos	16	Michoacán de Ocampo	58800	Sindicatura
uces y Jacal"	Municipio Morelos Mich.	Calle	Sin Nombre	S/N	17	San Juan de Ulúa	'54	Morelos	16	Michoacán de Ocampo	58800	Sindicatura
bal Colón	Municipio Morelos Mich.	Calle	Portal Morelos	S/N	1	Villa Morelos	'54	Morelos	16	Michoacán de Ocampo	58800	Sindicatura
	Municipio Morelos Mich.	Calle	Portal Morelos	1	1	Villa Morelos	'54	Morelos	16	Michoacán de Ocampo	58800	Sindicatura
	Municipio Morelos Mich.	Calle	Pipila y Figueroa	S/N	1	Villa Morelos	'54	Morelos	16	Michoacán de Ocampo	58800	Sindicatura
	Municipio Morelos Mich.	Calle	Matamoros	S/N	1	Villa Morelos	'54	Morelos	16	Michoacán de Ocampo	58800	Sindicatura
l)	Municipio Morelos Mich.	Calle	Sin Nombre	S/N	1	Villa Morelos	'54	Morelos	16	Michoacán de Ocampo	58800	Sindicatura
	Municipio Morelos Mich.	Calle	Rayon	6	1	Villa Morelos	'54	Morelos	16	Michoacán de Ocampo	58800	Sindicatura
	Municipio Morelos Mich.	Calle	Sin Nombre	S/N	10	Jururemba	'54	Morelos	16	Michoacán de Ocampo	58800	Sindicatura
	Municipio Morelos Mich.	Calle	Prolongación de Iturbide	S/N	1	Villa Morelos	'54	Morelos	16	Michoacán de Ocampo	58800	Sindicatura
	Municipio Morelos Mich.	Calle	Colonla el Paraíso	S/N	1	Villa Morelos	'54	Morelos	16	Michoacán de Ocampo	58800	Sindicatura
Miguel H. predio	Municipio Morelos Mich.	Calle	Sin Nombre	S/N	18	San Miguel	'54	Morelos	16	Michoacán de Ocampo	58800	Sindicatura
	Municipio Morelos Mich.	Calle	Sin Nombre	S/N	15	San Isidro	'54	Morelos	16	Michoacán de Ocampo	58800	Sindicatura
ba	Municipio Morelos Mich.	Calle	Sin Nombre	S/N	10	Jururemba	'54	Morelos	16	Michoacán de Ocampo	58800	Sindicatura
	Municipio Morelos Mich.	Calle	Sin Nombre	S/N		San Cristobal Mpio. Huandacareo	'54	Morelos	16	Michoacán de Ocampo	58800	Sindicatura

del Desmonte"	Municipio Morelos Mich.	Calle	Ejido "La Puerta del Desmonte"	S/N	13	La Puerta del Desmonte	54	Morelos	16	Michoacán de Ocampo	58800	Sindicatura
	Municipio Morelos Mich.	Calle	Sin Nombre	S/N	7	El Fresno	54	Morelos	16	Michoacán de Ocampo	58800	Sindicatura
	Municipio Morelos Mich.	Calle	Ejido "La Puerta del Desmonte"	S/N	25	La Palma	54	Morelos	16	Michoacán de Ocampo	58800	Sindicatura
	Municipio Morelos Mich.	Calle	Ejido "La Viga"	S/N	26	La Viga	54	Morelos	16	Michoacán de Ocampo	58800	Sindicatura
ua en Jururemba	Municipio Morelos Mich.	Calle	Sin Nombre	S/N	10	Jururemba	54	Morelos	16	Michoacán de Ocampo	58800	Sindicatura
del Naranja"	Municipio Morelos Mich.	Calle	Sin Nombre	S/N	16	San Jose del Naranja	54	Morelos	16	Michoacán de Ocampo	58800	Sindicatura
de Villa Morelos una"	Municipio Morelos Mich.	Calle			1	Villa Morelos	54	Morelos	16	Michoacán de Ocampo	58800	Sindicatura

Estado de Michoacán / Morelos

Formato del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros

Al periodo del Enero a Septiembre de 2021

Programa o Fondo	Destino de los Recursos	Ejercicio		Reintegro
		Devengdo	Pagado	
FONDO III FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	Obra Pública	\$14,123,888.00	\$14,123,888.00	\$0.00
FONDO IV FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	Seguridad Pública	\$5,434,432.60	\$5,362,392.60	\$0.00

* El importe es mayor al Techo Financiero 2021 en virtud del Alumbrado Ppublico



Dr. Xochitl Campos González
PRESIDENTE MUNICIPAL

Elizabeth C

L.D.I. Elizabeth Cisneros Cisneros
TESORERO MUNICIPAL



ELABORÓ



Dr. Apolo Jimenez Martinez
SINDICO



Ing. José Alvarez Martinez
CONTRALOR MUNICIPAL

MUNICIPIO DE MORELOS MICHOACAN

VII. Reporte de la aplicación de la deuda pública adquirida para inversiones públicas productivas conforme a los siguientes datos, y de conformidad al anexo 1.

- A) Fecha de la contratación;
- B) Tipo de obligación;
- C) Fin, destino y objeto;
- D) Acreedor, proveedor o contratista;
- E) Importe total, desagregando capital e interés, a la fecha del reporte;
- F) Garantía otorgada;
- G) Plazo;
- H) Tasa a la que, en su caso, esté sujeta; y,
- I. Importe de amortización mensual.

VIII. En cuanto al expediente de obra pública, la Cuenta Pública se integrará con la siguiente información, de conformidad a los anexos 2, 3 y 4:

Anual 2021

Elizabeth C.

L.D.I. ELIZABETH CISNEROS CISNEROS
TESORERA MUNICIPAL




ING. JOSÉ ALVAREZ MARTÍNEZ
CONTRALOR MUNICIPAL

Cuenta Pública 2021
MUNICIPIO DE MORELOS MICHOACAN
Informe de Pasivos Contingentes
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021
(Pesos)

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 46, fracción I, inciso d, y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y de conformidad con lo establecido en el capítulo VII, numeral III, inciso g) del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC, el ente público informa lo siguiente:"

Cuenta	Concepto	Importe
TOTAL		

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor



 Nombre de quien autoriza
 Cargo de quien autoriza

Elizabeth C.

 Nombre de quien autoriza
 Cargo de quien elabora



Cuenta Pública 2021
MUNICIPIO DE MORELOS MICHOACAN
Intereses de la Deuda
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021

Identificación de Crédito o Instrumento	Devengado	Pagado
Créditos Bancarios		
Total de intereses de Créditos Bancarios	0	0

Otros Instrumentos de Deuda		
Total de intereses de Otros Instrumentos de Deuda	0	0

TOTAL	0	0
--------------	----------	----------

DR. XOCHIL CAMPOS GONZALEZ
 PRESIDENTA MUNICIPAL

DR. APOLO JIMENEZ MARTINE
 SINDICO MUNICIPAL

Elizabeth C.
 L.D.I. ELIZABETH CISNEROS CISNEROS
 TESORERA MUNICIPAL



MUNICIPIO DE MORELOS MICHOACAN

I. Copia certificada del acta de sesión del Ayuntamiento, donde conste la aprobación de:

A) Programa Anual de Obra Pública;

B) Modificaciones del Programa Anual de Obra Pública. (Las transferencias, ampliaciones, reducciones, modificaciones, creaciones y/o suspensiones de Obra Pública);

C) Montos y Rangos para la adjudicación de obra pública;

D) Montos y Rangos para la adquisición de materiales, bienes y contratación de servicios;

E) Aprobación para ejecutar obra pública por administración directa; y,

F) Aprobación de transferencias de recursos de un ejercicio fiscal a otro, correspondiente a obra pública del ejercicio fiscal que se informa.

II. Informe analítico de la obra pública realizada durante el ejercicio fiscal, conforme a la siguiente información:

A) Relación de gastos realizados en obras ejecutadas por administración directa;

B) Relación de obras ejecutadas durante el ejercicio; y,

C) Modificaciones presupuestales, efectuadas a obra pública, durante el ejercicio fiscal.

En lo relativo a los incisos B y C, se presentará la información tanto de las obras ejecutadas por administración directa como por obras ejecutadas por contrato.

Anual 2021



SESIÓN 69
ACTA ORDINARIA 56

En la población de Villa Morelos, Michoacán de Ocampo, siendo las 9:00 horas del día 31 de Diciembre del 2020 dos mil veinte, reunidos en el recinto oficial de sesiones (Salón de Juntas), para llevar a cabo la Sesión de Ayuntamiento Ordinaria **No. 56** de conformidad con el Artículo 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, de los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley Orgánica Municipal, los integrantes del H. Ayuntamiento, conformado por el **C. L.E. José Guadalupe Coria Solís, Presidente Municipal, C. Dra. Xóchitl campos González, Síndico Municipal, y los C.C. Regidores: C. José Alfredo Franco Gaytán, C. Lic. Hermelinda Vianeyra Beltrán López, C. Mtro. E. Sergio David Villlicaña Bedolla, C. Nancy Tinoco González, C. Yolanda García García, C. Mario Villagómez Guzmán y la C. Verónica Paniagua Mendoza,** bajo el siguiente orden del día: -----

ORDEN DEL DÍA.

- 1.- Lista de asistencia y declaración en su caso del Quórum Reglamentario.
- 2.- Lectura y aprobación del acta anterior.
- 3.- Presentación, análisis y aprobación en su caso del Presupuesto de Ingresos y Egresos; Programa Operativo Anual, Anexo Programático de Obras, Programa de Deuda Pública, Plantilla de Personal, Personal de Subsidios y Tabulador de sueldo, para el ejercicio fiscal 2021.
- 4.- Presentación, análisis y aprobación en su caso del Presupuesto de Ingresos y Egresos; Programa Operativo Anual, Anexo Programático de Obras, Programa de Deuda Pública, Plantilla de Personal y Tabulador de sueldo, para el ejercicio fiscal 2021 del OOSAPVM.
- 5.- Asuntos Generales.

Clausura Legal de la Sesión

Toma la palabra el Prof. Luis Alberto Ortiz Villlicaña Secretario Municipal, quien lee el orden del día, posteriormente se inicia con el desahogo de cada uno de los puntos mencionados:

- 1.- **Lista de asistencia y declaración en su caso del quórum Reglamentario.**- Se procedió a pasar lista de los presentes, con lo cual se comprobó que existían 8 de los nueve integrantes del Honorable Ayuntamiento no encontrándose la regidora Verónica Paniagua Mendoza y al contar con el Quórum se declara sesión Legal por lo que se procede a dar seguimiento y desahogo a los puntos enlistados en la orden del día.





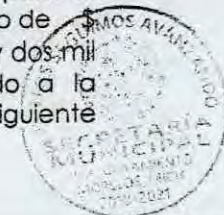
... y aprobación del acta anterior.- Se procedió a dar lectura del acta de la sesión anterior, la cual fue aprobada por unanimidad y se procedió a firmarla. Posteriormente se pasó al siguiente punto.

3.-Presentación, análisis y aprobación en su caso del Presupuesto de Ingresos y Egresos; Programa Operativo Anual, Anexo Programático de Obras, Programa de Deuda Pública, Plantilla de Personal, Personal de Subsidios y Tabulador de sueldo, para el ejercicio fiscal 2021.- En este punto el L.E. José Guadalupe Coria Solís, Presidente Municipal, solicita al C. Tesorero Municipal, que de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 111, 112, 113 y 123 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; los artículos 2º, 3º, 26, 31, 32 inciso c) fracciones I, IV y VIII, 49, 55 Fracciones III, V, VI, y VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; apartado b: ámbito municipal, artículos 23, 24, 25, 28, 29, 30, 32 y 33 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán y las disposiciones contenidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, presente ante el pleno del Ayuntamiento, el Presupuesto de Ingresos y Egresos, Programa Operativo Anual, Anexo Programático de Obras, Programa de Deuda Pública, Plantilla de Personal, Personal de Subsidios y Tabulador de sueldo, para el ejercicio fiscal 2021, en los nuevos formatos dispuestos por la Auditoria Superior de Michoacán, por la que el Tesorero Municipal procede a explicar detalladamente cada uno de los conceptos contenidos en los documentos señalados anteriormente, por lo que en cumplimiento al artículo 54, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Michoacán, los integrantes del Ayuntamiento después de haberlo analizado y discutido amplia y suficientemente, determinan lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar por unanimidad de los presentes en lo general y en lo particular el Presupuesto de Ingresos y Egresos; Programa Operativo Anual, Anexo Programático de Obras, Programa de Deuda Pública, Plantilla de Personal, Personal de Subsidios y Tabulador de sueldo, para el ejercicio fiscal 2021, mismos que son firmados de conformidad y se integran por los siguientes apartados:

- Presupuesto de ingresos.
- Presupuesto de egresos.
- Estructura programática presupuestaria a nivel de Programa, Subprograma, Proyecto, Unidad Responsable, Tipo de Gasto, Fuente de Financiamiento y Partida
- Clasificación administrativa del gasto.
- Clasificación funcional del gasto.
- Clasificación programática.
- Clasificación económica del gasto.

Segundo: Se señala que el presupuesto de ingresos presentado para el ejercicio fiscal del año 2021, se espera captar recursos por un monto de \$47,452,677.00 (Cuarenta y siete millones cuatrocientos cincuenta y dos mil seiscientos setenta y siete pesos 00/100 M.N.), que atendiendo a la naturaleza de su recaudación, su proyección se plantea de la siguiente manera:





A) Estimamos por concepto de la fuente de financiamiento ingresos propios, derivados de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos una recaudación de \$ 3,922,634.00 Tres millones novecientos veintidós mil seiscientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.

B) Los ingresos por participaciones federales fuente de financiamiento recursos estatales y estímulos por recaudación, se estiman conservadoramente en \$ 19,559,929.00 Diecinueve millones quinientos cincuenta y nueve mil novecientos veinte nueve pesos 00/100 M.N..

C) De igual manera los ingresos por aportaciones federales del ramo 33, relativo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal se estiman \$14,123,888.00 Catorce millones ciento veintitrés mil ochocientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N. y; para al Fondo de Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones del Distrito Federal, fuente de financiamiento ingresos federales, se estiman un importe de \$5,376,437.00 Cinco millones trescientos setenta y seis mil cuatrocientos treinta y siete pesos 00/100 M.N.

La proyección de las participaciones y las aportaciones federales, pueden tener modificaciones respecto de lo señalado, una vez que se publiquen las cifras oficiales en el Periódico Oficial del Estado que las determinen en forma definitiva.

Las aportaciones federales y estatales para obra convenida, no se presupuestan, ya que este ingreso está en función de las gestiones que culminen en la celebración de convenios favorables al municipio, mismos que se harán del conocimiento del H. Ayuntamiento para su análisis y aprobación en su caso.

Como se muestra a continuación el presupuesto inicial de ingresos para el 2021, respecto al presupuesto inicial de ingresos del 2020, se refleja en el cuadro comparativo que a continuación se presenta:

Concepto	Estimación de Ingresos Inicial 2020	Estimación de Ingresos Inicial 2021	Diferencia
Impuestos	\$2,220,240.20	\$2,350,514.00	\$130,273.80
Contribuciones de mejoras.	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Derechos.	\$1,331,328.19	\$1,467,338.00	\$136,009.81
Productos.	\$0.00	\$181.00	\$181.00
Aprovechamientos.	\$100,574.96	\$104,601.00	\$4,026.04
Ingresos por venta de bienes y servicios.	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Suma de Ingresos Propios	\$3,652,143.35	\$3,922,634.00	\$270,490.65
Participaciones y aportaciones.	\$45,936,168.00	\$43,530,043.00	-\$240,6125.00
Ingresos derivados de financiamiento.	\$0.00	\$0.00	0
Sumas de Ingresos Totales	\$49,588,311.35	\$47,452,677.00	-\$2,135,634.35

El decremento de Ingresos con respecto a 2020 es de 4.3%, concentrándose principalmente en el rubro de Participaciones y Aportaciones.

El gasto del Ayuntamiento de Morelos, se presenta en dos apartados, el primero que es el gasto Programable con un importe de \$47,066,825.43 equivalente al 99.19% del total que se refiere a las erogaciones que realizan los entes públicos en cumplimiento de sus atribuciones conforme a los programas para proveer de bienes y servicios públicos a la población, mientras que el gasto No Programable tiene asignado un importe de \$385,851.57 equivalente al 0.81%, señalando que dicho importe corresponde a la programación de pago de Adeudos de Ejercicios Anteriores por lo que no se puede asociar a ningún programa específico como lo son los intereses y gastos relativos a la deuda pública, tal como se indica a continuación:





CTG	Presupuesto Aprobado
Gasto Corriente	\$28,705,626.19
Gasto de Capital	\$18,361,199.24
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	\$385,851.57
Pensiones y Jubilaciones	\$0.00
Participaciones	\$0.00
Total	\$47,452,677.00

Se presupuesta gasto no programable, para el pago de ADEFAS.

Clasificación administrativa del gasto

La Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Morelos, para realizar sus funciones, se organiza en una Unidad Programática Presupuestal y en 13 Unidades Responsables del gasto, las cuales, en su conjunto, suman un asignado de \$47,452,677.00 (Cuarenta y siete millones cuatrocientos cincuenta y dos mil seiscientos setenta y siete pesos 00/100 M.N.), de la siguiente manera:

	UNIDAD RESPONSABLE	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL 2021
101	PRESIDENCIA	\$4,114,338.21
102	SINDICATURA	\$777,497.88
103	SECRETARÍA	\$968,384.16
104	TESORERÍA	\$1,398,853.94
105	CONTRALORIA	\$614,497.36
106	OBRAS PÚBLICAS	\$20,124,037.06
107	DESARROLLO SOCIAL	\$1,758,004.62
108	OFICIALIA MAYOR	\$8,083,781.78
109	DESARROLLO RURAL	\$1,469,243.71
110	DIF MUNICIPAL	\$1,849,898.40
111	REGIDORES	\$1,607,670.63
112	SEGURIDAD PÚBLICA	\$4,045,790.27
113	CULTURA Y DEPORTE	\$640,678.98
	Total	\$47,452,677.00

Clasificación económica del gasto:

La categoría del gasto programable identifica el grado de recursos directamente relacionados con la ejecución de las acciones planeadas por el conjunto de las Unidades Responsables de gasto de la administración pública, de acuerdo con las funciones y atribuciones que la normatividad les confiere, en este rubro el presupuesto asignado es del 95 por ciento

Presupuesto general de egresos 2021	Monto
Gasto programable	
Tipo de gasto	
1000 Servicios personales	\$17,857,591.72
2000 Materiales y suministros	\$3,769,937.72
3000 Servicios generales	\$4,719,837.76
Total Gasto corriente	\$26,347,367.20
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$2,358,258.99
7000 Inversión financiera y otras provisiones	\$0.00
Total Transferencias directas	\$2,358,258.99





Presupuesto general de egresos 2021	Monto
Gasto programable	
5000 Bienes muebles e inmuebles	\$0.00
6000 Inversión pública	\$18,361,199.24
Total de Gasto de capital	\$18,361,199.24
Gasto no programable	
9000 Deuda pública	\$385,851.57
Total de Amortización de deuda	\$385,851.57
Gasto total	\$47,452,677.00

Del cuadro anterior podemos señalar que a fin de mantener el equilibrio financiero del ayuntamiento, el presupuesto de egresos del municipio de Morelos Michoacán, para el ejercicio fiscal del año 2021, se ha formulado teniendo como base la estructura orgánica municipal, conforme lo establecido por la Ley de Presupuesto, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Michoacán de Ocampo. En este contexto, se presenta un presupuesto de egresos en cuya conformación se han realizado esfuerzos importantes para dar suficiencia presupuestaria a diversos rubros, algunos de los cuales han incrementado su nivel de gasto como consecuencia de requerimientos que es imprescindible enfrentar, con base en las prioridades de la presente administración, conforme a lo siguiente:

Capítulo 1000.- servicios personales, en este capítulo se presupuesta en base a una plantilla que se integra por 145 plazas del personal permanente, se destinan \$17,857,591.72 Diecisiete millones ochocientos cincuenta y siete mil quinientos noventa y un pesos 72/100 M.N., existen disminuciones en distintos rubros que se explican por el cambio de estructura presupuestal, ya que algunos gastos como el pago del 3% sobre nómina, se presupuesta en servicios generales.

Partida	Descripción	Importe 2021
11103	Dietas a funcionarios municipales	\$917,201.06
11301	Sueldos base	\$14,363,036.44
12201	Sueldo base al personal eventual.	\$684,471.27
13201	Prima de vacaciones y dominical	\$218,640.54
13202	Aguinaldo o gratificación de fin de año	\$1,674,242.40
	Sumas	\$17,857,591.71

Capítulo 2000.- Materiales y Suministros: En el Capítulo de materiales y suministros, este ha sido presupuestado en \$3,769,937.72 tres millones setecientos sesenta y nueve mil novecientos treinta y siete pesos 72/100 M.N., que permita cubrir los incrementos de partidas básicas para la operación de las unidades responsables que prestan el servicio a la ciudadanía, como se muestra a continuación:

Partida	Descripción	Importe 2021
21101	Materiales y útiles de oficina.	\$ 124,287.72
21102	Material para estudios y proyectos.	\$ 2,000.00
21201	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$ 29,400.00
21401	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos.	\$ 8,400.00
21501	Material de apoyo informativo.	\$ 7,750.00
21601	Material de limpieza.	\$ 80,000.00
22102	Productos alimenticios para personas derivado de la prestación de servicios públicos en unidades de salud, educativas de	\$ 152,400.00
22103	Productos alimenticios para el personal que realiza labores en campo o de supervisión.	\$ 21,000.00
22104	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades.	\$ 7,800.00
22106	Productos alimenticios para el personal derivado de actividades extraordinarias.	\$ 20,200.00
22301	Utensilios para el servicio de alimentación.	\$ 8,000.00
23801	Mercancías Adquiridas para su comercialización	\$ 2,000.00
24201	Cemento y Productos de Concreto	\$ 80,000.00





823

Partida	Descripción	Importe 2021
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021	Eléctrico y Electrónico	\$ 268,000.00
24801	Materiales complementarios.	\$ 6,900.00
24901	Otros Materiales y Artículos de Construcción	\$ 102,000.00
24905	Material para mantenimiento de colectores.	\$ 0.00
25201	Plaguicidas, Abonos y Fertilizantes	\$ 109,000.00
25301	Medicinas y productos farmacéuticos.	\$ 275,400.00
26100	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte, Y Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos.	\$ 13,800.00
26101	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículo	\$ 547,800.00
26102	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículo	\$ 139,000.00
26103	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a se	\$ 1,017,600.00
27101	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículo	\$ 150,000.00
27201	Vestuario y uniformes.	\$ 18,000.00
27202	Prendas de protección personal	\$ 1,000.00
28201	Materiales preventivos y de señalamientos.	\$ 20,000.00
28301	Materiales de seguridad pública.	\$ 50,000.00
29101	Prendas de protección para seguridad pública.	\$ 7,200.00
29401	Herramientas menores.	\$ 4,000.00
29600	Refacciones para equipo de computo	\$ 6,000.00
29601	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos.	\$ 441,200.00
29801	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$ 48,000.00
29901	Refacciones y accesorios menores y otros	\$ 1,800.00
	Suma	\$3,769,937.72

Capítulo 3000.- Servicios Generales, a este capítulo, se han asignado \$4,719,837.76 Cuatro millones setecientos diecinueve mil ochocientos treinta y siete pesos 76/100 M.N. . la mayoría de las partidas revelan un aumento que corresponde principalmente al incremento inflacionario de los servicios, de acuerdo con las cifras que se muestran a continuación:

Partida	Descripción	Importe 2021
31101	Servicio de energía eléctrica.	\$ 48,000.00
31102	Servicio de alumbrado público.	\$ 1,545,595.10
31201	Servicio de gas	\$ 5,400.00
31401	Servicio telefónico convencional.	\$ 31,200.00
31501	Telefonía Celular	\$ 99,600.00
31701	Telefonía Celular	\$ 24,000.00
32303	Arrendamiento de mobiliario.	\$ 24,000.00
32601	Arrendamiento de maquinaria y equipo.	\$ 550,000.00
33101	ASESORIAS ASOCIADAS A CONVENIOS TRATADOS O ACUERDOS	\$ 0.00
33104	Otras asesorías para la operación de programas.	\$ 20,656.15
33301	Servicios de informática.	\$ 288,477.76
33304	Servicios de informática.	\$ 0.00
33401	Capacitación	\$ 14,000.00
33602	Estudios y Proyectos	\$ 2,000.00
33603	Impresiones de documentos oficiales para la presta	\$ 11,000.00
34101	Servicios bancarios y financieros.	\$ 2,400.00
34102	Comisiones bancarias.	\$ 2,400.00
34103	Gastos financieros.	\$ 2,400.00
34501	seguro de bienes patrimoniales	\$ 28,000.00
34701	Fletes y maniobras.	\$ 2,600.00
35101	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES	\$ 129,000.00
35102	Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios públicos	\$ 5,000.00
35103	Gastos de instalación y mantenimiento de oficina	\$ 15,000.00
35201	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MOVILIARIO Y QUIPO DE ADMINISTRACION	\$ 3,600.00
35301	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE BIENES INFORMATICOS	\$ 30,628.00
35501	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales	\$ 77,200.00
35701	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo	\$ 72,000.00
35710	Impuesto sobre nóminas.	\$ 4,000.00
36101	Difusión de mensajes sobre programas y actividades	\$ 154,000.00
36902	Impresiones y publicaciones oficiales	\$ 15,000.00
36904	Otros servicios informativos	\$ 3,000.00
37204	Pasajes terrestres nacionales para servidores publicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales	\$ 6,000.00
37501	VIATICOS NACIONALES	\$ 63,600.00





Partida	Descripción	Importe 2021
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021	Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales.	\$ 26,400.00
37504	VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	\$ 78,000.00
37602	Viáticos en el extranjero para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales.	\$ 35,895.44
38201	Gastos de orden social.	\$ 842,000.00
38501	GASTOS PARA ALIMENTACION DE SERVIDORES PUBLICOS AL MANDO	\$ 3,000.00
39201	GASTOS DE REPRESENTACION POR ACTIVIDADES INSTITUCIONALES	\$ 18,515.49
39209	Otros impuestos y derechos	\$ 13,000.00
39501	Otros impuestos y derechos	\$ 18,000.00
39801	IMPUESTO SOBRE NOMINAS	\$ 352,121.37
39901	Otros servicios	\$ 53,148.45
	Suma	\$4,719,837.76

Capítulo 4000.- Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas: para el ejercicio 2021 se presupuesta un monto de \$2,358,258.99 Dos millones trescientos cincuenta y ocho mil doscientos cincuenta y ocho pesos 99/100 M.N. por concepto de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.

Partida	Descripción	Importe 2021
43101	Subsidios a la producción, maquinaria y equipo agropecuario	\$ 596,020.72
43201	Subsidios a la producción, maquinaria y equipo agropecuario	\$ 108,000.00
43401	Subsidios a la prestación de servicios públicos.	\$ 12,000.00
43901	congresos y convenciones	\$ 180,000.00
44101	Gastos relacionados con actividades culturales, de	\$ 15,000.00
44102	Gastos por servicios de traslado de personas.	\$ 81,238.27
44103	Premios, recompensa, pensiones de gracia y pension recreativa estudiantil	\$ 330,000.00
44108	Compensaciones por servicios de carácter social.	\$ 590,000.00
44111	Apoyo para vivienda.	\$ 110,000.00
44201	Becas y otras ayudas para programas de capacitación.	\$ 156,000.00
44301	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza.	\$ 180,000.00
	Sumas	\$2,358,258.99

Capítulo 5000.- Bienes muebles, Inmuebles e Intangibles, para este capítulo, se presupuestan recursos, por la cantidad de un \$0.00 cero 00/100 M.N., haciendo el señalamiento que se apuesta por el mantenimiento de los bienes que tiene el ayuntamiento, que aun cuentan con vida útil para el desempeño de las actividades de la administración pública y el servicio a la ciudadanía.

Partida	Descripción	Importe 2021
	Sumas	\$0.00

Capítulo 6000.- Inversión pública, para el ejercicio de los recursos públicos con cargo a este capítulo de inversión pública de inicio, se ha asignado la cantidad \$18,361,199.24 Dieciocho millones trescientos sesenta y un mil ciento noventa y nueve pesos 24/100 M.N., presupuestados en la dirección de obras públicas 07, que corresponden al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal en la cual buscaremos complementar con aportaciones de los gobiernos federal y estatal para obra pública. Esta asignación también se complementara, de ser el caso, con los ingresos adicionales que se recauden durante el ejercicio. Así mismo se programaron en obra pública la estimación de recursos estatales de Fondo de Servicios Públicos Municipales 2021.





Partida	Descripción	Importe 2021
61103	Mejoramiento de Vivienda	\$ 2,500,000.00
61207	Infraestructura Educativa	\$0.00
61301	Infraestructura Educativa	\$ 400,000.00
61302	Infraestructura Educativa	\$0.00
61305	Agua Potable	\$0.00
61307	Alcantarillado	\$0.00
61402	OBRAS DE URBANIZACIÓN	\$ 13,881,199.24
61502	caminos rurales	\$ 50,000.00
61702	Salud	\$ 1,530,000.00
Suma		\$18,361,199.24

Todo lo anterior se realizará a través de cinco grandes programas presupuestarios.

	PROGRAMA	TOTAL
01	Gobierno Responsable	\$ 23,769,645.91
02	Desarrollo Social Municipal Para Todos	\$ 1,770,238.27
03	Servicios Públicos Eficientes	\$ 2,573,095.10
04	Infraestructura Social Básica	\$ 18,593,677.00
05	Desarrollo Económico	\$ 746,020.72
Suma		\$47,452,677.00

En conclusión, el proyecto de presupuesto de egresos que se somete a la consideración y, en su caso; aprobación de esta representación popular, es acorde a los ingresos que se estiman recaudar, y se plantea con la convicción de que los recursos habrán de ejercerse bajo criterios de orden, optimización racionalidad y transparencia, y con apego a lo dispuesto por la ley orgánica municipal del estado de Michoacán de Ocampo, la ley de presupuesto, contabilidad gubernamental y gasto público del estado de Michoacán de Ocampo, la ley general de contabilidad Gubernamental y demás reglamentos, normas y manuales vigentes.

Finalmente, resulta importante exponer, que de igual manera se presentan la plantilla, personal de subsidios y tabulador de sueldos, para el ejercicio fiscal 2021 del personal de base y confianza de la administración pública municipal, que también, se presentan a su consideración y, en su caso, aprobación, a fin de que entre en vigor conjuntamente con el presupuesto del ejercicio fiscal de 2021, que tengan a bien aprobar, de conformidad con los antecedentes expuestos.

De igual forma y con el objeto de mantener el equilibrio de las finanzas públicas municipales, el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal del año 2021, asciende a \$47,452,677.00 (Cuarenta y siete millones cuatrocientos cincuenta y dos mil seiscientos setenta y siete pesos 00/100 M.N.), que se ejercerá para el cumplimiento de los programas subprogramas, presentados por las unidades responsables del gasto.





Que del análisis referido al presupuesto de egresos 2021, la homoiogación del sistema de presupuesto, que llevó a cabo la tesorería municipal, en cumplimiento con lo que dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Contabilidad Gubernamental, por lo que las partidas, el capítulo, concepto y descripción, quedan alineadas conforme al clasificador por objeto del gasto, publicado en el diario oficial de la federación el 22 de diciembre de 2014 y sus reformas del mismo, así como al autorizado por el Consejo Estatal de Armonización Contable del Estado de Michoacán de Ocampo, lo que permitirá al ayuntamiento de Morelos, la armonización presupuestal y contable con los entes públicos federales y estatales.

Tercero: Aprobar por unanimidad que el presupuesto de ingresos conforme a la Ley de Ingresos Estimada aprobado por el Congreso del Estado y Aprueba por unanimidad el presupuesto de egresos en base a resultados (PBR) armonizado conforme a los formatos emitidos por la Auditoria Superior de Michoacán y los clasificadores replicados por el Consejo Estatal de Armonización Contable de Michoacán conforme a lo siguiente:

CUARTO: Aprobar por unanimidad que el Presidente Municipal, ordene la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo del Presupuesto de Ingresos y Egresos aprobado por el Ayuntamiento, el Programa Operativo Anual, el Anexo Programático de Obras, las Plantillas de Personal, Personal de Subsidios y Tabulador de Sueldos para el ejercicio fiscal 2021, dentro de los tres días siguientes y que se envíe un ejemplar de los documentos aprobados, así como de la publicación de los mismos a la Auditoría Superior de Michoacán dentro de los cinco días hábiles siguientes a su publicación.

QUINTO: Acordar por unanimidad que se comisione al Tesorero Municipal para que haga lo conducente para llevar a cabo la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo de los documentos referidos anteriormente, así como la entrega de un ejemplar a la Auditoria Superior de Michoacán, todo de acuerdo a los tiempos y formas señaladas.

ACUERDO 092/2020/EJ03.

5.-Presentación, análisis y aprobación en su caso del Presupuesto de Ingresos y Egresos; Programa Operativo Anual, Anexo Programático de Obras, Programa de Deuda Pública, Plantilla de Personal y Tabulador de sueldo, para el ejercicio fiscal 2021 del OOSAPAVM.- En este punto el Lic. José Guadalupe Coria Solís, Presidente de la Junta de Gobierno, solicita al C. Orlando Hernández Arias, Director del OOSAPAVM, presente ante la junta de Gobierno, el Presupuesto de Ingresos y Egresos, Programa Operativo Anual, Anexo Programático de Obras, Programa de Deuda Pública, Plantilla de Personal y Tabulador de sueldo, para el ejercicio fiscal 2021, en los nuevos formatos dispuestos por la Auditoria Superior de Michoacán, por lo que el Director del OOSAPAVM procede a explicar





...mente cada uno de los conceptos contenidos en los documentos señalados anteriormente, por

lo que en cumplimiento al artículo 54, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Michoacán, los integrantes del Ayuntamiento después de haberlo analizado y discutido amplia y suficientemente, determinan lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar por unanimidad de los presentes en lo general y en lo particular el Presupuesto de Ingresos y Egresos; Programa Operativo Anual, Anexo Programático de Obras, Programa de Deuda Pública, Plantilla de Personal y Tabulador de sueldo, para el ejercicio fiscal 2021, mismos que son firmados de conformidad y se integran por los siguientes apartados:

- Presupuesto de ingresos.
- Presupuesto de egresos.
- Estructura programática presupuestaria a nivel de Programa, Subprograma, Proyecto, Unidad Responsable, Tipo de Gasto, Fuente de Financiamiento y Partida
- Clasificación administrativa del gasto.
- Clasificación funcional del gasto.
- Clasificación programática.
- Clasificación económica del gasto.

Segundo: Se señala que el presupuesto de ingresos presentado para el ejercicio fiscal del año 2021, se espera captar recursos por un monto de 1 millón 589 mil 857 pesos, de los cuales corresponden en su totalidad a la recaudación por suministro de agua potable.

Como se muestra a continuación el presupuesto inicial de ingresos para el 2020, respecto al presupuesto inicial de ingresos del 2021, se refleja en el cuadro comparativo que a continuación se presenta:

Concepto	Estimación de Ingresos Inicial 2020	Estimación de Ingresos Inicial 2021	Diferencia
Ingresos por venta de bienes y servicios de Organismos Descentralizados	1,526,400.00	1,586,857.00	-60,457.00
Accesorios	5,871.00	3,000.00	2,871.00
Sumas de Ingresos Totales	1,532,271.00	1,589,857.00	-57,586.00

El gasto total del OOSAPAVM del Municipio de Morelos Michoacán, se presenta en un apartado, que es el gasto programable, que se refiere a las erogaciones que realizan los entes públicos en cumplimiento de sus atribuciones conforme a los programas para proveer de bienes y servicios públicos a la población, mientras que el gasto no programable, no se puede asociar a ningún programa específico como lo son los intereses y gastos relativos a la deuda pública, tal como se indica a continuación:

Concepto	Gasto Programable	%
Gasto Corriente	1,589,857.00	100%
Transferencias y Subsidios	0	0%
Gasto de Inversión (bienes y obras)	0	0%
Sumas	1,589,857.00	100.00%





No se presupuesta gasto no programable, ya que no se tiene pública contratada.

Clasificación administrativa del gasto

La Administración Pública Municipal del OOSAPAVM del Municipio de Morelos Michoacán, para realizar sus funciones, se organiza en una Unidad Programática Presupuestal, las cual en su conjunto, suma un presupuesto asignado de 1 millón 589 mil 857 pesos, de la siguiente manera:

	UNIDAD RESPONSABLE	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL 2021
01	OOSAPAVM	\$1,589,857.00
TOTAL		\$ 1,589,857.00

Clasificación económica del gasto:

La categoría del gasto programable identifica el grado de recursos directamente relacionados con la ejecución de las acciones planeadas por el conjunto de las Unidades Responsables de gasto de la administración pública, de acuerdo con las funciones y atribuciones que la normatividad les confiere, en este rubro el presupuesto asignado es del 100 por ciento

Presupuesto general de egresos 2021	Monto
Gasto programable	
Tipo de gasto	
1000 Servicios personales	\$ 559,346.00
2000 Materiales y suministros	\$ 153,400.00
3000 Servicios generales	\$ 877,111.00
Total Gasto corriente	\$ 1,589,857.00
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$ 0.00
7000 Inversión financiera y otras provisiones	\$ -
Total Transferencias directas	\$ 0.00
5000 Bienes muebles e inmuebles	\$ -
6000 Inversión pública	\$ 0.00
Total de Gasto de capital	\$ 0.00
Gasto no programable	\$ -
9000 Deuda pública	\$ -
Total de Amortización de deuda	\$ -
gasto total	\$ 1,589,857.00

Del cuadro anterior podemos señalar que a fin de mantener el equilibrio financiero del OOSAPAVM del Municipio de Morelos Michoacán, el presupuesto de egresos del OOSAPAV, para el ejercicio fiscal del año 2021, se ha formulado teniendo como base la estructura orgánica municipal, conforme lo establecido por la Ley de Presupuesto, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Michoacán de Ocampo. En este contexto, se presenta un presupuesto de egresos en cuya conformación se han realizado esfuerzos importantes para dar suficiencia presupuestaria a diversos rubros, algunos de los cuales han incrementado su nivel de gasto como consecuencia de requerimientos que es imprescindible enfrentar, con base en las prioridades de la presente administración, conforme a lo siguiente:

Capítulo 1000.- servicios personales, en este capítulo se presupuesta en base a una plantilla que se integra por 5 plazas del personal permanente y eventual, se destinan 559 mil 346.





Partida	Descripción	Importe 2021
11301	Sueldos base	\$ 475,104.00
12201	Sueldo base al personal eventual	\$ 0.00
13201	Prima de vacaciones y dominical	\$ 6,588.00
13202	Aguinaldo o gratificación de fin de año	\$ 52,776.00
13301	Remuneraciones por horas extraordinarias	\$ 24,878.00
	Sumas	\$559,346.00

En este capítulo se concentra el pago de las remuneraciones y prestaciones a los trabajadores de La administración pública municipal, en la que se incluye el personal de base, eventual y de confianza, el pago de la prima vacacional y dominical; el pago por concepto de gratificación de fin de año equivalente a 40 días de salario base; al personal que se desempeña en las diferentes áreas de la Administración Pública Municipal.

Capítulo 2000.- Materiales y Suministros: En el Capítulo de materiales y suministros, este ha sido presupuestado en 153 mil 400 pesos, que permita cubrir los incrementos de partidas básicas para la operación de las unidades responsables que prestan el servicio a la ciudadanía, como se muestra a continuación:

MATERIALES Y SUMINISTROS	IMPORTE 2021
Materiales y útiles de oficina.	\$ 13,000.00
Material de limpieza.	\$ 2,400.00
Material eléctrico y electrónico.	\$ 6,000.00
Material para agua potable.	\$ 60,000.00
Productos químicos para potabilización.	\$ 12,000.00
Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aé	\$ 6,000.00
Combustibles, lubricantes y aditivos para maquinaria, equipo de	\$ 6,000.00
Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	\$ 48,000.00
TOTALES	\$ 153,400.00

Entre otros conceptos, destacan el pago de Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículo, Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios públicos, Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte, material eléctrico y electrónico, material de limpieza entre otros. Continuaremos reduciendo, en la medida en que esto sea posible, el gasto de operación, sin que ello repercuta en la prestación y calidad del servicio público, para lo cual se mantendrá y fortalecerá el mecanismo de compras que se traduzca en mejores precios.

Capítulo 3000.- Servicios Generales, a este capítulo, se han asignado 877 mil 111 pesos, la mayoría de las partidas revelan muy poco aumento que corresponde principalmente al incremento inflacionario de los servicios de acuerdo con las cifras que se muestran a continuación:





SERVICIOS GENERALES	IMPORTE 2021
Servicio de energía eléctrica.	\$ 768,000.00
Contratación de otros servicios	\$ 47,086.00
Servicios bancarios y financieros.	\$ 6,000.00
Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo.	\$ 33,993.00
Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de	\$ 6,000.00
Impuesto sobre nóminas.	\$ 16,032.00
TOTALES	\$ 877,111.00

Por su importancia en este capítulo además de las partidas antes mencionadas destacan.

El Servicio de energía eléctrica, Otros servicios, Mantenimiento de maquinaria e Impuesto sobre nóminas.

Capítulo 4000.- Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas: para el ejercicio 2021 no se presupuesta

Capítulo 5000.- Bienes muebles, Inmuebles e Intangibles, para este capítulo, no se ha presupuestado alguna adquisición, haciendo el señalamiento que se apuesta por el mantenimiento de los bienes que tiene el ayuntamiento, que aun cuentan con vida útil para el desempeño de las actividades de la administración pública y el servicio a la ciudadanía.

Capítulo 6000.- inversión pública, para el ejercicio de los recursos públicos con cargo a este capítulo de inversión pública de inicio, no se ha asignado presupuesto.

Clasificador funcional del gasto.

Esta clasificación agrupa los gastos según los propósitos y objetivos socioeconómicos que persiguen las diferentes dependencias de la administración pública municipal destinando sus recursos en funciones de gobierno, desarrollo social, desarrollo económico y otras no clasificadas. Teniendo como base lo anteriormente expuesto, así como los requerimientos planteados en sus respectivos programas operativos anuales por las dependencias y entidades de La administración pública municipal y la disponibilidad de recursos, el presupuesto a nivel de unidad programática presupuestaria se distribuye de la siguiente manera:

	UNIDAD RESPONSABLE	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL 2021	%
01	OOSAPAVM	\$ 1,589,857.00	100%
	TOTAL	\$ 1,589,857.00	100.0%

En conclusión, el proyecto de presupuesto de egresos que se somete a la consideración y, en su caso su aprobación, es acorde a los ingresos que se estiman recaudar, y se plantea con la convicción de que los recursos habrán de ejercerse bajo criterios de orden, optimización racionalidad y transparencia, y con apego a lo dispuesto por la ley orgánica municipal del estado de Michoacán de Ocampo, la ley de presupuesto, contabilidad gubernamental y gasto público del estado de Michoacán de Ocampo, la ley general de contabilidad Gubernamental y demás reglamentos, normas y manuales vigentes.

Finalmente, resulta importante exponer, que de igual manera se presentan la plantilla y tabulador de sueldos, para el ejercicio fiscal 2021 del personal de base y confianza de la administración del OOSAPAVM del Municipio de Morelos Michoacán, que también, se presentan a su consideración y caso, aprobación, a fin de que entre en vigor conjuntamente el presupuesto del ejercicio fiscal de 2021, que tengan a bien aprobar, de conformidad con los antecedentes expuestos.





833

De igual forma y con el objeto de mantener el equilibrio de las finanzas públicas municipales, el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal del año 2020 asciende a 1 millón 589 mil 857 pesos, que se ejercerá para el cumplimiento de los programas y subprogramas, presentados por las unidades responsables del gasto.

Que del análisis referido al presupuesto de egresos 2021, la homologación del sistema de presupuesto, se llevó en cumplimiento con lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Contabilidad Gubernamental, por lo que las partidas, el capítulo, concepto y descripción, quedan alineadas conforme al clasificador por objeto del gasto, publicado en el diario oficial de la federación el 10 de junio de 2010 y sus reformas del mismo, así como al autorizado por el Consejo Estatal de Armonización Contable del Estado de Michoacán de Ocampo, lo que permitirá al OOSPVM del Municipio de Morelos Michoacán, la armonización presupuestal y contable con los entes públicos federales y estatales.

Tercero: Aprobar por unanimidad que el presupuesto de ingresos conforme a la Ley de Ingresos Estimada aprobado por el Congreso del Estado y Aprueba por unanimidad el presupuesto de egresos en base a resultados (PBR) armonizado conforme a los formatos emitidos por la Auditoría Superior de Michoacán y los clasificadores replicados por el Consejo Estatal de Armonización Contable de Michoacán conforme a lo siguiente:

CUARTO: Aprobar por unanimidad que el Presidente Municipal, ordene la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo del Presupuesto de Ingresos y Egresos aprobado por el Ayuntamiento, el Programa Operativo Anual, el Anexo Programático de Obras, las Plantillas de Personal y Tabulador de Sueldos para el ejercicio fiscal 2021, dentro de los tres días siguientes y que se envíe un ejemplar de los documentos aprobados, así como de la publicación de los mismos a la Auditoría Superior de Michoacán dentro de los cinco días hábiles siguientes a su publicación.

QUINTO: Acordar por unanimidad que se comisione a la Tesorera Municipal para que haga lo conducente para llevar a cabo la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo de los documentos referidos anteriormente, así como la entrega de un ejemplar a la Auditoría Superior de Michoacán, todo de acuerdo a los tiempos y formas señaladas.

5.- Asuntos Generales. NO HUBO ASUNTOS A TRATAR.

.....
.....
.....
.....
.....





Clausura legal de la Sesión. Por lo que no habiendo otro asunto que tratar, el Presidente Municipal procedió a la Clausura formal de la Sesión, siendo las 11:20 horas del día, levantándose para constancia legal la presente acta, misma que fue aprobada y ratificada en todas y cada una de sus partes por los que en ella intervinieron, previa lectura de su contenido.

PRESIDENTE

L.E. JOSÉ GUADALUPE CORIA SOLIS.

SÍNDICO

DRA. XOCHITL CAMPOS GONZÁLEZ

REGIDORES

C. JOSÉ ALFREDO FRANCO GAYTAN

LIC. HERMELINDA VIANEYRA BELTRÁN LOPEZ

MTR. SERGIO DAVID VILLICAÑA BEDOLLA

C. YOLANDA GARCÍA GARCÍA

C. NANCY TINOCO GONZÁLEZ

C. MARIO VILLAGÓMEZ GUZMÁN

C. VERÓNICA PANIAGUA MENDOZA

LUIS ALBERTO ORTIZ VILLICAÑA
SECRETARIO MUNICIPAL



H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN
ANEXO PROGRAMÁTICO DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

H. AYUNTAMIENTO DE MORELOS



MUNICIPIO	UR	P	CLAVE	NOMBRE DE LA OBRA	METAS PROGRAMADAS			INVERSIÓN TOTAL	REQUISITOS PROGRAMADOS				MODALIDAD DE EJECUCIÓN		
					UNIDAD	CANTIDAD	NÚMERO DE BENEFICIARIOS		MUNICIPAL DIRECTO	ESTATAL	FEDERAL	FEDERAL FONDO III		FEDERAL FONDO IV	RENTAS Y PRODUCTOS DE BIENES
MORELOS	2804	RENOVACION	91702	CONSTRUCCIÓN DE TECHAMBE PARA IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN ESCUELA PRIMARIA DE ZHUQUAYENBERO	M2	350	104 HABITANTES	\$ 500,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 500,000.00	\$ -	\$ -	CONTRA
	3	RENOVACION	61402	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE USOS MULTIPLES Y TECHAMBE METALICA	M2	550	78 HABITANTES	\$ 1,100,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,100,000.00	\$ -	\$ -	CONTRA
	5	RENOVACION	81702	CONSTRUCCIÓN DE TECHAMBE PARA IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN ESCUELA PRIMARIA	M2	135	70 HABITANTES	\$ 750,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 750,000.00	\$ -	\$ -	CONTRA
	8	RENOVACION	61402	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRULADO EN CALLE POR TORIL	M2	450	374 HABITANTES	\$ 450,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 450,000.00	\$ -	\$ -	CONTRA
	9	RENOVACION	81402	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANEADO EN CALLE RIVON POR GANADERA	ML	400	345 HABITANTES	\$ 450,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 450,000.00	\$ -	\$ -	CONTRA
	8	RENOVACION	81103	PROGRAMA DE LOMAS DE CONCRETO	ACCION	70	210 HABITANTES	\$ 2,000,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,000,000.00	\$ -	\$ -	CONTRA
	8	RENOVACION	61402	ALBERGADO PUBLICO	LUMBRERAS	600	6,000 HABITANTES	\$ 450,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 450,000.00	\$ -	\$ -	CONTRA
	8	RENOVACION	61402	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRULADO EN CALLE DE ACCESO	M2	800	45 HABITANTES	\$ 800,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 800,000.00	\$ -	\$ -	CONTRA
	8	RENOVACION	81402	REHABILITACION DE COBERTURE ACCESO CON PAVIMENTO ASFALTICO 24 ETAPA	M2	1630	435 HABITANTES	\$ 1,000,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,000,000.00	\$ -	\$ -	CONTRA
	8	RENOVACION	81402	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRULADO EN CALLE RIBADO ALU. COCERIBZ	M2	1000	289 HABITANTES	\$ 1,000,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,000,000.00	\$ -	\$ -	CONTRA
	8	RENOVACION	61402	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRULADO EN CALLE RIBADO A ZARATE	M2	850	428 HABITANTES	\$ 481,410.24	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 481,410.24	\$ -	\$ -	CONTRA
	8	RENOVACION	81402	PROGRAMA DE BUCHEO	M3	240	7,081 HABITANTES	\$ 600,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 600,000.00	\$ -	\$ -	CONTRA
	8	RENOVACION	61402	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRULADO CALLE NIEMEN POR PLAZA DE TOROS	M2	700	2,248 HABITANTES	\$ 700,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 700,000.00	\$ -	\$ -	CONTRA
	8	RENOVACION	61103	PROGRAMA DE ROSAS SERVICIAS	ACCION	50	200 HABITANTES	\$ 500,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 500,000.00	\$ -	\$ -	CONTRA
	8	RENOVACION	61402	CONSTRUCCIÓN DE AMOCHOR RIBADO AL CAMPO DEPORTIVO	M2	1,000	701 HABITANTES	\$ 950,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 950,000.00	\$ -	\$ -	CONTRA
8	RENOVACION	61702	CONSTRUCCIÓN DE TECHAMBE PARA IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN PREESCOLAR	M2	130	480 HABITANTES	\$ 280,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 280,000.00	\$ -	\$ -	CONTRA	
8	RENOVACION	61402	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRULADO EN CALLE EN HOMAGE	M2	300	95 HABITANTES	\$ 300,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 300,000.00	\$ -	\$ -	CONTRA	
8	RENOVACION	61301	AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE	ML	950	229 HABITANTES	\$ 400,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 400,000.00	\$ -	\$ -	CONTRA	
8	RENOVACION	61402	TECHAMBE EN CANCHA DE USOS MULTIPLES	M2	500	178 HABITANTES	\$ 750,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 750,000.00	\$ -	\$ -	CONTRA	
8	RENOVACION	61042	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRULADO EN CALLE FRENTE AL CAMPO	M2	300	229 HABITANTES	\$ 300,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 300,000.00	\$ -	\$ -	CONTRA	

836



MORELOS 2018-2021

H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN
ANEXO PROGRAMÁTICO DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021
H. AYUNTAMIENTO DE MORELOS



ENTIDAD	MUNICIPIO	UR	CLAVE	NOMBRE DE LA OBRA	UNIDAD	METAS PROGRAMADAS		INVERSION TOTAL		REQUERIDOS PROGRAMADOS		CREDITO	NOMINADA	
						CANTIDAD	NUMERO DE BENEFICIARIOS	MUNICIPAL-DIRECTO	ESTATAL	FEDERAL	FEDERAL			FEDERAL
1	JURFERRERA	6	61402	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO REPARADO EN CALLE EN NOMBRE DE LA UZ	N2	300	288 HABITANTES	\$ 300,000.00	\$ -	\$ -	\$ 300,000.00	\$ -	CONTRIB	
1	LALUZ	6	61402	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN LA LOCALIDAD DE LA UZ	N2	2,662	480 HABITANTES	\$ 4,469,789.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	CONTRIB	
1	MUNICIPIO	6	6390	GASTOS INDIRECTOS 3% DE GASTOS INDIRECTOS DE OBRAS DE ARRIALLO INSTITUCIONAL	PROGRAMA	1	-	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	ADMON/O	
1	MUNICIPIO	6	6391	2% PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL	PROGRAMA	1	-	\$ 282,477.76	\$ -	\$ -	\$ 282,477.76	\$ -	ADMON/O	
TOTAL								\$ 16,990,477.00	\$ 4,469,789.00	\$ 4,123,688.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -



SESIÓN 73
ACTA ORDINARIA 60

En la población de Villa Morelos, Michoacán de Ocampo, siendo las 12:00 horas del día 26 de Febrero del 2021 dos mil veintiuno, reunidos en el recinto oficial de sesiones (Salón de Juntas), para llevar a cabo la Sesión de Ayuntamiento Ordinaria No. 60 de conformidad con el Artículo 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, de los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley Orgánica Municipal, los integrantes del H. Ayuntamiento, conformado por el C. L.E. José Guadalupe Coria Solís, Presidente Municipal, C. Dra. Xóchitl campos González, Síndico Municipal, y los C.C. Regidores: C. José Alfredo Franco Gaytán, C. Lic. Hermelinda Vianeyra Beltrán López, C. Mtro. E. Sergio David Villicaña Bedolla, C. Nancy Tinoco González. C. Yolanda García García, C. Mario Villagómez Guzmán y la C. Verónica Paniagua Mendoza, bajo el siguiente orden del día: -----

ORDEN DEL DÍA.

- 1.- Lista de asistencia y declaración en su caso del Quórum Reglamentario.
- 2.- Lectura y aprobación del acta anterior.
- 3.- Autorización para la renta de la pipa para abastecimiento de agua potable en las comunidades de El Fresno, Zarate y Cruz del Niño.
- 4.- Autorización para reparar el camión recolector de basura.
- 5.- Ratificación de la donación del terreno para la construcción del Banco del Bienestar solicitado por la Delegación de Michoacán del Bienestar.
- 6.- Autorización para modificación al programa de Obra Pública 2021.
- 7.- Autorización para subsidio al programa de maíz.
8. Autorización para el apoyo de compra de medidores para Agua Potable en la localidad de San Juan de Uíúa.
- 9.- Presentación análisis y en caso autorización de organigrama de la contraloría municipal.
- 10.- Asuntos Generales

[Handwritten signature]

Clausura Legal de la Sesión

Toma la palabra el Prof. Luis Alberto Ortiz Villicaña Secretario Municipal, quien lee el orden del día, posteriormente se inicia con el desahogo de cada uno de los puntos mencionados:





839

1.- Lista de asistencia y declaración en su caso del quórum Reglamentario.- Se procedió a pasar lista de los presentes, con lo cual se comprobó que se encontraban el total de los integrantes del Honorable Ayuntamiento y al contar con el Quórum total se declara sesión Legal por lo que se procede a dar seguimiento y desahogo a los puntos enlistados en el orden del día.

2.- Lectura y aprobación del acta anterior.- Se procedió a dar lectura del acta de la sesión anterior, la cual fue aprobada por unanimidad y se procedió a firmarla. Posteriormente se pasó al siguiente punto.

3.- Autorización para la renta de la pipa para abastecimiento de agua potable en las comunidades de El Fresno, Zarate y Cruz del Niño.- En este punto toma la palabra el L.E. José Guadalupe Coria Solís para exponer al pleno que a falta de las lluvias de estas temporadas se requiere con más prontitud el abastecimiento de agua potable para las comunidades de El Fresno Zarate y Cruz del Niño, por este motivo se solicita a los presentes se autorice la renta de una pipa para este abastecimiento se analiza la situación y por unanimidad de los presentes se autoriza la renta de la pipa mencionada. **ACUERDO 019/2021/EJ04.**

4.- Autorización para reparar el camión recolector de basura.- En este punto el presidente municipal solicita a los presentes sea autorizada la reparación y servicio de mantenimiento al camión recolector de basura haciendo énfasis en que la prestación de los servicios públicos es la prioridad del Gobierno Municipal, se solicita la autorización y por votación unánime aprueban la reparación y el servicio del camión. **ACUERDO 020/2020/EJ04.**

5.- Ratificación de la donación del terreno para la construcción del Banco del Bienestar solicitado por la Delegación de Michoacán del Bienestar. Dando continuidad a la solicitud de la Delegación del Bienestar de Michoacán referente a la donación de un predio para construir el banco del Bienestar, al respecto el Ayuntamiento ratifica por unanimidad la donación de este ya antes autorizada en el Acta Ordinaria No.34 con fecha el 29 de enero del 2020, donde se manifiesta que el terreno a donarse corresponde al Auditorio Municipal en el área de los estacionamientos mismo que fue aprobado por la delegación del bienestar una vez hecha la propuesta. **ACUERDO. ACUERDO 021/2020/EJ04**





H. AYUNTAMIENTO 2018-2021

6.- **Autorización para modificación al programa de Obra Pública 2021.** En este punto el presidente Municipal solicita a los miembros del Honorable Ayuntamiento se autoricen las modificaciones al programa de Obra Pública 2021 las cuales se asientan en el anexo programático siguiente **ANEXO 1**, y las cuales se darán seguimiento para su ejecución a través de la dependencia de Urbanismo y Obras Públicas Municipales. Una vez analizada la propuesta se autoriza por unanimidad las modificaciones mencionadas. **ACUERDO 022/2020/EJ04**

7.- **Autorización para subsidio al programa de maíz.** En este punto se comenta que a través de la dependencia de desarrollo Agropecuario se ha realizado un programa de subsidio al bulto de maíz mejorado para apoyar la producción en todos los agricultores del Municipio en este año el Honorable Ayuntamiento aprueban por unanimidad el apoyo de 200 pesos por bulto el cual se estará ofreciendo en la oficina de Desarrollo Rural para todos los productores. **ACUERDO 023/2020/EJ04**

8. **Autorización para el apoyo de compra de medidores para Agua Potable en la localidad de San Juan de Ulúa.** En este punto el Presidente Municipal presenta la solicitud de pobladores de San Juan de Ulúa donde tiene la necesidad de regular el uso y consumo del agua para evitar el desabasto en los domicilios, por tal motivo acuden a la instancia municipal para pedir apoyo en la compra de los medidores. Se somete a votación y por unanimidad aprueban el apoyo en la compra de los medidores una vez presentado el censo de tomas de agua. **ACUERDO 024/2020/EJ04**

9.- **Presentación análisis y en caso autorización de organigrama de la contraloría municipal.** En este punto toma la palabra el LE. José Guadalupe Coria Solís, Presidente Municipal, para exponer al pleno que la Contraloría Municipal ha diseñado un nuevo organigrama para poder cumplir con su obligaciones, por lo cual se le solicita al Contralor Municipal exponga su propuesta, acto seguido el Ingeniero José Álvarez Martínez presenta su propuesta, por lo cual una vez una vez analizado el tema amplia y suficientemente se determina aprobar por unanimidad el organigrama de la Contraloría Municipal conforme a lo siguiente: **ACUERDO 025/2020/EJ04**



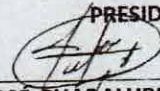
10.- **Asuntos generales.**
NO HUBO ASUNTOS A TRATAR.





Clausura Legal de la Sesión. Por lo que no habiendo otro asunto que tratar, el Presidente Municipal procedió a la Clausura formal de la Sesión, siendo las 11:40 horas del día, levantándose para constancia legal la presente acta, misma que fue aprobada y ratificada en todas y cada una de sus partes por los que en ella intervinieron, previa lectura de su contenido.


PRESIDENTE


L.E. JOSÉ GUADALUPE CORIA SOLIS.

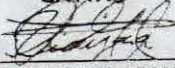
SÍNDICO


C. SONIA ZAVALA OJEDA

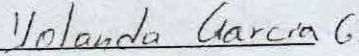
REGIDORES



C. JOSÉ ALFREDO FRANCO GAYTAN


MTR. SERGIO DAVID VILLICAÑA BEDOLLA


LIC. HERMELINDA VIANEYRA BELTRÁN LOPEZ


C. NANCY TINOCO GONZÁLEZ


C. YOLANDA GARCÍA GARCÍA


C. MARIO VILLAGÓMEZ GUZMÁN


C. VERÓNICA PANIAGUA MENDOZA


LUIS ALBERTO ORTIZ VILICAÑA
SECRETARIO MUNICIPAL



H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN
ANEXO PROGRAMÁTICO DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

H. AYUNTAMIENTO DE MORELOS

ANEXO PROGRAMÁTICO DE OBRAS PÚBLICAS EJERCICIO FISCAL 2021

PHIDRUD	LOCALIDAD	UR	P	CLAVE	NOMBRE DE LA OBRA	UNIDAD	METAS PROGRAMADAS		INVERSIÓN TOTAL	RECURSOS PROGRAMADOS		MODALIDAD
							CANTIDAD	NÚMERO DE BENEFICIARIOS		FEDERAL	ESTATAL	
1	ZARAUQUENDERO	6	61702	61702	CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE PARA INTEGRAR UN NUEVO EDIFICIO ESCUELA EN ESCUELA PRIMARIA DE ZARAUQUENDERO	M2	350	104 HABITANTES	\$ 600,000.00	\$ -	\$ 600,000.00	CONTR.
1	SAN NICOLÁS TUMBASTATIRO	6	61402	61402	CONSTRUCCIÓN DE DECANALIZACION EN CALLE DE LA LOCALIDAD DE SAN NICOLÁS TUMBASTATIRO	ML	340	747 HABITANTES	\$ 634,394.87	\$ -	\$ 634,394.87	CONTR.
1	LA NORIA	6	61702	61702	CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE METALICA EN ESPACIO MULTICENTRO (COMUNIC) EN LA LOCALIDAD DE LA NORIA	M2	550	79 HABITANTES	\$ 1,160,660.78	\$ -	\$ 1,160,660.78	CONTR.
1	SAN MIGUEL TUMBASTATIRO	6	61702	61702	CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE PARA REPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FISICA EN ESCUELA PRIMARIA	M2	135	70 HABITANTES	\$ 760,000.00	\$ -	\$ 760,000.00	CONTR.
1	SAN ANGEL	6	61301	61301	REHABILITACIÓN DE POZO PROFUNDO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE SAN ANGEL	POZO	1	374 HABITANTES	\$ 222,823.24	\$ -	\$ 222,823.24	CONTR.
1	VILLA MORELOS	6	61402	61402	CONSTRUCCIÓN DE DECANALIZACION EN CALLE PRINCIPAL POR ENCUBRIMIENTO	ML	400	340 HABITANTES	\$ 460,000.00	\$ -	\$ 460,000.00	CONTR.
1	VIARAS	6	61100	61100	PROGRAMA DE OBRAS DE CONCRETO	ACCION	70	210 HABITANTES	\$ 1,300,000.00	\$ -	\$ 1,300,000.00	ADMON.
1	SAN RAFAEL	6	61301	61301	REHABILITACION DE POZO PROFUNDO DE AGUA POTABLE	BOMBA	1	115 HABITANTES	\$ 100,000.00	\$ -	\$ 100,000.00	CONTR.
1	VIARAS	6	61100	61100	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DEPARTAMENTOS EN VIVIENDAS LOCALES	ACCION	10	45 HABITANTES	\$ 600,000.00	\$ -	\$ 600,000.00	ADMON.
1	MEXQUILLO	6	61402	61402	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HERRILLADO EN ACCESO PRINCIPAL DE LA LOCALIDAD DE MEXQUILLO	M2	600	45 HABITANTES	\$ 700,000.00	\$ -	\$ 700,000.00	CONTR.
1	ZARATE	6	61402	61402	REHABILITACION DE CARRETERA DE ACCESO A LA LOCALIDAD DE ERATE ZARATE	M2	1600	45 HABITANTES	\$ 1,000,000.00	\$ -	\$ 1,000,000.00	CONTR.
1	LA PALMA	6	61402	61402	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HERRILLADO EN CALLE RUMBOS A LA COCORNIZ	M2	1000	299 HABITANTES	\$ 1,000,000.00	\$ -	\$ 1,000,000.00	CONTR.
1	EL FRESCO	6	61402	61402	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HERRILLADO EN CALLE RUMBOS A ZARATE	M2	650	459 HABITANTES	\$ 461,410.24	\$ -	\$ 461,410.24	CONTR.
1	ZARATE	6	61402	61402	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HERRILLADO EN CALLE SAN HONORIE	M2	300	777 HABITANTES	\$ 130,307.94	\$ -	\$ 130,307.94	ADMON.
1	VILLA MORELOS	6	61402	61402	PROGRAMA DE BARRIO	M3	240	7,081 HABITANTES	\$ 600,000.00	\$ -	\$ 600,000.00	CONTR.
1	VILLA MORELOS	6	61402	61402	CONSTRUCCIÓN DE ENLUCIDO DE CONCRETO HERRILLADO EN CALLE PARA PUERTE TOROS	M2	700	2,248 HABITANTES	\$ 700,000.00	\$ -	\$ 700,000.00	CONTR.
1	VILLA MORELOS	6	61207	61207	DESALQUE DE PRESA PARA REGO GENERAL LEPTADO HUERTA	M3	700	2,639 HABITANTES	\$ 300,000.00	\$ -	\$ 300,000.00	CONTR.
1	VILLA MORELOS	6	61307	61307	EQUIPAMIENTO DE POZO PROFUNDO EN LA LOCALIDAD DEL FRESCO	EQUIPO	1	245 HABITANTES	\$ 1,419,364.12	\$ -	\$ 1,419,364.12	CONTR.
1	VILLA MORELOS	6	61702	61702	CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE PARA IMPRINTACIÓN DE EDUCACIÓN FISICA EN PREESCOLAR	M2	130	460 HABITANTES	\$ 280,000.00	\$ -	\$ 280,000.00	CONTR.
1	VILLA MORELOS	6	61402	61402	CONSTRUCCIÓN DE ENLUCIDO DE CONCRETO HERRILLADO EN CALLE IMPALES DE LA LOCALIDAD DE LA LUZ	M2	420	436 HABITANTES	\$ 140,000.00	\$ -	\$ 140,000.00	ADMON.

MORELOS 2018-2021

ANEXO 1





H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN
ANEXO PROGRAMÁTICO DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

PRIORIDAD	LOCALIDAD	UR	P	CLAVE	NOMBRE DE LA OBRA	METAS PROGRAMADAS		INVERSIÓN TOTAL	CONVENIO		RECURSOS PROGRAMADOS		MODALIDAD DE FINANCIAMIENTO	
						CANTIDAD	NÚMERO DE BENEFICIARIOS		MUNICIPAL	ESTATAL	FEDERAL	FONDO III		FONDO IV
1	SAN JUAN DE ULUA	6	6	61301	AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE	NL	500	229 HABITANTES	\$ 287,633.11	\$ -	\$ -	\$ 287,633.11	\$ -	CONTR
1	SAN JUAN DE ULUA	6	6	61402	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN IMPERMEABLE EN CALLE DE ACCESO A LA LOCALIDAD DE SAN JUAN DE ULUA	NZ	438.69	108 HABITANTES	\$ 600,000.00	\$ -	\$ -	\$ 600,000.00	\$ -	CONTR
1	VILLA MORELOS	6	6	61042	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE FRENTE AL CAMPO DEPORTIVO	NZ	300	2 248 HABITANTES	\$ 164,919.94	\$ -	\$ -	\$ 164,919.94	\$ -	ADMON
1	JUJUREMBA	6	6	61402	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE SIN NOMBRE	NZ	300	269 HABITANTES	\$ 430,000.00	\$ -	\$ -	\$ 430,000.00	\$ -	CONTR
1	LA PALMA	6	6	61402	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE SIN NOMBRE EN LA LOCALIDAD DE LA PALMA	NZ	2,750	263 HABITANTES	\$ 4,466,204.00	\$ -	\$ 4,466,204.00	\$ -	\$ -	CONTR
		6	6	6950	GASTOS INDIRECTOS				\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	ADMON
		6	6	6961	3% DE GASTOS INDIRECTOS DE OBRAS DESARROLLO INSTITUCIONAL	PROGRAMA	1		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	ADMON
		6	6	6961	2% PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL	PROGRAMA	1		\$ 262,477.76	\$ -	\$ -	\$ 262,477.76	\$ -	ADMON
TOTAL									\$ 16,816,027.81	\$ 4,466,204.00	\$ -	\$ 14,123,488.00	\$ -	

MORELOS 2018-2021



ANEXO 1

81

SESIÓN 5
ACTA ORDINARIA 2

En la población de Morelos, Michoacán de Ocampo, siendo las 12:15 horas del día 13 de septiembre del 2021 dos mil veintiuno, reunidos en el recinto oficial de sesiones, para llevar a cabo la Sesión de Ayuntamiento Ordinaria No. 02 de conformidad con el Artículo 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, de los Artículos 35, 36, 37 y 38 de la Ley Orgánica Municipal, los integrantes del H. Ayuntamiento, conformado por la Dra. Xóchitl Campos Gonzalez Presidenta Municipal, M.C.D Apolo Jiménez Martínez Síndico Municipal, los C.C. Regidores la L.E.E. Blanca Elena Ortiz Cervantes, C. Fernando Ávila Miranda, Lic. Martha Guadalupe García Anguiano, C. Miguel Ángel Guzmán Madrigal, C. Donato Hernández Arias, C. José Octavio Reyes Lemus y C. María Guadalupe López Orozco bajo el siguiente orden del día:-----

- 1.- Pase de lista y declaración de quórum legal.
 - 2.- Lectura y aprobación del acta anterior.
 - 3.- Ratificación de la Comisión de Recepción.
 - 4.- Ratificación del Contralor Municipal y Nombramiento como el Encargado del Despacho de la Contraloría Municipal.
 - 5.- Presentación, análisis y en su caso Designación de la Junta de Gobierno del Patronato del DIF Municipal.
 - 6.- Presentación, análisis y en su caso autorización de nombramiento del Directora del DIF Municipal y el del Presidente Honorifica del DIF.
 - 7.- Presentación, análisis y designación de la Comisión Especial.
 - 8.- Presentación al presidente municipal para el otorgamiento de apoyos económicos, donativos, ayudas sociales y subsidios.
 - 9.- Autorización al Presidente Municipal para firmar de convenios y contratos.
 - 10.- Presentación, análisis y en su caso Autorización de Fondos Fijos de Tesorería y Oficialía Mayor.
 - 11.- Presentación, análisis y en su caso autorización de Ratificación del Director de Seguridad Pública Municipal.
 - 12.- Nombramiento del comité de obra pública, adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios de bienes, muebles e inmuebles.
 - 13.- Autorización Gastos para las Fiestas Patrias.
 - 14.- Asuntos Generales.
- Clausura y cierre de la sesión.

- 1.- Lista de asistencia y declaración en su caso del quórum Reglamentario.-
Se procedió a pasar lista de los presentes, con lo cual se comprobó que se encontraban el total de los integrantes del Honorable Ayuntamiento y al contar con el Quórum total se declara sesión Legal por lo que se procede a dar seguimiento y desahogo a los puntos enlistados en la orden del día. ---

2.- **Lectura y aprobación del acta anterior.**- Se procedió a dar lectura del acta de la sesión anterior, la cual fue aprobada por unanimidad y se procedió a firmarla. Posteriormente se pasó al siguiente punto. -----

3.- **Ratificación de la Comisión de Recepción.**- En este punto toma la palabra la Presidenta Municipal para exponer al pleno que conforme a lo establecido en la Fracción IV de los Lineamientos para la Entrega Recepción de los Gobiernos Municipales del Estado de Michoacán de Ocampo que a la letra dice: "*Comisión de Recepción: Son las o los integrantes designados por la Presidenta o Presidente Municipal electo y ratificados por el Ayuntamiento entrante, para que obtengan conocimiento de la situación que guarda la Administración Pública y realicen la verificación física y documental de lo que se recibe...*", por lo que en este acto se solicita al pleno ratificar dicha Comisión de Recepción, por lo que los integrantes del Ayuntamiento determinan acordar la ratificación de la Comisión de Recepción conforme a lo siguiente: **Acuerdo 005/2021**

Nombre	Cargo
Dra. Xóchitl Campos González	Presidente de la Comisión
Dr. Apolo Jiménez Martínez	Secretario Técnico
Ing. José Jaime Gaytán Manríquez	Vocal
L.D.I. Elizabeth Cisneros Cisneros	Vocal
C. Ygnacio Beltrán Murillo	Vocal
C. Esperanza Orozco Sánchez	Vocal

4.- **Ratificación del Contralor Municipal y Nombramiento como el Encargado del Despacho de la Contraloría Municipal.**- En este punto toma la palabra la Presidenta Municipal para exponer al pleno que el **Ing. José Álvarez Martínez** que venía desempeñándose como Contralor Municipal con fecha 1 de septiembre de 2021 le ha manifestado su deseo y voluntad de seguir fungiendo como Contralor Municipal, en tanto se lleva a cabo el procedimiento establecido en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán para el nombramiento del Contralor Municipal, por lo que se propone a consideración del Pleno la ratificación del Contralor Municipal actual como Encargado del Despacho de la Contraloría Municipal, posteriormente dicha propuesta es analizada y aprobada por unanimidad de los presentes dado la situación expuesta y que el mismo cumple con lo establecido en el artículo 77 de la Ley en referencia, por lo que se nombra al **Ing. José Álvarez Martínez Encargado del Despacho de Contraloría Municipal hasta el 31 de Diciembre de 2021. Acuerdo 006/2021**

5.- **Presentación, análisis y en su caso Designación de la Junta de Gobierno del Patronato del DIF Municipal.**- En este punto toma la palabra la Presidenta Municipal Dra. Xóchitl Campos González para exponer al pleno que a efecto de nombrar al Presidente Honorífico del Sistema Municipal DIF, es necesario apegarse a lo dispuesto en los artículos 90 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán que a la letra dice: "*Artículo 90.-*

Tratándose de órganos centralizados, la o el titular de las unidades administrativas o entidades encargadas de la Dirección del Desarrollo Integral de la Familia en los municipios, será designado por la mayoría de las y los integrantes del Cabildo, de entre la propuesta presentada por la Junta de Gobierno del Patronato previamente electa por el Cabildo según el reglamento municipal respectivo, la cual deberá estar integrada al menos por la Presidenta o Presidente Municipal, la Síndica o Síndico, la Secretaria o Secretario, la Tesorera o Tesorero y la Contralora o Contralor bajo los siguientes lineamientos:" por lo que atendiendo a lo establecido en dicho ordenamiento los miembros del Ayuntamiento proponen la conformación del Patronato, la propuesta es analizada amplia y suficientemente determinar nombrar la Junta de Gobierno del Patronato de DIF Municipal conforme a lo siguiente : Acuerdo 007/2021

Nombre	Cargo en la Junta de Gobierno
Dra. Xóchitl Campos González	Presidente
Dra. Apolo Jiménez Martínez	Secretario Técnico
I.S.C. Daniel Madrigal García	Vocal
L.D.I. Elizabeth Cisneros Cisneros	Vocal
Ing. José Álvarez Martínez	Vocal

6.- Presentación, análisis y en su caso autorización de nombramiento del director del DIF Municipal y el del presidente Honorífica del DIF. - En este punto toma la palabra la Presidenta Municipal Dra. Xóchitl Campos González para exponer al pleno que a efecto de nombrar el Director y la Presidente Honorífico del Sistema Municipal DIF, es necesario apegarse a lo dispuesto en los artículos 90 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán que a la letra dice: *"Artículo 90. Tratándose de órganos centralizados, la o el titular de las unidades administrativas o entidades encargadas de la Dirección del Desarrollo Integral de la Familia en los municipios, será designado por la mayoría de las y los integrantes del Cabildo, de entre la propuesta presentada por la Junta de Gobierno del Patronato previamente electa por el Cabildo según el reglamento municipal respectivo, la cual deberá estar integrada al menos por la Presidenta o Presidente Municipal, la Síndica o Síndico, la Secretaria o Secretario, la Tesorera o Tesorero y la Contralora o Contralor bajo los siguientes lineamientos: I. No podrá ser familiar directo, consanguíneo o civil, hasta en segundo grado, de los miembros del Cabildo del Ayuntamiento en funciones; y, II. Recibirá la remuneración económica que marque el presupuesto de egresos, el que no será superior con los de la administración centralizada. Podrá establecerse u otorgarse el cargo de Presidenta o Presidente del Patronato del DIF, a familiares directos, consanguíneos o civiles, de las y los integrantes del Cabildo del Ayuntamiento en funciones. El cargo será honorífico, sin remuneración. La duración del cargo será la misma que la del Ayuntamiento que otorga la designación."* por lo que atendiendo a lo establecido en dicho ordenamiento los miembros del Ayuntamiento reciben las propuestas de la Junta de Gobierno del Desarrollo Integral de la Familia que es la siguiente persona C. Esperanza Orozco Sánchez, como su propuesta para ocupar el

cargo de Directora del DIF Municipal, por lo que dicha propuesta es analizada amplia y suficientemente determina con 3 votos a favor de Presidente Municipal Dra. Xóchitl Campos González, Síndico Municipal Dr. Apolo Jiménez Martínez y el Regidor C. Fernando Ávila Miranda y 5 votos en contra de los Regidores L.E.E. Blanca Elena Ortiz Cervantes, Lic. Martha Guadalupe García Anguiano, C. Donato Hernández Arias, C. José Octavio Reyes Lemus y C. María Guadalupe López Orozco por tal motivo no es aprobada la propuesta como Directora del DIF a la C. Esperanza Orozco Sánchez.

Adicionalmente el pleno analiza la propuesta de la Presidente Municipal para que el C. José Luis García Armenta como Presidente Honorario del Patronato del DIF Municipal, a lo que el pleno analiza la propuesta hecha, determinado aprobar por unanimidad que el C. José Luis García Armenta, sea nombrado Presidente Honorífico del Patronato del DIF Municipal. Acuerdo 008/2021

7.- Presentación, análisis y designación de la Comisión Especial.- En este punto, toma la Presidente municipal, para exponer al pleno que con objeto de atender lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, que a la letra dice *"Concluida la entrega-recepción, el Ayuntamiento entrante designará una comisión especial, de la que deberán formar parte, la Síndica o Síndico, la Secretaria o Secretario del Ayuntamiento, la Tesorera o Tesorero y los demás integrantes a consideración de la Presidenta o Presidente Municipal, misma que se encargará de analizar el expediente integrado con la documentación conducente, para formular un dictamen en un plazo no mayor a 20 días naturales. El dictamen se someterá, dentro de los diez días naturales siguientes, al conocimiento y consideración del Ayuntamiento, el cual podrá llamar a las servidoras y servidores públicos de la administración anterior, para que expresen lo que a su interés convenga, respecto de las observaciones que el dictamen contenga o para solicitar información o documentación complementaria. La respuesta se producirá en un plazo no mayor a setenta y dos horas, contado a partir de la notificación. Sometido a su consideración el dictamen, el Ayuntamiento emitirá el acuerdo correspondiente, en vía de opinión y dentro de los quince días naturales siguientes, remitirá copia del expediente de entrega y recepción al Congreso del Estado a través de la Auditoría Superior, para el efecto de revisión de las cuentas públicas municipales."*, por lo que es necesario nombrar la Comisión Especial que se encargará de analizar el expediente general entregado el día primero de septiembre de 2021 dentro del proceso de entrega formal llevado a cabo. En ese sentido, la presidenta municipal propone que dicha comisión quede integrada y con las responsabilidades siguientes:

SÍNDICO MUNICIPAL.- Dr. Apolo Jiménez Martínez, será quien Presida la Comisión y estará encargado de velar por su correcto funcionamiento. Así mismo deberá informar al ayuntamiento de manera permanente sobre los trabajos, acciones y actividades que se realicen. Le corresponderá realizar la verificación física y documental de los bienes muebles e inmuebles.

TESORERO MUNICIPAL.- L.D.I. Elizabeth Cisneros Cisneros será el responsable de vigilar que cada integrante de la comisión haga la verificación de cada uno de los 9 nueve expedientes, conforme a la normatividad, estableciendo los calendarios de trabajo y compromisos de la comisión.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- I.S.C. Daniel Madrigal García Será el responsable de llevar el registro de las acciones, acuerdos y compromisos que el Comité establezca, así como de dar seguimiento a cada uno de ellos. Igualmente



MORELOS
AYUNTAMIENTO
2021 - 2024
ACCIONES QUE TRANSFORMAN

se encargará de que el comité funcione de manera permanente hasta cumplir su encargo.



CONTRALOR MUNICIPAL.- Ing. José Álvarez Martínez Será el encargado de vigilar y coadyuvar en los trabajos de la comisión, así como de integrar el expediente general y el dictamen que deberá emitir la comisión.

DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.- I.E. José Jaime Gaytán Manríquez Será el responsable de verificar todo lo referente a los temas de obras públicas y desarrollo urbano.

JURÍDICO.- Lic. José Baldemar Conejo Martínez Será el responsable de verificar todo lo referente a los temas Jurídicos y Legales.

DIRECTOR DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE.- C. Orlando Hernández Arias Será el responsable de verificar todo lo referente a los temas relacionados con el organismo operador de agua potable.

Lo anterior es aprobado por unanimidad de los integrantes del ayuntamiento por lo que una vez nombrada la comisión especial encargada de hacer la emisión del dictamen se acuerde que la misma se sujete al siguiente calendario:

ACTIVIDAD	PLAZO
Designación de la Comisión Especial que dictaminará el Expediente de Entrega-Recepción	3 de Septiembre de 2021
Dictamen de Entrega-Recepción	Del 3 de Septiembre al 21 de septiembre de 2021
Entrega del Dictamen al Ayuntamiento para su análisis y Consideración.	Del 22 al 1 de Octubre de 2021
Aprobación del Dictamen por parte del Ayuntamiento y emisión del Acuerdo correspondiente	Del 2 de Octubre de 2021
Remitir copia del Expediente General y el Dictamen Aprobado al Congreso del Estado	Del 5 AL 17 de Octubre de 2021

Acuerdo 009/2021

8.- Presentación al presidente municipal para el otorgamiento de apoyos económicos, donativos, ayudas sociales y subsidios.- En este punto toma la palabra la Presidenta Municipal, para exponer que como saben, es necesario que el Ayuntamiento por conducto del Presidente Municipal ayude a la población a través de apoyos económicos, donativos, ayudas sociales y subsidios por lo que se solicita se autoricen los montos que se podrán otorgar de manera directa. Acto seguido el pleno después de analizarlo y discutirlo acuerda por unanimidad que el Presidente Municipal pueda otorgar de manera personal y directa apoyos económicos, donativos, ayudas sociales y subsidios hasta por un importe de \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) por lo que todos aquellos que rebasen dicho importe deberán ser autorizados por la mayoría de los integrantes del Ayuntamiento conforme a los establecido en los lineamientos para el otorgamiento de apoyos económicos, donativos, ayudas sociales y subsidios. En forma adicional, el pleno acuerda que se deberán emitir los lineamientos

correspondientes por parte de la Contralor Municipal para que presente la propuesta en un plazo no mayor de 60 días naturales. Acuerdo 010/2021

9.- Autorización al Presidente Municipal para firmar de convenios y contratos.- En este punto, toma la palabra el Dr. Apolo Jiménez Martínez, Síndico Municipal para solicitar al pleno autorice lo establecido en el artículo 64 Fracción XII, para que la Presidenta Municipal, pueda celebrar convenios, contratos y en general los instrumentos jurídicos necesarios, para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales, lo anterior es aprobado por unanimidad de los presentes, una vez analizado lo anterior el pleno determina aprobar por UNANIMIDAD de los presentes la autorización solicitada.
Acuerdo 011/2021.

10.- Presentación, análisis y en su caso Autorización de Fondos Fijos de Tesorería.- En este punto toma la palabra la Presidenta Municipal Dra. Xóchitl Campos González, para solicitar al pleno analice y autorice lo referente a la asignación, manejo y resguardo de los Fondos Fijos para diferentes la operación de las diferentes Unidades Responsables, por lo que el pleno después de analizarlo y discutirlo decide autorizar por unanimidad la asignación para la Tesorería Municipal tres Fondos Revolventes, el primero de Recursos Propios por la cantidad de \$20,000.00 (Veinte Mil Pesos 00/100 M.N.), el segundo de Recursos Propios para la Oficialía Mayor por la cantidad de \$10,000.00 (Diez Mil Pesos 00/100 M.N.), y el Tercero de Recursos Propios para la Presidencia Municipal por la cantidad de \$20,000.00 (Veinte Mil Pesos 00/100 M.N.), los cuales serán administrados por cada Unidad Responsable. Igualmente, el pleno acuerda por unanimidad que el uso, registro y manejo de dichos fondos deberán observar las disposiciones normativas que la Contraloría Municipal emita, mismos que serán aprobados por el Ayuntamiento. Acuerdo 012/2021

11.- Presentación, análisis y en su caso autorización de Ratificación del Director de Seguridad Pública Municipal. En este punto, toma la palabra la Dra. Xóchitl Campos González Presidenta Municipal para exponer que con fundamento en lo establecido en el artículo 102 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo que a la letra dice "*son atribuciones del ayuntamiento en materia de seguridad pública las siguientes: "...x.- Designar al Director de Seguridad Pública Municipal o su equivalente, a partir de la propuesta de terna que realice el Presidente Municipal, eligiendo al Director en votación calificada en sesión de Cabildo*", pone a consideración del pleno la propuesta siguiente: **C. Elías Bulmaro García Méndez**, por lo que el pleno analiza la propuesta y determina aprobar por unanimidad que sea ratificado como Director de Seguridad Pública Municipal, el **C. Elías Bulmaro García Méndez**. Acuerdo 013/2021

12.- Nombramiento del comité de obra pública, adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios de bienes, muebles e inmuebles.- En este punto, toma la palabra la presidente municipal Dra. Xóchitl Campos González, para exponer al pleno que a efecto de atender lo dispuesto en el Artículo 171 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo que a la letra dice "*...Se creará un Comité de Obra Pública, Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles, el cual se integrará con una regidora o regidor de cada una de las distintas fuerzas políticas que constituyan el ayuntamiento y las servidoras o servidores públicos auxiliares que determine el Ayuntamiento, atendiendo el criterio de paridad de género, de acuerdo con las áreas de apoyo requeridas o el carácter de la operación y que se nombrará durante los primeros treinta días de la constitución del*

ayuntamiento, el cual deberá observar lo dispuesto en el Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo...”, es necesario nombrar dicho comité que venía operando la administración anterior conforme al reglamento de operación del comité en comento que se autorizó previamente, para lo cual se pone a consideración del pleno la propuesta de renovación, la cual después de ser analizado por el pleno acuerda que quede conformado de la siguiente manera:

Nombre	Puesto	Cargo En El Comité
Dra. Xóchitl Campos González	Presidente Municipal	Presidente Del Comité
I.S.C. Daniel Madrigal García	Secretario Del H. Ayuntamiento	Secretario Técnico
Lic. Martha Guadalupe García Anguiano	Regidor Del MORENA	Vocal
L.E.E. Blanca Elena Ortiz Cervantes	Regidor Del PT	Vocal
C. María Guadalupe López Orozco	Regidor PRI	Vocal
C. José Octavio Reyes Lemus	Regidor PES	Vocal
Ing. José Álvarez Martínez	Contralor Municipal	Vocal
I.E. José Jaime Gaytán Manríquez	Director De Obras Públicas	Vocal
L.D.I. Elizabeth Cisneros Cisneros	Tesorero Municipal	Vocal

Adicionalmente, el pleno acuerda por unanimidad que se haga la instalación formal del comité cuando se convoque a la siguiente sesión ordinaria de Ayuntamiento. Acuerdo 014/2021

13.- **Autorización Gastos para las Fiestas Patrias.** - En este punto toma la palabra la presidente Municipal Dra. Xóchitl Campos González, para solicitar al pleno analice y autorice lo referente a la asignación de presupuesto para los gastos que se generen durante este mes de septiembre en lo referente a gastos de Fiestas Patrias, por lo cual le propone al pleno se autoricen \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) para cubrir dichos gastos, por lo que el pleno después de analizarlo y discutirlo decide autorizar por unanimidad. Acuerdo 015/2021

14.- **Asuntos Generales.**

1. En este punto toma la palabra la Presidente Municipal Dra. Xóchitl Campos González para exponer al pleno que conforme a lo establecido Artículo 3, Fracción IV de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, es necesario conformar el comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales por lo que atendiendo a lo establecido en dicho

ordenamiento la Presidente propone la conformación del comité, la propuesta es analizada amplia y suficientemente determinar nombrar dicho comité conforme a lo siguiente por unanimidad:

Acuerdo 016/2021

Nombre	Puesto	Cargo en el Comité
Ana Isabel Contreras Bolaños	Directora de Desarrollo Social	Presidente
Josefina Sánchez Orozco	Directora de la Instancia de la Mujer	Secretario
José Daniel Villicaña Chávez	Director de Migrantes	Vocal

2. Toma la palabra la presidente Municipal Dra. Xóchitl Campos González para solicitar al cabildo se asiente en el acta la conformación del comité de salud Municipal, tal como quedó conformado el día 09 de septiembre de 2021 en la reunión que se llevó a cabo en el auditorio Municipal, por lo cual analizada la propuesta deciden aprobarlo por unanimidad quedando conformado de la siguiente manera:

Acuerdo 017/2021

Nombre	Puesto	Cargo en el Comité
Dra. Xóchitl Campos González	Presidente Municipal	Presidenta del Comité de Salud
Dr. Luis Alberto Arriaga Belmám	Jurisdicción Sanitaria 6 La Piedad	Secretario Técnico
I.S.C. Daniel Madrigal García	Secretario del H. Ayuntamiento	Secretario
C. Alondra Núñez Leal	Comunicación Social	Comunicación Social y Difusión
Lic. Martha Guadalupe García Anguiano	Regidora de Salud	Promoción de la Salud
Dr. Julio César Conejo Alejos	Director de Centro de Salud Villa Morelos	Salubridad Local
Prof. Luis Alberto Ortiz Villicaña	Servicios Públicos	Saneamiento Básico
Dra. Aidé Pacheco López	Epidemiólogo Centro de Salud	Prevención de Enfermedades
C. José Alfredo Reyes Mendoza	Fomento Agropecuario	Comités Locales de Salud
C. Elías Bulmaro García Mendez	Director de Seguridad Pública	Otras Instituciones

3. En este punto toma la palabra la Presidente Municipal Dra. Xóchitl Campos González para exponer al pleno que es necesario en el Municipio de Morelos contar con un área de Protección Civil de manera permanente, a lo cual el pleno discute dicha propuesta y acuerda por unanimidad se inicien con las acciones pertinentes para contar con dicha área de Protección Civil y se instale un comité para su funcionamiento. **Acuerdo 018/2021**



85

4. Toma la palabra la presidente Municipal para informar a los miembros del cabildo, que durante el periodo de Septiembre a Diciembre el Municipio recibirá recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM-DF) para la realización de obras públicas conforme a los Lineamientos de Fondo de Infraestructura Social Municipal 2021 por un monto de \$4,237,166.00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N) por los cual, propone al pleno modificar el Programa Operativo Anual 2021, para la ejecución de las siguientes obras públicas, respetando la normatividad vigente. **Anexo 1. Acuerdo 019/2021**

NO.	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	FISM-DF	MODALIDAD
1	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ASFALTICO 1ERA ETAPA EN TRAMO CARRETERO LA PUERTA EL DESMONTE	EL DESMONTE	2,387,167.00	CONTRATO
2	MANTENIMIENTO CARRETERO TRAMO RUMBO A LA PALMA	LA PALMA	750,000.00	CONTRATO
3	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE SIN NOMBRE	JURUREMBA	400,000.00	CONTRATO
4	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE CERRO AZUL Y CALLE SIN NOMBRE DE LOMA BONITA	VILLA MORELOS	700,000.00	CONTRATO
TOTAL			4,237,167.00	

5. Toma la palabra la presidente Municipal Dra. Xóchitl Campos González para solicitar al pleno se autorice la compra de dos vehículos para uso de las actividades cotidianas del Municipio de Morelos con valor máximo de \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N) cada uno, esto debido a que el Municipio no cuenta con vehículos suficientes y adecuados para viajar de forma segura a las comisiones encomendadas fuera del Municipio, a lo cual una vez discutido el tema se acuerda por unanimidad autorizar la compra de dichos vehículos, los cuales al momento de la compra de describirán totalmente sus características y las condiciones de los mismos. **Acuerdo 020/2021**

6. Toma la palabra la Presidente Municipal Dra. Xóchitl Campos González para exponer al pleno que el 15 de Septiembre del año en curso se llevará acabo el evento de señoritas fiestas patrias y el grito de independencia los cuales se encuentran autorizados en el Bando Patrio, pero debido a la contingencia de COVID19 pone a consideración del cabildo la realización de dichas actividades, a lo cual se discute el tema y se acuerda por unanimidad de lleven a cabo dichos eventos respetando las medidas de salud emitidas por la Secretaria de Salud del Estado de Michoacán. **Acuerdo 021/2021**

7. En este punto toma la palabra la Presidente Municipal Dra. Xóchitl Campos González de conformidad con el Capítulo VIII, artículo 37 de la Ley Orgánica Municipal, las sesiones serán convocadas por la

Clausura y cierre de la sesión.

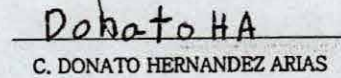
Acto seguido y habiendo agotado el orden del día, la C. Presidenta Municipal levanta la sesión siendo las 15:45 horas del día 13 de septiembre del 2021, firmando de conformidad los que en ella intervinieron.

PRESIDENTA



DRA. XOCHITL CAMPOS
GONZÁLEZ


L.E.E. BLANCA ELENA ORTIZ
CERVANTES


LIC. MARTHA GUADALUPE
GARCÍA ANGUIANO


C. DONATO HERNÁNDEZ ARIAS

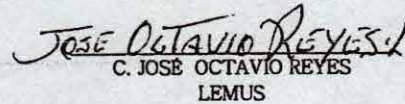
SÍNDICO


M.C.D. APOLO JIMÉNEZ
MARTÍNEZ

REGIDORES


C. FERNANDO AVILA MIRANDA

AUSENCIA JUSTIFICADA
C. MIGUEL ANGEL GUZMAN
MADRIGAL


C. JOSÉ OCTAVIO REYES
LEMUS


C. MARÍA GUADALUPE
LOPEZ OROZCO


ISC. DANIEL MADRIGAL GARCÍA
SECRETARIO MUNICIPAL



158

Anexo 1

PRIORIDAD	LOCALIDAD	UR	P	CLAVE	NOMBRE DE LA OBRA	USUARIOS	CANTIDAD	NÚMERO DE BENEFICIARIOS	INVERSIÓN TOTAL	MUNICIPAL DIRECTO	RECURSOS PROGRAMADOS			FONDO III	FONDO IV	RENTONARIOS	CRÉDITO	MODALIDAD DE EJECUCIÓN
											ESTATAL	FEDERAL	FEDERAL					
1	ZACACHILAN	1	1	81702	CONSTRUCCIÓN DE SALÓN DE CLASES EN LA LOCALIDAD DE TENCANALTEPEC	142	338	104 HABITANTES	\$ 640,928.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 565,953.50	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	CONTINUTO
1	SAN VICENTE	1	1	81492	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN LAS CALLES DE LA LOCALIDAD DE SAN VICENTE	14	340	767 HABITANTES	\$ 834,354.27	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 534,354.87	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	CONTINUTO
1	LA HONRA	1	1	81702	CONSTRUCCIÓN DE TROCENARES EN EL ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE LA HONRA	142	338	74 HABITANTES	\$ 1,160,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,160,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	CONTINUTO
1	SAN MIGUEL	1	1	81702	CONSTRUCCIÓN DE TROCENARES PARA LA LOCALIDAD DE SAN MIGUEL	142	338	74 HABITANTES	\$ 740,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 740,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	CONTINUTO
1	SAN MIGUEL	1	1	81201	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN LAS CALLES DE LA LOCALIDAD DE SAN MIGUEL	142	338	274 HABITANTES	\$ 222,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 222,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	CONTINUTO
1	VANGUARDIA	1	1	81102	PROGRAMA DE OBRAS DE CONCRETO	142	338	210 HABITANTES	\$ 1,510,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,510,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	ADICIONAL
1	SAN MIGUEL	1	1	81201	RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN LAS CALLES DE LA LOCALIDAD DE SAN MIGUEL	142	338	115 HABITANTES	\$ 90,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 90,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	CONTINUTO
1	VANGUARDIA	1	1	81102	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DE BARRIO EN VANGUARDIA	142	338	45 HABITANTES	\$ 882,338.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 882,338.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	ADICIONAL
1	MEZQUITAL	1	1	81402	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN LAS CALLES DE LA LOCALIDAD DE MEZQUITAL	142	338	45 HABITANTES	\$ 696,274.33	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 696,274.33	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	CONTINUTO
1	ZARATE	1	1	81402	RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN LAS CALLES DE LA LOCALIDAD DE ZARATE	142	338	428 HABITANTES	\$ 898,998.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 898,998.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	CONTINUTO
1	EL DESAMORTE	1	1	81402	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN LAS CALLES DE LA LOCALIDAD DE EL DESAMORTE	142	338	271 HABITANTES	\$ 2,387,167.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,387,167.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	CONTINUTO
1	ZARATE	1	1	81402	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN LAS CALLES DE LA LOCALIDAD DE ZARATE	142	338	271 HABITANTES	\$ 130,307.54	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 130,307.54	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	ADICIONAL
1	LA PALMA	1	1	81402	MANTENIMIENTO DE PAVIMENTO EN LAS CALLES DE LA LOCALIDAD DE LA PALMA	142	338	1,485 HABITANTES	\$ 750,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 750,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	CONTINUTO
1	VILLA MORELOS	1	1	81402	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN LAS CALLES DE LA LOCALIDAD DE VILLA MORELOS	142	338	2,348 HABITANTES	\$ 700,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 700,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	CONTINUTO
1	VILLA MORELOS	1	1	81207	MANTENIMIENTO DE PAVIMENTO EN LAS CALLES DE LA LOCALIDAD DE VILLA MORELOS	142	338	2,338 HABITANTES	\$ 230,771.52	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 230,771.52	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	CONTINUTO
1	EL FRESCO	1	1	81201	EQUIPAMIENTO DE PAVIMENTO EN LA LOCALIDAD DE EL FRESCO	142	338	295 HABITANTES	\$ 1,419,284.15	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,419,284.15	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	CONTINUTO
1	LA LUZ	1	1	81402	RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN LAS CALLES DE LA LOCALIDAD DE LA LUZ	142	338	428 HABITANTES	\$ 140,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 140,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	ADICIONAL
1	LA LUZ	1	1	81201	RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN LAS CALLES DE LA LOCALIDAD DE LA LUZ	142	338	204 HABITANTES	\$ 287,038.11	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 287,038.11	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	CONTINUTO
1	SAN JUAN DE LA UJA	1	1	81402	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN LAS CALLES DE LA LOCALIDAD DE SAN JUAN DE LA UJA	142	338	188 HABITANTES	\$ 559,271.38	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 559,271.38	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	CONTINUTO

Anexo 1

H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN ANEXO PROGRAMÁTICO DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021																
H. AYUNTAMIENTO DE MORELOS																
ANEXO PROGRAMÁTICO DE OBRAS PÚBLICAS EJERCICIO FISCAL 2021																
PRIORIDAD	LOCALIDAD	UR	P	CLAVE	NOMBRE DE LA OBRA	UNIDAD	CANTIDAD	NÚMERO DE BENEFICIARIOS	INVERSIÓN TOTAL	MUNICIPAL DIRECTO	RECURSOS PROGRAMADOS				FORMA DE EJECUCIÓN	
											ESTATAL	CONVERTIDO	FEDERAL	FEDERAL		
1	VILLA MORELOS	6		61042	CONTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO REFORZADO EN CALLE PRINCIPAL CASAPORRONGO	M2	300	2,248 HABITANTES	\$ 164,918.94	\$ -	\$ -	\$ 64,919.94	\$ -	\$ -	ADJUDICAR	
1	JARUPESBA	6		61402	CONTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO REFORZADO EN CALLE PRINCIPAL	M2	300	264 HABITANTES	\$ 400,000.00	\$ -	\$ -	\$ 400,000.00	\$ -	\$ -	CONTRATO	
1	VILLA MORELOS	6		61302	REPARACIONES ELÉCTRICAS EN VILLA MORELOS Y ARUENSA	CARTAS AERE	07	159 HABITANTES	\$ 112,251.48	\$ 7,847.78	\$ -	\$ -	\$ 104,403.70	\$ -	\$ -	
1	LA PALMA	6		61402	CONTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO REFORZADO EN CALLE PRINCIPAL DEL CALVARIO DE LA PALMA	M2	2,750	201 HABITANTES	\$ 4,485,204.00	\$ -	\$ 4,483,204.00	\$ -	\$ -	\$ -	CONTRATO	
1		6		6580	GASTOS IMPREVISTOS	PROGRAMA	1		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	ADJUDICAR	
1	MUNICIPIO	6		6581	DESARROLLO INSTITUCIONAL	PROGRAMA	1		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	ADJUDICAR	
1	MUNICIPIO	6			2% PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL	PROGRAMA	1		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	ADJUDICAR	
TOTAL									\$ 16,086,672.42	\$ 7,947.78	\$ 4,483,204.00	\$ 16,122,824.20	\$ -	\$ -		



SESIÓN 70
ACTA ORDINARIA 57

En la población de Villa Morelos, Michoacán de Ocampo, siendo las 8:00 horas del día 8 de Enero del 2021 dos mil veintiuno, reunidos en el recinto oficial de sesiones (Salón de Juntas), para llevar a cabo la Sesión de Ayuntamiento Ordinaria **No. 57** de conformidad con el Artículo 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, de los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley Orgánica Municipal, los integrantes del H. Ayuntamiento, conformado por el **C. I.E. José Guadalupe Coria Solís, Presidente Municipal, C. Dra. Xóchitl campos González, Síndico Municipal, y los C.C. Regidores: C. José Alfredo Franco Gaytán, C. Lic. Hermelinda Vianeyra Beltrán López, C. Mtro. E. Sergio David Villicaña Bedolla, C. Nancy Tinoco González, C. Yolanda García García, C. Mario Villagómez Guzmán y la C. Verónica Panlagua Mendoza,** bajo el siguiente orden del día: -----

ORDEN DEL DÍA.

- 1.- Lista de asistencia y declaración en su caso del Quórum Reglamentario.
- 2.- Lectura y aprobación del acta anterior.
- 3.- Autorización de las transferencias presupuestales correspondientes al mes de Enero 2021.
- 4.- Autorización al Secretario del Ayuntamiento para llevar un duplicado de actas del ejercicio 2020 al archivo del poder ejecutivo.
- 5.- Autorización para continuar con los trabajos del órgano denominado como IMPLAN (Instituto Municipal de Planeación).
- 6.- Autorización del cierre de trabajos en obras publicas correspondientes del ejercicio 2020.
- 7.- Presentación, análisis y en su caso aprobación de los montos, límites y rangos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obra pública 2020.
- 8.- Ratificación y actualización del funcionamiento de los comités Municipales.
- 9.- Ratificación al Presidente Municipal para la entrega de apoyos.
- 10.- Asuntos Generales.

Clausura Legal de la Sesión





Toma la palabra el Prof. Luis Alberto Ortiz Villicaña Secretario Municipal, quien lee el orden del día, posteriormente se inicia con el desahogo de cada uno de los puntos mencionados:

1.- Lista de asistencia y declaración en su caso del quórum Reglamentario.- Se procedió a pasar lista de los presentes, con lo cual se comprobó que existían todos y cada uno de los integrantes del Honorable Ayuntamiento y al contar con el Quórum total se declara sesión Legal por lo que se procede a dar seguimiento y desahogo a los puntos enlistados en el orden del día.

2.- Lectura y aprobación del acta anterior.- Se procedió a dar lectura del acta de la sesión anterior, la cual fue aprobada por unanimidad y se procedió a firmarla. Posteriormente se pasó al siguiente punto.

3.- Autorización de las transferencias presupuestales correspondientes al mes de Enero 2021. En este punto toma la palabra el C. LE, JOSÉ GUADALUPE CORIA SOLÍS, Presidente Municipal que de acuerdo a lo establecido en la LEY DE PLANEACIÓN HACENDARIA, PRESUPUESTO, GASTO PÚBLICO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, en su Artículo 51, que a la letra dice "...Los titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, así como los funcionarios u órganos competentes, en el ejercicio del gasto público municipal autorizado, durante el año calendario a que corresponda el presupuesto, previa autorización de la tesorería, podrán Realizar transferencias presupuestales conforme a lo siguiente: I. Entre partidas de los capítulos de gasto corriente, para otorgar suficiencia a los Requerimientos de sus unidades administrativas; II. De los capítulos de gasto corriente a los capítulos de inversión, con el objeto de fortalecer el desarrollo institucional y la ampliación de metas en los programas de obras y acciones, como producto de los ahorros presupuestarios o economías respecto de las asignaciones autorizadas en el presupuesto; III. La tesorería municipal, podrá realizar los movimientos presupuestarios necesarios en la Unidad Programática Presupuestaria de Deuda Pública y Obligaciones Financieras, con el objeto de que se cumpla con los compromisos asumidos observando lo que establece la Ley de Deuda Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; y, IV. Dentro del capítulo de gasto de inversión; los titulares de las Unidades Programáticas Presupuestarias a cuyo cargo esté la ejecución de los programas de inversión en obras y acciones, de acuerdo a las prioridades que determine el Presidente Municipal, podrán realizar adecuaciones presupuestarias compensadas entre programas de la misma Dependencia o Entidad...", el Tesorero Municipal informa que durante **este mes de Enero**, la Tesorería Municipal autorizó Transferencias Presupuestas a los titulares de las Unidades responsables, conforme al informe que se presenta, por tanto se solicita sean ratificados para los efectos legales correspondientes. Acto seguido el pleno analiza cada una de las transferencias presupuestales, acordando lo siguiente: **Primero:** Acuerda ratificar por unanimidad cada una de las transferencias presupuestales presentadas.





Segundo: Acuerda por unanimidad que dichas transferencias presupuestales, sean anexadas a la presente acta e informadas a la Auditoría Superior de Michoacán en el informe financiero trimestral siguiente **ACUERDO 001/2021/EJ04.**

4.-Autorización al Secretario del Ayuntamiento para llevar un duplicado de actas del ejercicio 2020 al archivo del poder ejecutivo. En este punto toma la palabra el C. Prof. Luis Alberto Ortiz Villicaña Secretario del H. Ayuntamiento de Morelos Michoacán, informar a los presentes que dando cumplimiento a la ley orgánica municipal el Secretario del Ayuntamiento debe presentar un duplicado de actas de cabildo del Ejercicio 2020 durante este mes de Enero del 2021.

Para cumplir con responsabilidad y a tiempo en el establecido por la Ley se solicita a los miembros del cabildo aprueben la entrega del duplicado de actas al archivo del poder ejecutivo para evitar responsabilidades. Se somete a votación y por unanimidad de votos se aprueba esta solicitud **ACUERDO 002/2021/EJ04.**

5.-Autorización para continuar con los trabajos del órgano denominado como IMPLAN (Instituto Municipal de Planeación). En este punto toma la palabra el C. L.E. JOSÉ GUADALUPE CORIA SOLÍS, Presidente Municipal, se da lectura a la Exposición de Motivos para la autorización de la creación del "INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE MORELOS MICHOACÁN" "IMPLAN".

El que suscribe Ciudadano L.E. José Guadalupe Coria Solís, Presidente Municipal de Morelos, Michoacán de Ocampo, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 4 párrafo Quinto y 115 fracción II y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 15, 111, 123 fracción I y VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo 1º, 2º 14 fracción I, 32 inciso b) fracción II, III, XX, inciso d) fracción III y IV, 49 fracciones I, II, XI, 92,93, 100, 101, 102, 144, 149 Y 176, 177 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; someto a la consideración y, en su caso, aprobación de este Honorable Órgano de Gobierno, la iniciativa de acuerdo por el cual, se crea el Organismo Público descentralizado denominado **INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE MORELOS MICHOACÁN "IMPLAN"**. Lineamientos de operación y de Funcionamiento, en cuyo sustento, me permito emitir la siguiente:

ANTECEDENTES

1. El H. Congreso del Estado, emitió el DECRETO NÚMERO 176, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el día 31 de octubre de 2016, mediante el cual se adiciona el Título Décimo Segundo y los artículos 176, 177, 178, 179, 180, 181 y 182 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.





En cumplimiento a lo anterior, el Presidente Municipal de Morelos presentó ante el H. Ayuntamiento la iniciativa de acuerdo de creación del **INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE MORELOS MICHOACÁN "IMPLAN"** como Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Morelos Michoacán, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio.

3. La Iniciativa de mérito fue turnada a estas Comisiones de Gobernación, Trabajo, Seguridad Pública y Protección Civil; de Planeación, Programación y Desarrollo y a la de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Morelos.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la legal competencia para conocer de éste asunto y resolver en lo conducente se surte a favor del Honorable Ayuntamiento de Morelos, Michoacán de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 y 123, fracción IV de la Constitución Política del Estado de Michoacán; 2º, 101 y 102 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán; y el Bando de Gobierno Municipal de Morelos.

SEGUNDO.- Que el presente dictamen cumple con los requisitos de forma y fondo conforme a la normatividad aplicable.

TERCERO.- Que en ejercicio de la atribución conferida por los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, los Ayuntamientos pueden justificadamente crear o suprimir dependencias u organismos descentralizados, a efecto de llevar a cabo una oportuna toma de decisiones y una más eficaz prestación de los servicios públicos, a fin de brindar un mejor servicio a la ciudadanía y dar cumplimiento a los diversos programas establecidos, los cuales conforme a su fin y naturaleza jurídica se denominarán Organismos Públicos Descentralizados, Comités, Institutos o Coordinaciones; de conformidad con lo señalado en los artículos 32 inciso b) fracción XX, 92, 93 y 100 de la Ley Orgánica Municipal.

CUARTO.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 26 apartado A establece las bases bajo las cuales el Estado Mexicano debe organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, el cual, debe contar con la participación de las entidades federativas y los municipios, normándose dicha materia mediante la Ley de Planeación en materia federal y la Ley de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo.

QUINTO.- El H. Congreso del Estado, emitió el DECRETO NÚMERO 176, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el día 31 de octubre de 2016, mediante el cual se adiciona el Título Décimo Segundo y los artículos 176, 177, 178, 179, 180, 181 y 182 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, por cual los Municipios deben contar con un Instituto de Planeación Municipal.





SEXTO.- Que la iniciativa de Acuerdo que propone la creación del **INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE MORELOS MICHOACÁN "IMPLAN"** como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Morelos, Michoacán, con personalidad jurídica y patrimonio propio, es promovida atendiendo a las necesidades contemporáneas del Municipio de Morelos en materia de planeación para el desarrollo, buscando que la planeación estratégica municipal se lleve a cabo con una visión de largo plazo y encaminada a lograr la eficiencia gubernamental, utilizando metodologías y herramientas de administración que generen confianza, desarrollo y la prestación de mejores servicios para los habitantes, fortaleciendo a su vez la estructura y el proceso de planeación democrática participativa.

SÉPTIMO.- Que en la Iniciativa en comento, se considera la creación del **INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE MORELOS MICHOACÁN "IMPLAN"**, como órgano profesional especializado en la planeación del desarrollo del Municipio, que procure y permita la permanencia de los planes, a corto, mediano y largo plazo, la equidad en el desarrollo y la participación social, que impulse la competitividad económica y el equilibrio ambiental de los planes, programas y proyectos del Municipio.

OCTAVO.- Que el organismo cuya creación se propone con la multitudada Iniciativa, tendrá como objetivo contribuir con el Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal en el diseño, instrumentación, identificación, gestión, preparación, establecimiento y evaluación de planes, programas, proyectos, políticas, estrategias, acciones, normas, principios y bases para la integración y funcionamiento permanente de un sistema de planeación participativa, que promueva el desarrollo integral del Municipio y sus habitantes.

NOVENO.- Que respecto del organismo cuya creación se propone mediante la Iniciativa que se dictamina, se plantea que tenga los siguientes objetivos y fines:

- I. Fortalecer el proceso de planeación estratégica integral para el desarrollo sustentable a corto, mediano y largo plazo del Municipio;
- II. Orientar el desarrollo del Municipio a través de la coordinación de los organismos de participación ciudadana;
- III. Promover la continuidad de los planes y los programas municipales de desarrollo;
- IV. Elaborar estudios y proyectos técnicos viables urbanos, semiurbanos y/o rurales, en apoyo a los programas municipales;
- V. Coordinarse con las dependencias, entidades y unidades administrativas para diseñar la metodología para la elaboración de planes, programas y demás instrumentos del sistema municipal de planeación, así como de los proyectos de investigación y sistemas de información, que den sustento a los mismos;
- VI. Crear, actualizar y dirigir el banco municipal de información estadística básica, a través de los instrumentos de investigación





- estadística y de actualización cartográfica, así como por la disposición del Municipio, el sistema de información geográfica municipal;
- VII. Elaborar estudios e identificar las zonas prioritarias de atención, para facilitar su desarrollo económico y social;
 - VIII. Elaborar estudios y proyectos para fortalecer el proceso de toma de decisiones del Ayuntamiento, así como impulsar el cumplimiento de los compromisos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo;
 - IX. Incorporar la participación ciudadana en el proceso de planeación;
 - Y.
 - X. Crear un modelo de articulación, entre la sociedad y el Gobierno Municipal para el apoyo técnico y normativo dentro del proceso de planeación

DÉCIMO.- Que una vez aprobada la procedencia de la iniciativa materia del presente Dictamen, por conducto del C. Presidente Municipal y las dependencias de la Administración Pública Municipal competentes, se deberá promover la creación de una partida presupuestal, que será asignada al **INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE MORELOS MICHOACÁN "IMPLAN"**.

FUNDAMENTO LEGAL.-Lo anteriormente expuesto como parte considerativa del presente dictamen, se encuentra fundado y motivado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 112, 113 y 123 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Michoacán; artículos 2º, 32 incisos b) fracción XX, 37 fracciones I, III y VIII; 38, 40, 45, 92, 93, 100, 101, 102, 176 y 177 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán.

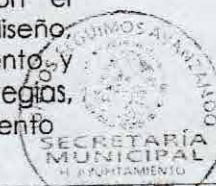
RESOLUTIVOS

ÚNICO: Los integrantes del Honorable Ayuntamiento determinan por Unanimidad en base a lo expuesto y analizado crear el **INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE MORELOS MICHOACÁN "IMPLAN"**. En los términos del documento anexo al presente dictamen y que consta como parte integral del mismo.

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE MORELOS MICHOACÁN "IMPLAN"

ACUERDO QUE AUTORIZA LA CREACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE MORELOS MICHOACÁN "IMPLAN".

PRIMERO: se crea el **INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE MORELOS MICHOACÁN "IMPLAN"**, como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo objetivo es contribuir con el Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal en el diseño, instrumentación, identificación, gestión, preparación, establecimiento, y evaluación de planes, programas, proyectos, políticas, estrategias, acciones, normas, principios y bases para la integración y funcionamiento





permanente de un sistema de planeación participativa, que promueva el desarrollo integral del Municipio y sus habitantes.

SEGUNDO: para los efectos legales, el **INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE MORELOS MICHOACÁN "IMPLAN"** tendrá su domicilio en Villa Morelos, Michoacán de Ocampo.

TERCERO: El **INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE MORELOS MICHOACÁN "IMPLAN"**, para su organización y funcionamiento, contará con un Consejo Directivo, presidido por el Presidente Municipal, además estará integrado de la siguiente forma:

- I. El C. Presidente Municipal, quien fungirá como Presidente del Consejo y ostentará el voto de calidad.
- II. Titular del Instituto, con Voz y Voto.
- III. Cuatro Vocales Ciudadanos, con Voz y Voto.
- IV. Presidente de la Comisión de Planeación, quien será el Secretario Técnico, con Voz y Voto. y
- V. Regidor Integrante de la Comisión de Planeación, quien fungirá como vocal y tendrá derecho a voz y voto.
- VI. Regidor Integrante de la Comisión de Planeación, quien fungirá como vocal y tendrá derecho a voz y voto.
- VII. El Contralor Municipal, quien fungirá como Comisario del Instituto, y tendrá derecho a voz, pero no a voto.

Los cargos del Titular y de los demás integrantes del Instituto Municipal de Planeación serán honorarios.

Cada uno de los miembros propietarios del Consejo, con excepción del Presidente quien podrá designar representante, deberá nombrar su respectivo suplente.

Podrán participar con voz pero sin voto, representantes de otras dependencias y entidades, instituciones públicas o privadas y organismos sociales, a través de invitación que les dirija el Presidente del Consejo.

CUARTO: El Consejo Directivo, para la resolución de los asuntos de su competencia, sesionará en forma colegiada, por lo menos una vez cada dos meses, sin perjuicio de hacerlo de manera extraordinaria cuando los asuntos así lo demanden.

El Secretario Técnico del Consejo Directivo, citará a sus integrantes a sesiones ordinarias por lo menos con una anticipación de tres días hábiles y, en caso de sesiones extraordinarias, con 24 horas de anticipación, informando del lugar, día y hora, notificando además la orden de los asuntos a tratar.

El Quórum para sesionar será con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los miembros presentes, teniendo quien la presida, el voto de calidad para en caso de empate.



863

El Consejo Directivo quedará oficialmente instalado en la primera sesión, debiendo sus integrantes rendir la Protesta de Ley en el acto.

Las facultades y atribuciones de la Junta de Gobierno, se determinarán y especificarán en el Reglamento Interno del **INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE MORELOS MICHOACÁN "IMPLAN"**.

QUINTO: al frente de **INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE MORELOS MICHOACÁN "IMPLAN"**, habrá un Titular del Instituto, que será designado a través del Consejo Directivo, mediante convocatoria pública dando prioridad e inclusión a la sociedad organizada y de acuerdo con el reglamento que cada Ayuntamiento elabore para su funcionamiento y será por un periodo de tres años pudiendo reelegirse hasta por un periodo más.

SEXTO.- Para ser Titular del Instituto Municipal de Planeación se requiere:

- I. Ser originario del Municipio, o contar con al menos dos años de residencia, y tener su domicilio permanente en él; II. No desempeñar algún cargo dentro de la Administración Pública y no tener militancia en algún partido político;
- II. Ser de reconocida honorabilidad; y,
- III. Demostrar conocimiento profesional sobre las actividades y acontecimientos pasados y presentes que afectan la situación del municipio.

SÉPTIMO.- La designación de los demás integrantes ciudadanos del Consejo Directivo deberá cumplir con los mismos requisitos que se establecen para el Titular.

OCTAVO.- Se pierde la calidad de Titular del Instituto Municipal de Planeación:

- I. Por causa grave que imposibilite el cumplimiento de sus funciones;
- II. Por incumplimiento constante de sus obligaciones o por ausencias injustificadas; y,
- III. Por renuncia.

NOVENO.- El Instituto Municipal de Planeación tiene los siguientes objetivos:

- I. Fortalecer el proceso de planeación estratégica integral para el desarrollo sustentable a corto, mediano y largo plazo del Municipio;
- II. Orientar el desarrollo del Municipio a través de la coordinación de los organismos de participación ciudadana;
- III. Promover la continuidad de los planes y los programas municipales de desarrollo;
- IV. Elaborar estudios y proyectos técnicos viables urbanos, semiurbanos y/o rurales, en apoyo a los programas municipales;





- coordinarse con las dependencias, entidades y unidades administrativas para diseñar la metodología para la elaboración de planes, programas y demás instrumentos del sistema municipal de planeación, así como de los proyectos de investigación y sistemas de información, que den sustento a los mismos:
- VI. Crear, actualizar y dirigir el banco municipal de información estadística básica, a través de los instrumentos de investigación estadística y de actualización cartográfica, así como poner a disposición del Municipio, el sistema de información geográfica municipal;
 - VII. Elaborar estudios e identificar las zonas prioritarias de atención, para facilitar su desarrollo económico y social;
 - VIII. Elaborar estudios y proyectos para fortalecer el proceso de toma de decisiones del Ayuntamiento, así como impulsar el cumplimiento de los compromisos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo;
 - IX. Incorporar la participación ciudadana en el proceso de planeación;
 - X. Crear un modelo de articulación, entre la sociedad y el Gobierno Municipal para el apoyo técnico y normativo dentro del proceso de planeación

DÉCIMO.- El Instituto Municipal de Planeación, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Coadyuvar en la elaboración, actualización, seguimiento y cumplimiento al Plan Municipal de Desarrollo;
- II. Asegurar la participación de representantes de la sociedad organizada, a través del Instituto Municipal de Planeación;
- III. Promover la congruencia del Plan Municipal de Desarrollo con la planeación Estatal y Federal;
- IV. Participar en los procesos de planeación a largo plazo del desarrollo en los centros de población;
- V. Promover la celebración de convenios para el logro de los objetivos del desarrollo integral del Municipio;
- VI. Propiciar la vinculación para coadyuvar con otras estructuras de planeación para el desarrollo sustentable del Municipio;
- VII. Proponer al Ayuntamiento estrategias y acciones para la conservación, mejoramiento, crecimiento y zonificación de los centros de población;
- VIII. Proponer al Ayuntamiento las áreas naturales protegidas y las zonas sujetas a conservación ecológica de competencia Municipal;
- IX. Elaborar programas en materia de desarrollo sustentable en el ámbito Municipal;
- X. Elaborar programas que alienten el fortalecimiento de las actividades económicas y el mejoramiento de las condiciones de vida de los habitantes del Municipio, privilegiando aquellos que fortalezcan el consumo interno y la generación de mano de obra.





- colaborar en la elaboración de los expedientes técnicos de integración de las obras, acciones y programas;
- XII. Participar en los comités, comisiones, subcomisiones y órganos Municipales y Estatales en materia de planeación, en los términos que señale la normatividad aplicable;
 - XIII. Facilitar la celebración de acuerdos de cooperación entre la sociedad y las diferentes instancias del Gobierno Municipal, para generar mecanismos que aseguren la permanente participación ciudadana en los procesos de planeación Municipal; y,
 - XIV. Todas aquellas atribuciones que las Leyes, Reglamentos y el Ayuntamiento le conceden.

DÉCIMO PRIMERO: Su patrimonio estará constituido por:

- I. Los bienes muebles e inmuebles, obras, servicios, derechos y obligaciones que le asigne y transmita el Honorable Ayuntamiento de Morelos;
- II. Los subsidios o aportaciones para operación, que le asigne y ministre el Honorable Ayuntamiento de Morelos.
- III. Los subsidios y aportaciones que hagan los gobiernos Federal y del Estado.
- IV. Los ingresos que se obtengan por concepto de recuperación, atento a la tarifa que se cobre a los usuarios por los Servicios que preste, previa aprobación anual de su Consejo Directivo.
- V. Los donativos, herencias o legados que en bienes o en efectivo le otorguen los particulares o cualquier institución de beneficencia pública o privada; y,
- VI. Las acciones, derechos, bienes muebles, inmuebles y recursos o productos que se adquieran por cualquier título legal.

Se considera parte integrante del Patrimonio del **INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE MORELOS MICHOACÁN "IMPLAN"**, el Reglamento, los Manuales y Lineamientos que, con sus características intelectuales y probada funcionalidad, resulta un invaluable aporte a este municipio.

Por lo tanto, El Consejo Directivo, inscribirá los derechos de autor a favor del Instituto de Planeación, previa autorización de su autora. El Reglamento, Manuales y Lineamientos a que se refiere el presente párrafo, son los siguientes:

- 1. Reglamento para la Prestación de los Servicios.
- 2. Manual de Organización de Funcionamiento.
- 3. Manual de Puestos.

DECIMO SEGUNDO: la estructura, organización y funcionamiento del **INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE MORELOS MICHOACÁN "IMPLAN"**, quedan establecidos en el Reglamento, Manuales y Lineamientos a que se refieren el segundo párrafo del artículo anterior, cuya aprobación viene intrínseca y tácita con la aprobación de este Acuerdo de Creación.





DÉCIMO TERCERO: Para garantizar se cumpla con el objeto y la operación del Instituto de Planeación, el Consejo Directivo someterá a inspección al menos dos veces por año, de la autora y responsable del modelo de operación.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente acuerdo que autoriza la creación del **INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE MORELOS MICHOACÁN "IMPLAN"**, entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La contratación del personal del **INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE MORELOS MICHOACÁN "IMPLAN"**, será en base al presupuesto autorizado y conforme al perfil profesional que los Manuales y Lineamientos establezcan, fijando las condiciones en su contrato individual, bajo las disposiciones del apartado "A" del Artículo 123 Constitucional.

ARTÍCULO TERCERO.- En un término no mayor a 180 días el H. Ayuntamiento incorporará al Patrimonio del **INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE MORELOS MICHOACÁN "IMPLAN"** los bienes muebles necesarios para su operación.

ARTÍCULO CUARTO.- Una vez aprobado el Acuerdo de Creación, en un término no mayor de 30 días, deberá quedar instalado el Consejo Directivo del **INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE MORELOS MICHOACÁN "IMPLAN"**.

ARTÍCULO QUINTO.- El Reglamento Interno del **INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE MORELOS MICHOACÁN "IMPLAN"** deberá expedirse en un término no mayor a 180 días, el cual entrará en vigor al día siguiente de su publicación. **ACUERDO 003/2021/EJ04.**-----

6.- Autorización del cierre de trabajos en obras publicas correspondientes del ejercicio 2020. En este punto el Ing. Daniel Madrigal García director de Urbanismo y Obras Públicas, solicita a los miembros del Ayuntamiento se apruebe el cierre del programa de obras ejecutadas en el ejercicio 2020. Se somete a votación y se aprueba por unanimidad. Se presenta el cierre de las ejecuciones presentadas en el Anexo 1. **ACUERDO 004/2021/EJ04.**-----

7.- Presentación, análisis y en su caso aprobación de los montos, límites y rangos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obra pública 2020. En este punto, toma la palabra el C. Presidente municipal, L.E. José Guadalupe Coria Solís, para exponer al pleno que el comité de obra pública, adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de bienes, muebles e inmuebles conforme a su reglamento en su primera reunión ordinaria anual, propuso los montos y rangos para la contratación de obras públicas, adquisiciones, servicios y arrendamientos para ser ratificada por el Ayuntamiento. A continuación se expone al





pleno dicha propuesta, la cual es analizada amplia y suficientemente, por lo que determinan lo siguiente:

Primero: Se Autoriza por 8 Votos a favor y uno en contra de la Regidora Verónica Paniagua Mendoza, que el monto de contratación y adquisición de bienes y servicios que sean menores a \$20,000.00 veinte mil pesos 00/100 M.N. podrán hacerse de manera directa por las áreas de la administración pública municipal y las que rebasen dicho monto deberán ser dictaminadas por el comité de obra pública, adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios de bienes, muebles e inmuebles.

Segundo: Se Autoriza por 8 Votos a favor y uno en contra de la Regidora Verónica Paniagua Mendoza, proponer al Honorable Ayuntamiento que conforme a lo establecido en el artículo 52 de la ley de obras públicas del estado de Michoacán de Ocampo que señala: "las dependencias, entidades, Ayuntamientos y entidades paramunicipales, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo obra pública a través del procedimiento de invitación restringida a cuando menos tres contratistas por adjudicación directa, según corresponda, siempre y cuando el monto de la obra objeto del contrato no exceda de los rangos a que se refiere este artículo. Para los efectos de la aplicación de este precepto, cada obra deberá considerarse individualmente a fin de determinar si queda comprendida dentro de los montos, límites o rangos que en consecuencia formule la coordinación, en la inteligencia de que, en ningún caso, el importe total de una obra podrá ser fraccionado para que quede comprendida en los supuestos a que se refiere este artículo. Para el caso de los ayuntamientos y entidades paramunicipales cuando realicen obras con recursos financieros estatales, los montos, límites o rangos de referencia serán formulados por el cabildo y por el órgano de gobierno, según se trate. Los rangos que limiten los tipos de adjudicación, se fijarán atendiendo a la cuantía de las obras, consideradas individualmente y en función de la inversión total autorizada a las dependencias, entidades, ayuntamientos y entidades paramunicipales", por lo que de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de la ley de obras públicas del Estado de Michoacán, que establece que: "las dependencias, entidades, ayuntamientos y entidades paramunicipales, podrán realizar las obras públicas mediante los procedimientos siguientes": "I. por contrato: A) por licitación pública; y, B) por invitación restringida, la que comprenderá: 1) la invitación a cuando menos tres contratistas; y, 2) la adjudicación directa; y, II. Por administración directa". Por lo anterior se propone que los rangos de adjudicación de obra queden de la siguiente forma: I.- para la ejecución de obras.

Por administración directa de \$1.00 (un peso 00/100 m.n.) a \$1'500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 m.n.); II.- en el caso de obras por contrato existen tres opciones que son: a).- adjudicación directa de \$1.00 (un peso 00/100 m.n.) A) \$1'500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.); B).- Por invitación restringida por lo menos a tres contratistas de \$1'500,001.00 (un millón quinientos mil un peso 00/100 M.N.) a \$3'000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 m.n.) y; C).- Por licitación pública de \$3'000,001.00 (tres millones un pesos 00/100 m.n.) en adelante

ACUERDO 005/2021/EJ04-----





8.- Ratificación y actualización del funcionamiento de los comités Municipales. En este punto toma la palabra el C. Presidente Municipal L.E. JOSE GUADALUPE CORIA SOLIS para exponer a los presentes la necesidad de actualizar y ratificar el funcionamiento de los diferentes comités y consejos que operan en el municipio.

Queda constancia del funcionamiento y de la actualización de sus integrantes de los diferentes comités y consejos en cada una de las actas que como organismo elaboran, las cuales pueden ser consultadas para la fundamentación de este punto.

Los comités que presentan su actualización y ratificación de funcionamiento son los siguientes:

- * Comité de obra pública, adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios de bienes, muebles e inmuebles.
- * Comité Municipal de la Crónica.
- * Comité de Seguridad Pública Municipal.
- * Comité Municipal de Transparencia.
- * Comité Municipal de Protección Civil.
- * Comité de Archivo y su junta interdisciplinaria.
- * Consejo Municipal de Salud.
- * Consejo Municipal Contra las Adicciones COMCA.
- * Consejo Municipal de Atención a niños(as) y adolescentes.
- * Consejo Municipal de Desarrollo Rural.
- * COPLADEMUN

Por unanimidad de los miembros del Ayuntamiento se autoriza la actualización y funcionamientos de los diferentes comités y consejos antes mencionados en la siguiente acta **ACUERDO 006/2021/EJ04**-----

9.- Ratificación al Presidente Municipal para la entrega de apoyos. En este punto el Honorable Ayuntamiento aprueba por unanimidad, otorgar al Presidente Municipal de Morelos Michoacán, la facultad de poder entregar apoyos sociales, hasta por 20 mil pesos, sin la necesidad de someterlo a votación en una sesión de Ayuntamiento, el cual cumpla con su expediente y solicitud previa, todo esto con la finalidad de eficientizar los trabajos que frecuentemente tiene que resolver el municipio, ratificando la misma cantidad que en ejercicios anteriores e tenía. **ACUERDO 007/2021/EJ04**-----

10.- Asuntos Generales.

PRIMER ASUNTO.-

* El Presidente Municipal solicita a los presentes se autorice la compra de cobijas para la entrega a los adultos mayores de las diferentes localidades del Municipio y su cabecera municipal siendo un gasto aproximado de mil pesos se somete a votación y con 8 votos a favor y uno en contra de la regidora Verónica Paniagua Mendoza se autoriza por mayoría.





86

El Presidente Municipal solicita a los presentes se autorice la compra de dulces para aguinaldos de los niños los cuales se estarán entregando aproximadamente el día 02 de Febrero los cuales tendrán la finalidad de reemplazar el detalle del día de reyes que no pudo ser entregado por estar viviendo uno de los momentos más críticos por la pandemia del COVID-19 se somete a votación y con 8 votos a favor y uno en contra de la regidora Verónica Paniagua Mendoza se autoriza por mayoría. **ACUERDO 008/2021/EJ04**-----

TERCER ASUNTO.- Los Regidores Hermelinda Vianeyra Beltrán López y Sergio David Villicaña Bedolla, comentan ante el pleno la propuesta de llevar a cabo un reconocimiento a la trayectoria y trabajo que realizó el Prof. J Guadalupe Díaz Martínez una vez hecha la propuesta el Presidente Municipal José Guadalupe Coria Solís, la Síndico Municipal Xóchitl Campos Gonzalez y el Secretario del Ayuntamiento Luis Alberto Ortiz Villicaña comentan y exponen que ya hay un avance respecto a la propuesta mencionada y se coincide en que es necesario realizar un reconocimiento y homenaje al profesor pero que este se ha detenido por la situación que se está viviendo por la pandemia, al coincidir en los acuerdos el Ayuntamiento en general ven conveniente realizar un homenaje propio poniéndose de acuerdo en las acciones a llevar las cuales son las siguientes:

- * Cotizar la elaboración de un busto de bronce o de cantera.
- * Llegar al acuerdo de una fecha emblemática para el homenaje.
- * Esperar un tiempo a que el semáforo epidemiológico nos permita llevarlo a cabo.
- * Se coincide en que la casa de la cultura sin nombre Villa Morelos deba de nombrarse propiamente Prof. J Guadalupe Díaz Martínez.
- * Elaborar una placa para su develación.

Todas estas propuestas son presentadas en común por todo el Ayuntamiento y aprobadas por su mayoría a excepción de la Regidora Verónica Paniagua Mendoza.

ACUERDO 009/2021/EJ04-----





Clausura Legal de la Sesión. Por lo que no habiendo otro asunto que tratar, el Presidente Municipal procedió a la Clausura formal de la Sesión, siendo las 11:20 horas del día, levantándose para constancia legal la presente acta, misma que fue aprobada y ratificada en todas y cada una de sus partes por los que en ella intervinieron, previa lectura de su contenido.

PRESIDENTE

L.E. JOSÉ GUADALUPE CORIA SOLIS.

REGIDORES

C. JOSÉ ALFREDO FRANCO GAYTAN

LIC. HERMELINDA VIANEYRA BELTRÁN LOPEZ

C. YOLANDA GARCÍA GARCÍA

SÍNDICO

DRA. XOCHITL CAMPOS GONZÁLEZ

MTRO. SERGIO DAVID VILLICAÑA BEDOLLA

C. NANCY TINOCO GONZÁLEZ

C. MARIO VILLAGÓMEZ GUZMÁN

C. VERÓNICA PANIAGUA MENDOZA

SR. ALBERTO ORTIZ VILLICAÑA
SECRETARIO MUNICIPAL
2018-2021



Dependencia: H. Ayuntamiento Morelos
Dirección: Urbanismo y Obras Públicas
Número de Oficio: DUOP/61/2022
Asunto: No Transferencias de Recursos

Villa Morelos, Michoacán a 25 de marzo del 2022

C.P MIGUEL ANGEL AGUIRRE ABELLANEDA
AUDITOR SUPERIOR DE MICHOACAN.
PRESENTE. -

Por medio de la presente hago de su conocimiento que no hubo transferencias de recursos del ejercicio fiscal 2021 al ejercicio fiscal 2022, correspondiente a la obra pública.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



IE. JOSE JAIME GAYTAN MANRIQUEZ
DIRECTOR DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS

C.C.P.- ARCHIVO

ANEXO 2: RELACION DE GASTOS REALIZADOS EN OBRAS EJECUTADAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA



INSTRUCTIVO

MUNICIPIO: MORELOS

DE ENERO A DICIEMBRE DEL AÑO 2021

TERMINADA EN PROCESO

OBRA EN BIEN DE DOMINIO PÚBLICO: (6)
OBRA EN BIENES PROPIOS: (7)

X

STATUS DEL PROCESO DE EJECUCIÓN: (9)

CUENTA CONTABLE DE LA OBRA: (9) 1235-4-02-06

NOMBRE DE LA OBRA: (8) CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE NAPOLDES DE LA LOCALIDAD DE LA LUZ

NÚMERO OPERACIÓN (TRANSACCIÓN O CHEQUE) (10)	NÚMERO DE ASIENTO (11)	FECHA DE ASIENTO (12)	NÚM. DE FACTURA (13)	FECHA DE FACTURA (14)	CUENTA CONTABLE (15)	PROVEEDOR (16)	CONCEPTO (17)	UNIDAD MEDIDA (18)	CANTIDAD (19)	PRECIO UNITARIO (20)	I.V.A (21)	IMPORTE (22)
E00213	11981022	21-may-21		20-may-21	1235-4-02-06	PEDRO RODRIGUEZ LARA ANGUIANO	VIAJES DE BASE	M3	6	\$1,700.00	\$1,632.00	\$11,832.00
E00282	24769067	18-jun-21		18-jun-21	1235-4-02-06	CONCRETOS MEXICANOS DEL BAJO SA DE CV	CONCRETO HIDRAULICO INDUSTRIALIZADO	M3	53	\$1,637.93	\$16,510.34	\$118,699.93
E00289	55220030	23-jun-21	236	21-jun-21	1235-4-02-06	CONCRETOS MEXICANOS DEL BAJO SA DE CV	CONCRETO HIDRAULICO INDUSTRIALIZADO	M3	2	\$1,637.93	\$524,1400	\$3,800.00
E00290	93481023	28-jun-21	565	28-jun-21	1235-4-02-06	JOSE JESUS GONZALEZ MIRELES	CONTROL DE CALIDAD DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE NAPOLDES DE LA LOCALIDAD DE LA LUZ	M3	1	\$1,700.00	\$272.00	\$1,972.00
E00326	67758032	12-jul-21		8-jul-21	1235-4-02-06	PEDRO RODRIGUEZ LARA ANGUIANO	VIAJES DE BASE	M3	1	\$1,700.00	\$272.00	\$1,972.00
D00111		31-01-21			1235-4-02-06							



ENCARGADO DE DESPACHO DE CONGRESO MUNICIPAL
ING. JOSE ALVAREZ MIRELES
Este reporte y sus notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

ANEXO 2: RELACIÓN DE GASTOS REALIZADOS EN OBRAS EJECUTADAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA



MUNICIPIO: MORELOS

DE ENERO A DICIEMBRE DEL AÑO 2021

INSTRUCTIVO

X

OBRA EN BIEN DE DOMINIO PÚBLICO: (6)

X

TERMINADA
EN PROCESO

STATUS DEL PROCESO DE EJECUCIÓN: (5)

OBRA EN BIENES PROPIOS: (7)

1235-01-19

CUENTA CONTABLE DE LA OBRA: (9)

PROGRAMA DE LOZAS DE CONCRETO

NOMBRE DE LA OBRA: (8)

NUMERO OPERACION (TRANSACCION O CHEQUE) (10)	NUMERO DE ASIENTO (11)	FECHA DE ASIENTO (12)	NUM. DE FACTURA (13)	FECHA DE FACTURA (14)	CUENTA CONTABLE (15)	PROVEEDOR (16)	CONCEPTO (17)	UNIDAD MEDIDA (18)	CANTIDAD (19)	PRECIO UNITARIO (20)	I.V.A (21)	IMPORTE (22)
02	C00123	4-mar-21			1235-1-01-19	ERNESTO GONZALEZ CORIA	TRABAJADORES	SEMANA	7	\$3,000.00		\$21,000.00
19	C00211	15-abr-21			1235-1-01-19	MAYOLO GONZALEZ CRUZ	TRABAJADORES	SEMANA	7	\$3,000.00		\$21,000.00
23312050	E00146	23-abr-21			1235-1-01-19	PEDRO RODRIGO LARA ANGUIANO	VIAJES DE ARENA, VIAJES DE GRAVA	M3	52.5	\$733.33	\$6,160.00	\$44,660.00
20	E00177	5-may-21			1235-1-01-19	JOSE ROSARIO RODRIGUEZ BARBOZA	TRABAJADORES	SEMANA	7	\$3,000.00		\$21,000.00
86865057	E00184	13-may-21	875	11-may-21	1235-1-01-19	LORENA TAPIA JIMENEZ	BULTOS DE CEMENTO, VARILLA, ALAMBRE RCD, CLAVO 2 1/2, CLAVOS PICONCRETO 2 1/2	PIEZAS	\$2,736	\$127.061	\$35,622.07	\$403,280.00
21	C00290	17-may-21				MAYOLO GONZALEZ CRUZ	TRABAJADORES	SEMANA	7	\$6,000.0000		\$42,000.00
74826113	E00212	20-may-21		20-may-21	1235-1-01-19	PEDRO RODRIGO LARA ANGUIANO	VIAJES DE ARENA Y GRAVA	M3	36	\$2,200.00	\$13,376.00	\$96,976.00
25	C00285	4-jun-21			1235-1-01-19	JUAN JIMENEZ CORIA	TRABAJADORES	SEMANA	7	\$3,000.00		\$21,000.00
27	C00303	11-jun-21			1235-1-01-19	JOSE TINOCO GONZALEZ	TRABAJADORES	SEMANA	7	\$3,000.00		\$21,000.00
51169023	E00283	18-jun-21	908	16-jun-21	1235-1-01-19	LORENA TAPIA JIMENEZ	BULTOS DE CEMENTO, VARILLA, CLAVO 2 1/2, CLAVOS PICONCRETO 2 1/2, ALAMBRE RCD	PIEZAS	1,421	\$135.25	\$30,751.45	\$222,948.02
28	C00304	18-06-2021			1235-1-01-19	FRANCISCO ENRIQUE GUERRERO MARTINEZ	TRABAJADORES	SEMANA	7	\$3,000.00		\$21,000.00
30	C00305	28-06-2021			1235-1-01-19	JOSE TINOCO GONZALEZ	TRABAJADORES	SEMANA	7	\$3,000.00		\$21,000.00
54058023	E00325	12-07-2021		22-jun-21	1235-1-01-19	PEDRO RODRIGO LARA ANGUIANO	VIAJES DE ARENA Y GRAVA	M3	72	\$733.33	\$8,448.00	\$61,248.00
32	C00332	14-07-2021			1235-1-01-19	ALEJANDRO ESCOBEDO GUILLEN	TRABAJADORES	SEMANA	7	\$3,000.00		\$21,000.00
33	C00344	20-07-2021	149574		1235-1-01-19	COMERCIAL FERRITERA CABALLERO, S.A. DE C.V. CEMENTO	TRABAJADORES	PIEZAS	6	\$2,557.47	\$2,455.17	\$17,800.00
35	C00370	10-08-2021			1235-1-01-19	ERNESTO GONZALEZ CORIA	TRABAJADORES	SEMANA	7	\$3,000.00		\$21,000.00
45992046	E00421	19-08-2021	942	19-ago-21	1235-1-01-19	LORENA TAPIA JIMENEZ	BULTO DE CEMENTO, GRIS, VARILLA, ALAMBRE RCD.	PIEZAS	637	\$140.17	\$14,286.21	\$103,575.01
45992080	E00422	19-08-2021			1235-1-01-19	PEDRO RODRIGO LARA ANGUIANO	VIAJES DE ARENA Y GRAVA	M3	36	\$733.33	\$4,224.00	\$30,624.00
36	E00441	31-08-2021	946	19-ago-21	1235-1-01-19	LORENA TAPIA JIMENEZ	BULTOS DE CEMENTO, GRIS, VARILLA, ALAMBRE RCD.	PIEZAS	40	\$146.55	\$5,862.00	\$6,800.00
					1235-1-01-19						\$0.00	\$0.00



ENCARGADO DE DESPACHO DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
ING. JOSE ALVAREZ MARTINEZ



NOTAS:
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPIO DE MORELOS, MICHOACAN
2021-2024



ENCARGADO DE DESPACHO DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
ING. JOSE ALVAREZ MARTINEZ



DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
I.E. JOSE JAIME GAYTAN MARRIQUETA

URBANISMO Y OBRAS PUBLICAS
EL AYUNTAMIENTO

ANEXO 2: RELACION DE GASTOS REALIZADOS EN OBRAS EJECUTADAS POR ADMINISTRACION DIRECTA



MUNICIPIO: MORELOS
 DE ENERO A DICIEMBRE DEL AÑO 2021

INSTRUCTIVO

TERMINADA EN PROCESO X
 OBRA EN BIEN DE DOMINIO PUBLICO: (6) X
 OBRA EN BIENES PROPIOS: (7)
 STATUS DEL PROCESO DE EJECUCION: (8)
 CUENTA CONTABLE DE LA OBRA: (9) 1235-4-02-04
 NOMBRE DE LA OBRA: (8) Construcción de pavimento en concreto hidráulico en calle sin nombre

NÚMERO OPERACIÓN (TRANSACCIÓN O CHEQUE) (10)	NÚMERO DE ASIENTO (11)	FECHA DE ASIENTO (12)	NÚM. DE FACTURA (13)	FECHA DE FACTURA (14)	CUENTA CONTABLE (15)	PROVEEDOR (16)	CONCEPTO (17)	UNIDAD MEDIDA (18)	CANTIDAD (19)	PRECIO UNITARIO (20)	I.V.A (21)	IMPORTE (22)
E00149		3-may.-21	2312	28-abr.-21	1235-4-02-04	CONCRETOS MEXICANOS DEL BAJIO SA DE CV	M3	51	\$1,637.93	\$13,365.51		\$36,899.94
E00181		6-may.-21		5-may.-21	1235-4-02-04	PEDRO RODRIGO LARA ANGUANO	M3	13	\$1,700	\$3,538.00		\$25,636.00
E00186		13-may.-21	100	12-may.-21	1235-4-02-04	ARTURO TOVAR RUIZ	IDAD DE SERVICIO	1	\$5,000.00	\$800.00		\$5,800.00
E00249		2-jun.-21	561	1-jun.-21	1235-4-02-04	JOSE JESUS GONZALEZ MIRELES	CONTROL DE CALIDAD DE LA OBRA: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE SIN NOMBRE EN LA LOCALIDAD DE ZARATE	E48	1	\$1,700.00	\$272.00	\$1,972.00
D00111		31-dic.-21										

RECTOR DE OBRAS PUBLICAS
 I.E. JOSE JAIME GAYAN
 5

ENCARGADO DE DESPACHO CONTRALORIA MUNICIPAL
 ING. JOSE ALVAREZ MARTINEZ

TESORERO MUNICIPAL
 C.D.A. ELIZABETH CISNEROS CISNEROS

PRESIDENCIA MUNICIPAL
 H. AYUNTAMIENTO MORELOS, MICH. 2021-2024

Bajo protesta de decir verdad, declaramos que este reporte y sus notas son razonablemente correctos, y son responsabilidad del emisor.*

ANEXO 2: RELACION DE GASTOS REALIZADOS EN OBRAS EJECUTADAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA



INSTRUCTIVO

MUNICIPIO: MORELOS

DE ENERO A DICIEMBRE DEL AÑO 2021

STATUS DEL PROCESO DE EJECUCIÓN: (5) TERMINADA EN PROCESO X

OBRA EN BIEN DE DOMINIO PÚBLICO: (6) OBRAS EN BIENES PROPIOS: (7) X

CUENTA CONTABLE DE LA OBRA: (8) 1235-4-02-03

Construcción de pavimento con concreto hidráulico en calle, frente al campo deportivo

NOMBRE DE LA OBRA: (8)

NÚMERO OPERACIÓN (TRANSACCION O CHEQUE) (10)	NÚMERO DE ASIENTO (11)	FECHA DE ASIENTO (12)	NÚM. DE FACTURA (13)	FECHA DE FACTURA (14)	CUENTA CONTABLE (15)	PROVEEDOR (16)	CONCEPTO (17)	UNIDAD MEDIDA (18)	CANTIDAD (19)	PRECIO UNITARIO (20)	I.V.A (21)	IMPORTE (22)
E00147	25762033	30-abr-21	2311	28-abr-21	1235-4-02-03	CONCRETOS MEXICANOS DEL BAJIO SA DE CV	CONCRETO HIDRAULICO INDUSTRIALIZADO 250 KG/CM2 N-1	M3	52	\$1,537.93	\$13,627.98	\$98,799.94
E00182	93782063.00	6-may-21		5-may-21	1235-4-02-03	PEDRO RODRIGO LARA ANGUIANO	VIAJES DE FILTRO; BASE T. IMPORTE POR CONCEPTO DE PAGO POR SERVICIO DE RENTA DE HERRAMIENTA. MEXICANAS DE CONCRETO S.A. DE CV.	M3	34	\$1,479	\$8,048.00	\$58,348.00
E00185	86865104	13-may-21	099	12-may-21	1235-4-02-03	ARTURO TOVAR RUIZ	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE FRENTE AL CAMPO DEPORTIVO	M3	1	\$5,000.00	\$800.00	\$5,800
E00250	53653063	2-jun-21	560	1-jun-21	1235-4-02-03	JOSE JESUS GONZALEZ MIRELES	CONTROL DE CALIDAD DE LA OBRA "CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE FRENTE AL CAMPO DEPORTIVO"	M3	1	\$1,700.00	\$272.00	\$1,972.00
D00111		31-dic-21										

ACCIONES QUE TRANSFORMAN
ESTADO LIBRE ASOCIACION
PRESIDENTE MUNICIPAL
DRA. XOCHITL GONZALEZ GONZALEZ
PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
MORELOS, MICH.
2021 - 2024

Elizabeth C
TESORERO MUNICIPAL
LDA ELIZABETH CISNEROS CISNEROS
ACCIONES QUE TRANSFORMAN
TESORERIA
H. AYUNTAMIENTO
MORELOS, MICH.
2021 - 2024

ACCIONES QUE TRANSFORMAN
ESTADO LIBRE ASOCIACION
ENCARGADO DE SERVICIO DE COMEDALORIA MUNICIPAL
ING. JOSE ALVAREZ MARTINEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
MORELOS, MICH.
2021 - 2024

ACCIONES QUE TRANSFORMAN
ESTADO LIBRE ASOCIACION
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
I.E. JOSE JAIME GALVAN MARRASCO
ACCIONES QUE TRANSFORMAN
URBANISMO Y OBRAS PUBLICAS
H. AYUNTAMIENTO
MORELOS, MICH.
2021 - 2024

ANEXO 2: RELACIÓN DE GASTOS REALIZADOS EN OBRAS EJECUTADAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA



MUNICIPIO: MORELOS
DE ENERO A DICIEMBRE DEL AÑO 2021

INSTRUCTIVO

STATUS DEL PROCESO DE EJECUCIÓN: (6) TERMINADA EN PROCESO
 OBRA EN BIEN DE DOMINIO PÚBLICO: (6) OBRA EN BIENES PROPIOS: (7)

NOMBRE DE LA OBRA: (8) CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIOS EN VARIAS LOCALIDADES
 CUENTA CONTABLE DE LA OBRA: (9) 1235-1-01-18

NÚMERO OPERACIÓN (TRANSACCIÓN O CHEQUE) (10)	NÚMERO DE ASIENTO (11)	FECHA DE ASIENTO (12)	NUM. DE FACTURA (13)	FECHA DE FACTURA (14)	CUENTA CONTABLE (15)	PROVEEDOR (16)	CONCEPTO (17)	UNIDAD MEDIDA (18)	CANTIDAD (19)	PRECIO UNITARIO (20)	I.V.A (21)	IMPORTE (22)
01	C00122	4-mar.-21	NO APLICA	NO APLICA	1235-1-01-18	ERNESTO GONZALEZ CORIA	TRABAJADORES	SEMANA	7	\$2,142.86	\$0.00	\$15,000.00
17	C00209	15-abr.-21	NO APLICA	NO APLICA		MAYOLO GONZALEZ CRUZ	TRABAJADORES	SEMANA	7	\$2,142.86	\$0.00	\$15,000.00
18	C00210	15-abr.-21	NO APLICA	NO APLICA	1235-1-01-18	JOSE ROSARIO RODRIGUEZ BARBOZA	TRABAJADORES	SEMANA	7	\$4,285.71	\$0.00	\$30,000.00
55699022	E00114	16-abr.-21	853	6-abr.-21	1235-1-01-18	LORENA TAPIA JIMENEZ	BULTO DE CEMENTO GRIS, VARILLA, ALAMBRE RCD, CLAVO CLAVOS P/CONCRETO 2 1/2 BULTOS DE MORTERO, ARMEX 10*20	PIEZA	1,647	\$123.89	\$32,648.28	2,36,700.01
22	C00231	17-may.-21			1235-1-01-18	JUAN JIMENEZ CORIA	TRABAJADORES	SEMANA	7	\$4,285.71	\$0.00	\$30,000.00
23	C00239	21-may.-21	139611		1235-1-01-18	HOME DEPOT MEXICO S. DE R. L. DE C.V.	PUEBTA UCASICA, VENTANA COBBEREZA, MARGEN METAL	PIEZA	36	\$1,332.01	\$7,672.36	\$55,624.58
26	C00302	11-jun.-21			1235-1-01-18	FRANCISCO ENRIQUE GUERRERO MARTINEZ	TRABAJADORES	SEMANA	7	\$2,142.86	\$0.00	\$15,000.00
31	C00331	14-jul.-21			1235-1-01-18	JOSE TINOCO GONZALEZ	TRABAJADORES	SEMANA	7	\$2,142.86	\$0.00	\$15,000.00
34	C00352	29-jul.-21			1235-1-01-18	ALEJANDRO ESCOBEDO GUILLÉN	TRABAJADORES	SEMANA	7	\$2,142.86	\$0.00	\$15,000.00
45992029	E00420	19-ago.-21	943	18-ago.-21	1235-1-01-18	LORENA TAPIA JIMENEZ	BULTO DE CEMENTO GRIS, BULTO DE MORTERO, VARILLA, ALAMBRE RCD, ARMEX 10X20	PIEZA	602	\$149.35	\$14,385.52	\$104,295.01
45992063	E00423	19/08/2021			1235-1-01-18	PEDRO RODRIGO LARA ANGUIANO	VIAJES DE ARENA, VIAJES DE GRAVA	M3	50	\$366.67	\$3,520.00	\$25,520.00
		31/12/2021									\$0.00	\$0.00

ACCIONES QUE TRANSFORMAN
 PRESIDENTE MUNICIPAL
 RA. COCHILLO GONZALEZ
 MORELOS, MICH.
 2021-2024

TESORERO MUNICIPAL
 J.I. ELIZABETH CISNEROS CISNERO
 ESCOBERA
 AYUNTAMIENTO
 MORELOS, MICH.
 2021-2024

ENCARGADO DE DESPACHO DE CONTROLORIA MUNICIPAL
 AYUN TINGULDE CALVAZ, MARTINEZ
 ENCARGADO DE DESPACHO DE CONTROLORIA MUNICIPAL
 AYUN TINGULDE CALVAZ, MARTINEZ
 2021-2024

ACCIONES QUE TRANSFORMAN
 RECTOR MUNICIPAL RESPONSABLE
 I.E. JOSE DE CAYATAN MARRIQUEZ
 AYUNTAMIENTO
 MORELOS, MICH.
 2021-2024

Bajo protesta de decir verdad, declaro que este reporte es veraz y responsablemente correcto, y son responsabilidad del emisor.

050

ANEXO 4. MODIFICACIONES PRESUPUESTALES REALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL.

ORDEN DE CLASIFICACION DE GASTOS	ORDEN DE CLASIFICACION DE INGRESOS	CANTIDAD PRESUPUESTADA	INSTRUCTIVO										INSTRUCTIVO										INSTRUCTIVO									
			ESTADO	MUNICIPIO	COMUNIDAD	PROYECTO	ACTIVIDAD	UNIDAD	TIPO	FECHA	MONTO	TIPO	FECHA	MONTO	TIPO	FECHA	MONTO	TIPO	FECHA	MONTO	TIPO	FECHA	MONTO	TIPO	FECHA	MONTO	TIPO	FECHA	MONTO			
10000000000000000000	10000000000000000000	10000000000000000000	ESTADO	MUNICIPIO	COMUNIDAD	PROYECTO	ACTIVIDAD	UNIDAD	TIPO	FECHA	MONTO	TIPO	FECHA	MONTO	TIPO	FECHA	MONTO	TIPO	FECHA	MONTO	TIPO	FECHA	MONTO	TIPO	FECHA	MONTO	TIPO	FECHA	MONTO			



SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

MUNICIPIO DE MORELOS MICHOACAN

IX. Lo que respecta al expediente de desempeño, deberá integrarse con la siguiente información, de conformidad a los anexos 5 y 6:.

ANEXO 5: VINCULACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE LOS PROGRAMAS CON LOS PLANES Y EL PRESUPUESTO										
NOMBRE DEL MUNICIPIO: MORELOS		DEL 01 DE ENERO		AL 31 DE DICIEMBRE		EJERCICIO FISCAL : 2021				
UNIDAD PROGRAMÁTICA PRESUPUESTARIA	NOMBRE DEL MUNICIPIO: MORELOS	UNIDAD RESPONSABLE	NOMBRE DEL PROGRAMA	OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA	PRESUPUESTO ASIGNADO	PRESUPUESTO EJERCIDO	PRIOIRIDAD PARA EL DESARROLLO	EE DE VINCULACIÓN CON EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO	EIE DE VINCULACIÓN CON EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO	EIE DE VINCULACIÓN CON EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO
01		PRESIDENCIA	GOBIERNO RESPONSABLE	GOBERNABILIDAD ALCANZADA	3,748,099.98	\$6,715,121.94	3.- DESARROLLO INSTITUCIONAL Y BUEN GOBIERNO PARA TODOS	3.- DESARROLLO INSTITUCIONAL Y BUEN GOBIERNO PARA TODOS	5. UN GOBIERNO EFICIENTE, TRANSPARENTE Y AL SERVICIO DE LA GENTE	2. MEXICO INCLUYENTE
01		SINDICATURA	GOBIERNO RESPONSABLE	ESTADO DE DERECHO Y HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL	777,497.90	\$598,333.85	3.- DESARROLLO INSTITUCIONAL Y BUEN GOBIERNO PARA TODOS	3.- DESARROLLO INSTITUCIONAL Y BUEN GOBIERNO PARA TODOS	5. UN GOBIERNO EFICIENTE, TRANSPARENTE Y AL SERVICIO DE LA GENTE	2. MEXICO INCLUYENTE
01		SECRETARIA	GOBIERNO RESPONSABLE	POLÍTICA INTERIOR, ACUERDOS DE AYUNTAMIENTO Y REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL REALIZADA	968,384.18	\$710,323.74	3.- DESARROLLO INSTITUCIONAL Y BUEN GOBIERNO PARA TODOS	3.- DESARROLLO INSTITUCIONAL Y BUEN GOBIERNO PARA TODOS	5. UN GOBIERNO EFICIENTE, TRANSPARENTE Y AL SERVICIO DE LA GENTE	2. MEXICO INCLUYENTE
01		TESORERIA	GOBIERNO RESPONSABLE	FINANZAS MUNICIPALES SANAS	1,398,853.99	\$1,322,054.58	3.- DESARROLLO INSTITUCIONAL Y BUEN GOBIERNO PARA TODOS	3.- DESARROLLO INSTITUCIONAL Y BUEN GOBIERNO PARA TODOS	5. UN GOBIERNO EFICIENTE, TRANSPARENTE Y AL SERVICIO DE LA GENTE	2. MEXICO INCLUYENTE
01		CONTRALORIA	GOBIERNO RESPONSABLE	CONTROL INTERNO REALIZADO	614,497.32	\$486,720.93	3.- DESARROLLO INSTITUCIONAL Y BUEN GOBIERNO PARA TODOS	3.- DESARROLLO INSTITUCIONAL Y BUEN GOBIERNO PARA TODOS	5. UN GOBIERNO EFICIENTE, TRANSPARENTE Y AL SERVICIO DE LA GENTE	2. MEXICO INCLUYENTE
01		DIRECCION DE URBANISMO Y OBRAS	GOBIERNO RESPONSABLE	PLANEACION Y EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS	1,530,360.09	\$889,656.55	3.- DESARROLLO INSTITUCIONAL Y BUEN GOBIERNO PARA TODOS	3.- DESARROLLO INSTITUCIONAL Y BUEN GOBIERNO PARA TODOS	5. UN GOBIERNO EFICIENTE, TRANSPARENTE Y AL SERVICIO DE LA GENTE	2. MEXICO INCLUYENTE
01		DESARROLLO SOCIAL	GOBIERNO RESPONSABLE	OPERATIVIDAD PARA LA ATENCIÓN SOCIAL	354,004.58	\$504,620.11	3.- DESARROLLO INSTITUCIONAL Y BUEN GOBIERNO PARA TODOS	3.- DESARROLLO INSTITUCIONAL Y BUEN GOBIERNO PARA TODOS	5. UN GOBIERNO EFICIENTE, TRANSPARENTE Y AL SERVICIO DE LA GENTE	2. MEXICO INCLUYENTE
01		OFICIALIA MAYOR	GOBIERNO RESPONSABLE	USO ADECUADO DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES	5,510,686.63	\$7,055,039.57	3.- DESARROLLO INSTITUCIONAL Y BUEN GOBIERNO PARA TODOS	3.- DESARROLLO INSTITUCIONAL Y BUEN GOBIERNO PARA TODOS	5. UN GOBIERNO EFICIENTE, TRANSPARENTE Y AL SERVICIO DE LA GENTE	2. MEXICO INCLUYENTE
01		DESARROLLO RURAL	GOBIERNO RESPONSABLE	Desarrollo Agrícola y Pecuario	723,223.00	\$741,072.19	3.- DESARROLLO INSTITUCIONAL Y BUEN GOBIERNO PARA TODOS	3.- DESARROLLO INSTITUCIONAL Y BUEN GOBIERNO PARA TODOS	5. UN GOBIERNO EFICIENTE, TRANSPARENTE Y AL SERVICIO DE LA GENTE	2. MEXICO INCLUYENTE
01		DIF MUNICIPAL	GOBIERNO RESPONSABLE	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE LA FAMILIA	1,849,898.33	\$1,983,800.31	3.- DESARROLLO INSTITUCIONAL Y BUEN GOBIERNO PARA TODOS	3.- DESARROLLO INSTITUCIONAL Y BUEN GOBIERNO PARA TODOS	5. UN GOBIERNO EFICIENTE, TRANSPARENTE Y AL SERVICIO DE LA GENTE	2. MEXICO INCLUYENTE
01		REGIDORES	GOBIERNO RESPONSABLE	ASUNTOS MUNICIPALES RESUELTOS	1,607,670.67	\$1,598,787.49	3.- DESARROLLO INSTITUCIONAL Y BUEN GOBIERNO PARA TODOS	3.- DESARROLLO INSTITUCIONAL Y BUEN GOBIERNO PARA TODOS	5. UN GOBIERNO EFICIENTE, TRANSPARENTE Y AL SERVICIO DE LA GENTE	2. MEXICO INCLUYENTE

01	SEGURIDAD PÚBLICA	GOBIERNO RESPONSABLE	SEGURIDAD PÚBLICA	4,045,790.27	\$3,135,833.23	3.-DESARROLLO INSTITUCIONAL Y BIEN GOBIERNO PARA TODOS	3.-DESARROLLO INSTITUCIONAL Y BIEN GOBIERNO PARA TODOS	5. UN GOBIERNO EFICIENTE, TRANSPARENTE Y AL SERVICIO DE LA GENTE	2. MEXICO INCLUYENTE
01	CULTURA Y DEPORTE	GOBIERNO RESPONSABLE	PRESTACION DE SERVICIOS PÚBLICOS	640,678.93	\$392,836.49	3.-DESARROLLO INSTITUCIONAL Y BIEN GOBIERNO PARA TODOS	3.-DESARROLLO INSTITUCIONAL Y BIEN GOBIERNO PARA TODOS	5. UN GOBIERNO EFICIENTE, TRANSPARENTE Y AL SERVICIO DE LA GENTE	2. MEXICO INCLUYENTE
01	PRESIDENCIA	DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL PARA TODOS	DESARROLLO PARA TODOS	366,238.27	\$379,387.47	1.-DESARROLLO SOCIAL PARA TODOS	1.-DESARROLLO SOCIAL PARA TODOS	5. UN GOBIERNO EFICIENTE, TRANSPARENTE Y AL SERVICIO DE LA GENTE	2. MEXICO INCLUYENTE
01	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL PARA TODOS	ATENCIÓN DE NECESIDADES SOCIALES	1,404,000.00	\$67,455.32	1.-DESARROLLO SOCIAL PARA TODOS	1.-DESARROLLO SOCIAL PARA TODOS	5. UN GOBIERNO EFICIENTE, TRANSPARENTE Y AL SERVICIO DE LA GENTE	2. MEXICO INCLUYENTE
01	OFICINA MAJOR	SERVICIOS PÚBLICOS EFICIENTES	CALLES ILUMINADAS, PASTRO MUNICIPAL, CON SERVICIOS DE CALIDAD, ESPACIOS PÚBLICOS ADECUADOS, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO(RRSM), PANTERONES	2,573,095.10	\$1,435,835.51	3.-DESARROLLO INSTITUCIONAL Y BIEN GOBIERNO PARA TODOS	3.-DESARROLLO INSTITUCIONAL Y BIEN GOBIERNO PARA TODOS	5. UN GOBIERNO EFICIENTE, TRANSPARENTE Y AL SERVICIO DE LA GENTE	2. MEXICO INCLUYENTE
01	OBRAS PÚBLICAS	INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA	CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, INDIRECTOS, APLICACIÓN DE INDIRECTOS	18,599,677.04	\$14,135,436.15	2.-DESARROLLO SOCIAL PARA TODOS, 4.-DESARROLLO AMBIENTAL PARA TODOS	2.-DESARROLLO SOCIAL PARA TODOS, 4.-DESARROLLO AMBIENTAL PARA TODOS	4. DESARROLLO PARA TODOS Y EQUIDAD ENTRE REGIONES	4.- MEXICO PROSPERO
01	DESARROLLO RURAL	DESARROLLO ECONÓMICO	DESARROLLO RURAL PROMOVIDO	746,020.72	\$0.00	2.-DESARROLLO ECONOMICO PARA TODOS	2.-DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE	3. UNA ECONOMIA SUSTENTABLE AL SERVICIO DE LOS MICHOACANOS	4. UN MEXICO PROSPERO
	TOTAL			47,452,677.00	\$42,552,415.48				

Dr. Apolo Jimenez Martinez
PRESIDENTE MUNICIPAL

Dr. Apolo Jimenez Martinez
SINDICO MUNICIPAL

M.E. Elizabeth Cisneros Cisneros
TENDIENTE MUNICIPAL

ING. JOSÉ ALVARO MARIÁTEGUI
ENCARGADO DE CONTROL ORIENTADO



PROGRAMA PRESUPUESTARIO

CIPIO: MORELOS

DEL 01 DE ENERO

AL 31 DE DICIEMBRE

EJERCICIO FISCAL : 2021.

NOMBRE DEL PROGRAMA	OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA	ORIGEN DEL RECURSO	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	META PROGRAMADA	IMPORTE AUTORIZADO	META REALIZADA	IMPORTE EJERCIDO	% DEL CUMPLIMIENTO DE LA META	BENEFICIARIOS	
										TIPO	CANT
PROGRAMA										HABITANTES	8091
GOBIERNO RESPONSABLE	GOBERNABILIDAD ALCANZADA	ING PROPIOS	GOBERNABILIDAD ALCANZADA	porcentaje de resoluciones de conflictos ciudadanos	100%	3,748,099.98	179.16%	\$6,715,121.94	179%	HABITANTES	8091
GOBIERNO RESPONSABLE	ESTADO DE DERECHO Y HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL	ING PROPIOS	ESTADO DE DERECHO Y HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL	personalidad acreditada coordinar la hacienda publica municipal	1	777,497.90	76.96%	\$598,333.85	77%	HABITANTES	8091
GOBIERNO RESPONSABLE	POLÍTICA INTERIOR, ACUERDOS DE AYUNTAMIENTO Y REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL REALIZADA	ING PROPIOS	POLÍTICA INTERIOR, ACUERDOS DE AYUNTAMIENTO Y REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL REALIZADA	ccc=(conflictos presentados año actual/conflictos presentados año anterior)	menor al 10%	968,384.18	73.35%	\$710,323.74	73%	HABITANTES	8091
GOBIERNO RESPONSABLE	FIANZAS MUNICIPALES SANAS	ING PROPIOS	FIANZAS MUNICIPALES SANAS	porcentaje de presupuesto pagado (ppp)	mayor a 90%	1,398,853.99	94.51%	\$1,322,054.58	95%	HABITANTES	8091
GOBIERNO RESPONSABLE	CONTROL INTERNO REALIZADO	ING PROPIOS	CONTROL INTERNO REALIZADO	promedio de días de atención ciudadana	1	614,497.32	79.21%	\$486,720.93	79%	HABITANTES	8091

OPERATIVIDAD PARA OBRAS	OPERATIVIDAD PARA OBRAS	FEDERAL/ESTATAL/PROPIOS	OPERATIVIDAD PARA OBRAS	OPERATIVIDAD PARA OBRAS	100%	1,530,360.09	58.13%	\$889,656.55	58%	HABITANTES	8091
OPERATIVIDAD PARA LA ATENCIÓN SOCIAL	OPERATIVIDAD PARA LA ATENCIÓN SOCIAL	ING PROPIOS/FED/ESTATAL	OPERATIVIDAD PARA LA ATENCIÓN SOCIAL	OPERATIVIDAD PARA LA ATENCIÓN SOCIAL	100%	354,004.58	142.55%	\$504,620.11	143%	HABITANTES	8091
USO ADECUADO DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES	USO ADECUADO DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES	ING PROPIOS	USO ADECUADO DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES	USO ADECUADO DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES	100%	5,510,686.63	128.02%	\$7,055,039.57	128%	HABITANTES	8091
Desarrollo Agrícola y Pecuario	Desarrollo Agrícola y Pecuario	ING PROPIOS	Desarrollo Agrícola y Pecuario	Desarrollo Agrícola y Pecuario	80%	723,223.00	102.47%	\$741,072.19	102%	HABITANTES	8091
PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE LA FAMILIA	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE LA FAMILIA	ING PROPIOS	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE LA FAMILIA	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE LA FAMILIA	1005	1,849,898.33	107.24%	\$1,983,800.31	107%	HABITANTES	8091
ASUNTOS MUNICIPALES RESUELTOS	ASUNTOS MUNICIPALES RESUELTOS	ING PROPIOS	ASUNTOS MUNICIPALES RESUELTOS	ASUNTOS MUNICIPALES RESUELTOS	1005	1,607,670.67	99.45%	\$1,598,787.49	99%	HABITANTES	8091
SEGURIDAD PÚBLICA	SEGURIDAD PÚBLICA	FEDERAL	SEGURIDAD PÚBLICA	SEGURIDAD PÚBLICA	100%	4,045,790.27	77.51%	\$3,135,933.23	78%	HABITANTES	8091

GOBIERNO RESPONSABLE	PRESTACION DE SERVICIOS PÚBLICOS	ING PROPIOS	PRESTACION DE SERVICIOS PÚBLICOS	PERSONAL EFICIENTE PARA ATENDER LOS SERVICIOS PÚBLICOS REQUERIDOS	100%	640,678.93	61.32%	\$392,836.49	61%	HABITANTES	8091
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL PARA TODOS	DESARROLLO PARA TODOS	ING PROPIOS	DESARROLLO PARA TODOS	PORCENTAJE DE ENTREGA DE APOYOS	100%	366,238.27	103.59%	\$379,387.47	104%	HABITANTES	1500
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL PARA TODOS	ATENCIÓN DE NECESIDADES SOCIALES	ING PROPIOS	ATENCIÓN DE NECESIDADES SOCIALES	PORCENTAJE DE ENTREGA DE APOYOS PAE	100%	1,404,000.00	4.80%	\$67,455.32	5%	HABITANTES	1500
SERVICIOS PÚBLICOS EFICIENTES	CALLES ILUMINADAS, RASTRO MUNICIPAL CON SERVICIOS DE CALIDAD, ESPACIOS PÚBLICOS ADECUADOS	ING PROPIOS	CALLES ILUMINADAS, RASTRO MUNICIPAL CON SERVICIOS DE CALIDAD	PROVEDIO DE LUMINARIAS EN SERVICIO MUNICIPALES (PLES), INDICE DE MEJORAMIENTO DEL CLIMACIONAMIENTO	80%	2,573,095.10	71.35%	\$1,835,835.51	71%	HABITANTES	2000
INFRAESTRUCTURA SOCIAL BASICA	CONSTRUCCIÓN, AMPLIACION Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	FEDERAL ING PROPIOS	CONSTRUCCIÓN, AMPLIACION Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	PORCENTAJE DE INVERSIÓN EN OBRAS PUBLICAS	100%	18,593,677.04	76.02%	\$14,135,436.15	76%	HABITANTES	3500
DESARROLLO RURAL Y ECONÓMICO	DESARROLLO RURAL PROMOVIDO	ING PROPIOS	DESARROLLO RURAL PROMOVIDO	VARIACION DEL PORCENTAJE DE PRODUCTORES APOYADOS (VPPA)	mayor al 5%	746,020.72	0.00%	\$0.00	0%	HABITANTES	5000

TOTAL									\$47,452,677.00	\$42,552,415.43	
-------	--	--	--	--	--	--	--	--	-----------------	-----------------	--

Elizabeth G

S GONZALEZ

MICIPAL



L.E. ELIZABETH CISNEROS CISNEROS

TESORERO MUNICIPAL



DR. APOLO JIMENEZ MARTINEZ

SINDICO MUNICIPAL



ING. JOSE ALVAREZ MARTINEZ

MUNICIPIO DE MORELOS MICHOACAN

**APARTADO DE LEY DE DISCIPLINA
FINANCIERA**

L D F

Anual 2021

0887

MUNICIPIO DE MORELOS MCHOACAN (a)
 Estado de Situación Financiera Detallado - LDF
 Al 31 de diciembre de 2020 y al 31 de Diciembre de 2021 (b)
 (PESOS)

Concepto (c)	2021 (d)	31 de diciembre de 2020 (e)	Concepto (c)	2021 (d)	31 de diciembre de 2020 (e)
ACTIVO			PASIVO		
Activo Circulante			Activo Circulante		
a. Efectivo y Equivalentes (a=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7)	198,068	-87,028	a. Cuentas por Pagar a Corto Plazo (a=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7+a8+a9)	5,845,059	7,846,483
a1) Efectivo	8,942	8,942	a1) Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	1,360,281	1,412,386
a2) Bancos/Tesorería	189,127	-95,970	a2) Proveedores por Pagar a Corto Plazo	1,248,583	1,611,163
a3) Bancos/Depositos y Otros	0	0	a3) Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	1,718,920	1,673,338
a4) Inversiones Temporales (Hasta 3 meses)	0	0	a4) Participaciones y Aportaciones por Pagar a Corto Plazo	0	0
a5) Fondos con Afectación Específica	0	0	a5) Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	0	0
a6) Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración	0	0	a6) Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública por Pagar a Corto Plazo	10,900	7,900
a7) Otros Efectivos y Equivalentes	0	0	a7) Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	0	0
b. Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes (b=b1+b2+b3+b4+b5+b6+b7)	583,502	629,587	a8) Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo	746,743	2,110,553
b1) Inversiones Financieras de Corto Plazo	382,723	185,761	a9) Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	0	0
b2) Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	0	0	b. Documentos por Pagar a Corto Plazo (b=b1+b2+b3)	769,631	1,031,143
b3) Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	164,881	417,823	b1) Documentos Comerciales por Pagar a Corto Plazo	0	0
b4) Ingresos por Recuperar a Corto Plazo	0	0	b2) Documentos con Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	0	0
b5) Deudores por Anticipos de la Tesorería a Corto Plazo	0	0	b3) Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo	0	0
b6) Préstamos Otorgados a Corto Plazo	0	0	c. Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública (c=c1+c2)	0	0
b7) Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo	35,898	26,203	c1) Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública	0	0
c. Derechos a Recibir Bienes o Servicios (c=c1+c2+c3+c4+c5)	208,582	0	c2) Porción a Corto Plazo de Arrendamiento Financiero	0	0
c1) Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	0	0	d. Títulos y Valores a Corto Plazo	0	0
c2) Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Inmuebles y Muebles a Corto Plazo	0	0	e. Pasivos Diferidos a Corto Plazo (e=e1+e2+e3)	0	0
c3) Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Intangibles a Corto Plazo	0	0	e1) Ingresos Cobrados por Adelantado a Corto Plazo	0	0
c4) Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo	208,582	0	e2) Intereses Cobrados por Adelantado a Corto Plazo	0	0
c5) Otros Derechos a Recibir Bienes o Servicios a Corto Plazo	0	0	e3) Otros Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0	0
d. Inventarios (d=d1+d2+d3+d4+d5)	0	0	f. Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo (f=f1+f2+f3+f4+f5+f6)	0	0
d1) Inventario de Mercancías para Venta	0	0	f1) Fondos en Garantía a Corto Plazo	0	0
d2) Inventario de Mercancías Terminadas	0	0	f2) Fondos en Administración a Corto Plazo	0	0
d3) Inventario de Mercancías en Proceso de Elaboración	0	0	f3) Fondos Contingentes a Corto Plazo	0	0
d4) Inventario de Materias Primas, Materiales y Suministros para Producción	0	0	f4) Fondos de Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos a Corto Plazo	0	0
d5) Bienes en Tránsito	0	0	f5) Otros Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0	0
e. Almacenes	0	0	f6) Valores y Bienes en Garantía a Corto Plazo	0	0
f. Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes (f=f1+f2)	0	0	g. Provisiones a Corto Plazo (g=g1+g2+g3)	0	0
f1) Estimaciones para Cuentas Incoables por Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	0	0	g1) Provisión para Demandas y Juicios a Corto Plazo	0	0
f2) Estimación por Deterioro de Inventarios	0	0	g2) Provisión para Contingencias a Corto Plazo	0	0
g. Otros Activos Circulantes (g=g1+g2+g3+g4)	0	0	g3) Otras Provisiones a Corto Plazo	0	0
g1) Valores en Garantía	0	0	h. Otros Pasivos a Corto Plazo (h=h1+h2+h3)	0	0
g2) Bienes en Garantía (excluye depósitos de fondos)	0	0	h1) Ingresos por Clasificar	0	0
g3) Bienes Derivados de Embargos, Decomisos, Aseguramientos y Dación en Pago	0	0	h2) Recaudación por Participar	0	0
g4) Adquisición con Fondos de Terceros	0	0	h3) Otros Pasivos Circulantes	0	0
IA. Total de Activos Circulantes (IA = a + b + c + d + e + f + g)	980,153	542,569	IIA. Total de Pasivos Circulantes (IIA = a + b + c + d + e + f + g + h)	5,845,059	7,846,483
Activo No Circulante			Pasivo No Circulante		
a. Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	0	a. Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0	0
b. Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	0	b. Documentos por Pagar a Largo Plazo	-43,694	-43,694
c. Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	9,064,880	9,064,880	c. Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
d. Bienes Muebles	6,021,515	8,331,452	d. Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0	0
e. Activos Intangibles	0	64,980	e. Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0	0
f. Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-874,248	0	f. Provisiones a Largo Plazo	0	0
g. Activos Diferidos	0	0	IIIB. Total de Pasivos No Circulantes (IIIB = a + b + c + d + e + f)	-43,694	-43,694
h. Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	0	II. Total del Pasivo (II = IIA + IIIB)	5,801,365	7,802,789
i. Otros Activos no Circulantes	0	0	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		
IB. Total de Activos No Circulantes (IB = a + b + c + d + e + f + g + h + i)	14,112,148	17,461,293	IIIA. Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido (IIIA = a + b + c)	4,835,978	4,835,978
I. Total del Activo (I = IA + IB)	15,102,301	18,003,862	a. Aportaciones	4,835,978	4,835,978
			b. Donaciones de Capital	0	0
			c. Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0	0
			IIIB. Hacienda Pública/Patrimonio Generado (IIIB = a + b + c + d + e)	4,464,957	5,365,064
			a. Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	60,711	-339,151
			b. Resultados de Ejercicios Anteriores	6,944,621	5,805,550
			c. Revaluos	-2,439,080	0
			d. Reservas	0	0
			e. Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-101,315	-101,315
			IIIC. Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio (IIIC = a + b)	0	0
			a. Resultado por Posición Monetaria	0	0
			b. Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0	0
			II. Total Hacienda Pública/Patrimonio (II = IIIA + IIIB + IIIC)	9,300,936	10,201,063
			IV. Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio (IV = II + III)	15,102,301	18,003,862

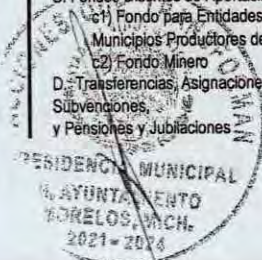


MUNICIPIO DE MORELOS MICHOACAN (a)										
Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos - LDF										
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021 (b)										
(PESOS)										
Denominación de las Obligaciones Diferentes de Financiamiento	Fecha del Contrato	Fecha de inicio de operación del proyecto	Fecha de vencimiento	Monto de la inversión pactado	Plazo pactado	Monto promedio mensual del pago de la contraprestación	Monto promedio mensual del pago de la contraprestación correspondiente al pago de inversión	Monto pagado de la inversión al XX de XXXX de 20XX	Monto pagado de la inversión actualizado al XX de XXXX de 20XX	Saldo pendiente por pagar de la inversión al XX de XXXX de 20XX
(c)	(d)	(e)	(f)	(g)	(h)	(i)	(j)	(k)	(l)	(m = g - l)
A. Asociaciones Público Privadas (APP's) (A=a+b+c+d)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
a) APP 1										0
b) APP 2										0
c) APP 3										0
d) APP XX										0
B. Otros Instrumentos (B=a+b+c+d)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
a) Otro Instrumento 1										0
b) Otro Instrumento 2										0
c) Otro Instrumento 3										0
d) Otro Instrumento XX										0
C. Total de Obligaciones Diferentes de Financiamiento (C=A+B)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Elizabeth C I



MUNICIPIO DE MORELOS MICHOACAN (a)						
Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF						
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021 (b)						
(PESOS)						
Concepto (c)	Ingreso					Diferencia (e)
	Estimado (d)	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Recaudado	
Ingresos de Libre Disposición						
A. Impuestos	2,350,514	0	2,350,514	2,555,072	2,555,072	204,558
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social			0			0
C. Contribuciones de Mejoras			0			0
D. Derechos	1,467,119	0	1,467,119	1,331,417	1,331,417	-135,702
E. Productos	181	0	181	1,776	1,776	1,595
F. Aprovechamientos	104,820	0	104,820	219,612	219,612	114,792
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación Servicio	0	0	0	9,911	9,911	9,911
H. Participaciones (H=h1+h2+h3+h4+h5+h6+h7+h8+h9+h10+h11)	19,523,346	0	19,523,346	19,853,732	19,853,732	330,386
h1) Fondo General de Participaciones	12,529,564	0	12,529,564	12,860,285	12,860,285	330,721
h2) Fondo de Fomento Municipal	4,054,124	0	4,054,124	4,091,197	4,091,197	37,073
h3) Fondo de Fiscalización y Recaudación	580,844	0	580,844	588,655	514,354	-66,490
h4) Fondo de Compensación	45,437	0	45,437	54,547	54,547	9,110
h5) Fondo de Extracción de Hidrocarburos			0			0
h6) Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	363,293	0	363,293	582,479	582,479	219,186
h7) 0.136% de la Recaudación Federal Participable	106,826	0	106,826	167,126	167,126	60,300
h8) 3.17% Sobre Extracción de Petróleo	421,986	0	421,986	52,427	169,894	-252,092
h9) Gasolinas y Diésel	581,272	0	581,272	435,715	392,549	-188,723
h10) Fondo del Impuesto Sobre la Renta	840,000	0	840,000	1,021,301	1,021,301	181,301
h11) Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas			0			0
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal (I=i1+i2+i3+i4+i5)	0	0	0	1	1	1
i1) Tenencia o Uso de Vehículos			0			0
i2) Fondo de Compensación ISAN			0			0
i3) Impuesto Sobre Automóviles Nuevos			0			0
i4) Fondo de Compensación de Repecos-Intermedios			0			0
i5) Otros Incentivos Económicos	0	0	0	1	1	1
J. Transferencias y Asignaciones			0			0
K. Convenios	0	0	0	0	0	0
k1) Otros Convenios y Subsidios			0			0
L. Otros Ingresos de Libre Disposición (L=l1+l2)	4,506,372	0	4,506,372	33,220	33,220	-4,473,152
l1) Participaciones en Ingresos Locales	4,506,372	0	4,506,372	33,220	33,220	-4,473,152
l2) Otros Ingresos de Libre Disposición			0			0
I. Total de Ingresos de Libre Disposición (I=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	27,952,352	0	27,952,352	24,004,741	24,004,741	-3,947,611
Ingresos Excedentes de Ingresos de Libre Disposición						
Transferencias Federales Etiquetadas						
A. Aportaciones (A=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7+a8)	19,500,325	0	19,500,325	19,693,209	19,693,209	192,884
a1) Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo			0			0
a2) Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	0	0	0	272,745	272,745	272,745
a3) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	14,123,888	0	14,123,888	14,124,243	14,124,243	355
a4) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	5,376,437	0	5,376,437	5,296,221	5,296,221	-80,216
a5) Fondo de Aportaciones Múltiples			0			0
a6) Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos			0			0
a7) Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal			0			0
a8) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas			0			0
B. Convenios (B=b1+b2+b3+b4)	0	0	0	0	0	0
b1) Convenios de Protección Social en Salud			0			0
b2) Convenios de Descentralización			0			0
b3) Convenios de Reasignación			0			0
b4) Otros Convenios y Subsidios			0			0
C. Fondos Distintos de Aportaciones (C=c1+c2)	0		0			0
c1) Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos			0			0
c2) Fondo Minero			0			0
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Pensiones y Jubilaciones			0			0



MUNICIPIO DE MORELOS MICHOACAN (a)
Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021 (b)

(PESOS)							
Denominación de la Deuda Pública y Otros Pasivos	Saldo al 31 de diciembre de 2020 (d)	Disposiciones del Periodo	Amortizaciones del Periodo	Revaluaciones, Reclasificaciones y Otros Ajustes	Saldo Final del Periodo (h)	Pago de Intereses del Periodo	Pago de Comisiones y demás costos asociados durante el Periodo
(c)	(d)	(e)	(f)	(g)	h=d+e-f+g	(i)	(j)
1. Deuda Pública (1=A+B)	0	0	0	0	0	0	0
A. Corto Plazo (A=a1+a2+a3)	0	0	0	0	0	0	0
a1) Instituciones de Crédito	0	0	0	0	0	0	0
a2) Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0	0
a3) Arrendamientos Financieros	0	0	0	0	0	0	0
B. Largo Plazo (B=b1+b2+b3)	0	0	0	0	0	0	0
b1) Instituciones de Crédito	0	0	0	0	0	0	0
b2) Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0	0
b3) Arrendamientos Financieros	0	0	0	0	0	0	0
2. Otros Pasivos	7,802,789	0	0	0	5,801,365	0	0
3. Total de la Deuda Pública y Otros Pasivos	7,802,789	0	0	0	5,801,365	0	0
4. Deuda Contingente 1 (informativo)	0	0	0	0	0	0	0
A. Deuda Contingente 1	0	0	0	0	0	0	0
B. Deuda Contingente 2	0	0	0	0	0	0	0
C. Deuda Contingente XX	0	0	0	0	0	0	0
5. Valor de Instrumentos Bono Cupón Cero 2 (Informativo)	0	0	0	0	0	0	0
A. Instrumento Bono Cupón Cero 1	0	0	0	0	0	0	0
B. Instrumento Bono Cupón Cero 2	0	0	0	0	0	0	0
C. Instrumento Bono Cupón Cero XX	0	0	0	0	0	0	0

1. Se refiere a cualquier Financiamiento sin fuente o garantía de pago definida, que sea asumida de manera solidaria o subsidiaria por las Entidades Federativas con sus Municipios, organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos, locales o municipales, y por los Municipios con sus respectivos organismos descentralizados y empresas de participación municipal mayoritaria.
 2. Se refiere al valor del Bono Cupón Cero que respalda el pago de los créditos asociados al mismo (Activo).

Obligaciones a Corto Plazo (k)	Monto Contratado (l)	Plazo Pactado (m)	Tasa de Interés (n)	Comisiones y Costos Relacionados (o)	Tasa Efectiva (p)
6. Obligaciones a Corto Plazo (Informativo)	0	0	0	0	0
A. Crédito 1	0	0	0	0	0
B. Crédito 2	0	0	0	0	0
C. Crédito XX	0	0	0	0	0

Elizabeth C.



MUNICIPIO DE MORELOS MICHOACAN (a)						
Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF						
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021 (b)						
(PESOS)						
Concepto (c)	Ingreso					Diferencia (e)
	Estimado (d)	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Recaudado	
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas			0			0
II. Total de Transferencias Federales Etiquetadas (II = A + B + C + D + E)	19,500,325	0	19,500,325	19,693,209	19,693,209	192,884
III. Ingresos Derivados de Financiamientos (III = A)	0	0	0	0	0	0
A. Ingresos Derivados de Financiamientos			0			0
IV. Total de Ingresos (IV = I + II + III)	47,452,677	0	47,452,677	43,697,950	43,697,950	-3,754,727
Datos Informativos						
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición			0			0
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas			0			0
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3 = 1 + 2)	0	0	0	0	0	0





Usr: supervisor
Rep: rptPoliza

MUNICIPIO DE MORELOS MICHOACAN MICHOACAN DE OCAMPO

Póliza: I00129 Del 01/02/2022

Fecha y hora de Impresión | 24/mar./2022
02:36 p. m.
Página | 1

Concepto: INTERESES GANADOS DEL FONDO III 2021 FAISM CTA: 0116126111

Beneficiario:

Folio / Cheque :

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	1112-5-08	Cta. 0116126111 Fondo III año 2021	\$3.48		INTERESES GANADOS DEL FONDO III 2021 FAISM CTA: 0116126111
0002	4151-04-01-08	Rendimeitnos de capital FAISM 2021		\$3.48	INTERESES GANADOS DEL FONDO III 2021 FAISM CTA: 0116126111
0003	8120-51-04-01-08	Rendimeitnos de capital FAISM 2021	\$3.48		INTERESES GANADOS DEL FONDO III 2021 FAISM CTA: 0116126111
0004	8140-51-04-01-08	Rendimeitnos de capital FAISM 2021		\$3.48	INTERESES GANADOS DEL FONDO III 2021 FAISM CTA: 0116126111
0005	1124-51	Productos	\$3.48		INTERESES GANADOS DEL FONDO III 2021 FAISM CTA: 0116126111
0006	1124-51	Productos		\$3.48	INTERESES GANADOS DEL FONDO III 2021 FAISM CTA: 0116126111
0007	8140-51-04-01-08	Rendimeitnos de capital FAISM 2021	\$3.48		INTERESES GANADOS DEL FONDO III 2021 FAISM CTA: 0116126111
0008	8150-51-04-01-08	Rendimeitnos de capital FAISM 2021		\$3.48	INTERESES GANADOS DEL FONDO III 2021 FAISM CTA: 0116126111
Sumas iguales =>			<u>13.92</u>	<u>13.92</u>	



Elaboró: supervisor

Modificó: supervisor

MUNICIPIO DE MORELOS MICHOACAN (a)
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021 (b)
(PESOS)

Concepto (c)	Egresos					Subejercicio (e)
	Aprobado (d)	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
L. Gasto No Etiquetado (L=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	23,482,563	3,779	23,486,342	23,142,826	22,706,994	343,516
A. Servicios Personales (A=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7)	14,811,915	-1,905,602	12,906,313	12,671,258	12,671,258	235,055
a1) Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	12,568,005	-1,800,031	10,768,974	10,330,246	10,330,246	438,728
a2) Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	684,471	412,336	1,096,807	1,344,851	1,344,851	-248,044
a3) Remuneraciones Adicionales y Especiales	1,558,438	-573,220	985,218	920,116	920,116	65,102
a4) Seguridad Social			0			0
a5) Otras Prestaciones Sociales y Económicas	0	55,314	55,314	76,046	76,046	-20,732
a6) Previsiones			0			0
a7) Pago de Estímulos a Servidores Públicos			0			0
B. Materiales y Suministros (B=b1+b2+b3+b4+b5+b6+b7+b8+b9)	2,642,338	289,301	2,931,638	3,587,004	3,478,399	-655,365
b1) Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	239,838	-80,784	159,054	198,464	198,464	-39,410
b2) Alimentos y Utensilios	202,200	81,263	283,463	333,818	333,818	-50,356
b3) Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	2,000	-2,000	0	0	0	0
b4) Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	234,500	157,304	391,804	429,537	411,267	-37,734
b5) Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	384,400	-94,828	289,572	455,318	455,318	-165,747
b6) Combustibles, Lubricantes y Aditivos	1,168,200	381,344	1,549,544	1,934,004	1,849,531	-384,460
b7) Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	68,000	-48,735	19,265	16,265	16,265	3,000
b8) Materiales y Suministros Para Seguridad			0			0
b9) Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	343,200	-104,263	238,938	219,597	213,736	19,340
C. Servicios Generales (C=c1+c2+c3+c4+c5+c6+c7+c8+c9)	3,620,051	-1,028,188	2,591,864	2,854,449	2,533,702	-262,585
c1) Servicios Básicos	1,065,400	-896,551	168,849	234,450	229,262	-65,601
c2) Servicios de Arrendamiento	574,000	278,161	852,161	878,144	566,144	-25,983
c3) Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	43,656	-17,156	26,500	27,828	27,828	-1,328
c4) Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	28,800	-19,361	9,439	9,498	9,498	-59
c5) Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	313,828	474,778	788,606	874,463	870,904	-85,858
c6) Servicios de Comunicación Social y Publicidad	172,000	-24,037	147,963	160,163	160,163	-12,200
c7) Servicios de Traslado y Viáticos	183,495	-135,200	48,296	40,930	40,930	7,366
c8) Servicios Oficiales	845,000	-692,912	152,088	201,582	201,582	-49,494
c9) Otros Servicios Generales	393,872	4,091	397,963	427,390	427,390	-29,428
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (D=d1+d2+d3+d4+d5+d6+d7+d8+d9)	2,358,258	2,562,888	4,921,247	3,874,836	3,971,836	976,411
d1) Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público			0			0
d2) Transferencias al Resto del Sector Público			0			0
d3) Subsidios y Subvenciones	896,021	2,015,039	2,911,060	2,837,899	2,837,899	73,161
d4) Ayudas Sociales	1,462,238	577,949	2,040,187	1,136,937	1,133,937	903,250
d5) Pensiones y Jubilaciones			0			0
d6) Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos			0			0
d7) Transferencias a la Seguridad Social			0			0
d8) Donativos			0			0
d9) Transferencias al Exterior			0			0
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (E=e1+e2+e3+e4+e5+e6+e7+e8+e9)	0	55,280	55,280	55,280	51,800	0
e1) Mobiliario y Equipo de Administración			0			0
e2) Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0	5,150	5,150	5,150	5,150	0
e3) Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	44,150	44,150	44,150	44,150	0
e4) Vehículos y Equipo de Transporte			0			0
e5) Equipo de Defensa y Seguridad			0			0
e6) Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0	5,980	5,980	5,980	2,500	0
e7) Activos Biológicos			0			0
e8) Bienes Inmuebles			0			0
e9) Activos Intangibles			0			0
F. Inversión Pública (F=f1+f2+f3)	50,000	0	50,000	0	0	50,000
f1) Obra Pública en Bienes de Dominio Público	50,000	0	50,000	0	0	50,000
f2) Obra Pública en Bienes Propios			0			0
f3) Proyectos Productivos y Acciones de Fomento			0			0
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones (G=g1+g2+g3+g4+g5+g6+g7)	0	0	0	0	0	0
g1) Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas			0			0
g2) Acciones y Participaciones de Capital			0			0
g3) Compra de Títulos y Valores			0			0
g4) Concesión de Préstamos			0			0
g5) Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos			0			0
Fideicomiso de Desastres Naturales (Informativo)			0			0
g6) Otras Inversiones Financieras			0			0
g7) Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales			0			0
H. Participaciones y Aportaciones (H=h1+h2+h3)	0	0	0	0	0	0
h1) Participaciones			0			0
h2) Aportaciones			0			0
h3) Convenios			0			0
I. Deuda Pública (I=i1+i2+i3+i4+i5+i6+i7)	0	0	0	0	0	0
i1) Amortización de la Deuda Pública			0			0
i2) Intereses de la Deuda Pública			0			0
i3) Comisiones de la Deuda Pública			0			0
i4) Gastos de la Deuda Pública			0			0
i5) Costo por Coberturas			0			0
i6) Apoyos Financieros			0			0
i7) Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)			0			0



MUNICIPIO DE MORELOS MICHOACAN (a)						
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF						
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)						
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021 (b)						
(PESOS)						
Concepto (c)	Egresos					Subejercicio (e)
	Aprobado (d)	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
II. Gasto Etiquetado (II=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	23,970,114	664,722	24,634,836	19,464,333	19,190,711	5,170,503
A. Servicios Personales (A=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7)	3,045,677	886,666	3,935,342	3,256,031	3,196,026	679,311
a1) Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	2,711,232	148,873	2,860,105	2,029,190	1,969,185	830,915
a2) Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	0	487,084	487,084	467,114	467,114	-30
a3) Remuneraciones Adicionales y Especiales	334,445	268,705	604,150	755,724	755,724	-151,574
a4) Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
a5) Otras Prestaciones Sociales y Económicas	0	4,003	4,003	4,003	4,003	0
a6) Previsiones	0	0	0	0	0	0
a7) Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0	0	0	0	0	0
B. Materiales y Suministros (B=b1+b2+b3+b4+b5+b6+b7+b8+b9)	1,127,800	1,565,290	2,692,890	2,812,163	2,812,163	-119,272
b1) Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	12,000	-12,000	0	0	0	0
b2) Alimentos y Utensilios	7,200	-4,335	2,865	2,865	2,865	0
b3) Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	0	0	0	0	0
b4) Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	222,400	1,928,420	2,150,820	2,243,886	2,243,886	-93,065
b5) Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	0	0	0	0	0	0
b6) Combustibles, Lubricantes y Aditivos	550,000	-236,217	313,783	318,887	318,887	-5,104
b7) Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	101,000	-60,288	40,712	40,712	40,712	0
b8) Materiales y Suministros Para Seguridad	70,000	-70,000	0	0	0	0
b9) Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	165,000	19,710	184,710	205,813	205,813	-21,103
C. Servicios Generales (C=c1+c2+c3+c4+c5+c6+c7+c8+c9)	1,099,787	344,377	1,444,163	1,529,340	1,524,305	-85,177
c1) Servicios Básicos	688,395	117,140	805,535	1,126,100	1,126,100	-320,565
c2) Servicios de Arrendamiento	0	23,200	23,200	23,200	23,200	0
c3) Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	292,478	959	293,437	10,959	10,959	282,478
c4) Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	9,000	9,019	18,019	15,135	15,135	2,884
c5) Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	22,800	171,212	193,812	231,803	231,803	-37,990
c6) Servicios de Comunicación Social y Publicidad	0	0	0	0	0	0
c7) Servicios de Traslado y Viáticos	26,400	-26,400	0	0	0	0
c8) Servicios Oficiales	0	0	0	0	0	0
c9) Otros Servicios Generales	60,914	49,245	110,159	122,142	117,107	-11,963
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (D=d1+d2+d3+d4+d5+d6+d7+d8+d9)	0	0	0	0	0	0
d1) Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0	0	0	0	0
d2) Transferencias al Resto del Sector Público	0	0	0	0	0	0
d3) Subsidios y Subvenciones	0	0	0	0	0	0
d4) Ayudas Sociales	0	0	0	0	0	0
d5) Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
d6) Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
d7) Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
d8) Donativos	0	0	0	0	0	0
d9) Transferencias al Exterior	0	0	0	0	0	0
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (E=e1+e2+e3+e4+e5+e6+e7+e8+e9)	0	54,275	54,275	54,275	54,275	0
e1) Mobiliario y Equipo de Administración	0	24,965	24,965	24,965	24,965	0
e2) Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0	0	0	0	0	0
e3) Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0	0	0	0	0
e4) Vehículos y Equipo de Transporte	0	0	0	0	0	0
e5) Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0	0	0	0
e6) Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0	29,310	29,310	29,310	29,310	0
e7) Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0
e8) Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0
e9) Activos Intangibles	0	0	0	0	0	0
F. Inversión Pública (F=f1+f2+f3)	18,311,199	-2,188,886	16,122,313	11,812,524	11,603,942	4,308,789
f1) Obra Pública en Bienes de Dominio Público	18,311,199	-2,188,886	16,122,313	11,812,524	11,603,942	4,308,789
f2) Obra Pública en Bienes Propios	0	0	0	0	0	0
f3) Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones (G=g1+g2+g3+g4+g5+g6+g7)	0	0	0	0	0	0
g1) Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0
g2) Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
g3) Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0
g4) Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
g5) Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Fideicomiso de Desastres Naturales (Informativo)	0	0	0	0	0	0
g6) Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
g7) Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0	0	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones (H=h1+h2+h3)	0	0	0	0	0	0
h1) Participaciones	0	0	0	0	0	0
h2) Aportaciones	0	0	0	0	0	0
h3) Convenios	0	0	0	0	0	0
I. Deuda Pública (I=i1+i2+i3+i4+i5+i6+i7)	385,852	0	385,852	0	0	385,852
i1) Amortización de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
i2) Intereses de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
i3) Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
i4) Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
i5) Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0
i6) Apoyos Financieros	0	0	0	0	0	0
i7) Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	385,852	0	385,852	0	0	385,852
III. Total de Egresos (III = I + II)	47,452,677	0	47,452,677	29,076,158	28,797,908	5,514,019



MUNICIPIO DE MORELOS MICHOACAN (a)						
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF						
Clasificación Administrativa						
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021 (b)						
(PESOS)						
Concepto (c)	Egresos					Subejercicio (e)
	Aprobado (d)	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
I. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D+E+F+G+H)	23,482,563	3,779	23,486,342	23,142,826	22,706,994	343,516
Presidencia	3,728,487	2,073,566	5,802,052	6,936,903	6,929,990	-1,134,850
Sindicatura	777,498	-311,912	465,586	571,244	570,812	-105,659
Secretaría	968,384	-306,063	662,321	680,938	680,505	-18,617
Tesorería	1,398,854	-170,611	1,228,243	1,293,125	1,292,692	-64,882
Contraloría	614,497	-109,171	505,327	480,250	479,817	25,076
Dirección de Urbanismo y Obras Públicas	1,530,360	-479,338	1,051,022	859,158	858,725	191,864
Dirección de Desarrollo Social	1,758,005	28,857	1,786,862	562,225	561,791	1,224,637
Oficialía Mayor	7,138,987	956,387	8,095,373	7,427,906	7,003,309	667,467
Dirección de Desarrollo Rural	1,469,244	-536,691	932,552	448,806	448,373	483,746
Sistema DIF Municipal	1,849,898	-497,705	1,352,193	1,932,291	1,931,857	-580,097
Regidores del Ayuntamiento	1,607,671	-368,968	1,238,702	1,568,751	1,568,317	-330,049
Dirección de Seguridad Pública	0	0	0	0	0	0
Cultura y Deporte	640,679	-274,570	366,108	381,228	380,806	-15,120
II. Gasto Etiquetado (II=A+B+C+D+E+F+G+H)	23,970,114	664,722	24,634,836	19,464,333	19,190,711	5,170,503
Presidencia	385,852	68,305	454,157	164,519	164,519	289,638
Sindicatura	0	27,522	27,522	27,522	27,522	0
Secretaría	0	42,242	42,242	29,819	29,819	12,423
Tesorería	0	29,363	29,363	29,363	29,363	0
Contraloría	0	6,904	6,904	6,904	6,904	0
Dirección de Urbanismo y Obras Públicas	18,593,677	167,894	18,761,571	14,166,368	13,957,786	4,595,203
Dirección de Desarrollo Social	0	20,181	20,181	10,284	10,284	9,897
Oficialía Mayor	944,795	122,142	1,066,937	1,506,478	1,506,478	-439,541
Dirección de Desarrollo Rural	0	322,690	322,690	292,699	292,699	29,991
Sistema DIF Municipal	0	51,943	51,943	51,943	51,943	0
Regidores del Ayuntamiento	0	30,470	30,470	30,470	30,470	0
Dirección de Seguridad Pública	4,045,790	-236,964	3,808,826	3,135,933	3,070,893	672,893
Cultura y Deporte	0	12,030	12,030	12,030	12,030	0
III. Total de Egresos (III = I + II)	47,452,677	668,501	48,121,178	42,607,159	41,897,705	5,514,019

Elizabeth C.



MUNICIPIO DE MORELOS MICHOACAN (a)						
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF						
Clasificación Funcional (Finalidad y Función)						
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021 (b)						
(PESOS)						
Concepto (c)	Egresos					Subejercicio (e)
	Aprobado (d)	Ampliaciones/Reducciones	Modificado	Devengado	Pagado	
I. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D)	23,482,563	3,779	23,486,342	23,142,826	22,706,994	343,516
A. Gobierno (A=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7+a8)	19,338,004	1,376,424	20,714,428	22,601,221	22,168,389	-1,886,793
a1) Legislación			0			0
a2) Justicia			0			0
a3) Coordinación de la Política de Gobierno	19,338,004	1,376,424	20,714,428	22,601,221	22,168,389	-1,886,793
a4) Relaciones Exteriores			0			0
a5) Asuntos Financieros y Hacendarios			0			0
a6) Seguridad Nacional			0			0
a7) Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior			0			0
a8) Otros Servicios Generales			0			0
B. Desarrollo Social (B=b1+b2+b3+b4+b5+b6+b7)	3,948,538	-1,176,624	2,771,915	541,605	538,605	2,230,310
b1) Protección Ambiental	37,000	-37,000	0	0	0	0
b2) Vivienda y Servicios a la Comunidad	2,091,300	-1,147,079	944,221	91,762	91,762	852,459
b3) Salud			0			0
b4) Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales			0			0
b5) Educación			0			0
b6) Protección Social	1,770,238	7,455	1,777,693	449,843	446,843	1,327,850
b7) Otros Asuntos Sociales	50,000	0	50,000	0	0	50,000
C. Desarrollo Económico (C=c1+c2+c3+c4+c5+c6+c7+c8+c9)	196,021	-196,021	0	0	0	0
c1) Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General			0			0
c2) Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	196,021	-196,021	0	0	0	0
c3) Combustibles y Energía			0			0
c4) Minería, Manufacturas y Construcción			0			0
c5) Transporte			0			0
c6) Comunicaciones			0			0
c7) Turismo			0			0
c8) Ciencia, Tecnología e Innovación			0			0
c9) Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos			0			0
D. Otras No Clasificadas en Funciones Anteriores (D=d1+d2+d3+d4)	0	0	0	0	0	0
d1) Transacciones de la Deuda Publica / Costo Financiero de la Deuda			0			0
d2) Transferencias, Participaciones y Aportaciones Entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno			0			0
d3) Saneamiento del Sistema Financiero			0			0
d4) Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores			0			0
II. Gasto Etiquetado (II=A+B+C+D)	23,970,114	664,722	24,634,836	19,464,333	19,190,711	5,170,503
A. Gobierno (A=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7+a8)	4,714,120	523,760	5,237,879	3,965,912	3,900,872	1,271,968
a1) Legislación			0			0
a2) Justicia			0			0
a3) Coordinación de la Política de Gobierno	4,714,120	523,760	5,237,879	3,965,912	3,900,872	1,271,968
a4) Relaciones Exteriores			0			0
a5) Asuntos Financieros y Hacendarios			0			0
a6) Seguridad Nacional			0			0
a7) Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior			0			0
a8) Otros Servicios Generales			0			0
B. Desarrollo Social (B=b1+b2+b3+b4+b5+b6+b7)	19,255,994	140,962	19,396,957	15,498,422	15,289,839	3,898,535
b1) Protección Ambiental			0			0
b2) Vivienda y Servicios a la Comunidad	19,255,994	140,962	19,396,957	15,498,422	15,289,839	3,898,535
b3) Salud			0			0
b4) Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales			0			0
b5) Educación			0			0
b6) Protección Social			0			0
b7) Otros Asuntos Sociales			0			0
C. Desarrollo Económico (C=c1+c2+c3+c4+c5+c6+c7+c8+c9)	0	0	0	0	0	0
c1) Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General			0			0
c2) Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza			0			0
c3) Combustibles y Energía			0			0
c4) Minería, Manufacturas y Construcción			0			0
c5) Transporte			0			0
c6) Comunicaciones			0			0
c7) Turismo			0			0
c8) Ciencia, Tecnología e Innovación			0			0
c9) Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos			0			0



MUNICIPIO DE MORELOS MICHOACAN (a)						
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF						
Clasificación Funcional (Finalidad y Función)						
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021 (b)						
(PESOS)						
Concepto (c)	Egresos					Subejercicio (e)
	Aprobado (d)	Ampliaciones/Reducciones	Modificado	Devengado	Pagado	
D. Otras No Clasificadas en Funciones Anteriores (D=d1+d2+d3+d4)	0	0	0	0	0	0
d1) Transacciones de la Deuda Publica / Costo Financiero de la Deuda			0			0
d2) Transferencias, Participaciones y Aportaciones Entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno			0			0
d3) Saneamiento del Sistema Financiero			0			0
d4) Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores			0			0
III. Total de Egresos (III = I + II)	47,452,677	668,501	48,121,178	42,607,159	41,897,705	5,514,019

Elizabeth C.



MUNICIPIO DE MORELOS MICHOACAN (a)
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF
Clasificación de Servicios Personales por Categoría
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021 (b)
(PESOS)

Concepto (c)	Egresos					Subejercicio (e)
	Aprobado (d)	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
I. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D+E+F)	14,811,915	-1,905,602	12,906,313	12,671,258	12,671,258	235,055
A. Personal Administrativo y de Servicio Público	14,811,915	-1,905,602	12,906,313	12,671,258	12,671,258	235,055
B. Magisterio			0			0
C. Servicios de Salud (C=c1+c2)	0	0	0	0	0	0
c1) Personal Administrativo			0			0
c2) Personal Médico, Paramédico y afin			0			0
D. Seguridad Pública			0			0
E. Gastos asociados a la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas (E = e1 + e2)	0	0	0	0	0	0
e1) Nombre del Programa o Ley 1			0			0
e2) Nombre del Programa o Ley 2			0			0
F. Sentencias laborales definitivas			0			0
II. Gasto Etiquetado (II=A+B+C+D+E+F)	3,045,677	889,666	3,935,342	3,256,031	3,196,026	679,311
A. Personal Administrativo y de Servicio Público			0			0
B. Magisterio			0			0
C. Servicios de Salud (C=c1+c2)	0	0	0	0	0	0
c1) Personal Administrativo			0			0
c2) Personal Médico, Paramédico y afin			0			0
D. Seguridad Pública	3,045,677	889,666	3,935,342	3,256,031	3,196,026	679,311
E. Gastos asociados a la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas (E = e1 + e2)	0	0	0	0	0	0
e1) Nombre del Programa o Ley 1			0			0
e2) Nombre del Programa o Ley 2			0			0
F. Sentencias laborales definitivas			0			0
III. Total del Gasto en Servicios Personales (III = I + II)	17,857,591	-1,015,936	16,841,655	15,927,289	15,867,284	914,366



MUNICIPIO DE MORELOS MICHOACAN (a)						
Proyecciones de Ingresos - LDF						
(PESOS)						
(CIFRAS NOMINALES)						
Concepto (b)	Año en Cuestión 2022 (de iniciativa de Ley) (c)	2023 (d)	2024 (d)	2025 (d)	2026 (d)	2027 (d)
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	53,432,597	55,195,873	57,017,337	58,898,909	0	0
A. Impuestos	2,731,150	2,821,278	2,914,380	3,010,555	0	0
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
C. Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
D. Derechos	1,426,672	1,473,752	1,522,386	1,572,625	0	0
E. Productos	1,906	1,969	2,034	2,101	0	0
F. Aprovechamientos	320,441	331,016	341,939	353,223	0	0
G. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	1,669,349	1,724,438	1,781,344	1,840,128	0	0
H. Participaciones	20,959,695	21,651,365	22,365,860	23,103,934	0	0
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	26,323,384	27,192,056	28,089,394	29,016,343	0	0
J. Transferencias y Asignaciones	0	0	0	0	0	0
K. Convenios	0	0	0	0	0	0
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0	0	0	0	0	0
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	0	0	0	0	0	0
A. Aportaciones	0	0	0	0	0	0
B. Convenios	0	0	0	0	0	0
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0	0	0	0	0	0
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0	0	0
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	0	0	0	0	0	0
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)	53,432,597	55,195,873	57,017,337	58,898,909	0	0
Datos Informativos						
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	0	0	0	0	0	0
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0	0	0
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	0	0	0	0	0	0

DR. XOCHITL CAMPOS GONZÁLEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



DR. APOLO JIMÉNEZ MARTÍNEZ
SÍNDICO MUNICIPAL



MAESTRA ELIZABETH CISNEROS CISNEROS
TESORERO MUNICIPAL
ELABORÓ



MUNICIPIO DE MORELOS MICHOACAN (a)						
Proyecciones de Ingresos - LDF						
(PESOS)						
(CIFRAS NOMINALES)						
Concepto (b)	Año en Cuestión 2022 (de iniciativa de Ley) (c)	2023 (d)	2024 (d)	2025 (d)	2026 (d)	2027 (d)
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	53,432,597	55,195,873	57,017,337	58,898,909	0	0
A. Impuestos	2,731,150	2,821,278	2,914,380	3,010,555	0	0
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
C. Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
D. Derechos	1,426,672	1,473,752	1,522,386	1,572,625	0	0
E. Productos	1,906	1,969	2,034	2,101	0	0
F. Aprovechamientos	320,441	331,016	341,939	353,223	0	0
G. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	1,669,349	1,724,438	1,781,344	1,840,128	0	0
H. Participaciones	20,959,695	21,651,365	22,365,860	23,103,934	0	0
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	26,323,384	27,192,056	28,089,394	29,016,343	0	0
J. Transferencias y Asignaciones	0	0	0	0	0	0
K. Convenios	0	0	0	0	0	0
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0	0	0	0	0	0
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	0	0	0	0	0	0
A. Aportaciones	0	0	0	0	0	0
B. Convenios	0	0	0	0	0	0
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0	0	0	0	0	0
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones; y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0	0	0
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	0	0	0	0	0	0
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)	53,432,597	55,195,873	57,017,337	58,898,909	0	0
Datos Informativos						
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	0	0	0	0	0	0
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0	0	0
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	0	0	0	0	0	0

DR. XOCHITL CAMPOS GONZÁLEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



DR. APOLDO RIVERA MARTÍNEZ
SÍNDICO MUNICIPAL



Elizabeth C.
MAESTRA ELIZABETH CISNEROS CISNEROS
TESORERO MUNICIPAL
ELABORÓ



MUNICIPIO DE MORELOS MICHOACAN (a)						
Proyecciones de Egresos - LDF						
(PESOS)						
(CIFRAS NOMINALES)						
Concepto (b)	Año en Cuestión	2023 (d)	2024 (d)	2025 (d)	2026 (d)	2027 (d)
	2022 (de proyecto de presupuesto) (c)					
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	0	0	0	0	0	0
A. Servicios Personales	0	0	0	0	0	0
B. Materiales y Suministros	0	0	0	0	0	0
C. Servicios Generales	0	0	0	0	0	0
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0	0	0
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0	0	0	0	0	0
F. Inversión Pública	0	0	0	0	0	0
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
I. Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	0	0	0	0	0	0
A. Servicios Personales	0	0	0	0	0	0
B. Materiales y Suministros	0	0	0	0	0	0
C. Servicios Generales	0	0	0	0	0	0
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0	0	0
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0	0	0	0	0	0
F. Inversión Pública	0	0	0	0	0	0
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
I. Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	0	0	0	0	0	0

Elizabeth C.



MUNICIPIO DE MORELOS MICHOACAN (a)						
Resultados de Ingresos - LDF						
(PESOS)						
Concepto (b)	2016 (c)	2017 (c)	2018 (c)	2019 (c)	2020 (c)	2021 (d)
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	20,827,718	18,879,573	23,348,959	21,796,552	23,049,874	24,183,148
A. Impuestos	1,390,808	1,327,851	1,894,500	2,099,242	2,332,666	2,555,072
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
C. Contribuciones de Mejoras	205,152	0	0	0	0	0
D. Derechos	906,531	1,000,000	1,284,788	857,420	1,175,908	1,703,567
E. Productos	750	0	310	177	201	1,776
F. Aprovechamientos	1,133,786	136,839	471,575	69,553	196,837	219,612
G. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0	0	8,310	0	2	9,911
H. Participaciones	17,190,692	16,414,884	19,689,476	18,770,160	19,344,261	19,693,210
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0	0	0	0	0	0
J. Transferencias y Asignaciones	0	0	0	0	0	0
K. Convenios	0	0	0	0	0	0
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0	0	0	0	0	0
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	35,811,384	26,079,070	36,333,636	20,188,564	19,703,847	19,886,952
A. Aportaciones	15,949,347	16,826,470	17,918,879	20,188,564	19,703,847	19,886,952
B. Convenios	19,107,645	5,795,315	18,414,757	0	0	0
C. Fondos Distintos de Aportaciones	754,392	3,457,285	0	0	0	0
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0	0	0
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	0	0	0	0	0	0
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
4. Total de Resultados de Ingresos (4=1+2+3)	56,639,102	44,958,643	59,682,595	41,985,116	42,753,721	44,070,100
Datos Informativos						
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	0	0	0	0	0	0
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0	0	0
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	0	0	0	0	0	0

Elizabeth C.



MUNICIPIO DE MORELOS MICHOACAN (a)						
Resultados de Egresos - LDF						
(PESOS)						
Concepto (b)	2016 (c)	2017 (c)	2018 (c)	2019 (c)	2020 (c)	2021 (d)
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	0	0	15,893,147	27,654,048	15,893,147	22,706,995
A. Servicios Personales	0	0	8,583,748	12,326,639	8,583,748	12,671,258
B. Materiales y Suministros	0	0	2,421,934	3,416,310	2,421,934	3,478,399
C. Servicios Generales	0	0	1,328,630	3,494,173	1,328,630	2,533,702
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	3,328,886	4,199,208	3,328,886	3,971,836
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0	0	229,949	38,600	229,949	51,800
F. Inversión Pública	0	0	0	4,179,118	0	0
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
I. Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	0	0	14,884,914	24,304,039	14,884,914	19,190,711
A. Servicios Personales	0	0	1,903,421	3,403,936	1,903,421	3,196,026
B. Materiales y Suministros	0	0	1,713,641	3,911,063	1,713,641	2,812,163
C. Servicios Generales	0	0	1,999,576	2,676,341	1,999,576	1,524,305
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	6,960	0	6,960	0
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0	0	4,180	14,960	4,180	54,275
F. Inversión Pública	0	0	9,257,136	14,297,740	9,257,136	11,603,942
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
I. Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	0	0	30,778,060	51,958,087	30,778,060	41,897,706

Elizabeth C.



MUNICIPIO DE MORELOS MICHOACAN (a) Informe sobre Estudios Actuariales - LDF					
	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
Tipo de Sistema Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio Beneficio definido, Contribución definida o Mixto					
Población afiliada Activos Edad máxima Edad mínima Edad promedio Pensionados y Jubilados Edad máxima Edad mínima Edad promedio Beneficiarios Promedio de años de servicio (trabajadores activos) Aportación individual al plan de pensión como % del salario Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %) Crecimiento esperado de los activos (como %) Edad de Jubilación o Pensión Esperanza de vida					
Ingresos del Fondo Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones					
Nómina anual Activos Pensionados y Jubilados Beneficiarios de Pensionados y Jubilados					
Monto mensual por pensión Máximo Mínimo Promedio					
Monto de la reserva					
Valor presente de las obligaciones Pensiones y Jubilaciones en curso de pago Generación actual Generaciones futuras					
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización X% Generación actual Generaciones futuras					
Valor presente de aportaciones futuras Generación actual Generaciones futuras Otros Ingresos					
Déficit/superávit actuarial Generación actual Generaciones futuras					
Periodo de suficiencia Año de descapitalización Tasa de rendimiento					
Estudio actuarial Año de elaboración del estudio actuarial Empresa que elaboró el estudio actuarial					



985

NOMBRE DEL ENTE PÚBLICO (a)
 Guía de Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios
 Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021 (b)

Indicadores de Observancia (c)	Implementación		Resultado		Fundamento (h)	Comentarios (i)
	SI	NO	Monto o valor (f)	Unidad (pesos/corrientes) (g)		
	Mecanismo de Verificación (d)	Fecha estimada de cumplimiento (e)				

INDICADORES PRESUPUESTARIOS

A. INDICADORES CUANTITATIVOS

1 Balance Presupuestario Sostenible (j)						
a. Propuesto	Iniciativa de Ley de Ingresos y Proyecto de Presupuesto de Egresos	26/02/2021	47,452,677.00	pesos	Art. 6 y 19 de la LDF	
b. Estimada/Aprobado	Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos	26/02/2021	47,452,677.00	pesos	Art. 6 y 19 de la LDF	
c. Devengado	Cuenta Pública / Formato 4 LDF	31/12/2021	42,988,247.19	pesos	Art. 6 y 19 de la LDF	

2 Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible (k)						
a. Propuesto	Iniciativa de Ley de Ingresos y Proyecto de Presupuesto de Egresos	26/02/2021	47,452,677	pesos	Art. 6 y 19 de la LDF	
b. Estimada/Aprobado	Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos		47,452,677	pesos	Art. 6 y 19 de la LDF	
c. Devengado	Cuenta Pública / Formato 4 LDF	26/02/2021	43,697,950	pesos	Art. 6 y 19 de la LDF	

3 Financiamiento Neto dentro del Techo de Financiamiento Neto (l)						
a. Propuesto	Iniciativa de Ley de Ingresos	26/02/2021	0	pesos	Art. 6, 19 y 46 de la LDF	
b. Estimada	Ley de Ingresos	26/02/2021	0	pesos	Art. 6, 19 y 46 de la LDF	
c. Devengado	Cuenta Pública / Formato 4 LDF	31/12/2021	1,090,791	pesos	Art. 6, 19 y 46 de la LDF	

4 Recursos destinados a la atención de desastres naturales						
a. Asignación al Fideicomiso para desastres naturales (m)						
a.1 Aprobado						
	Reporte Trím. Formato 6 a)	31/12/2021	0	pesos	Art. 9 de la LDF	
	Cuenta Pública / Formato 6 a)	31/12/2021	0	pesos	Art. 9 de la LDF	
a.2 Pagado						
	Aportación promedio realizada por la Entidad Federativa durante los 5 ejercicios previos, para infraestructura dañada por desastres naturales (n)	31/12/2021	0	pesos	Art. 9 de la LDF	NA
	Autorizaciones de recursos aprobados por el FONDEN					
c. Saldo del fideicomiso para desastres naturales (o)	Cuenta Pública / Auxiliar de Cuentas	31/12/2021	0	pesos	Art. 9 de la LDF	NA
d. Costo promedio de los últimos 5 ejercicios de la reconstrucción de infraestructura dañada por desastres naturales (p)	Autorizaciones de recursos aprobados por el FONDEN	31/12/2021	0	pesos	Art. 9 de la LDF	NA

5 Techo para servicios personales (q)						
a. Asignación en el Presupuesto de Egresos	Reporte Trím. Formato 6 d)	26-02-21	23,482,563	pesos	Art. 10 y 21 de la LDF	
b. Devengado	Reporte Trím. Formato 6 d)	31/12/2021	23,142,826	pesos	Art. 13 fracc. V y 21 de la LDF	

6 Provisiones de gasto para compromisos de pago derivados de APPs (r)						
a. Asignación en el Presupuesto de Egresos	Presupuesto de Egresos		0	pesos	Art. 11 y 21 de la LDF	

7 Techo de ADEFAS para el ejercicio fiscal (s)						
a. Propuesto	Proyecto de Presupuesto de Egresos		0	pesos	Art. 12 y 20 de la LDF	
b. Aprobado	Reporte Trím. Formato 6 a)		0	pesos	Art. 12 y 20 de la LDF	
c. Devengado	Cuenta Pública / Formato 6 a)		0	pesos	Art. 12 y 20 de la LDF	

B. INDICADORES CUALITATIVOS

1 Iniciativa de Ley de Ingresos y Proyecto de Presupuesto de Egresos						
a. Objetivos anuales, estrategias y metas para el ejercicio fiscal (t)	Iniciativa de Ley de Ingresos y Proyecto de Presupuesto de Egresos	55,195,873			Art. 5 y 18 de la LDF	
b. Proyecciones de ejercicios posteriores (u)	Iniciativa de Ley de Ingresos y Proyecto de Presupuesto de Egresos / Formatos 7 a) y b)	55,195,873			Art. 5 y 18 de la LDF	
c. Descripción de riesgos relevantes y propuestas de acción para evitarlos (v)	Iniciativa de Ley de Ingresos y Proyecto de Presupuesto de Egresos	CAIDA DE LOS INGRESOS POR PARTICIPACIONES Y APORTACIONES FEDERALES			Art. 5 y 18 de la LDF	
d. Resultados de ejercicios fiscales anteriores y el ejercicio fiscal en cuestión (w)	Iniciativa de Ley de Ingresos y Proyecto de Presupuesto de Egresos / Formatos 7 e) y d)	44,070,100 41,897,706			Art. 5 y 18 de la LDF	
e. Estudio actual de las pensiones de sus trabajadores (x)	Proyecto de Presupuesto de Egresos / Formato 8				Art. 5 y 18 de la LDF	

2 Balance Presupuestario de Recursos Disponibles, en caso de ser negativo						
a. Razones excepcionales que justifiquen el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles negativo (y)	Iniciativa de Ley de Ingresos o Proyecto de Presupuesto de Egresos				Art. 6 y 19 de la LDF	
b. Fuente de recursos para cubrir el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles negativo (z)	Iniciativa de Ley de Ingresos o Proyecto de Presupuesto de Egresos	RECURSOS FISCALES			Art. 6 y 19 de la LDF	
c. Número de ejercicios fiscales y acciones necesarias para cubrir el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles negativo (aa)	Iniciativa de Ley de Ingresos o Proyecto de Presupuesto de Egresos	4			Art. 6 y 19 de la LDF	
d. Informes Trimestrales sobre el avance de las acciones para recuperar el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles (ab)	Reporte Trím. y Cuenta Pública				Art. 6 y 19 de la LDF	

3 Personales						
a. Remuneraciones de los servidores públicos (ac)	Proyecto de Presupuesto				Art. 10 y 21 de la LDF	NA
b. Provisiones salariales y económicas para cubrir incrementos salariales, creación de plazas y otros (ad)	Proyecto de Presupuesto				Art. 10 y 21 de la LDF	NA

INDICADORES DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO

A. INDICADORES CUANTITATIVOS

1 Ingresos Excedentes derivados de Ingresos de Libro Disposición						
a. Monto de Ingresos Excedentes derivados de ILD (ea)	Cuenta Pública / Formato 5	31/12/2021		pesos	Art. 14 y 21 de la LDF	
b. Monto de Ingresos Excedentes derivados de ILD destinados al fin de A.14, fracción I de la LDF (eb)	Cuenta Pública	31/12/2021		pesos	Art. 14 y 21 de la LDF	
c. Monto de Ingresos Excedentes derivados de ILD destinados al fin de A.14, fracción II, a) de la LDF (ec)	Cuenta Pública	31/12/2021		pesos	Art. 14 y 21 de la LDF	
d. Monto de Ingresos Excedentes derivados de ILD destinados al fin de A.14, fracción II, b) de la LDF (ed)	Cuenta Pública	31/12/2021		pesos	Art. 14 y 21 de la LDF	

NOMBRE DEL ENTE PÚBLICO (a) Guía de Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 (b)						
Indicadores de Observancia (c)	Implementación		Resultado		Fundamento (h)	Comentarios (i)
	SI	NO	Monto o valor (f)	Unidad (pesos/porcentaje) (g)		
	Mecanismo de Verificación (d)	Fecha estimada de cumplimiento (e)				
INDICADORES PRESUPUESTARIOS						
e. Monto de Ingresos Excedentes derivados de ILD destinados al fin del artículo noveno transitorio de la LDF (ii)		31/12/2021	0	pesos	Art. Noveno Transitorio de la LDF	
f. Monto de Ingresos Excedentes derivados de ILD destinados al fin señalado por el Artículo 14, párrafo segundo y en el artículo 21 y Noveno Transitorio de la LDF (iii)		31/12/2021	0	pesos	Art. 14 y 21 de la LDF	
g. Monto de Ingresos Excedentes derivados de ILD en un nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo al Sistema de Alertas hasta por el 5% de los recursos para cubrir el Gasto Corriente (iv)		31/12/2021	0	pesos	Art. 14 y 21 de la LDF	
B. INDICADORES CUALITATIVOS						
1. Análisis Costo-Beneficio para programas o proyectos de inversión mayores a 10 millones de UDIS (v)	Página de Internet de la Secretaría de Finanzas o Tesorería Municipal				Art. 13 frac. III y 21 de la LDF	
2. Análisis de conveniencia y análisis de transferencia de riesgos de los proyectos APPs (vi)	Página de Internet de la Secretaría de Finanzas o Tesorería Municipal				Art. 13 frac. III y 21 de la LDF	
3. Identificación de población objetivo, destino y temporalidad de subsidios (vii)	Página de Internet de la Secretaría de Finanzas o Tesorería Municipal				Art. 13 frac. VII y 21 de la LDF	
INDICADORES DE DEUDA PÚBLICA						
A. INDICADORES CUANTITATIVOS						
1. Obligaciones a Corto Plazo						
a. Límite de Obligaciones a Corto Plazo (mm)				pesos	Art. 30 frac. IV de la LDF	
b. Obligaciones a Corto Plazo (nn)				pesos	Art. 30 frac. I de la LDF	

Elizabeth C.

